

Excmo. Ayuntamiento



Andújar

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2010



Delegación de
Economía y Hacienda



ÍNDICE

1. Presupuesto Propio Ayuntamiento.	
1.1. Memoria de Alcaldía	9
1.2. Bases de Ejecución	21
1.3. Informe Económico Financiero.....	71
1.4. Estructuras Presupuestarias.....	79
1.5. Resumen por Capítulos.....	107
1.6. Estados Presupuestarios Generales.	
a) Estado de Ingresos:	
• Estado de Ingresos Clasificación Económica.....	111
b) Estado de Gastos:	
• Clasificación Orgánica-Funcional.....	125
• Clasificación Económica.....	161
• Resumen Clasificación Orgánica-Funcional.....	191
1.7. Documentación Capítulo I 'Gastos de Personal'.	
• Plantilla General.....	209
• Plantilla Nominativa.....	258
• Plantilla Nominativa por Orden Alfabético.....	291
• Anexo de Personal Presupuestario.....	327
• Relación de Puestos de Trabajo por Nº de Puesto.....	363
• Relación de Puestos de Trabajo por Órganos.....	399
1.8. Anexo de Inversiones.....	439
2. Presupuesto Organismo Autónomo Promoción y Desarrollo Local.	
2.1. OAL Resumen por Capítulos.....	453
2.2. Estados Generales	
a) OAL Estado de Ingresos.....	457
b) OAL Estado de Gastos.....	461
2.3. OAL Anexo de Inversiones.....	467
3. Estados Consolidados.....	471
4. Estado de Endeudamiento.....	475



Excmo. Ayuntamiento



Andújar

MEMORIA DE ALCALDIA

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2010



Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.a), del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, se formula la presente Memoria explicativa del contenido del nuevo Presupuesto y de las principales modificaciones que el proyecto de Presupuesto introduce en relación con el correspondiente Presupuesto del ejercicio anterior.

La citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consciente de que el Presupuesto es un instrumento imprescindible para el desarrollo de la vida económica local sin cuya existencia no se concibe la de la propia Entidad, ha previsto en su artículo 169.6, para el caso de que las Entidades Locales no cumplan con su obligación de aprobar anualmente un Presupuesto, la prórroga del Presupuesto anterior a fin de que toda Entidad Local cuente con Presupuesto desde el inicio de cada ejercicio.

Por otro lado, el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mantiene el carácter general y único del Presupuesto de las Entidades Locales, sentado por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, configurándolo al igual que ésta como un Presupuesto integrado por el de la propia Entidad y los de sus Organismos Autónomos y por los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Para una mayor y mejor comprensión del Estado General de Gastos, éste se ha establecido con una clasificación Orgánica, Funcional y Económica, permitiendo de esta forma poder analizar el gasto municipal desde distintas perspectivas ofreciendo, en todo caso, información clara y transparente a los Grupos que conforman la Corporación Municipal ya que, por una parte, la clasificación Económica del Gasto permite saber "en qué se gasta", la clasificación Orgánica "quien realiza el gasto" y la clasificación Funcional determina "para qué" o "para quien" se aplican los fondos municipales. Se ha tratado, por tanto, de primar la información y la comprensión fácil del gasto público a fin de facilitar el conocimiento necesario que permita el necesario control y fiscalización de los recursos que constituyen el erario público.

Por otra parte, no cabe duda que todo Presupuesto constituye una previsión de ingresos y gastos, y como en toda previsión, se ha procurado que los parámetros que la conforman sean lo más realistas posibles, y ello sin olvidar los factores que han condicionado la confección del presupuesto y que se erigen en aspectos fundamentales del mismo. Así:

- En términos de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por ésta la situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación marcada por la diferencia de la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos con los mismos capítulos de gastos, podemos afirmar que el presente Presupuesto cumple con el **principio de estabilidad presupuestaria**.
- Desde el punto de vista de los **INGRESOS**, el Presupuesto para el ejercicio 2010 es un Presupuesto **AJUSTADO** y razonablemente **REALISTA**, toda vez que toma como referencia de una forma prudente la previsión de ingresos, los cuales por otra parte se ven claramente condicionados por una serie de variables. Así, por decisión del Gobierno Central **baja de forma considerable la Participación de Ingresos del Estado en más de 700.000 euros**; el



contexto de crisis económica hace prever un **descenso en la recaudación del Impuesto de Construcciones en más de 300.000 euros** respecto del ejercicio 2008, y por otro lado se mantiene el **desequilibrio en la prestación de algunos servicios** como es el caso del abastecimiento de agua, depuración y basura en más de **500.000 euros**.

Sin embargo, dicha previsión de disminución de ingresos se ve compensada con otros **mayores ingresos previstos** derivados del **incremento de los padrones contributivos referidos al Impuesto de Bienes Inmuebles**, que conllevará una mayor recaudación en unos **700.000 euros** respecto del ejercicio 2008 y también una mayor previsión de ingresos derivado de la gestión del impuesto sobre el incremento del valor del terreno, conocido como **Plusvalías**, en más de **900.000 euros** respecto del 2.008

- El Presupuesto para el 2010 se conforma a su vez como una consecuencia del **Plan de Saneamiento Económico Financiero** para el período **2009-2011** aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, donde se marcan líneas estratégicas tendentes a recuperar la solvencia económica municipal, perdida por, entre otras razones, el amplio abanico de **bonificaciones fiscales de impuestos y tasas** que recogen las ordenanzas fiscales; el déficit que anualmente se genera por la **falta de nivelación de los servicios de abastecimiento de agua potable y recogida de basura**; el **remanente de tesorería negativo** que arroja la liquidación del 2008 y que asciende a la cantidad de 11.896.835,15 euros; el **pago de deuda generada en ejercicios anteriores** y la **caída de la recaudación de algunos impuestos** con motivo de la situación de crisis que actualmente existe en el país, aspectos todos ellos que comprometen de forma importante la liquidez municipal de cara a poder atender las obligaciones de pago derivadas de la gestión municipal.
- Precisamente, como consecuencia del citado Plan de Saneamiento Económico Financiero, el Presupuesto para el 2010 refleja una importante **CONTENCION DEL GASTO PUBLICO**, y ello como consecuencia de la **reducción lineal de todas las partidas de gasto corriente de al menos un 20%**, a excepción de aquellas que aluden a suministros imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios públicos y aquellas referidas a políticas de familia, salud y servicios sociales por responder a necesidades de los colectivos de nuestro municipio más necesitados; **la AUSTERIDAD del gasto en todo lo que no sean servicios públicos, comportando ello una disminución presupuestaria, en torno al 30% de media, en programas y actividades de todas las áreas municipales a excepción de las referidas a la políticas de familia, salud y servicios sociales y la reducción de al menos un 50% de las transferencias corrientes referidas a subvenciones a clubes y asociaciones de nuestro municipio, a excepción también de los colectivos de salud e interés social.**
- Pese al esfuerzo de contención del gasto público, es lo cierto que esa reducción del gasto corriente no ha permitido reducir el Capítulo II en los términos expuestos en el Plan de Saneamiento Económico por el incremento de algunas partidas que persiguen la mejora en la prestación de servicios públicos (como es el caso de la limpieza viaria) o se refieren a suministros del todo indisponibles en una mayor aminoración por hacer peligrar su recorte la



prestación de servicios públicos. Del mismo modo, la contención del gasto público **tampoco ha permitido presentar el Presupuesto con superávit**, y ello, debido a siete aspectos que devienen indisponibles y que han marcado de forma especialmente relevante el resultado presupuestario final. Esos **siete aspectos** se refieren a:

- El **incremento de los Pasivos Financieros** derivados del inicio de amortización de préstamos de inversiones solicitados por ésta Corporación en ejercicios anteriores, concepto éste que suponen un **incremento del 43%** respecto del ejercicio 2008.
- El **incremento** de varios conceptos que se engloban dentro del **Capítulo I** referido a **gastos de personal**, y que en concreto aluden al mantenimiento del incremento de la **partida de eventuales**, la repercusión directa en el incremento de la masa salarial derivada de la entrada en vigor de la **Valoración de Puestos de Trabajos y el consecuente incremento del coste de la Seguridad Social** que se incrementa hasta los 3.141.392,83 de euros por dicho concepto. En total y respecto al ejercicio 2008, **el capítulo I se incrementa de los 11.976.000 a los 13.082.068,36 euros**. Igualmente, y como novedad se da entidad propia y se consigna la **cantidad de 100.000 euros al "Programa de Ayuda al desempleo"** que ésta Corporación viene realizando, consistente en la contratación de todo aquel vecino que acredite la necesidad de complementar sus cotizaciones un máximo de tres meses para devengar derecho a la percepción de la prestación por desempleo o de prestaciones sociales.
- El déficit presupuestario que supone la **falta de nivelación de servicios públicos básicos** como son los derivados de las encomiendas que el Ayuntamiento de Andújar mantiene con la Diputación Provincial de Jaén (recogida de basura, abastecimiento de agua, etc..), entendiéndose por falta de nivelación que el Ayuntamiento paga más por dichos servicios que lo que cobra a los ciudadanos por los mismos, y el incremento de las citadas encomiendas, como ha ocurrido recientemente con la referida a la limpieza viaria.
- La firme determinación del gobierno municipal de seguir profundizando en la **normalización contable municipal**. Estamos saneando las arcas municipales y lo estamos haciendo, entre otras medidas, mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito y mediante el pago de las cantidades pendientes de pago, derivadas de la deuda contraída durante los años 1992-2000 por impago de la Seguridad Social de los trabajadores municipales. Respecto a los **Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito**, ya en el Presupuesto del 2004, iniciamos, también por primera vez en los últimos quince años, la articulación de medidas que han permitido incorporar a la contabilidad municipal deudas contraídas por éste Ayuntamiento en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria. Así, si en el **Presupuesto del 2004**, fue un total de **530.390 euros** los que se consignaron por tal concepto, en el **Presupuesto del 2005**, los reconocimientos extrajudiciales ascendieron a la cantidad de **448.453,26 euros**, en el **Presupuesto del 2006** se incluyeron reconocimientos extrajudiciales por importe **528.906,72 €.**, en el **Presupuesto del 2007** ascendieron a **1.010.827,52 euros**, en el **presente Presupuesto del 2008**



ascendieron a 356.445,68 euros, y en el presente Presupuesto para el 2010 un total de _60.000 euros están destinados a reconocimientos extrajudiciales de crédito.

- Por otra parte, y en lo que se refiere a la **deuda contraída con la Seguridad Social**, el acuerdo alcanzado con la Seguridad Social durante el ejercicio 2005, permitió por un lado actualizar y cuantificar de forma cierta la deuda real contraída; por otro, el aplazamiento del pago de dicha deuda en 5 años mediante cuotas mensuales de 47.478,25 euros mensuales; y por otro, el garantizar el pago mensual del 100% a las arcas municipales de la Participación de Ingresos del Estado. En todo caso, la **deuda satisfecha** por el actual gobierno municipal por dicho concepto alcanza la cantidad, a Febrero del 2010, **de 5.303.376,40 euros**, lo cual abunda aún más si cabe en la firme determinación del gobierno municipal que presido de sanear las arcas municipales. Precisamente dicha determinación supondrá este año 2010 la **LIQUIDACION DE LA DEUDA CON LA SEGURIDAD SOCIAL** durante los años 1992 al 2000.
- El **mantenimiento íntegro de la POLITICAS SOCIALES**. En el contexto de crisis económica que está asolando a España, con más de 4 millones de parados, debemos de redoblar nuestros esfuerzos para aquellos que más nos necesitan, y seguir prestando el mayor apoyo y colaboración con los más desfavorecidos. Es precisamente dicha premisa la que ha comportado que la Concejalía de Familia, Salud y Servicios Sociales no solo no experimente recorte presupuestario alguno sino que su dotación presupuestaria, suponga el **MAYOR ESFUERZO INVERSOR EN POLITICAS SOCIALES DE TODA LA DEMOCRACIA** en nuestro municipio. Así, de la cantidad de 1.631.320 euros presupuestados en el ejercicio 2008, pasamos a la cantidad para el 2010 de **3.273.339 euros**, lo que supone **un incremento del 101%**.
- La **CONCENTRACION del NIVEL DE GASTO PUBLICO en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS** es un principio que informa la elaboración del Presupuesto para el presente ejercicio. Gran parte del ahorro derivado de la **DISMINUCION** del gasto corriente y de la **AUSTERIDAD** en la presupuestación de los programas y actividades de las diferentes áreas, se han dirigido, por un lado al techo de gasto comprometido derivado de las diversas encomiendas en virtud de las cuales se prestan diversos servicios públicos (limpieza, recogida de basura, abastecimiento de agua potable, etc..), y por otro a la creación y mejora de otros servicios públicos, como es el caso de la **cantidad de 415.628 euros** presupuestada para la **NUEVA CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO**, que va a suponer una sensible mejora en dicho servicio, con más itinerarios, más frecuencia de parada, nuevos servicios a Pedanías y diseminados y nuevos autobuses. O la concertación de un **SEGURO de RESPONSABILIDAD CIVIL** que abarque la cobertura de responsabilidad municipal por incidentes acaecidos en el término municipal, o el **NUEVO PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A LA CONTRATACIÓN**, que con una **cantidad de 150.000 euros** viene a suponer un incentivo directo para los empresarios locales que, pese a las dificultades derivadas de la crisis económica, decidan contratar a



trabajadores por un período mínimo de seis meses, percibiendo por ello un incentivo que puede comportar entre el 40% y el 60% del coste de Seguridad Social de dichos trabajadores.

La conjunción de todos los aspectos relacionados, nos permite afirmar que el presente Presupuesto, pese a las medidas de contención del gasto público y a la reducción del gasto corriente, permite seguir siendo un instrumento que dé respuestas a las necesidades de los vecinos y vecinas de Andújar.

Pese a la importante contención del gasto corriente contenida en el presente Presupuesto, el que estamos acometiendo éste proceso continuo de normalización de las cuentas municipales, y la reducción de las transferencias corrientes, no ha impedido que el Presupuesto presente tenga un carácter abiertamente de **Colaboración Ciudadana**. Y ello, por que como gobierno municipal seguimos apostando por la planificación conjunta de determinadas políticas de la mano de entidades, colectivos y asociaciones, para de ésta forma rentabilizar aún más si cabe los recursos municipales y diversificar los diferentes campos de actuación. Así, **pese a la reducción económica y el prisma de lógica austeridad derivada de los momentos de crisis económica por la que atraviesa el país**, en el **ámbito cultural**, se mantiene la relación de colaboración con la **Agrupación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa** de nuestra ciudad, para contribuir desde el ámbito municipal al magnífico esplendor de la Semana Santa de Andújar. En el **ámbito educativo**, se refuerza la colaboración con la **UNED**, y en lo que se refiere a la colaboración con la **Universidad de Jaén**, desde el gobierno municipal apostamos por posicionar Andújar desde el punto de la formación superior, a lo que obedece la creación, de la mano de la Universidad de Jaén, del Master sobre Gestión Cultural.

Mención aparte merecen **las políticas de salud y políticas sociales**. Todos somos conscientes que ante una situación de crisis económica como la que está asolando a nuestro país, todos debemos de ser consecuentes y asumir la contención del gasto público y practicar la austeridad económica, pero también debemos estar en alerta para que precisamente esa situación de crisis económica no se cebe con los colectivos más desfavorecidos ni haga peligrar la cobertura social básica precisamente de quienes están más necesitados, de ahí, que el Presupuesto para el 2010, que contempla una reducción casi generalizada del 20% de casi la totalidad de las partidas referidas a gasto corriente, el 30% en programas y actividades y el 50% de las transferencias corrientes, establezca una **CLARA EXCEPCIÓN**, la referida a la Concejalía de Familia, Salud y Servicios Sociales, que **no solo no aminora su presupuesto, sino que éste se ve incrementado hasta los 3.273.339 euros, precisamente para dar respuesta segura a aquellos que peor lo están pasando en la actual situación de crisis económica**. Esta clara apuesta por garantizar la cobertura social básica de los colectivos más desfavorecidos nos permite afirmar que **el presente Presupuesto tiene un componente claramente social y abierto a la colaboración ciudadana**, como también se pone de manifiesto con el mantenimiento de la estrecha colaboración con la **Agrupación Local de la Cruz Roja Española**, se incrementan los convenios de colaboración con las **Asociaciones de Salud e Interés Social** de nuestra Ciudad, llegando hasta 19 **las Asociaciones** de dicho carácter con las que el Ayuntamiento de Andújar tiene firmados convenios de colaboración, todo ello, sin olvidar el convenio específico con **la Asociación de Sordos de la Comarca de Andújar** y el convenio específico suscrito con la **Asociación Ágape-Betania** para atender a inmigrantes en nuestra localidad.

La específica colaboración citada, se ve complementada con las **Ayudas y Subvenciones** que el presente Presupuesto destina a los colectivos de nuestra ciudad



en la práctica totalidad de ámbitos. Así, aunque con menor cuantía derivada de la austeridad presente en todo el Presupuesto para el 2010, se prevén ayudas y subvenciones para **asociaciones culturales, ampas, vecinos, clubes deportivos, empresarios, asociaciones de salud e interés social, mujer y juventud**. En suma, un Presupuesto que mantiene la cercanía al ciudadano/a, que cuenta con él y que trabaja mano a mano con el ciudadano para garantizar la planificación de las mejores políticas dirigida al mismo con el firme propósito de propiciar una mejora de su calidad de vida.

Con el presente Presupuesto, revalidamos nuestro compromiso con los trabajadores municipales y prueba de ello es la consignación presupuestaria en el presente Presupuesto de las cantidades económicas que permiten la aplicación de la **Valoración de Puestos de Trabajo**, aprobada de forma unánime por todos los partidos políticos de la Corporación Municipal y por la práctica totalidad de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento, además de la Junta de Personal y el Comité de Empresa. Sin duda, la aprobación y aplicación de la Valoración de Puestos de Trabajo, ha supuesto, no solo el cumplimiento de un compromiso del gobierno que presido, sino además un reto que se ha superado y que persigue la mejora de la prestación de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento, siendo igualmente **intención del gobierno municipal que presido, hacer extensiva la aplicación de la referida Valoración de Puestos de Trabajo a todos los empleados municipales incluido a los eventuales**, algo que dada la actual situación económica deviene imposible desde el punto de vista económico y presupuestario, pero que se irá ampliando su aplicación en ejercicios siguientes conforme a la disponibilidad presupuestaria.

La **mejora en la prestación de los servicios públicos** es una constante para el gobierno municipal que igualmente tiene su reflejo en el presente Presupuesto. Seguimos apostando por reforzar las diversas encomiendas existentes en la actualidad a través de las cuales se prestan servicios básicos tan importantes como la limpieza viaria, tanto en Andújar como en espacios de especial significación para nuestra ciudad, como son el Santuario de la Virgen de la Cabeza, el Encinarejo, y otros puntos ubicados en nuestra sierra, la recogida de residuos, el servicio de abastecimiento y depuración de agua potable, etc... Mención especial merece el esfuerzo municipal desarrollado por la mejora de **nuestros parques y jardines**, en constante crecimiento debido a los desarrollos urbanísticos de nuestro municipio, siendo por tanto cada vez mayor la necesidad que al respecto suponen su conservación y mantenimiento. Al respecto, si bien en ejercicios anteriores apostamos por una gestión mixta en lo que al mantenimiento de las zonas verdes se refiere, finalmente la optimización de recursos y la mejora en la gestión y en los resultados nos ha permitido apostar por la gestión directa a través de personal contratado al efecto, algo que de forma sensible está siendo reconocido con carácter general por toda la ciudadanía, al haber incidido de forma tan positiva en la imagen renovada de nuestra ciudad.

En esa misma línea de mejora en la prestación de los servicios públicos básicos, también destaca la dotación presupuestaria de **415.628 euros** para la encomienda del **nuevo servicio de Transporte Urbano público**, con una previsión del incremento de recursos materiales y una ampliación de los recorridos e itinerarios en dicho servicio.

Otro aspecto que destaca del Presupuesto del 2010, es la apuesta decidida por el **desarrollo socioeconómico de nuestra ciudad**. Damos continuidad a las líneas inversoras ya perfiladas de forma importante en el año 2005: la apuesta por dotar Andújar de suelo industrial, la determinación de profundizar en el proyecto de Centro Comercial abierto, a lo que contribuye de forma importante la inminente remodelación



de las Calles 22 de Julio y Monjas, la previsión de intervenir en el Mercado de Abastos y el proyecto del aparcamiento subterráneo en la Corredera Capuchinos, y el incremento de las políticas referidas a la promoción de nuestra ciudad y a las muchas actividades previstas relacionadas con diferentes sectores productivos de Andújar (Andumotor, Anducab, etc..).

Relacionado precisamente con el desarrollo socioeconómico se incardinan las partidas de inversión que se empezarán a materializar durante el presente año referidas a la **promoción y planificación turística de nuestro Municipio**, y a ello obedece la previsión de realizar el **Centro de Interpretación de la Miel**, que iría ubicado en el Cercado del Ciprés, o la apuesta por la **iluminación monumental de edificios singulares** o la ejecución de un **Mirador en la Sierra de Andújar**.

Y también relacionado con el desarrollo socioeconómico son las inversiones que del Fondo Estatal para la Sostenibilidad y Empleo se van a destinar a la **mejora de alumbrado público e infraestructuras en el Polígono Ave María**, la **construcción de naves industriales para nuevos emprendedores en el Polígono de Vegas de Triana**, o la cantidad que el Organismo Autónomo Local ha dispuesto emplear para contribuir a la **urbanización del Parque Empresarial Innovandújar**.

La apuesta por la **Seguridad** de nuestro municipio también es una constante en el presente Presupuesto, con partidas que suponen un total de **2.257.457,75 euros para la Policía Local y la cantidad de 1.018.822,45 para los Bomberos**. La mayor dotación de efectivos de policía y bomberos se pone de manifiesto con la importante apuesta por cubrir las plantillas municipales de ambos servicios.

Nuestro compromiso con el **Deporte** tiene su reflejo en la continuidad de los proyectos de inversión que Andújar precisa para devolver la dignidad a la práctica del Deporte en las instalaciones deportivas. En 6 años, y como ejemplo, en nuestra ciudad hemos pasado de carecer de un solo campo de fútbol donde nuestros jóvenes podían practicar deporte, a tres campos de fútbol: uno en el Polígono Puerta de Madrid; otro, en las instalaciones de Santa Úrsula con césped artificial y un tercero en el nuevo Estadio Municipal recientemente remodelado, a lo que hay que sumar la remodelación integral del Pabellón Municipal Polideportivo, o las obras ya iniciadas de dos nuevas pistas polideportivas en la Pedanía de Vegas de Triana y en la Pedanía de Los Villares o la recién iniciada obra del nuevo Pabellón Polideportivo del Barrio La Paz. A la apuesta inversora en instalaciones deportivas hay que sumar la confianza que suscitan los clubes y asociaciones deportivas en nuestra localidad. Prueba de ello y en correspondencia a dicha confianza es el incremento y su posterior mantenimiento de las **Escuelas Deportivas Municipales, que si en el año 2003** ascendía a la cantidad de 58.000 euros, en el Presupuesto del 2009 dicho concepto se mantiene en los **85.000 euros**.

La apuesta por la **política de vivienda** también tiene su reflejo en el compromiso de ejecutar los programas contenidos no solo el IV Plan de Vivienda y Suelo suscrito con la Junta de Andalucía sino también ejecutar todos los programas que estaban pendientes tanto del I Plan como del III Plan de Vivienda y Suelo suscrito por el Ayuntamiento de Andújar y la Junta de Andalucía, algunos de los cuales llevaban más de 13 años sin materializarse.

En suma, el presente Presupuesto ha sido articulado desde la realidad contable municipal para dar satisfacción desde la cercanía y la colaboración a las necesidades de los vecinos y vecinas de Andújar, configurándose a su vez como un instrumento que debe propiciar el crecimiento económico de nuestra ciudad, la apuesta decidida por los



sectores productivos de Andújar, creando las condiciones propicias que favorezcan la inversión y la consecuente creación de empleo, objetivos éstos que son los auténticos informadores del Presupuesto para el año 2010.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

GASTOS		INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	13.082.068,36 €	1.- Impuestos Directos	10.269.900,86 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10.436.758,95 €	2.- Impuestos Indirectos	550.000,00 €
3.- Gastos Financieros	636.969,47 €	3.- Tasas y Otros Ingresos	7.777.562,01 €
4.- Transferencias Corrientes	1.716.309,73 €	4.- Transferencias Corrientes	10.542.770,66 €
		5.- Ingresos Patrimoniales	58.600,00 €
Subtotal	25.872.106,51 €	Subtotal	29.198.833,53 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	3.404.407,91 €	6.- Enajenación Inversiones	144.188,83 €
7.- Transferencias de Capital	200.000,00 €	7.- Traserencia de Capital	820.739,94 €
8.- Activos Financieros	80.000,00 €	8.- Activos Financieros	80.000,00 €
9.- Pasivos Financieros	2.331.754,21 €	9.- Pasivos Financieros	1.644.506,33 €
Subtotal	6.016.162,12 €	Subtotal	2.689.435,10 €
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	
	31.888.268,63 €		31.888.268,63 €

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

GASTOS		INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	0,00 €	1.- Impuestos Directos	0,00 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	161.696,14 €	2.- Impuestos Indirectos	0,00 €
3.- Gastos Financieros	27.639,65 €	3.- Tasas y Otros Impuestos	0,00 €
4.- Transferencias Corrientes	0,00 €	4.- Transferencias Corrientes	374.000,00 €
		5.- Ingresos Patrimoniales	0,00 €
Subtotal	189.335,79 €	Subtotal	374.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	1.500.000,00 €	6.- Enajenación Inversiones	1.500.000,00 €
7.- Transferencias de Capital	0,00 €	7.- Traserencia de Capital	0,00 €
8.- Activos Financieros	0,00 €	8.- Activos Financieros	0,00 €
9.- Pasivos Financieros	184.664,21 €	9.- Pasivos Financieros	0,00 €
Subtotal	1.684.664,21 €	Subtotal	1.500.000,00 €
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	
	1.874.000,00 €		1.874.000,00 €

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

**GASTOS****INGRESOS**

A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	13.082.068,36 €	1.- Impuestos Directos	10.269.900,86 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10.599.455,09 €	2.- Impuestos Indirectos	550.000,00 €
3.- Gastos Financieros	663.609,12 €	3.- Tasas y Otros Ingresos	7.777.562,01 €
4.- Transferencias Corrientes	1.716.309,73 €	4.- Transferencias Corrientes	10.916.770,66 €
		5.- Ingresos Patrimoniales	58.600,00 €
Subtotal	26.061.442,30 €	Subtotal	29.572.833,53 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	4.904.407,91 €	6.- Enajenación Inversiones	1.644.188,83 €
7.- Transferencias de Capital	200.000,00 €	7.- Transerencia de Capital	820.739,94 €
8.- Activos Financieros	80.000,00 €	8.- Activos Financieros	80.000,00 €
9.- Pasivos Financieros	2.516.418,42 €	9.- Pasivos Financieros	1.644.506,33 €
Subtotal	7.700.826,33 €	Subtotal	4.189.435,10 €
TOTAL GASTOS	33.762.268,63 €	TOTAL INGRESOS	33.762.268,63 €

AJUSTE DE CONSOLIDACIÓN			
1.- Transferencias Corrientes	350.000,00 €	1.- Transferencias Corrientes	350.000,00 €
TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS	33.412.268,63 €	TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	33.412.268,63 €

Andújar, 22 de Marzo del 2010
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Jesús Manuel Estrella Martínez



EXCMO. AYUNTAMIENTO



ANDÚJAR

BASES DE EJECUCION

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2010

TITULO I **"DISPOSICIONES GENERALES"**

➤ BASE 1ª.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Se establecen las presentes **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD** en función de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril.

2. Las presentes Bases contienen la adaptación de las Disposiciones Generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión ; y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Andújar.

3. Las presentes Bases serán de aplicación, con carácter general, a la Ejecución del Presupuesto de la Corporación y del Organismo Autónomo de PROMOCION Y DESARROLLO LOCAL de Andújar.

➤ BASE 2ª.

EL PRESUPUESTO GENERAL: CONCEPTO, CONTENIDO Y SIGNIFICADO

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Andújar constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Corporación y su Organismo Autónomo, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario.

2. El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Andújar estará integrado por:

- a) El Presupuesto de la Corporación.
- b) El Presupuesto del Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo Local.

3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- c) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:
 - Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.
 - Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Que procedan del reconocimiento extrajudicial de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores sin el cumplimiento de los trámites preceptivos, la competencia para realizar dicho reconocimiento corresponderá al Alcalde siempre que exista dotación presupuestaria, en caso contrario, corresponderá al Pleno de la Corporación.
- Así mismo en caso de aplicación de sentencia judicial firme.

4. La aprobación del Presupuesto y su Prórroga se regirán por lo dispuesto en el artículo 168 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20 y 21 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras.

5. El Alcalde-Presidente, previo informe de Intervención, aprobará el Presupuesto Prorrogado y los Ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del Ejercicio Anterior.

6. Será de aplicación la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565 de 3 de Diciembre de 2008, con el desarrollo establecido en la Estructura que acompaña al presente Presupuesto General.

Específicamente los Subconceptos económicos, 226, 227 y 228 recogerán gastos de diversa naturaleza, en todo caso de carácter corriente y derivado de las Actuaciones Programadas por las distintas AREAS Presupuestarias.

7. Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasificarán :
- A nivel Orgánico: Por Áreas Presupuestarias (tres dígitos).
 - A nivel Funcional: Por Subprogramas (cinco dígitos)
 - A nivel Económico: Por Subconceptos (cinco dígitos)

8. La Partida Presupuestaria, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica, a los niveles anteriormente citados.

TITULO II **"DE LOS CRÉDITOS"**

➤ BASE 3ª.

CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Serán responsables de las deudas extrapresupuestarias todos aquellos que las hubiesen ocasionado.

BASE 4ª.

VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1. Se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los Créditos:

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)	
Clasificación por programas	Área de Gasto.
Clasificación económica	Capítulo.
GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (CAPÍTULO 2)	
Clasificación por programas	Área de Gasto.
Clasificación económica	Capítulo.
GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)	
Clasificación por programas	Área de Gasto.
Clasificación económica	Capítulo.
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)	
Clasificación por programas	Grupo de Programas
Clasificación económica	Capítulo.
INVERSIONES REALES (CAPÍTULO 6)	
Clasificación por programas	Grupo de Programas
Clasificación económica	Capítulo.
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)	
Clasificación por programas	Grupo de Programas
Clasificación económica	Concepto
ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)	
Clasificación por programas	Grupo de Programas
Clasificación económica	Subconcepto
PASIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 9)	
Clasificación por programas	Grupo de Programas
Clasificación económica	Subconcepto

1. Los Proyectos de Gasto con financiación afectada derivados de Recursos Ajenos, tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión, vincularán en sí mismos (vinculación cualitativa y cuantitativa).

2. Cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la partida, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá justificarse la insuficiencia de la consignación, mediante informe específico del Responsable del área o servicio.

3. En relación con las partidas 820 179.00 228.00, 810 232.00 226.20 y 730 920.00 226.21, quedarán vinculadas cuantitativa y cualitativamente a nivel de subconcepto.

➤ BASE 5ª.

SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los Créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) *Créditos Disponibles.*
- b) *Créditos Retenidos, pendientes de utilización.*
- c) *Créditos No Disponibles.*

En la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de Disponibles.

2. La retención de créditos es el acto por el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o una transferencia de crédito, por una cuantía determinada.

3. Cuando un/a Concejal/a considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una partida presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada, recibida la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

4. La declaración de no disponibilidad de un crédito, así como su reposición a disponible, es competencia exclusiva e indelegable del Pleno de la Corporación. Mediante dicha declaración de no disponibilidad se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo no susceptible de utilización. La declaración no supone la anulación de crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

TITULO III

DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

➤ BASE 6ª.

DISPOSICIONES COMUNES.

1. Cuando hubiese que realizar gastos sin que exista crédito o sea insuficiente el consignado presupuestariamente, a nivel de vinculación jurídica establecido, se tramitará el oportuno expediente de modificación de créditos con sujeción a lo establecido en el presente capítulo.

Cuando la modificación afecte a partidas acogidas a presupuestos de gastos con financiación afectada, deberá acreditarse que la alteración presupuestaria es compatible con los términos del compromiso de financiación adquirido por terceros con esta Corporación y con las disposiciones legales o reglamentarias que regulen la utilización del recurso afectado

2. Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno de la Corporación no serán ejecutivas hasta que se haya efectuado el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva, cuando dicho trámite resulte procedente.

3. Cuando se produzcan ingresos no previstos en la estructura del Presupuesto, procederá crear el correspondiente Subconcepto; siendo el Alcalde-Presidente el órgano competente para la aprobación de la modificación, dando cuenta a la Comisión de Economía y Hacienda.

4. En los casos en que, existiendo consignación presupuestaria para uno o varios conceptos o subconceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo capítulo o artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será preciso una modificación presupuestaria, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos, en la que se indique "**PRIMERA OPERACIÓN IMPUTADA AL CONCEPTO**". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden Ministerial del 20 de Septiembre de 1.989.

5. La tramitación de los Expedientes de MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, se ajustarán al siguiente PROCEDIMIENTO GENERAL:

- a) Informe-Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el responsable o técnico encargado del área o servicio correspondiente, en la que se justifique la necesidad de la medida. Se requerirá el visto bueno del Concejal en cuyo ámbito se encuentre el área o servicio. El Informe-Propuesta **deberá contener**:
 - La propuesta de la Unidad Gestora.
 - Las partidas presupuestarias afectadas.
 - El importe del Expediente
 - El recurso o recursos que lo financien.
- b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en los casos en que la aprobación corresponda al Pleno.
- d) Acuerdo del Órgano Competente.

Lo dispuesto en este apartado, se entiende sin perjuicio de los requisitos adicionales exigidos en las Bases siguientes.

➤ **BASE 7ª.**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1. Cuando hubiere que efectuar gastos sin que exista crédito adecuado, o el existente resulte insuficiente, se ordenará la incoación del oportuno expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito, respectivamente.

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se refiere el artículo 191.2 Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 36.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto Corriente; previa acreditación de

que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente Servicio, Actividad o Programa.
- d) Si se trata de gastos de Inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores con los procedentes de operaciones de crédito.
- e) Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril.

3. El Informe-Propuesta de Modificación Presupuestaria acreditará la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución del Expediente de Gasto que tendrá carácter específico y determinado. Igualmente el documento o documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.

4. Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el **PLENO DE LA CORPORACION**. Al Expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General y será objeto de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Si la inexistencia o insuficiencia de Crédito se produjera en el Presupuesto del Organismo Autónomo, la Propuesta de Modificación Presupuestaria se deberá informar por el técnico responsable del O.A.L.; como requisito previo a su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

6. En los supuestos de calamidad pública o de naturaleza análoga de interés general, la modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el acuerdo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimada de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

➤ BASE 8ª.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un Crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes **limitaciones:**

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio*
- b) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de*

personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.

- c) *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las Transferencias de Crédito que se refieran a los Programas de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de Transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación. En este caso, el Acuerdo hará mención expresa de las transferencias que será preciso realizar para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

4. El Informe-Propuesta de Modificación Presupuestaria acreditará la conveniencia y oportunidad de la medida. Igualmente incluirá el documento o documentos contables de Retención de Crédito sobre las partidas que se pretenden minorar e informe del técnico responsable con el Vº Bº del Concejal Delegado del Area o Servicio, a que corresponde la partida a minorar, en la que se acredite la viabilidad de la reducción o anulación sin perturbación del respectivo servicio..

5. La Competencia para realizar las transferencias de créditos corresponde al **PLENO DE LA CORPORACION.**

6. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

➤ BASE 9ª.

AMPLIACIONES DE CRÉDITO

1. Ampliación de Crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de Crédito en alguna de las partidas ampliables, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D 500/90, de 20 de abril.

2. Se declaran ampliables los Créditos destinados a Servicios, Actividades o Programas financiados con recursos expresamente afectados.

3. El Informe-Propuesta acreditará la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de mayores recursos recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende ampliar. Se requerirá documento contable acreditativo del exceso de recaudación producido en el recurso afectado.

4. La competencia para la realización de Ampliaciones de Crédito será del **PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

5. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

➤ BASE 10ª.

GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes Ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento u Organismo Autónomo., Servicios, Actividades o Programas de Gasto de su competencia. Será preciso que se haya Reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del Acuerdo formal de compromiso firme de aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales: *Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho.*
- c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados: *Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.*
- d) Reintegros de Pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a la reposición de Crédito en la correlativa Partida Presupuestaria: *Estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.*

2. El Informe-Propuesta acreditará la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de nuevos o mayores recursos comprometidos o recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende generar. El Expediente incorporará el documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación.

3. La competencia para la realización de Generaciones de Crédito será del **Alcalde-Presidente.**

➤ BASE 11ª.

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1. Es la modificación que supone un incremento del Estado de Gastos consistente, en trasladar al mismo, los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establece la Ley.

2. Son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- a) Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

3. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente. *Los Remanentes de Crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2.004,*

mediante la oportuna modificación presupuestaria, y previa incoación de Expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

4. En ningún caso, serán incorporables los Créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Aquellos proyectos financiados exclusivamente con recursos ajenos, cuya ejecución esté totalmente terminada y acreditada con informe técnico preceptivo, no serán incorporados al ejercicio económico siguiente. Asimismo, aquellos saldos de remanentes, financiados con recursos propios, cuyo importe se considere insuficiente para financiar cualquier otro proyecto de gasto, tampoco serán incorporados al ejercicio siguiente, fijándose a tal efecto un límite de 100€ como mínimo para su incorporación.

5. Se efectuará un seguimiento de los Remanentes de Crédito incorporados, mediante el control de los Expedientes autorizados.

6. La Incorporación de Remanentes de Crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

- a) *El Remanente Líquido de Tesorería.*
- b) *Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, previa acreditación de que el resto los ingresos viene efectuándose con normalidad.*
- c) *Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquéllos. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.*

7. El Informe-Propuesta acreditará la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación y Recursos financieros suficientes. El Expediente incorporará el documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación en las Partidas Presupuestarias propuestas, y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos. El Expediente de Incorporación será objeto de los siguientes trámites adicionales:

- a) Dación de cuenta: De los Expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito autorizados por el Órgano Competente, se dará cuenta al Pleno de la Corporación o al Consejo Rector del Organismo Autónomo.
- b) Remisión de copia del Expediente: De los Expedientes autorizados se remitirá una copia a los Órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

8. El órgano competente para realizar las Incorporaciones de Remanentes de Crédito será el **Alcalde-Presidente**.

9. Efectuada la incorporación, la vinculación de los créditos se regirá por el régimen establecido en las presentes Bases, siendo de aplicación la doctrina recogida por la Intervención General del Estado (consulta 3/93).

➤ BASE 12ª.

BAJAS POR ANULACIÓN

1. Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el Crédito asignado a una partida presupuestaria.

2. Puede darse de baja por anulación cualquier Crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.

3. Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:

- a) *La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.*
- b) *La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.*
- c) *La ejecución de otros Acuerdos del Pleno de la Entidad Local.*

4. El Informe-Propuesta acreditará la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del Crédito propuesto y su destino. En el Expediente figurará el documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las partidas presupuestarias afectadas por el Expediente de Baja de Crédito.

5. Será preciso Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

6. El Órgano Competente para la realización de Bajas de Crédito será el **PLENO DE LA CORPORACION.**

7. Si se destinan a financiar Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, al Expediente se le dará los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

8. Si la Baja de Crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, la Propuesta de Modificación Presupuestaria se deberá informar por su Comisión Ejecutiva, como requisito previo para su tramitación.

TITULO IV

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

➤ BASE 13ª.

FASES DE LA EJECUCIÓN

La Gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes Fases:

- **A**utorización (**A**)
- **D**isposición (**D**)
- Reconocimiento de la **O**bligación (**O**)
- Ordenación del **P**ago (**P**)

AUTORIZACIÓN DE GASTO: Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTO: Disposición o Compromiso de Gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Reconocimiento de la Obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivada de un Gasto autorizado y comprometido.

1. En un solo acto administrativo podrán acumularse las fases de autorización y disposición o compromiso del gasto (Autorización-Disposición, documento AD) cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Igualmente podrán acumularse en un solo acto las fases de autorización-disposición-reconocimiento o liquidación (Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación, documento ADO) cuando se refieran las mismas a los gastos regulados en la Base Vigésima un gasto de carácter ordinario, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata.

2. En todo caso, para que proceda la acumulación de varias fases en un sólo acto, será preciso que el órgano encargado de adoptarlo tenga competencia originaria, desconcentrada o delegada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la autorización y disposición o compromiso del gasto en todos los supuestos previstos en la normativa legal y reglamentaria vigente, y en especial cuando las contrataciones y concesiones de toda clase superen el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121,04 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a los 6.010.121,04 €.

➤ BASE 14ª.

ORDENACIÓN DEL PAGO

1. **Ordenación del Pago** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al Presupuesto General, habrá de acreditarse documentalmente, ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. La Expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por el **Alcalde-Presidente**, de cuya ejecución e incidencias dará cuenta mensualmente a la Comisión de Economía y Hacienda.

3. El Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficaz y eficiente gestión de la Tesorería y recogerá necesariamente la prioridad de los Gastos de Personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Igualmente, respetará la afectación de recursos a gastos con financiación afectada.

4. El Acto Administrativo de la ordenación del pago se materializará, *con carácter general*, en Relaciones Contables de órdenes de pago. Estas relaciones tendrán la consideración de documento "P".

5. El "recibí" lo exigirá el Tesorero en el propio documento de ordenación, excepto en los supuestos en los que el pago deba verificarse mediante transferencia bancaria, en cuyo caso se unirán al documento de ordenación los justificantes de fondos.

➤ BASE 15ª.

NORMAS REGULADORAS DE LA GESTIÓN DEL GASTO

1. La Ejecución del Presupuesto de Gastos exigirá la tramitación del correspondiente **EXPEDIENTE DE GASTO**, que deberá contener como mínimo:

a) Propuesta de Gasto: formulada por el responsable o técnico encargado del área o servicio correspondiente, en la que se justifique la necesidad de la medida. Se requerirá el visto bueno del Concejal a la que pertenezca el área. **La Propuesta de Gasto constará :**

- **PARTE EXPOSITIVA:**

1. Se señalará la normativa aplicable a cada tipo de gasto y, en su caso, se detallarán los Acuerdos, Pactos o Convenios en los que se base.
2. Se hará una breve descripción del Expediente de Gasto: objeto, finalidad, importe, partida o partidas presupuestarias, modalidad de contratación, etc.
3. Se acreditará la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio presupuestario.
4. Se relacionará de forma cronológica toda la documentación que, en ese momento, integre o afecte al Expediente de Gasto.

- **PARTE DISPOSITIVA.** Contendrá la Propuesta de Resolución o de Acuerdo formulada al Órgano Municipal Competente, en la que:

1. Se describirán los elementos esenciales del Acto Administrativo: Objeto, Identificación del Tercero, Importe, Forma de Pago, etc.
2. Se detallarán los elementos constitutivos del Expediente de Gasto: Tipo de gasto, Fase de gasto, Importe, Partida y, en su caso, Código de Proyecto.

b) Copia de los Acuerdos, Pactos o Convenios en los que se base.

c) Documento o Anotación Contable, acreditativa de la existencia de crédito disponible en la partida o partidas presupuestarias afectadas por el Expediente de Gasto.

Los procedimientos de reconocimientos extrajudiciales de créditos se ajustarán a lo señalado por el artículo 60 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en materia presupuestaria.

El reconocimiento extrajudicial de la partida 310 12100 22610 corresponde a los siguientes expedientes:

- 1) Cooperativa de industriales. Matadero Municipal.

➤ BASE 16ª.

RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

1. La ejecución de lo previsto en el Capítulo I: "Gastos de Personal", del Presupuesto General de la Entidad, **respetará**, en todo caso, lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada Ejercicio, en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos.
2. La selección y contratación de personal se someterá a los principios de publicidad, capacidad y mérito.
3. La regulación del Programa de Ayuda al Desempleo en el sentido de someter a la Comisión Informativa de Personal las diversas situaciones acogibles a dicho Programa que, salvo alguna excepción valorada por la Comisión, se referirá a necesidades de contratación por un plazo máximo de tres meses previa acreditación de las circunstancias para el devengo de la prestación por desempleo o prestaciones sociales.
4. Para el desarrollo y ejecución del gasto en la partida 760 241.00 470.00 para subvención y ayuda en la contratación de personal, el Consejo Rector del OAL para la Promoción y Desarrollo de Andújar, elaborará un Reglamento en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto Municipal para establecer las condiciones de acceso a las subvenciones-ayudas a la contratación de personal.

El referido Consejo Rector tomará mensualmente acuerdo sobre las subvenciones-ayudas. Los Acuerdos del OAL serán vinculantes.

➤ BASE 17ª.

ANTICIPOS DE NÓMINA

1. La concesión de Anticipos de Nómina se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) Solicitud del interesado.
 - b) Informe de la Sección de Personal y Régimen Interior
 - c) Informe de Fiscalización
 - d) Resolución del Alcalde-Presidente.
2. La autorización de Anticipos estará condicionada al cumplimiento de los **requisitos**:
 - La solicitud se presentará dentro de la primera quincena de cada mes.
 - Su importe no podrá exceder de las retribuciones brutas devengadas hasta la fecha de la petición y, en todo caso, del 40% del total de retribuciones netas mensuales.
3. El Anticipo tendrá la consideración de Pago No Presupuestario con cargo al **Concepto 10.050**.
4. El importe del Anticipo se descontará en la nómina siguiente al mes de su concesión.

➤ BASE 18ª.

PRÉSTAMOS REINTEGRABLES

1. La concesión de Préstamos al Personal de Plantilla se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) Solicitud del interesado.

- b) Informe de la Sección de Personal y Régimen Interior.
- c) Propuesta de la Mesa General.
- d) Informe de Fiscalización.
- e) Resolución del Alcalde-Presidente.

2. La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los **requisitos** establecidos en los Acuerdos y Convenio del Personal vigentes de este Ayuntamiento.

➤ BASE 19ª.

INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO Y TRAMITACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

A) INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

1. Regulación de la asistencia a cursos de formación de los empleados públicos y pago de los gastos devengados por el mismo.

El personal Municipal tiene derecho a la realización de cursos de Formación para la reconversión y capacitación profesional, teniendo así mismo derecho al abono de las dietas (alojamiento y manutención), gastos de matrícula y de locomoción que origine la realización del Curso de Formación, siempre que esté relacionado con el puesto de trabajo del empleado Público Municipal y con las siguientes condiciones:

a) La asistencia al Curso de Formación será autorizada en la Mesa General de Negociación próxima a la fecha de solicitud que presente el trabajador en el Negociado de Personal. Una vez **aprobada en M.G.N. La asistencia** del empleado público al Curso de Formación que se trate, se remiten las solicitudes a la Intervención Municipal relacionados con expresión de las fechas de realización de los mismos.

b) Una vez que las solicitudes están en la Intervención Municipal, el empleado público debe **justificar la asistencia** al Curso de Formación realizado y así tener derecho al abono de las dietas, locomoción y gastos de matrícula que se le hayan originado. Estando establecido el límite a percibir por trabajador y año de 901, 52 € entre todos los conceptos mencionados, según Acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 12 de febrero de 2001.

c) Para la justificación del curso y proceder a la aprobación de los gastos generados por el mismo, el empleado público deberá aportar la siguiente documentación dentro del mismo año de realización del curso, con la excepción de los realizados en el mes de Diciembre, que deben aportarse antes del 31 de enero del año siguiente:

- Certificado de asistencia o copia compulsada del Título obtenido.
- Solicitud de pago, con expresión del medio de locomoción usado, datos personales y del curso realizado con la conformidad del Jefe de la Unidad y visto bueno del Concejal.
- Programa original del Curso de Formación (a efectos de comprobar el horario del mismo).

d) Los gastos de manutención y alojamiento deben producirse en **municipio distinto** a aquel en el que está situado el centro de trabajo habitual al que está asignado el empleado y también del que constituya la residencia del trabajador.

e) Los importes de Kilómetro y dietas serán los fijados en el Acuerdo Convenio vigente en cada momento.

2. El Personal Funcionario tendrá derecho a percibir las dietas y demás indemnizaciones que correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el R.D 462/2002, de 24 de Mayo, y demás disposiciones complementarias; y en las cuantías que en cada momento fije la Administración del Estado.

3. El Personal Laboral tendrá derecho a percibir las dietas y demás indemnizaciones que correspondan por razón del servicio, en los términos establecidos por la legislación laboral.

4. La asistencia del Personal a Cursos de Formación, Seminarios, Reuniones, Comisiones, etc. y, en su caso, el reconocimiento de dietas e indemnizaciones se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Conformidad del Jefe de la Unidad y visto bueno del Concejal-Delegado.
- c) Aprobación por la Mesa General de Negociación.
- d) Informe de Fiscalización
- e) Resolución del Alcalde-Presidente.

B) TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

1. El Personal Funcionario o Laboral por los trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo tendrá derecho a percibir las compensaciones económicas establecidas en los Acuerdos o Convenios Reguladores vigentes.

2. La autorización de trabajos extraordinarios y el reconocimiento de compensaciones económicas se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal-Delegado
- b) Acuerdo de la Mesa de General de Negociación
- c) Informe de Fiscalización
- d) Dictamen de la Comisión de Personal.
- e) Resolución de la Alcaldía Presidencia.

A partir de la entrada en vigor del Presupuesto, las gratificaciones deberán ser adjudicadas con criterios previamente decididos por la Mesa de Negociación de manera objetiva y con suficiente tiempo de antelación a la realización del trabajo a excepción de aquellas actividades que no puedan ser programadas o que por necesidad de los servicios tenga que otorgar el Alcalde-Presidente.

A partir de la entrada en vigor del Presupuesto, la productividad se asignará en función de los acuerdos establecidos en el Convenio Colectivo y con los criterios que establezca la Mesa General de Negociación.

C) GRATIFICACIONES

Las gratificaciones no podrán ser, en ningún caso, ni fijas ni periódicas en su percepción.

D) ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES, CONCURSOS, BOLSA DE TRABAJO, ETC.

El personal funcionario y laboral de la Corporación que sea designado para participar en tribunales de oposición u otras pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes, no percibirán indemnización alguna, cuando dichas pruebas se realicen en horario laboral y dentro de la localidad.

CAPITULO SEGUNDO "CONTRATOS MENORES, GASTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO".

➤ BASE 20ª.

**GASTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO Y
DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO Y CONTRATOS MENORES**

1. Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo son aquellos que por su carácter repetitivo quedan excluidos del procedimiento general de fiscalización previa, siempre y cuando aquélla se hubiere realizado sobre el Expediente de Gasto correspondiente al período inicial del Acto o Contrato o al de sus Modificaciones.

2. Tendrán la consideración de Contratos Menores:

- Contratos de Obras cuya cuantía no exceda de 50.000 euros.
- Contratos de Suministros cuya cuantía no exceda de 18.000 euros, con excepción de aquéllos que haya sido declarada su adquisición centralizada.
- Contratos de Consultoría y Asistencia y de Servicios cuya cuantía no exceda de 18.000 euros.

3. En los Contratos Menores la tramitación del Expediente sólo exigirá la aprobación del gasto (Fase ADO), la incorporación al mismo de la factura debidamente conformada y la retención de crédito acreditativa de la existencia de crédito. En el contrato menor de Obras, además, el presupuesto, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

4. No obstante, para que el contrato sea considerado como "menor" se atenderá, a parte de su cuantía, a la naturaleza de su objeto, a la improcedencia de garantizar su prestación y a la no necesidad de período de garantía administrativa. A tal fin, el servicio que origine la propuesta de contratación razonará los aspectos que procedan, debidamente; lo que, en todo caso, será valorado para su consideración como tal por el órgano de contratación. En los contratos de obras deberá constar, asimismo, a parte del presupuesto o proyecto que defina a éstos (según se determina por la legislación vigente), el informe técnico justificativo de la poca complejidad de las mismas, integridad del objeto, concurrencia y de la conveniencia de esta tramitación.

5. Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

CAPITULO TERCERO GASTOS NO INVENTARIABLES

➤ BASE 21ª.

GASTOS NO INVENTARIABLES

La adquisición de Bienes no declarados de Adquisición Centralizada y cuyo coste unitario no supere las TRESCIENTOS EUROS tendrán la consideración de Gastos no Inventariables, y, por tanto, se imputarán al Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios".

➤ BASE 22ª.

CONCEPTO DE SUBVENCION

Se entenderá por subvención cualquier disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
2. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
3. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

REGULACIÓN

La concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar queda sometida a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, aprobada en Pleno, en fecha 24 de febrero de 2005.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Existen dos procedimientos de concesión de subvenciones. El procedimiento ordinario, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y el procedimiento de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

1. Las previstas nominativamente en el estado de gastos del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.
3. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Las subvenciones podrán ser nominativas, o no nominativas, con o sin convocatoria.

Las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto se canalizarán a través de convenios.

Son subvenciones no nominativas sin convocatoria, las impuestas por una norma de rango legal y las que se conceden para supuestos concretos, con carácter excepcional, en función de las solicitudes recibidas y en atención al interés público municipal, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria.

Son subvenciones no nominativas con convocatoria en régimen de concurrencia, aquéllas en las que el procedimiento para su concesión se inicia de oficio por el Excmo. Ayuntamiento, mediante convocatoria del Alcalde-Presidente.

Para la concesión se requerirá, que obre en el expediente, el documento de retención de crédito (RC) expedido por la Intervención General.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos de las partidas incluidas en el Capítulo IV del Presupuesto de Gastos. Las subvenciones nominativas de la partida 770 32320 48900 (Convenios de Asociaciones Ámbito Municipal) se desglosan según el siguiente elenco:

ASOCIACION	IMPORTE
Convenio Asociación A.R.I.	3.000,00
Convenio Asociación ADAN	3.000,00
Convenio Asociación ALZHEIMER	3.000,00
Convenio Asociación ANDUJAR CONTRA LA DROGA	3.000,00
Convenio Asociación DELEGACION ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER	3.000,00
Convenio Asociación FACCA	3.000,00
Convenio Asociación APAEM	3.000,00
Convenio Asociación MINUSVALIDOS FISICOS VIRGEN DE LA CABEZA	3.000,00
Convenio Asociación JUAN MARTOS PÉREZ	3.000,00
Convenio Asociación MONTILLA BONO	3.000,00
Convenio Asociación ALES DE PADRES DE NIÑOZ CON CANCER	3.000,00
Convenio Asociación de FIBROMIALGIA AFIXA	3.000,00
Convenio Asociación APROMPSI	3.000,00
Convenio Asociación AFICO	3.000,00
	42.000,00

PROCEDIMIENTO DE GESTION PRESUPUESTARIA

APROBACIÓN DEL GASTO. Se realizará con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma.

COMPROMISO DE GASTO. Se realizará con la resolución o acuerdo de concesión de la subvención.

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION. Se realizará cuando se justifique, previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

PAGO. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del

comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la Ordenanza Municipal aprobada en materia de Subvenciones.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención por falta de justificación y por la concurrencia del resto de circunstancias previstas en la Ley General de Subvenciones.

Podrán realizarse pagos a cuenta, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Podrán realizarse pagos anticipados con carácter previo a la justificación, en función de lo fijado en la Ordenanza Municipal aprobada en materia de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

CAPITULO CUARTO RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

➤ BASE 23ª.
OBRAS POR EJECUCIÓN PROPIA.

1. Solo podrán ejecutarse por Administración propia las Obras en que concurren los requisitos exigidos por la Ley de Contratos de Administraciones públicas.

2. En todo caso, la tramitación del Expediente de Gasto se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- PROYECTO DE OBRA acompañado del INFORME TECNICO REDACTOR que deberá contener como mínimo los siguientes pronunciamientos:

- a) Que el Proyecto está integrado por todos los documentos exigidos por el art. 124 de TRLCAP y demás legislación aplicable, o que es de contenido reducido o refundido de esos documentos movidamente y que en todo caso, es suficiente para DEFINIR, VALORAR Y EJECUTAR LA OBRA), pero que en todo caso es completo, sin que constituya fraccionamiento del Objeto del posterior Contrato.
- b) Que el Proyecto ha sido supervisado de conformidad, no procede su supervisión (motivándose la razón de esta no-necesidad) y/o que supervisado de disconformidad se han cumplido los requerimientos de subsanación del Informe de supervisión.

- INFORME DE SUPERVISIÓN, salvo en el caso de que no sea necesario, que deberá contener como mínimo los siguientes pronunciamientos:

- a) Que el Proyecto está integrado por todos los documentos exigidos por el art. 124 de TRLCAP y demás legislación aplicable, o que es de contenido reducido o refundido de esos documentos movidamente y que en todo caso, es suficiente para DEFINIR, VALORAR Y EJECUTAR LA OBRA, pero que en todo caso es completo, sin que constituya fraccionamiento del Objeto del posterior Contrato.
- b) Que se el Proyecto ha sido supervisado de conformidad, y/o que supervisado de disconformidad se han cumplido los requerimientos de subsanación del Informe de supervisión.
- c) El Técnico Redactor está legitimado para realizar dicho Proyecto de acuerdo con lo establecido en la Legislación aplicable en la materia.

3. ACUERDO DEL ORGANO DE CONTRATACION por el que se Aprueba el PROYECTO.

4. ACTA DE REPLANTEO.

5. INFORME TECNICO que deberá contener como mínimo pronunciamiento expreso sobre la legalidad del PCAP de acuerdo con lo establecido por TRLCAP y demás legislación aplicable, especialmente en el caso de Obras por Administración Propia deberá analizar la concurrencia de los supuestos en los que procede.

6. INFORME DE SECRETARIA de acuerdo con lo establecido por el art. 113 TRRL.

7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CREDITO Y RETENCION DE CREDITO. (si no existe dotación presupuestaria disponible no podrá proseguirse con la tramitación del Expediente).

8. PROPUESTA DE ACUERDO DEL ORGANO COMPETENTE respecto a la Aprobación del Expediente (suscrita por el Funcionario responsable de la tramitación del Expediente según Resolución la que acordó la iniciación del mismo, a título propio o mediante conformidad de Informe suscrito por otro Funcionario). En todo caso, que deberá contener como mínimo los siguientes pronunciamientos:

1. Motivación de la necesidad de la ejecución del Proyecto de obra por Administración propia.

Si esta deriva de Resolución del Contrato anterior respecto al mismo PROYECTO DE OBRA, habrá de consignarse para entender motivado el Inicio del Procedimiento:

- Acto Administrativo que Acordó la Resolución
- N° Doc. Contable D/.

2. Propuesta de determinación del Técnico responsable de la Dirección del Proyecto (si este es competente en base a un Contrato de Servicios, mención expresa a la Resolución por la que se acordó su contratación o Acto Administrativo que legitima su actuación).
3. APROBACION del Expediente.
4. APROBACION DEL GASTO, en su fase "A".

➤ BASE 24ª.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

A. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

1. Los Contratos se ajustarán a los principios de publicidad y concurrencia, salvo las excepciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en todo caso, a los de igualdad y no-discriminación.

B. ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

1. El Pleno de la Corporación y la Alcaldía-Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Entidad; sin perjuicio de las delegaciones de competencias que éstos puedan realizar en otros órganos.

2. La Comisión Ejecutiva y la Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación del Organismo Autónomo de PROMOCION Y DESARROLLO LOCAL; sin perjuicio de las delegaciones de competencias que éstos puedan realizar en otros órganos.

C. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. A todo contrato administrativo precederá la tramitación del Expediente de contratación y la aprobación del mismo, que comprenderá la del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato.

2. En el Expediente se recogerán, también, las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse la ejecución del contrato, el certificado de la existencia de crédito, siempre que el contrato origine gastos para la Entidad y la fiscalización de la Intervención, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

D. FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS

1. El Expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

2. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

A estos efectos, serán objeto de especial atención aquellos Expedientes de Gasto en que concurra identidad en cuanto a la partida presupuestaria, tercero, el importe acumulado exceda de su consideración como menor, o demás circunstancias de análoga naturaleza.

No obstante, cuando el objeto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado o así lo exija la naturaleza del objeto. Si el contenido de las diferentes partes fuera substancialmente idéntico, podrá celebrarse un solo contrato para la adjudicación de las mismas.

E. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. Completado el Expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto, salvo en aquellos contratos cuyos proyectos o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Entidad y deban ser presentados por los licitadores.

2. En los contratos cuya financiación haya de realizarse con aportaciones de distintas procedencias deberá acreditarse en el expediente la plena disponibilidad de todas ellas y el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad.

F. CLASES DE EXPEDIENTES, PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

1. Los expedientes de contratación podrán ser ordinarios, urgentes o de emergencia.

2. La adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto, restringido o negociado.

3. Los órganos de contratación utilizarán normalmente la subasta y el concurso como formas de adjudicación. El procedimiento negociado sólo procederá en los casos determinados en el Libro II del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para cada clase de contrato.

4. En todo caso, deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento y forma utilizados.

G. MESA DE CONTRATACIÓN

1. El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa constituida por un Presidente, varios Vocales y un Secretario, designados todos ellos por dicho órgano; éste último entre funcionarios de la Sección de Patrimonio y Contratación.

2. Entre los Vocales deberán figurar necesariamente el Secretario y el Interventor.

H. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

1. Los contratos se perfeccionan mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, cualquiera que sea el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

2. Los contratos de la Entidad se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

3. La Entidad no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido del Régimen Local, y en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CAPITULO QUINTO GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

➤ BASE 25º.

ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

1. Tendrán el carácter de "Pagos a justificar" las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa. Sólo se expedirán órdenes de "Pagos a justificar" con motivo de adquisiciones de bienes o prestación de servicios necesarios, en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización, y previa Resolución de la Alcaldía.

2. Con cargo a los Pagos a Justificar sólo podrán realizarse gastos de los capítulos II, IV.

3. La autorización de Ordenes de Pagos a Justificar requiere Informe-Propuesta justificativo de la utilización realizado por el responsable o técnico encargado del área o servicio correspondiente con el visto bueno del Concejal del Area.

4. En el plazo máximo de 3 meses, los perceptores habrán de presentar cuenta justificativa acompañada de los oportunos documentos de pago, reintegrando las cantidades no invertidas, y siempre dentro del ejercicio económico en el que fueron concedidos.

5. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio en que se expidan, no pudiéndose autorizar órdenes de pago a justificar para satisfacer gastos ya realizados.

6. Respecto a la forma y contenido de la justificación, los fondos entregados sólo pueden destinarse a la finalidad para la que fueron concedidos.

7. La expedición de Ordenes de Pago a Justificar conlleva necesariamente la apertura de una cuenta restringida de pagos a justificar, estando autorizado para la disposición de los fondos su perceptor, que será responsable de los mismos.

Dicha cuenta será aperturada por Resolución de la Alcaldía con la denominación "Ayuntamiento de Andújar. Cuenta restringida de pagos a justificar. Servicio ...".

Los pagos efectivos se realizarán por el habilitado pagador con cargo a dicha cuenta. A tal efecto, de existir reintegro de fondos, una vez presentada la cuenta justificativa, se procederá a realizar el ingreso efectivo en alguna de las cuentas operativas del Ayuntamiento de Andújar, remitiendo a la Tesorería copia del ingreso efectuado.

En todo caso, por el autorizado de dicha cuenta se presentarán, a requerimiento de la Tesorería, cuantos datos le sean solicitados en relación al conocimiento de la cuenta, siendo el 30 de diciembre la fecha límite para justificar la cuenta, todo ello con objeto de proceder a la correspondiente conciliación de saldos.

8. En ningún caso se expedirán nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieren aún en su poder fondos pendientes de justificación.

9. Se podrán habilitar hasta un máximo de dos personas por Área o Delegación como habilitados de cuentas restringidas de pagos a justificar.

➤ BASE 26ª.

ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/90, de 20 de abril, tendrán la consideración de "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las Áreas o servicios o Pagadurías que, por sus especiales características, precisan atender obligaciones de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otras de similares características.

2. La autorización de Anticipos de Caja Fija requerirá Informe-Propuesta formulada por el responsable o técnico encargado del área o servicio correspondiente con el visto bueno del Concejal en cuyo ámbito se encuentre el área o servicio, Informe de la Tesorería Municipal, Informe de Fiscalización y Resolución del Alcalde- Presidente.

3. Estos fondos tendrán en todo momento la consideración de operaciones no presupuestarias y su cuantía global no podrá exceder, para cada Sección Presupuestaria u Organismo Autónomo, del 25% del total de los créditos del capítulo destinados a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente, ni de 3.005,07 euros por cada expediente de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.1 del T.R.L.H.L.

Una vez justificada la cuenta, siempre antes del 30 de diciembre del ejercicio en el que se entregó el anticipo, se aplicarán al Presupuesto las inversiones dadas a las cantidades recibidas, debidamente fiscalizadas por la Intervención de Fondos, y que solamente recogerán obligaciones reconocidas del ejercicio.

4. Los fondos que reciban los habilitados o pagadores serán situados en una cuenta bancaria restringida de pagos que se denominará "Ayuntamiento de Andújar. Anticipo de Caja Fija. Servicio ...".

Las cuentas corrientes a que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Municipal. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la Tesorería Municipal con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

5. Los conceptos económicos con cargo a los que se podrán librar anticipos de caja fija son los siguientes:

- Reparaciones y Conservación (material y pequeñas reparaciones) conceptos 212, 213, 214 y 215.
- Material ordinario no inventariable (de oficina y otro) conceptos 220 y 221.
- Atenciones protocolarias y representativas (partida 111.226.01).
- Suministros, comunicaciones y transportes (conceptos 221, 222, 223 y 226).
- Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones (conceptos 230, 231 y 233)
- Atenciones benéficas y asistenciales (concepto 480).

6. Funciones de los habilitados-pagadores:

- Llevarán el control de las cantidades recibidas, mediante un libro de cuentas corrientes, en donde se anotarán las entradas y las salidas de fondos debidamente justificados, el cual se encontrará a disposición de la Intervención de Fondos siempre que éste fuese requerido.
- Verificar que las facturas facilitadas para la justificación de los gastos sean documentos auténticos y originales.
- Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores.
- Custodiar los fondos, rendir las cuentas y reponer los fondos e imputar el gasto al Presupuesto.
- Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques.

7. Cancelación del Anticipo.

Como consecuencia de la cancelación del anticipo de Caja Fija, el cajero deberá reintegrar los fondos en su poder por razón del anticipo y presentar la oportuna cuenta justificativa, que habrá de ser aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe del Interventor.

CAPITULO SEXTO GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

➤ BASE 27ª.

GASTOS PLURIANUALES

1. Son gastos de carácter Plurianual aquéllos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan.

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter Plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

3. Podrán adquirirse compromisos de gasto con carácter Plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este tipo de gastos se establecen en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

4. La tramitación de los Expedientes de Gastos de Carácter Plurianual incorporará Informe-Propuesta del responsable o técnico del área o servicio, con el visto bueno del Concejal correspondiente, Informe de Fiscalización, Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (si el órgano competente es el Pleno) y Acuerdo de la Alcaldía-Presidencia o del Pleno de la Corporación.

5. El Informe-Propuesta del responsable/ técnico del área o servicio indicará:

- El supuesto en que se base, de los previstos en el artículo 80 del RD. 500/90, de 20 de abril.
- El cumplimiento de los límites cuantitativos señalados en los artículos 82 y 84 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.
- El Plan de Inversiones y su Programa de Financiación, con expresión de las anualidades, agentes y régimen financiero.

- La existencia de compromisos de ingresos firmes de aportación, es decir, que su financiación es ejecutiva.

6. La certificación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia o, en su caso, del acuerdo Plenario serán documento suficiente para la contabilización de las fases del gasto "A" y "D", correspondiente a las anualidades de ejercicios posteriores.

7. Los Gastos de carácter Plurianual serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para Administración Local, de 17 de Julio de 1990.

CAPITULO SEPTIMO GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

➤ BASE 28ª.

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

1. Se considerarán Gastos con Financiación Afectada aquéllos de cuya financiación formen parte subvenciones finalistas, ayudas o donativos y recursos de otros Entes; así como productos de operaciones de crédito o de enajenaciones de bienes patrimoniales.

2. La Disposición o Compromiso de este tipo de Gastos quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho a favor de la Entidad.

3. Se entenderá como documento necesario y suficiente:

- En las **Subvenciones y Transferencias** de otros Entes Públicos, la notificación oficial de la concesión o copia del Convenio suscrito.
- En los **Donativos, Ayudas o Aportaciones** en general, el compromiso documental suscrito con dichos Entes.
- En las **Operaciones de Crédito**, el contrato suscrito con la Entidad de Crédito.
- En las **Enajenaciones de Bienes Patrimoniales**, la certificación del acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano competente.

4. En el caso de las Subvenciones consignadas en el Estado de Ingresos del Presupuesto no tendrán la consideración de Ingresos afectados respecto a los gastos que lo financian hasta que no se produzca materialmente el compromiso de ingreso en la contabilidad municipal.

TITULO QUINTO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

➤ BASE 29ª.

NORMAS GENERALES

1. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá:

Por la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes.

- a) Por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Por las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos.

- c) Por las Ordenanzas Regulatoras de los Precios Públicos.
- d) Por la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- e) Por lo dispuesto en las presentes Bases.

2. Los derechos liquidados se aplicarán al Presupuesto de Ingresos por su importe bruto, quedando prohibido atender obligaciones mediante la minoración de derechos a liquidar o ya ingresados; salvo que la Ley lo autorice de forma expresa. Se exceptúan de lo anterior, las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.

3. Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se destinarán a satisfacer el conjunto de las Obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

➤ **BASE 30ª.**

RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES

1. La Hacienda de las Entidades Locales estará constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Para la cobranza de los Tributos y de las cantidades que como Ingresos de Derecho Público correspondan a la Hacienda Local, ésta gozará de las prerrogativas contempladas en la normativa vigente.

➤ **BASE 31ª.**

RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Se entenderá Reconocido un Derecho desde el mismo momento en que:

- Se produzca su ingreso en la Tesorería Municipal.
- Se autoricen las Liquidaciones, Padrones Fiscales o Listas Cobratorias por el órgano competente.
- Se cumplan los vencimientos de los contratos suscritos con particulares, cuando se trate de ingresos de carácter patrimonial.
- Se cumplan las condiciones de los Convenios suscritos con otras Instituciones o Administraciones Públicas.
- Se solicite la disposición de fondos de préstamos formalizados por la Entidad.

2. La Contabilización de los Derechos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

➤ **BASE 32ª.**

LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO DIRECTO

1. Las Unidades Gestoras de Ingresos utilizarán el sistema informático para la expedición de Liquidaciones de Contraído Previo-Ingreso Directo. Las Liquidaciones se ajustarán al modelo normalizado diseñado el efecto.

2. Liquidada la deuda, se procederá a su notificación reglamentariamente al sujeto pasivo.

3. Los Responsables de las Unidades Administrativas Liquidadoras realizarán un seguimiento de las mismas, para garantizar su correcta notificación en un plazo no superior a tres meses, a contar desde su autorización. Pasado dicho plazo y ante la imposibilidad de su notificación individualizada por desconocimiento del paradero del deudor, se notificará por medio de edicto en el Tablón de Anuncios y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. El Reconocimiento del Derecho se contabilizará conjuntamente con la autorización de las Liquidaciones por el órgano competente.

➤ **BASE 33ª.**

LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO POR RECIBO

1. Al inicio de cada Ejercicio Presupuestario, la Tesorería Municipal, oído el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria y de la Sección de Recaudación, elaborará una propuesta de Calendario de periodos cobratorios para los conceptos que se recauden mediante recibo que, conformada por la intervención, será sometida a la aprobación de Alcaldía, dando cuenta a la Comisión de Economía y Hacienda.

2. En el caso de los tributos cuya gestión esta delegada en la Excm. Diputación de Jaén, la gestión tributaria se regirá de acuerdo con lo establecido en el convenio suscrito por ambas Entidades.

3. El Servicio de Gestión e Inspección Tributaria utilizará el sistema informático para la expedición de los Padrones o Listas Cobratorias y de las Liquidaciones de Contraído Previo-Ingreso por Recibo. Los Recibos se ajustarán al modelo normalizado diseñado el efecto que, en todo caso, deberá contener el NIF/CIF del sujeto pasivo.

4. El Servicio de Gestión e Inspección Tributaria procederá a la notificación colectiva a través de edicto y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de cada uno de los Padrones o Listas Cobratorias autorizadas por el órgano competente.

5. El Reconocimiento del Derecho se contabilizará conjuntamente con la autorización de los Padrones o Listas Cobratorias por el órgano competente.

➤ **BASE 34ª.**

AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO

1. Los ingresos que los Administrados realicen en la Tesorería o en Cuentas Corrientes abiertas en Entidades de Crédito bajo el régimen de "autoliquidación", se efectuarán a través del impreso normalizado diseñado al efecto.

2. Los ingresos que las Instituciones o Administraciones Públicas realicen en Cuentas Corrientes abiertas en Entidades de Crédito bajo el régimen de "ingresos sin contraído previo", se aplicarán directamente a los conceptos económicos del Presupuesto.

3. El Reconocimiento del Derecho de las Autoliquidaciones se contabilizará simultáneamente con el ingreso en la Tesorería, en base a Relaciones de Ingresos remitidas por aquélla.

➤ BASE 35ª.

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER FINALISTA

1. Los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.

2. Realizados los gastos o ejecutados los proyectos y cumplidas, por tanto, las condiciones estipuladas en los Convenios, se procederá a contabilizar el reconocimiento del derecho en la parte que corresponda.

3. Las subvenciones de toda índole que obtengan las Entidades Locales, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

➤ BASE 36ª.

PRODUCTOS DE OPERACIONES DE CRÉDITOS CONCERTADOS

1. La formalización del Contrato por las partes, tendrá la consideración de compromiso de ingreso concertado.

2. Las disposiciones de fondos, acreditadas con el abono en cuenta, supondrán la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

➤ BASE 37ª.

INGRESOS DE DERECHO PRIVADO

1. Los Acuerdos de Enajenación o Gravamen de Bienes y Derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrá la existencia de un compromiso de ingreso concertado.

2. El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.

➤ BASE 38ª.

CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

1. Las cantidades ingresadas en las Cuentas Restringidas de Recaudación, correspondientes a Liquidaciones de Contraído Previo, en tanto en cuanto no puedan formalizarse por desconocer sus aplicaciones presupuestarias, se contabilizarán como "ingresos pendientes de aplicación".

2. Con carácter mensual, dentro de los quince primeros días del mes siguiente, se procederá a su aplicación definitiva, en base a la Relación de Ingresos (Data) formulada por la Recaudación Municipal y debidamente autorizada por el Tesorero Municipal, que deberá detallar:

- Los tipos de ingresos agrupados por Canales, Años y Conceptos.

3.- Los ingresos procedentes de Autoliquidaciones e Ingresos sin Contraído Previo, Subvenciones, disposiciones de Operaciones de Crédito e Ingresos de Derecho Privado, se aplicarán directamente a los conceptos presupuestarios.

➤ BASE 39ª.

BAJAS JUSTIFICADAS

1. Compete a las Unidades Gestoras Liquidadoras formular Propuestas de Baja por rectificación o anulación de las Liquidaciones por ellas practicadas.

2. La tramitación de los Expedientes de Bajas se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Baja formulada por la Unidad Gestora Liquidadora
- b) Informe de Fiscalización
- c) Autorización del Órgano Competente. (Resolución de Alcaldía-Presidencia o de la Presidencia del Organismo autónomo.)

3. La Propuesta de la Unidad Gestora Liquidadora deberá señalar:

- El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
- Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.
- La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

4. La contabilización de los Expedientes de Bajas de Ingresos se efectuará conforme al acuerdo adoptado por el Órgano Competente.

➤ BASE 40ª.

SUSPENSIÓN DE COBRO

1. Las propuestas de Suspensión del procedimiento recaudatorio de los ingresos se ajustarán al procedimiento establecido en la normativa estatal y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. La tramitación de los Expedientes de Suspensión de Cobro se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Suspensión formulada por la Unidad Gestora o por la Unidad de Recaudación.
- b) Informe de Fiscalización
- c) Autorización del Órgano Competente. (Resolución de la Alcaldía-Presidencia o del órgano competente del Organismo Autónomo).

3. La Propuesta de la Unidad Gestora o de la Unidad de Recaudación deberá señalar:

- El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
- Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.
- La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

4. Con carácter general, la autorización de Expedientes de Suspensión de Cobro exigirá la constitución de garantía suficiente, en los términos previstos en la normativa vigente.

➤ **BASE 41ª.**

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS

1. Las propuestas de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas se ajustarán al procedimiento establecido en la normativa estatal y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. La tramitación de los Expedientes de Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Aplazamiento o Fraccionamiento formulada por la Unidad de Recaudación.
- b) Informe de Fiscalización.
- c) Autorización del Órgano Competente.

3. La Propuesta de la Unidad de Recaudación deberá señalar:

- El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
- Las solicitudes, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.
- La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

4. Con carácter general, con las excepciones recogidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, la autorización de Expedientes de Aplazamiento o Fraccionamiento exigirá la constitución de garantía suficiente, en los términos previstos en la normativa vigente y el devengo, en todo caso, del tipo de interés por demora a que se refieren el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria (con la correspondiente remisión a la LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) y el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas de carácter tributario o no tributario, respectivamente.

➤ **BASE 42ª.**

CERTIFICACIÓN DE DESCUBIERTO

1. Las Certificaciones de Descubierta, individuales o colectivas, se expedirán una vez vencido el período de ingreso en vía voluntaria de las Liquidaciones de Contraído Previo y éstas no hayan sido ingresadas en la Tesorería Municipal, siempre que no se encuentren en situación de suspensión de cobro, salvo en el caso de los tributos objeto de delegación en la Excm. Diputación de Jaén.

2. La tramitación de los Expedientes de Certificaciones de Descubierta se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Certificación de Descubierta formulada por la Unidad Gestora o por la Unidad de Recaudación.
- b) Informe de Fiscalización.
- c) Informatización, en su caso, de los datos necesarios para la emisión de la Certificación de Descubierta por el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria.
- d) Expedición de la Certificación de Descubierta por la Intervención.

3. La Propuesta de la Unidad Gestora o de la Unidad de Recaudación deberá señalar:
 - El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
 - El cumplimiento del plazo de pago en vía voluntaria de la Liquidación con Contraído Previo.
 - La falta de pago dentro del mismo.
 - Que ha transcurrido el plazo de seis meses desde la fecha de vencimiento en voluntaria y se han realizado las gestiones oportunas para la materialización del derecho, cuando se trate de Precios Públicos.

➤ BASE 43ª.

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS O DUPLICADOS

1. Las propuestas de Devolución de Ingresos Indebidos o Duplicados se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley General Tributaria y a lo establecido en el Real Decreto 1.163/90, de 21 de Septiembre, por el que se regula el Procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria, que tendrá carácter supletorio para las devoluciones que constituyan ingresos de derecho público distintos de los tributarios, la normativa señalada será de aplicación en tanto se produzca la entrada en vigor de la LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. La tramitación de los Expedientes de Devolución de Ingresos Indebidos o Duplicados se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Devolución formulada por la Unidad Gestora o por la Unidad de Recaudación, deberá ir acompañada de la carta de pago, liquidación o recibo, acreditativa del pago.
- b) Informe de la Tesorería, en las Devoluciones de Ingresos Duplicados.
- c) Informe de Fiscalización.
- d) Autorización del Órgano Competente.

3. La Propuesta de la Unidad Gestora o de la Unidad de Recaudación deberá señalar:
 - El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
 - Las solicitudes, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.
 - La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

➤ BASE 44ª.

AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO

1. La autorización de apertura de nuevas Cajas de Efectivo se ajustará a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 197 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En la tramitación de los Expedientes de Apertura de Cajas de Efectivo se incluirá Informe-Propuesta del Técnico/Responsable del área, servicio o de la Actividad generadora de ingresos, Informe de la Tesorería, Informe de Fiscalización y la aprobación del Órgano Competente. (Alcaldía-Presidencia u órgano competente del Organismo Autónomo.

3. La Propuesta de la Unidad Gestora deberá señalar:
 - La conveniencia y oportunidad de su apertura para facilitar la gestión de los fondos de las operaciones diarias.

- Los conceptos gestionados, su periodicidad de cobro y las medidas de control propuestas.
- El régimen de ingresos en la Tesorería Municipal
- La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

4. La gestión de las Cajas de Efectivo corresponderá al área o servicio autorizado y se ajustará a las siguientes normas:

- a) Tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal, no pudiendo cobrar tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones ; ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no hayan sido debidamente aprobadas por la Corporación.
- b) No podrán efectuar pagos bajo ningún concepto, ni siquiera por devolución de ingresos indebidos.
- c) La recaudación obtenida se ingresará, como máximo, con carácter semanal en la Entidad de Crédito designada al efecto por la Tesorería Municipal o, en su caso, directamente en la Caja de la Corporación.
- d) Podrán disponer de fondos líquidos en la cuantía que la Tesorería determine, a efectos de cambios de moneda.
- e) Dentro de los cinco primeros días de cada mes, respecto de la gestión del anterior, presentarán un resumen-liquidación de los ingresos realizados, al que se acompañará de los justificantes pertinentes.

5. La Tesorería y la Intervención ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto podrán dictar las Instrucciones oportunas para un mejor control y funcionamiento de aquéllas.

TITULO VI

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPITULO PRIMERO

OPERACIONES PREVIAS

➤ BASE 45ª.

OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".

2. Las Áreas o servicios requerirán a los Contratistas o Terceros la presentación de facturas dentro del ejercicio, para posibilitar su reconocimiento antes del 31 de Diciembre.

3. Los Créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

4. Las obligaciones reconocidas correspondientes a presupuestos cerrados anteriores a 1 de enero de 1.999, serán objeto de expediente de prescripción, salvo interrupción de plazo debidamente acreditada, conforme determina la normativa vigente. Dicho expediente será incoado y tramitado por la Intervención de Fondos.

5. La Intervención Municipal procederá a revisar los mandamientos de pago, que devueltos a la misma por la Tesorería reencuentren pendientes de pago con más de un año de antigüedad, y analizará el motivo del retraso, emitiendo informe al respecto que será comunicado al ordenador de pagos.

➤ **BASE 46ª.**

OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

1. Todos los ingresos realizados hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio deberán aplicarse dentro del Presupuesto que se liquida.

2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de las presentes Bases.

**CAPITULO SEGUNDO
CIERRE DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA**

➤ **BASE 47ª.**

CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. El Cierre y la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad se efectuará a 31 de diciembre de cada ejercicio.

2. Los Estados demostrativos de la Liquidación deberán confeccionarse y aprobarse antes del día primero de Marzo del año siguiente.

3. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad corresponde al Alcalde y deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

➤ **BASE 48ª.**

REMANENTE DE TESORERÍA

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

2. La cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, así como su importe y naturaleza, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

CONCEPTO	DENOMINACION	PORCENTAJES			
		AÑO - 1	AÑO - 2	AÑO - 3	AÑO - 4
112	IBI	0	5%	10%	50%
113	IVTM	0	5%	10%	50%
130	IAE	0	5%	10%	50%
31 / 34 ; 39	TASAS Y OTROS INGRESOS	0	5%	10%	75%

No obstante los anteriores criterios, excepcionalmente se excluirán a efectos de cómputo los derechos pendientes de cobro de los conceptos 31 a 39, cuando se encuentren pendientes de contabilizar su ingreso y sin embargo los sujetos pasivos hayan satisfecho su importe.

3. La Tesorería Municipal al cierre de cada Ejercicio Presupuestario determinará la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, en base a los criterios establecidos en el apartado anterior.

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente Expediente.

5. El Remanente de Tesorería Positivo constituirá una fuente de financiación para Expedientes de Modificación de Crédito de ejercicios posteriores. Por el contrario, si resulta Negativo será necesario absorberlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias que se dicten al respecto.

TITULO VII TESORERÍA

➤ BASE 49ª. NORMAS GENERALES

1. Constituyen la Tesorería de las Entidades Locales todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la Entidad Local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2. La Tesorería de las Entidades Locales se regirá por lo dispuesto en los artículos 194 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones reglamentarias.

3. Las disponibilidades de la Tesorería y sus variaciones quedan sujetas a intervención y al régimen de la contabilidad pública.

TITULO VIII CONTABILIDAD

➤ BASE 50ª. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Módulo Normal de Contabilidad Local.

2. Las Sociedades Mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las Entidades Locales, estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las Empresas españolas.

3. La sujeción al régimen de contabilidad pública llevará consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

4. El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario.

5. Corresponde a la Intervención llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución del Presupuesto de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación. Igualmente, competirá a la Intervención la inspección de la contabilidad de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad Local, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

6. La contabilidad pública se llevará en Libros, Registros y Cuentas según los procedimientos establecidos en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

7. La Intervención remitirá, por conducto del Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones no presupuestarias de tesorería y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

➤ BASE 51ª.

ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

1. A la terminación del ejercicio presupuestario, la Corporación y los Organismos Autónomos formarán y elaborarán los Estados y Cuentas Anuales que se regulan en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

2. Los Estados y Cuentas de la Corporación serán rendidos por el Alcalde-Presidente antes del día 15 de Mayo del ejercicio siguiente al que corresponda. Las de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la Entidad Local en el mismo plazo.

3. La Cuenta General formada por la Intervención, será sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

4. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

5. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre.

6. Las Entidades Locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

TITULO IX FISCALIZACIÓN

CAPITULO PRIMERO CONTROL Y FISCALIZACIÓN

➤ BASE 52ª. CONTROL INTERNO

En el Excmo. Ayuntamiento de Andujar y en su Organismo Autónomo, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

➤ BASE 53ª. FUNCIÓN INTERVENTORA

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Andujar y en su Organismo Autónomo, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda local se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

3. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven ó sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

4. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

5. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pago, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los casos señalados en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

7. La Intervención elevará, por conducto de la Presidencia, informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

➤ BASE 54ª.

CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA

1. El Control Financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los Servicios de la Entidad Local, su Organismo Autónomo. Dicho control informará acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

2. El Control de Eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

3. Estos controles se realizarán por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

➤ BASE 55ª.

NORMAS GENERALES

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Fiscalización de la Gestión Económica del Gasto se podrá ejercer en una de estas dos modalidades:

- a) Régimen general de fiscalización previa de gastos y pagos. Exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un Expediente de gasto.
- b) Régimen especial de fiscalización previa limitada.

Dicha actuación fiscalizadora estará integrada por dos fases:

- **La primera, de carácter parcial y previo**, se limita a comprobar la suficiencia y adecuación del crédito, la competencia del órgano que aprueba el gasto y aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, determine el Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde, previo informe de la Intervención.
- **El segundo, de carácter pleno y con posterioridad**, se ejerce sólo sobre una muestra de los actos mencionados y analiza el grado de cumplimiento de la legalidad en la administración de los recursos públicos, examinando aquellos aspectos de legalidad que no han sido verificados en un primer momento.

Esta modalidad se completa con el control financiero posterior, mediante el examen desde el punto de vista económico de la actividad ya controlada.

2. Los Expedientes de Gasto se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

3. Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estimen necesarios.

4. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales y de todos los Organismos y Sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento. A tal efecto, las Entidades Locales rendirán al citado Tribunal, antes del día 15 de Octubre de cada año, la Cuenta General a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico anterior.

➤ BASE 56ª.

EXTREMOS A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE GASTO SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA

1. Los Expedientes de Gasto propuestos por la distintas áreas o servicios se someterán a la fiscalización previa de la Sección de Fiscalización y Control de la Intervención Municipal, antes de su aprobación por el Órgano Competente. Estarán integrados por los documentos, justificantes e informes previstos en la normativa vigente, en las presentes Bases y en las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el

Pleno de la Corporación. El Consejo Local de Servicios Sociales realizará sus propuestas de programas y gasto dentro del Presupuesto del Órgano de Gestión de Bienestar Social, el cual una vez aprobadas las propuestas iniciará el expediente de Gasto con el visto bueno de la Concejalía Delegada.

2. Con carácter general, **en todo Expediente de Gasto se comprobarán los siguientes extremos:**

- Existencia y adecuación de Crédito.
- Se cumplen los requisitos del artículo 155 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, si se trata de un Gasto de carácter Plurianual.
- Propuesta formulada por el área o servicio competente.
- Competencia del Órgano de Contratación.
- Ejecutividad de los recursos que lo financien.

3. *Con carácter específico* y **para cada Tipo de Expediente de Gasto** se comprobarán aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, previo informe de Intervención, determine el Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde.

4. El Resultado de Fiscalización de los Expedientes de Gasto podrá ser:

- a) Sin Fiscalizar. Si se comprueba que el Expediente está incompleto o se constata la existencia de errores materiales o de hecho. Se devolverá el Expediente al área o servicio.
- b) Fiscalizado de Conformidad. Procederá la tramitación del Expediente ante el Órgano competente.
- c) Fiscalizado de conformidad condicionada. La Intervención podrá fiscalizar favorablemente, a pesar de la existencia de defectos que observe en el Expediente, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este supuesto, la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de los mismos, con anterioridad a su aprobación por el órgano competente. Si el área o servicio no solventara dichos condicionantes, con carácter previo a la continuidad del Expediente, se entenderá formulado el correspondiente reparo.
- d) Fiscalizado de conformidad con observaciones. La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los Expedientes. Respecto de estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancias por parte del área o servicio.
- e) Fiscalizado de disconformidad ó con reparos. Si la Intervención se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o Expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos, fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas. El reparo suspenderá la tramitación del Expediente, hasta que sea solventado, en los casos siguientes:
 1. Cuando se base en la insuficiencia del crédito propuesto o el propuesto no se considere adecuado.
 2. Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago o no se acredite suficientemente el derecho de su preceptor.
 3. En los casos de omisión en el Expediente de requisitos o trámites que, a juicio de la Intervención, sean esenciales, o cuando se estime

que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos al Tesoro Público o a un Tercero.

4. Cuando el reparo derivare de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el área o servicio a la que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo el Expediente a la Intervención. En caso contrario, deberá plantear su discrepancia, que deberá ser necesariamente motivada con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Si la Intervención, a la vista de la discrepancia planteada por el área o servicio, mantuviera sus reparos, y ésta decidiera, con el visto bueno de la Concejalía-Delegada de Área o de Servicio, continuar la tramitación del Expediente, se procederá a la elevación del Expediente al Órgano municipal competente, al cual se deberán unir los informes relacionados con la discrepancia planteada.

Corresponderá al Presidente de la Entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante, corresponderá al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito ó se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de la Corporación de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados.

CAPITULO TERCERO

PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS.

➤ BASE 57ª. NORMAS GENERALES

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, la Fiscalización de la Gestión Económica de los Ingresos comprenderá todos los actos con trascendencia económica y de movimiento de fondos de Valores y se podrá ejercer en una de estas dos modalidades:

- a) Régimen general de fiscalización previa de ingresos y cobros. Exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un ingreso.
- b) Régimen especial de fiscalización previa limitada.

Dicha actuación fiscalizadora estará integrada por dos fases:

La primera, la toma de razón en contabilidad, se limita a tomar razón en contabilidad de todos aquellos actos administrativos que son susceptibles de

producir derechos de contenido económico (compromisos de ingreso, derechos reconocidos e ingresos realizados o recaudados).

El segundo, de carácter pleno y con posterioridad, se ejerce sólo sobre una muestra de los actos mencionados y analiza el grado de cumplimiento de la legalidad en la administración de los ingresos públicos, examinando aquellos aspectos de legalidad que no han sido verificados en un primer momento. Esta modalidad se completa con el control financiero posterior, mediante el examen desde el punto de vista económico de la actividad ya controlada.

Con carácter general se acuerda la fiscalización previa de todos los ingresos presupuestarios.

2. Los Expedientes de Ingreso se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y tributaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

➤ BASE 58ª.

EXTREMOS A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE GESTIÓN DE INGRESOS

1. Los Expedientes de Gestión de Ingresos propuestos por las Unidades Gestoras Liquidadoras se someterán a la fiscalización previa de la Sección de Fiscalización y Control de la Intervención Municipal, antes de su aprobación por el Órgano Competente. Estarán integrados por los documentos, justificantes e informes previstos en la normativa vigente, en las presentes Bases y en las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

2. Con carácter general, **en todo Expediente de Gestión de Ingresos se comprobarán los siguientes extremos:**

- Adecuación del Expediente a lo dispuesto en las Normas Generales y en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos.
- Propuesta formulada por Unidad Gestora Liquidadora competente.
- Competencia del Órgano propuesto para su aprobación.

3. Con carácter específico y **para cada Tipo de Expediente de Gestión de Ingresos**, se comprobarán aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, previo informe de Intervención, determine el Pleno de la Corporación, a propuesta del Teniente-Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.

4. El Resultado de Fiscalización de los Expedientes de Gestión de Ingresos **podrá ser:**

- a) **Sin Fiscalizar.** Si se comprueba que el Expediente está incompleto o se constata la existencia de errores materiales o de hecho. Se devolverá el Expediente a la Unidad Gestora Liquidadora.
- b) **Fiscalizado de Conformidad.** Procederá la tramitación del Expediente ante el Órgano competente.
- c) **Fiscalizado de disconformidad o con Reparos**, que en ningún caso suspenderá la tramitación del Expediente, la Unidad Gestora Liquidadora deberá subsanarlos antes de someter el Expediente a la aprobación del Órgano competente; en otro caso, el órgano interventor elevará, por conducto de la Presidencia, informe al Pleno de la Corporación de las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados.

CAPITULO CUARTO MOMENTO Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

➤ BASE 59ª.

MOMENTO PARA LA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LA INTERVENCIÓN

Las Áreas o servicios remitirán a la Intervención el Expediente original y completo, antes de que se dicte el correspondiente acuerdo por el órgano municipal competente; es decir, con todos sus justificantes y documentos, y una vez se hayan emitido todos los informes que sean preceptivos.

➤ BASE 60ª.

PLAZO PARA LA EMISIÓN DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN

La Intervención, con carácter general, fiscalizará los Expedientes remitidos por las Áreas o servicios en el plazo máximo de diez días, a contar del siguiente a su recepción ó anotación en el Registro de Fiscalización.

Por razones de urgente necesidad relacionada con la defensa del interés público se podrá acordar por el Concejal delegado correspondiente que un expediente singular sea objeto de fiscalización limitada previa en los términos del art. 200 de la LHL y de las presentes Bases de Ejecución.

En el ejercicio de esta función fiscalizadora la Intervención se limitará a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 163 LHL.
- c) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

TITULO X CONTABILIDAD

➤ BASE 61ª.

LIQUIDACIONES CON SEGURIDAD SOCIAL.

La contabilización de las liquidación derivadas de las deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, en su ejecución del Presupuesto de Gastos, se realizará

a través del concepto no presupuestario 20030 y 20031, correspondiente al Ayuntamiento y Organismo Autónomo respectivamente, con el siguiente detalle:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos se realizará hasta su fase de REALIZACIÓN del PAGO, momento en el que se aplicará en formalización al concepto 20030 y 20031, correspondiente al Ayuntamiento y Organismo Autónomo respectivamente, mediante un abono en el haber de la cuenta 472, hasta el pago material por la Tesorería Municipal, momento en el que se cargará el concepto por el importe del pago.

➤ BASE 62ª.

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO.

Se incluyen en el actual Presupuesto las siguientes cantidades a reconocer:

A-23060288	Luis Piña S.A.....	20.007,50 €
G-28010619	Mapfre.....	17.972,60 €
52.554.210-S	Juan Ramón Martínez López.....	4.303,60 €
B-23303837	Franpe.....	1.221,54 €
B-23463896	Grupo Rodrigo S.L.....	3.508,02 €
52.546.752-D	M. Romero Figueroa.....	269,70 €
A-29018637	Ascensores Embarba.....	237,04 €
A-82018474	Telefónica.....	355,57 €
52.545.065-R	A. García Toribio.....	1.624,00 €
B-23527567	Resumpe.....	2.325,29 €
B-23300577	Gasóleos Cuenca.....	1.792,00 €
B-23219835	Bosteza S.L.	2.254,65 €
A-23005988	Isemasa.....	1.162,24 €
52.081.023-F	R. Sacasa Buytrago.....	1.000,02 €
52.081.023-F	R. Sacasa Buytrago.....	1.000,02 €
B-23280019	Logasanti Hnos. S.L.....	966,21 €
TOTAL.....		60.000,00 €

DISPOSICIONES ADICIONALES

➤ Primera.

AJUSTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL.

1. El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General Prorrogado se consideran incluidas en los Créditos Iniciales, salvo las Modificaciones de Crédito siguientes:

- a) *Ampliaciones de Crédito*
- b) *Incorporaciones de Remanentes de Crédito*

2. Aprobado el Presupuesto General de la Entidad, se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia interina del Presupuesto General Prorrogado.

➤ Segunda.

PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. AFECTACION DE RECURSOS

El producto de la enajenación de Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo estará afectado en función de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ordenación Urbanística de Andalucía.

➤ Tercera.

RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y
SUBVENCIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS

1. Las Retribuciones de los miembros de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales son las siguientes:

a) Las retribuciones de los Concejales en régimen de dedicación exclusiva serán:

- **Alcalde-Presidente** 44.928,88 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.
- Concejales con dedicación exclusiva: D. Rafael Toribio Fernández (25.200 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades).
- Concejales con dedicación parcial: D^a Araceli Guerra Cervera (11.445,6 euros distribuidos en 14 mensualidades), D^a Rosa M^a Fernández de Moya Romero (11.445,6 euros distribuidos en 14 mensualidades).

b) Los Concejales / as sin dedicación exclusiva por Asistencia a Sesiones, percibirán:

- A Comisiones Informativas, Mesa de Contratación, Mesa de Negociación y otros Órganos..... 21 euros
- A Comisión Municipal de Gobierno..... 21 euros
- A Plenos..... 36 euros

A este respecto, cuando coincidan en un mismo día diferentes sesiones plenarios, sólo podrá percibirse una indemnización.

2. En concepto de Dietas y gastos de locomoción y otras indemnizaciones, se percibirán los siguientes importes:

a) Los miembros de la Corporación en sus desplazamientos, **representando o gestionando** asuntos de Ayuntamiento, percibirán dietas por el reintegro de los gastos reales justificados.

b) Dietas por **resarcimiento de gastos realizados por razón del cargo** a los Alcaldes Pedáneos y Vecinos delegados de La Ropera, Los Villares, Vegas de Triana y Llanos del Sotillo, percibirán una indemnización anual de 4.560 euros, que se harán efectivas/os a razón de 380 euros mensuales.

3. Los Grupos políticos certificarán la percepción de los ingresos por las cantidades que a continuación se indican y, dentro del mes de enero del ejercicio siguiente, justificarán documentalmente la aplicación dada a los fondos percibidos.

a) Para sus gastos de funcionamiento, se les asignan las siguientes cantidades anuales:

- Grupo Socialista (PSOE-A):..... 19.994,65 euros.
- Grupo Popular (PP):..... 19.994,65 euros.
- Grupo Izquierda Unida-LV-CA:..... 19.994,65 euros.
- Grupo Andalucista (PA):..... 19.994,65 euros.

Las cantidades reflejadas anteriormente serán pagaderas a razón de 1.666,22 euros mensuales.

b) Las anteriores cantidades se incrementarán, para cada grupo, en 682,10 euros mensuales por cada uno/a de sus integrantes.

➤ Cuarta.

RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL

Las Retribuciones del Personal Eventual de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales son las siguientes:

Nombre	Cargo	Retribución anual
Antolín Ramírez Medina	Secretario Particular Alcaldía	31.644,92 euros.
M ^a Ángeles Barrilao Sabariego	Adjunta Secretaría Alcaldía	19.795,59 euros.
Federico Francisco González Lopezosa	Gerente Servicios Urbanos	34.977,47 euros.
Vacante	Gerente O.A.L.	17.092,88 euros
Carolina Samper Hiraldo	Jefe Gabinete Prensa	23.450,69 euros.
Beatriz Jiménez Donate	Adjunto Jefe Gabinete Prensa	21.496,46 euros.

➤ Quinta.

GRATIFICACIONES SECRETARIOS/AS DE COMISIONES INFORMATIVAS, COMISIONES MIXTAS Y ORGANOS DE GESTIÓN. ASISTENCIA A BODAS.

Los/as empleados/as públicos/as, Secretarios/as de Comisiones Informativas, Comisiones Mixtas y Órganos de Gestión, percibirán, en concepto de productividad las siguientes cantidades:

Por cada Comisión 30 euros, más 12 euros por cada hora o fracción a partir de la segunda hora, con un máximo mensual de 120 euros.

Los/as empleados/as públicos/as, que en cumplimiento de sus funciones colaboren en la celebración de bodas, fuera del horario habitual de trabajo, percibirán 50 euros por cada asistencia, hasta un máximo total de 100 euros por jornada. Se entiende como "asistencia" la presencia del(a) empleado(a) en jornada de mañana o de tarde, independientemente del número de bodas que se celebren.

➤ Sexta.

EFFECTOS DECLARADOS INÚTILES O RESIDUOS.

Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe no exceda de 601,03 Euros.

➤ Séptimo.

Concertar un Póliza de Tesorería para el pago a Proveedores por un importe mínimo de 2.000.000 de euros.

➤ Octava

Establecer la partida 600 150.00 480.00 dotada con 38.061,12 euros como crédito ampliable afectando a dicho gasto las economías que se produzcan con la Empresa que Gestiona el Programa de Dependencia, así como los mayores ingresos que se produzcan por la nueva concesión del Servicio de Transporte.

➤ Noveno

Necesidad de adaptar el actual Plan de Saneamiento a la evolución económica de los dos últimos ejercicios, actualizándolo con las nuevas variables económicas existentes y completándolo en todos sus términos y capítulos.

➤ Décima

Compromiso de llevar a cabo la elaboración de un estudio de optimización y rendimiento de los recursos humanos que redunden en una mejor y eficaz prestación de los servicios municipales a los ciudadanos/as.

EXCMO. AYUNTAMIENTO



ANDÚJAR

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2010



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

Lorenzo Rueda Peña, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, con relación al expediente de aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio 2.010, emite el siguiente Informe:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.
- R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008 ,de 3 de Diciembre , por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden 4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local.
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

II.- CONTENIDO

El artículo 164 del Texto Refundido de la L.R.H.L. dispone que "Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto General en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local

El artículo 166 del Texto Refundido de la L.R.H.L. establece que "Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital sea titular o partícipe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como las amortizaciones que se prevén realizar durante el ejercicio.

El artículo 168 del Texto Refundido de la L.R.H.L., dispone que el presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y al mismo habrá que unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidaciones del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio
- e) Un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Por otra parte, el art. 165.1 del Texto Refundido de la L.R.H.L. señala que asimismo se incluirán las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias específicas de la propia entidad.

III.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

Se regula en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones: en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

IV.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El Presupuesto del Ayuntamiento de Andújar, para el ejercicio de 2010, asciende en ingresos a 31.888.268,63 € y en gastos a 31.888.268,63 €, por lo que se presenta equilibrado en sus previsiones iniciales. No obstante al ser el remanente de tesorería negativo a 31 de diciembre de 2008 en la cantidad de 11.896.835,15 €, no se cumple lo dispuesto en el artículo 193.3 del TRLHL, que exige que el presupuesto del ejercicio siguiente deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit, si bien es cierto, dada la cifra a que asciende el remanente de tesorería negativo, que con una sola medida de las previstas en el art. 193.3 se pueda absorber dicha cantidad.

El Presupuesto del O.A.L. de Desarrollo Local, para el ejercicio de 2010, asciende en ingresos a 1.874.000 € y en gastos a 1.874.000 € por lo que se encuentra sin déficit inicial.

El Presupuesto General, una vez efectuada la correspondiente consolidación, tal como establece el art. 115 y siguientes del R.D. 500/90, supone la cifra de 33.412.268,63 €, en el estado de ingresos y de 33.412.268,63 € en el estado de gastos.

En términos de estabilidad presupuestaria, la Ley 15/2006, de reforma de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, así como el R. D. 1.463/2007 que



desarrolla la citada Ley, incluye a las Entidades Locales en el ámbito de su aplicación.. El art. 4.1 del R.D. 1.463 establece que las Entidades Locales , sus Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por ésta la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En concreto, la capacidad o la necesidad de financiación de una entidad local viene marcada por , la diferencia de la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos con los mismos capítulos de gastos. Esto significa que los ingresos no financieros han de ser superiores o iguales a los gastos no financieros. Las cantidades recogidas en el Presupuesto de 2010 son las siguientes:

- Suma de los capítulos 1 a 7 de Ingresos.....30.163.762,30 €
- Suma de los capítulos 1 a 7 de Gastos.....29.476.514,42 €
- Diferencia.....687.247,88 €

Al ser la diferencia positiva se está dando cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria definido en los apartados 1 y 3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. No obstante, el arriba citado R.D. 1.463/2007, obliga al cumplimiento del principio de estabilidad no solo al confeccionar el presupuesto en sus previsiones iniciales sino también en la ejecución y liquidación del mismo. Si se produjese situación de desequilibrio, según lo establecido por el SEC, obligaría a adoptar las medidas establecidas en el art. 22.1 de la LGEP. En concreto señala la necesidad de elaborar ,en el plazo de tres meses siguientes a la aprobación del presupuesto en desequilibrio, un plan económico-financiero a medio plazo para la corrección del mismo, teniendo que ser aprobado el mismo por el Pleno de la Corporación. Una vez aprobado será enviado al Mº de Economía y Hacienda (Cámara de Cuentas en el caso de Andalucía) que será el órgano encargado de vigilar el cumplimiento del mismo. En este punto hay que señalar que ,la actual Corporación, ha elaborado y aprobado un Plan de Saneamiento para el periodo 2009-2011 que pretende corregir los desequilibrios presupuestarios resultantes de la Liquidación del 2008 y conseguir la estabilidad presupuestaria para 2011.

ESTADO DE INGRESOS.-

Los ingresos corrientes suman un total de 29.198.833,53 €. Los ingresos de capital quedan cifrados en 2.689.435,10 €.

Con carácter general y desde un criterio de prudencia, las previsiones de ingresos deben corresponderse con la suma de los derechos reconocidos netos en el pasado ejercicio, la actualización o modificación de las ordenanzas y las nuevas liquidaciones que se deriven del incremento de la actividad económica o de la prestación del servicio de que se trate. Del examen del proyecto presentado , de los antecedentes existentes en esta Intervención, de los datos facilitados por el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento así como los suministrados por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, las previsiones de ingresos son las siguientes.

a) Impuestos directos

Asciende a la cantidad de 10.269.900,86 €, el capítulo primero del presupuesto de ingresos.

El importe de este capítulo representa un incremento del 20% respecto del año 2008, debido sobre todo al aumento de los padrones contributivos y al esfuerzo continuado en la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

b) Impuestos indirectos

Asciende a la cantidad de 550.000 €. Cifra sensiblemente inferior a la del año pasado y que recoge el previsible descenso en la actividad económica y su directa repercusión en el ICO.

c) Tasas, precios públicos y otros

Con un importe total de 7.777.562,01 €, este capítulo no experimenta incremento alguno en su conjunto con respecto a la previsión del año 2008, debido sobre todo a la no subida de tarifas aprobadas por el Pleno de la Corporación.

d) Transferencias corrientes

Con un importe de 10.542.770,66 € supone un incremento del 12 % con respecto al ejercicio de 2008, justificado por el fuerte incremento de transferencias de la Consejería de Igualdad y bienestar Social que viene a paliar la disminución producida en este año en la P.I.E.

e) Ingresos patrimoniales

Es el capítulo menos representativo, por su importe, dentro de los ingresos y por tanto en uno de los que más se debe incidir para potenciar su recaudación.

f) Enajenación de Inversiones reales

En este ejercicio se ha optado por financiar inversiones con la venta de patrimonio por un importe de 144.188,83 €.

g) Transferencias de Capital.

Representa el importe que la Corporación recibe de otras Administraciones Públicas, Organismos o Entidades Privadas para financiar inversiones previstas en el Presupuesto. Asciende a la cifra de 820.739,94 €.

h) Variación de activos financieros

Recoge la previsión necesaria para atender las pagas reintegrables y los anticipos al personal, si bien en este último caso, deben ajustarse a lo consignado en el presupuesto de gastos.

i) Variación de pasivos financieros

Se prevé la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 1.644.506,33 €, para financiar parte de las inversiones previstas en el Anexo de Inversiones/2010.

ESTADO DE GASTOS

En él se deben incluir, los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios. Su estructura se ajusta a una triple clasificación, orgánica, por programas y económica, presentando esta última separadamente los gastos corrientes y los de capital.



- Capítulo I, Gastos de Personal.-

Asciende el presente capítulo a la cifra de 12.985.481,24 €, lo que representa un incremento del 9 % respecto del año 2008, debido sobre todo a la aplicación de la Propuesta de Valoración de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación el pasado 23-10-08 y publicada en el B.O.P de fecha 13-11-08.

De conformidad con el artículo 22.2 de la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, las retribuciones del personal al servicio del sector público incluidas, en su caso, las diferidas y las que en concepto de pagas extraordinarias correspondieran para el año 2010, no podrán experimentar un incremento global superior al 0,3% por ciento con respecto a las del año 2009, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. El mismo art. en su apartado 3º señala que adicionalmente a lo previsto en su apartado 2º, las Administraciones recogidas en el apartado 1 podrán dedicar hasta el 0,3 % de la masa salarial a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la contingencia de jubilación para el personal a su servicio .

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

En el presente Capítulo 1 se incluye la Oferta de Empleo Público para 2010 que recoge la creación de una plaza:

- Director de Recursos Humanos.....nº 377

Asimismo el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril de Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local dispone que "Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. La cantidad que resulte, se destinará: a) Hasta un máximo del 75 por ciento para complemento específico; b) hasta un máximo del 30 por ciento para complemento de productividad; c) hasta un máximo del 10 por ciento para gratificaciones".

- Capítulo II, Gasto corriente en bienes y servicios, por un importe total de 10.495.284,95 €. Según los antecedentes existentes en esta Intervención, se encuentran consignados en el presupuesto los compromisos de gastos derivados de los contratos suscritos y las cantidades necesarias para el normal funcionamiento de los servicios, teniendo siempre en cuenta las directrices marcadas en el Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación para el periodo 2009-2011. No obstante, en determinadas partidas se observa una consignación inferior respecto de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, por lo que deberán adoptarse las medidas necesarias para impedir que se realicen gastos sin consignación toda vez que la Regla 71 de la Nueva Instrucción de Contabilidad, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, y que entró en vigor el pasado 1 de Enero de 2006, establece que cuando dentro de un ejercicio no se hubiera podido efectuar el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos realizados en el mismo, se



registrará al menos a 31 de Diciembre, un acreedor a través de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", que quedará saldada cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación.

- Capítulo III, Gastos financieros. La consignación inicial asciende a 636.969,47 €, cantidad suficiente para atender los gastos por intereses y comisiones de las operaciones de crédito en vigor.

- Capítulo IV, Transferencias corrientes, por un importe de 1.754.370,85 €, recoge entre otras, la aportación del Ayuntamiento al O.A.L de Desarrollo Local, la aportación municipal al nuevo servicio de transporte urbano y la colaboración con actividades benéficas, asistenciales, educativas, deportivas etc., todo ello de acuerdo con la aplicación de determinados preceptos incluidos en el Plan de Saneamiento.

- Capítulo VI, Inversiones reales. La consignación inicial asciende a 3.404.407,91 €. En el Anexo de inversiones se concreta el gasto, la naturaleza y la financiación. En la medida en que estos créditos se financian, en parte, con préstamos y enajenación de patrimonio, solo estarán disponibles cuando se reconozcan los correspondientes derechos.

- Capítulo VII, Transferencias de capital. Por un importe total de 200.000 €, cantidad que se va a dedicar al Arreglo de Caminos Rurales y al programa de Rehabilitación Municipal.

- Capítulo VIII, Activos Financieros con un importe de 80.000 €, cantidad que se dedica en su totalidad a Anticipos de personal.

- Capítulo IX. Pasivos financieros, por importe de 2.331.754,21 €. Se contemplan todas las amortizaciones de capital, por operaciones de crédito en vigor, para el ejercicio 2010.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El presupuesto del O.A.L. de Desarrollo Local para 2010 asciende tanto en su estado de gastos como de ingresos a 1.874.000 €, estando por tanto nivelado y cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Es cuanto puedo informar y todo ello salvo superior criterio.

Andújar a 24 de Marzo de 2010
El Interventor Acctal.

Lorenzo Rueda Peña

EXCMO. AYUNTAMIENTO



ANDÚJAR

ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2010

Presupuesto de Ingresos

Estructura Presupuestaria Económica

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
1				Impuestos Directos.
	11			Impuestos sobre el capital.
		112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza
			112.00	De naturaleza Rústica.
			112.01	Liquidaciones Rústica
		113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza
			113.00	De naturaleza urbana.
			113.01	Liquidaciones Urbana.
		115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
			115.00	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
			115.01	Liquidaciones I.V.T.M.
		116		Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza
			116.00	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas.
		130		Impuesto sobre Actividades Económicas.
			130.00	Actividades Empresariales.
2				Impuestos Indirectos.
	29			Otros impuestos indirectos.
		290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
			290.00	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
		291		Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca).
			291.00	Cotos de Caza y Pesca.



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
3				Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.
		300		Servicio de abastecimiento de agua.
			300.00	Suministro de Agua.
			300.01	Parámetro B.
		301		Servicio de alcantarillado.
			301.00	Alcantarillado
		302		Servicio de recogida de basuras.
			302.00	Recogida de Basuras.
			302.01	Compostaje.
		303		Servicio de tratamiento de residuos.
			303.00	Residuos Sólidos Industriales.
			303.01	Escombrera.
		309		Otras tasas por prestación de servicios básicos.
			309.00	Extinción/Prevención de Incendios.
			309.01	Cementerio.
			309.02	Servicio Control Animal.
			309.03	Depuración de Aguas Residuales.
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y
		311		Servicios asistenciales.
			311.00	Guarderías.
			311.01	Ayuda a Domicilio.
		312		Servicios educativos.
			312.00	Escuela de Música.
		313		Servicios deportivos.
			313.00	Instalaciones Deportivas.
	32			Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del
				dominio público local.
		320		Tasa de estacionamiento de vehículos.
			330.00	Estacionamiento Vehículos Vía Pública.
		321		Licencias urbanísticas.
			321.00	Licencias Urbanísticas.
		323		Tasas por otros servicios urbanísticos.
			323.00	Servicios Urbanísticos.
		324		Otras tasas por utilización privativa del dominio público.
			339.08	Instalación de Anuncios Terrenos Uso Público Local (Marquesinas).
		325		Tasa por expedición de documentos.
			325.00	Expedición de Documentos.
		326		Tasa por retirada de vehículos.
			326.00	Retirada de Vehículos Vía Pública con Grúa.
		329		Otras tasas por la realización de actividades de competencia local.
			329.00	Derechos de Examen.
			329.01	Licencia de Autotaxis y Vehículos de Alquiler.
			329.02	Licencia Apertura Establecimientos.

Capítulo

Artículo

Concepto

Subconcepto Denominación

33		Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
	330	Tasa de estacionamiento de vehículos.
		330.01 Aparcamiento 'Rivas Sabater'.
		330.02 Aparcamiento 'C/ Quintería'.
	331	Tasa por entrada de vehículos.
		331.00 Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio.
	332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.
		332.00 Sevillana y Gas.
	333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones.
		333.00 Telefonía Móvil.
	334	Tasa por apertura de calas y zanjas.
		334.00 Calicatas y Zanjas en Vía Pública.
	335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.
		335.00 Mesas y Sillas.
	338	Compensación de Telefónica de España S.A.
		338.00 Telefónica.
	339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público.
		339.00 Mercados de Abastos.
		339.01 Matadero.
		339.02 Instalación de Anuncios, Farolas y Carteles.
		339.03 Quioscos y Cristaleras.
		339.04 Puestos Barracas y Casetas de Feria.
		339.05 Vallas, Andamios, Escombros y otros Materiales.
		339.06 Mercadillo.
		339.07 Utilización Jardines Colón, Feria Andumotor.
34		Precios públicos.
	342	Servicios educativos.
		342.00 Talleres Casa de Cultura.
	343	Servicios deportivos.
		343.00 Piscina.
	349	Otros precios públicos.
		349.00 Precio Público WIFI
35		Contribuciones especiales.
	351	Para el establecimiento o ampliación de servicios.
		351.00 Contribuciones Especiales Servicio de Extinción de Incendios.



Capítulo

Artículo

Concepto

Subconcepto Denominación

38		Reintegros de operaciones corrientes
	380	Otros reintegros de operaciones corrientes.
	389.00	Reintegros De Presupuestos Cerrados.
39		Otros Ingresos.
	391	Multas.
	391.00	Sanciones urbanísticas.
	391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.
	391.90	Sanciones Salud Pública.
	392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo.
	392.11	Recargo de apremio.
	393	Intereses de Demora.
	393.00	Intereses de Demora General.
	397	Aprovechamientos Urbanísticos.
	397.00	Aprovechamientos urbanísticos.
	399	Otros Ingresos Diversos.
	399.00	Estación de Autobuses.
	399.01	Recursos Eventuales.
	399.02	Premio Cobranza Viviendas Autoconstrucción.
	399.04	Ejecuciones Subsidiarias.
	399.06	Otros Ingresos Directos.
	399.07	Otros ingresos. Venta Material de Desecho

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
4				Transferencias Corrientes.
	42			De la Administración del Estado.
		420		De la Administración General del Estado.
			420.00	Participación en Tributos del Estado.
	45			De Comunidades Autónomas.
		450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas.
			450.01	Otras transferencias incondicionadas. Consejería de Gobernación.
			450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en material de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.
			450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.
			450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.
			450.60	Otras Transferencias Corrientes en cumplimiento de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.
			450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.
		451		De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.
			451.00	Instituto Andaluz de la Mujer.
	46			De Entidades Locales.
		461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos.
			461.00	Diputación Provincial. Deportes.
			461.01	Diputación Provincial. Desarrollo Local.
			461.02	Diputación Provincial. Parque de Bomberos.
			461.03	Diputación Provincial. Cultura.
	47			De Empresas Privadas.
		470		Transferencia de Empresas Privadas.
			470.00	Convenio ENRESA
5				Ingresos Patrimoniales.
	52			Intereses de Depósitos.
		521		
			521.00	Intereses de Depósitos.
	54			Rentas de Bienes Inmuebles.
		541		Arrendamientos de fincas urbanas.
			541.00	Viviendas Municipales y Naves Municipales.
		542		Arrendamientos de fincas rústicas.
			542.00	Arrendamiento Finca rústica a Telefónica.



Capítulo

Artículo

Concepto

Subconcepto Denominación

6			Enajenación de Inversiones Reales.
	61		De las Demás Inversiones Reales.
		619	De otras inversiones reales.
		619.00	Vegas de Triana. Almacén Sindical.
		619.01	Enajenación viviendas. Autoconstrucción La Ropera.
		619.02	Enajenación viviendas.
7			Transferencias de Capital.
	72		De Organismos Autónomos de la Entidad Local.
		721	De Organismos Autónomos y agencias estatales.
		721.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal.
	76		De Entidades Locales.
		761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.
		761.00	Diputación Provincial de Jaén.
		761.01	Diputación Provincial. Planes Provinciales 2010.
8			Activos Financieros.
	83		Reintegros de préstamos de fuera del sector público.
		830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo.
		830.00	De Anticipos de Pagos y demás Préstamos al Personal.
9			Pasivos Financieros.
	91		Préstamos recibidos en euros.
		913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.
		913.00	A Medio y Largo Plazo.

Presupuesto de Ingresos y Gastos

Estructura Presupuestaria Orgánica

Órgano	Denominación
100	Órganos de Gobierno.
200	Servicios Centrales.
210	Secretaría General y Asistencia Jurídica.
220	Archivo Municipal.
230	Registro e Información.
240	Estadística.
250	Servicios Generales.
300	Hacienda y Patrimonio.
310	Intervención.
320	Tesorería.
330	Patrimonio.
340	Gestión Económica y Presupuestaria.
400	Régimen Interior y Personal.
410	Personal.
420	Informática.
446	Otros Servicios.
500	Seguridad.
510	Policía Local.
520	Protección Civil.
530	Bomberos.
540	Otros. Seguridad.
600	Obras y Servicios.
700	Cultura.
710	Educación y Enseñanza.
720	Festejos.
730	Participación Ciudadana.
740	Deportes.
750	Turismo.
760	Desarrollo Local.
770	Bienestar Social.
780	Salud.
790	Consumo.
800	Mujer.
810	Juventud.
820	Medio Ambiente.
830	Urbanismo y Vivienda.



Presupuesto de Gastos

Estructura Presupuestaria Funcional

Área de Gasto	Política de Gasto	G. de Programas	Subprograma	Denominación
0				Deuda Pública.
	01			Deuda Pública.
		011		Deuda Pública.
			011.00	Deuda Pública.

Área de Gasto	Política de Gasto	G. de Programas	Subprograma	Denominación
1				Servicios Públicos Básicos.
	13			Seguridad y movilidad ciudadana.
		132		Seguridad y Orden Público.
			132.00	Seguridad y Orden Público.
			132.10	Inversiones en Seguridad y Orden Público.
		133		Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
			133.00	Señalización de Pedanías.
		134		Protección civil.
			134.00	Protección Civil.
			134.10	Inversiones en Protección Civil.
		135		Servicio de extinción de incendios.
			135.00	Servicio de extrinción de incendios.
			135.10	Inversiones Servicio de extrinción de incendios.
	15			Vivienda y Urbanismo.
		150		Administración General de Vivienda y Urbanismo.
			150.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo.
		151		Urbanismo.
			151.00	Urbanismo.
			151.01	Urbanismo.
			151.10	Inversiones Urbanismo.
		152		Vivienda.
			152.00	Vivienda.
			152.10	Inversiones Vivienda.
		155		Vías Publicas.
			155.00	Vías públicas.
			155.10	Inversiones Vías Públicas.
	16			Bienestar Comunitario.
		161		Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
			161.00	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
		162		Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
			162.00	Recogida, Eliminación, Tratamiento de Basuras.
		163		Limpieza viaria.
			163.00	Servicio de Limpieza Viaria.
			163.10	Inversiones en Limpieza Viaria.
		164		Cementerio y servicios funerarios.
			164.00	Cementerio y servicios funerarios.
			164.10	Inversiones Cementerio y servicios funerarios.
		165		Alumbrado público.
			165.00	Alumbrado Público.
			165.10	Inversiones Alumbrado Público.
		169		Otros servicios de bienestar comunitario.
			169.00	Otros servicios de bienestar comunitario.
	17			Medio Ambiente.
		170		Administración general del medio ambiente.
			170.00	Medio Ambiente.
		171		Parques y jardines.
			171.00	Parques y Jardines.
		179		Otras actuaciones relacionadas con el medio ambiente.
			179.00	Otras actuaciones relacionadas con el medio ambiente.



Área de Gasto	Política de Gasto	G. de Programas	Subprograma	Denominación
2				Actuaciones de Protección y Promoción Social.
	22			Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados.
		221		Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
			221.00	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
	23			Servicios Sociales y Promoción Social.
		230		Administración General de servicios sociales.
			230.00	Administración General de servicios sociales.
		231		Acción social.
			231.00	Acción Social.
		232		Promoción social.
			232.00	Promoción Social Comunitaria.
			232.01	Ciudad ante las Drogas.
			232.02	Centro de Día El Olivo.
			232.03	E.I.M. María Montessori.
			232.04	E.I.M. Arco Iris.
			232.05	Guardería Temporera.
			232.06	Plan Gitano.
			232.07	Familias con Menores en Riesgo.
			232.08	Programa Inmigración.
			232.09	Programa Zonas con necesidades de transformación social.
			232.10	Inversiones en Promoción Social.
			232.11	Talleres.
		233		Asistencia a personas dependientes.
			233.00	Asistencia a personas dependientes.
	24			Fomento del Empleo.
		241		Fomento del Empleo.
			241.00	Fomento de Empleo.
			241.01	Escuela Taller.
			241.10	Gastos de Inversión Fomento del Empleo.

Área de Gasto	Política de Gasto	G. de Programas	Subprograma	Denominación
3				Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente.
	31			Sanidad.
		313		Acciones públicas relativas a la salud.
			313.00	Acciones públicas relativas a la salud.
	32			Educación.
		320		Administración general de educación.
			320.00	Administración General de Educación.
			320.01	Colegios Públicos.
		321		Educación preescolar y primaria.
			321.00	Educación preescolar y primaria.
		323		Promoción educativa.
			323.00	Promoción Educativa.
		324		Servicios complementarios de educación.
			324.00	Servicios complementarios de educación.
	33			Cultura.
		330		Administración General de Cultura.
			330.00	Administración General de Cultura.
		332		Bibliotecas y Archivos.
			332.00	Bibliotecas y Archivos.
		333		Museos y Artes Plásticas.
			333.00	Museos y Artes Plásticas.
		335		Artes escénicas.
			335.00	Artes Escénicas.
			335.10	Inversiones Artes Escénicas.
		336		Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
			336.00	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
			336.10	Inversiones Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
		338		Fiestas populares y festejos.
			338.00	Fiestas Populares y Festejos.
	34			Deporte.
		340		Administración General de Deportes.
			340.00	Administración General de Deportes.
		341		Promoción y fomento del deporte.
			341.00	Promoción y fomento del deporte.
		342		Instalaciones deportivas.
			342.00	Instalaciones Deportivas.
			342.10	Inversiones Deportes.,



Área de Gasto	Política de Gasto	G. de Programas	Subprograma	Denominación
4				Actuaciones de Carácter Económico.
	43			Comercio, Turismo y PYMES.
		431		Comercio.
			431.10	Inversiones en Comercio.
		432		Ordenación y promoción turística.
			432.00	Ordenación y promoción turística.
			432.10	Inversiones Ordenación y promoción turística.
	44			Transporte Público.
		441		Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
			441.00	Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
	45			Infraestructuras.
		454		Caminos vecinales.
			454.10	Inversiones en Caminos Rurales.
	49			Otras Actuaciones.
		493		Oficinas de defensa al consumidor.
			493.00	Oficinas de Defensa al Consumidor.
9				Actuaciones de Carácter General.
	91			Organos de Gobierno.
		912		Organos de gobierno.
			912.00	Organos de gobierno.
			912.10	Inversiones Organos de Gobierno.
	92			Servicios de Carácter General.
		920		Administración General.
			920.00	Administración General .
			920.10	Inversiones en Administración General
		922		Coordinación y organización institucional de las entidades locales.
			922.00	Coordinación y organización institucional de las entidades
		924		Participación ciudadana.
			924.00	Participación Ciudadana.
		925		Atención a los ciudadanos.
			925.00	Atención a los ciudadanos.
	93			Administración Financiera y Tributaria.
		931		Política económica y fiscal.
			931.00	Política Económica y Fiscal.
			931.01	Política Económica y Fiscal.
		933		Gestión del patrimonio.
			933.00	Gestión del Patrimonio.
		934		Gestión de la deuda y de la tesorería.
			934.00	Gestión de la Deuda y Tesorería.
	94			Transferencias a otras Administraciones Públicas.
		943		Transferencias a otras Entidades Locales.
			943.00	Transferencias Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo Local.

Presupuesto de Gastos

Estructura Presupuestaria Orgánica - Funcional

Órgano	Subprograma	Denominación
100		Organos de Gobierno.
	912.00	Organos de gobierno.
	912.10	Inversiones Organos de Gobierno.
210		Secretaría General y Asistencia Jurídica.
	920.00	Administración General .
220		Archivo Municipal.
	920.00	Administración General .
230		Registro e Información.
	920.00	Administración General .
240		Estadística.
	920.00	Administración General .
250		Servicios Generales.
	169.00	Otros servicios de bienestar comunitario.
	441.00	Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
	920.00	Administración General .
	922.00	Coordinación y organización institucional de las entidades locales.
310		Intervención.
	931.00	Política Económica y Fiscal.
	931.01	Política Económica y Fiscal.
320		Tesorería.
	931.00	Política Económica y Fiscal.
	934.00	Gestión de la Deuda y Tesorería.
330		Patrimonio.
	933.00	Gestión del Patrimonio.
340		Gestión Económica y Presupuestaria.
	011.00	Deuda Pública.
	931.00	Política Económica y Fiscal.
	934.00	Gestión de la Deuda y Tesorería.
410		Personal.
	221.00	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
	231.00	Acción Social.
	338.00	Fiestas Populares y Festejos.
	920.00	Administración General .
420		Informática.
	920.00	Administración General .
	920.10	Inversiones en Administración General



Órgano	Subprograma	Denominación
510		Policía Local.
	132.00	Seguridad y Orden Público.
	132.10	Inversiones en Seguridad y Orden Público.
	133.00	Señalización de Pedanías.
520		Protección Civil.
	134.00	Protección Civil.
	134.10	Inversiones en Protección Civil.
530		Bomberos.
	135.00	Servicio de extrinción de incendios.
	135.10	Inversiones Servicio de extrinción de incendios.
600		Obras y Servicios.
	151.00	Urbanismo.
	151.01	Urbanismo.
	151.10	Inversiones Urbanismo.
	152.00	Vivienda.
	155.00	Vías públicas.
	155.10	Inversiones Vías Públicas.
	161.00	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
	163.00	Servicio de Limpieza Viaria.
	164.00	Cementerio y servicios funerarios.
	164.10	Inversiones Cementerio y servicios funerarios.
	165.00	Alumbrado Público.
	165.10	Inversiones Alumbrado Público.
	169.00	Otros servicios de bienestar comunitario.
	171.00	Parques y Jardines.
	241.10	Gastos de Inversión Fomento del Empleo.
	321.00	Educación preescolar y primaria.
	324.00	Servicios complementarios de educación.
	454.10	Inversiones en Caminos Rurales.

Órgano	Subprograma	Denominación
700		Cultura.
	151.10	Inversiones Urbanismo.
	324.00	Servicios complementarios de educación.
	330.00	Administración General de Cultura.
	332.00	Bibliotecas y Archivos.
	333.00	Museos y Artes Plásticas.
	335.00	Artes Escénicas.
	335.10	Inversiones Artes Escénicas.
	336.00	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
	336.10	Inversiones Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
	338.00	Fiestas Populares y Festejos.
710		Educación y Enseñanza.
	320.00	Administración General de Educación.
	320.01	Colegios Públicos.
	321.00	Educación preescolar y primaria.
	323.00	Promoción Educativa.
	324.00	Servicios complementarios de educación.
720		Festejos.
	338.00	Fiestas Populares y Festejos.
730		Participación Ciudadana.
	924.00	Participación Ciudadana.
	925.00	Atención a los ciudadanos.
740		Deportes.
	340.00	Administración General de Deportes.
	341.00	Promoción y fomento del deporte.
	342.00	Instalaciones Deportivas.
	342.10	Inversiones Deportes.,
750		Turismo.
	432.00	Ordenación y promoción turística.
	432.10	Inversiones Ordenación y promoción turística.
760		Desarrollo Local.
	241.00	Fomento de Empleo.
	241.01	Escuela Taller.
	431.10	Inversiones en Comercio.
	943.00	Transferencias Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo Local.



Órgano	Subprograma	Denominación
770		Bienestar Social.
	230.00	Administración General de servicios sociales.
	232.00	Promoción Social Comunitaria.
	232.01	Ciudad ante las Drogas.
	232.02	Centro de Día El Olivo.
	232.03	E.I.M. María Montessori.
	232.04	E.I.M. Arco Iris.
	232.05	Guardería Temporera.
	232.06	Plan Gitano.
	232.07	Familias con Menores en Riesgo.
	232.08	Programa Inmigración.
	232.09	Programa Zonas con necesidades de transformación social.
	232.11	Talleres.
	233.00	Asistencia a personas dependientes.
780		Salud.
	313.00	Acciones públicas relativas a la salud.
790		Consumo.
	493.00	Oficinas de Defensa al Consumidor.
800		Mujer.
	232.00	Promoción Social Comunitaria.
	232.10	Inversiones en Promoción Social.
810		Juventud.
	232.00	Promoción Social Comunitaria.
820		Medio Ambiente.
	162.00	Recogida, Eliminación, Tratamiento de Basuras.
	163.00	Servicio de Limpieza Viaria.
	163.10	Inversiones en Limpieza Viaria.
	170.00	Medio Ambiente.
	171.00	Parques y Jardines.
	179.00	Otras actuaciones relacionadas con el medio ambiente.
	313.00	Acciones públicas relativas a la salud.
830		Urbanismo y Vivienda.
	150.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo.
	151.10	Inversiones Urbanismo.
	152.10	Inversiones Vivienda.

Presupuesto de Gastos

Estructura Presupuestaria Económica

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
1				Gastos de Personal.
	10			Organos de gobierno personal directivo.
		100		Retribuciones Básicas y otras Remuneraciones.
			100.00	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones Altos Cargos.
	11			Personal Eventual.
		110		Retribuciones Básicas y otras Remuneraciones.
			110.00	Personal Eventual: Retribuciones.
	12			Personal Funcionario.
		120		Retribuciones Básicas.
			120.00	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.
			120.01	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.
			120.03	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
			120.04	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
			120.06	Trienios.
			120.09	Otras Retribuciones Básicas.
		121		Retribuciones Complementarias.
			121.00	Complemento de Destino.
			121.01	Complemento Especifico.
			121.03	Otros Complementos.
	13			Personal Laboral.
		130		Laboral Fijo.
			130.00	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
			130.01	Personal Laboral Fijo: Horas Extraordinarias.
			130.02	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		131		Laboral Temporal.
			131.00	Personal Laboral Eventual: Retribuciones Básicas.
			131.01	Personal Laboral Eventual: Otras Remuneraciones.
			131.02	Haberes.
			131.03	Alumnos Escuela Taller.
	14			Otro Personal.
		141		Otro Personal.
			141.00	Otro Personal.
	15			Incentivos al Rendimiento.
		150		Productividad.
			150.00	Productividad.
		151		Gratificaciones.
			151.00	Gratificaciones.
	16			Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a Cargo del Empleador.
		160		Cuotas Sociales.
			160.00	Seguridad Social.
			160.01	Seguridad Social Monitores.
			160.03	Seguridad Social.

**Capítulo****Artículo****Concepto****Subconcepto****Denominación**

162		Gastos Sociales de Funcionarios y Personal No Laboral.
	162.00	Formación y Perfeccionamiento del Personal.
	162.04	Acción Social.
	162.05	Seguros.
165		Fondo Bibliográfico.
	165.00	Fondo Sindical.

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
2				Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
	20			Arrendamientos y cánones.
		204		Material de Transporte.
			204.00	Arrendamiento Material de Transporte.
		209		Otro Inmovilizado material.
			209.00	Cánones.
	21			Reparaciones, Mantenimiento y Conservación.
		210		Infraestructura y Bienes Naturales.
			210.00	Conservación de Infraestructuras.
		212		Edificios y Otras Construcciones.
			212.00	Conservación de Edificios.
		213		Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.
			213.00	Conservación, Reparaciones y Mantenimiento.
			213.01	Reparación, Mantenimiento y Conservación Fotocopiadoras. etc
		214		Material de Transporte.
			214.00	Conservación de Vehículos.
		215		Mobiliario y Enseres.
			215.00	Conservación de Mobiliario y Enseres.
		216		Equipamiento para Procesos de Información.
			216.00	Equipos para el Proceso de Información.
	22			Material, Suministros y Otros.
		220		Material de Oficina.
			220.00	Ordinario No Inventariable.
			220.01	Prensa, Revistas, Libros y otras Publicaciones.
			220.02	Material Informático No Inventariable.
			220.04	Material Técnico.
		221		Suministros.
			221.00	Energía Eléctrica.
			221.02	Gas.
			221.03	Combustibles y Carburantes.
			221.04	Vestuario.
			221.05	Productos Alimenticios.
			221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario.
			221.09	Otros Suministros.
			221.10	Productos de Limpieza y Aseo.
			221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.
			221.14	Otros suministros Material de Extinción de Incendios.
			221.99	Otros Suministros.



Capítulo

Artículo

Concepto

Subconcepto

Denominación

222		Comunicaciones.
	222.00	Telefónicas.
	222.01	Postales.
223		Transportes.
	223.00	Transporte.
224		Primas de Seguros.
	224.00	Primas de Seguros.
	224.01	Primas de Seguros de otro Inmovilizado.
225		Tributos.
	225.00	Tributos.
226		Gastos Diversos.
	226.00	Gastos Diversos.
	226.01	Atenciones Protocolarias y Representativas.
	226.02	Publicidad y Propaganda.
	226.03	Publicación en Diarios Oficiales.
	226.04	Jurídicos, Contenciosos.
	226.05	Responsabilidad Patrimonial.
	226.06	Reuniones y Conferencias.
	226.07	Oposiciones y Pruebas Selectivas.
	226.08	Otros Gastos Diversos.
	226.09	Actividades Culturales y Deportivas.
	226.10	Otros Gastos Diversos.
	226.11	Gastos Diversos.
	226.15	Gastos de Funcionamiento Pedanía La Ropera.
	226.16	Gastos de Funcionamiento Pedanía Llanos del Sotillo.
	226.17	Gastos de Funcionamiento Pedanía Vegas de Triana.
	226.18	Gastos de Funcionamiento Pedanías Los Villares y San José de Escobar.
	226.19	Gastos Diversos.
	226.20	Gastos Diversos.
	226.21	Otros Gastos diversos.
	226.99	Otros Gastos diverssos.

Capítulo**Artículo****Concepto****Subconcepto****Denominación**

	227		Trabajos Realizados por Otras Empresas.
		227.01	Seguridad.
		227.06	Estudios y Trabajos Técnicos.
		227.08	Servicios de Recaudación a Favor de la Entidad.
		227.09	Otros Gastos Corrientes.
		227.10	Encomienda Limpieza Santuario y Otros.
		227.11	Trabajos realizados por otras empresas.
		227.13	E.D.A.R.
		227.14	Residuos Industriales.
		227.15	Vertedero de Escombros.
		227.16	Prevención de Riesgos Laborales.
		227.99	Trabajos realizados por otras empresas.
	228		Programas y Actividades.
		228.00	Programas.
		228.01	Programas.
		228.03	Programas.
		228.04	Programas.
		228.08	Punto de Encuentro Familiar.
		228.09	Plan Contra la Violencia de Género.
23			Indemnizaciones por Razón del Servicio.
	230		Dietas.
		230.00	De Cargos Electivos.
		230.01	Del Personal.
	231		Locomoción.
		231.00	Locomoción.
	233		Otras Indemnizaciones.
		233.01	Partidos Políticos.
		233.02	Otras Indemnizaciones.
		233.03	Alcaldes Pedáneos. Vecinos Delegados.
		233.04	Otras Indemnizaciones.



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
3				Gastos Financieros.
	31			De Préstamos y otras otras operaciones financieras en euros.
		310		Intereses.
			310.00	Intereses y Comisiones Fijas.
		311		Gastos de Formalización, Modificación y Cancelación.
			311.00	Comisión de Formalización, Modificación y Cancelación.
	35			Intereses de demora y otros gastos financieros.
		352		Intereses de demora.
			352.00	Intereses de demora.
			352.01	Intereses de demora.
		359		Otros gastos financieros.
			359.00	Otros gastos financieros.

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
4				Transferencias Corrientes.
	41			A Organismos Autónomos de la Entidad Local.
		410		Organismos Autónomos Administrativos.
			410.00	Organismo Autónomo de D.L.
	42			A la Administración del Estado.
		421		A Organismos Autónomos Administrativos.
			421.10	A otros organismos autónomos.
	46			A Entidades Locales.
		461		A Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.
			461.00	A Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.
		466		A Otras Entidades que Agrupen Municipios.
			466.00	A otras Entidades que agrupen municipios.
		467		A Consorcios.
			467.00	Consorcio U.T.E.
	47			A Empresas Privadas.
		470		Subvenciones para el fomento del empleo.
			470.00	Subvenciones para el fomento del empleo.
			470.01	Subvenciones para el formento del empleo.
		472		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.
			472.00	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los
	48			A Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro.
		480		Atenciones Benéficas y Asistenciales.
			480.00	Atenciones Benéficas y Asistenciales.
			480.01	Urgencia Social.
			480.02	Convenio Federación Andaluza de Sordos.
			480.03	Ayudas Económicas.
			480.04	Transferencias Corrientes.
		481		Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación.
			481.00	Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación.
			481.01	Subvenciones.
		489		Otras Transferencias.
			489.00	Otras Transferencias.
			489.01	Otras Transferencias Grupos Políticos.
			489.02	Transferencias a Entidades Sin Animo de Lucro.
			489.03	Convenio Universidad de Otoño.
			489.09	Otras Transferencias Corrientes.
			489.10	Subvenciones Clubes y Asociaciones Deportivas.
			489.11	Subvenciones Asociaciones Mujer.
			489.15	Convenio Federación Asociaciones Alcazaba.



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
6				Inversiones Reales.
	60			Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
			609	Otras Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
			609.00	Proyectos Ley LOUA.
	61			Inversiones de Reposición en Infraestructura y Bienes Destinados al Uso General.
			619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
			619.00	Otras Inversiones.
			619.01	Otras Inversiones.
			619.02	Otras Inversiones.
			619.03	Otras Inversiones.
			619.04	Otras Inversiones.
	62			Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios.
			622	Edificios y Otras Construcciones.
			622.00	Edificios y Otras Construcciones.
			623	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.
			623.00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.
			624	Material de Transporte.
			624.00	Elementos de Transporte.
			625	Mobiliario y Enseres.
			625.00	Mobiliario y Enseres.
	63			Inversión de Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios.
			632	Edificios y Otras Construcciones.
			632.00	Edificios y Otras Construcciones.
			633	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.
			633.00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.
			635	Mobiliario y Enseres.
			635.01	Mobiliario y Enseres. Teatro
	64			Gastos en Inversión de Carácter Inmaterial.
			640	Gastos en Inversiones de Carácter Inmaterial.
			640.00	Gastos de Inversión de carácter inmaterial.
			640.10	Software Gestión Administrativa Municipal.
	68			Gastos en Inversión de Bienes Patrimoniales.
			682	Edificios y Otras Construcciones.
			682.00	Edificios y Otras Construcciones.

Capítulo**Artículo****Concepto****Subconcepto****Denominación**

7			Transferencias de Capital.
	76		A Entidades Locales.
		767	A Consorcios.
		767.00	A Consorcios. Caminos Jaén.
	78		A Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro.
		780	A Familias e instituciones Sin Fines de Lucro.
		780.00	A Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro.
8			Activos Financieros.
	83		Concesión de Préstamos Fuera del Sector Público.
		830	Préstamos a Corto Plazo. - Desarrollo por Sectores.
		830.00	Préstamos al Personal.
9			Pasivos Financieros.
	91		Amortización de préstamos y de operaciones en euros.
		913	Amortización de Préstamos a Medio y Largo Plazo de Entes de Fuera del Sector Público.
		913.00	Amortización del Ejercicio con Entidad Privada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO



ANDÚJAR

RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2010



**RESUMEN POR CAPÍTULO
EXCMO. AYUNTAMIENTO**

INGRESOS			GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES			A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.269.900,86	1	GASTOS DE PERSONAL	12.985.481,24
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	550.000,00	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.645.535,30
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.777.562,01	3	GASTOS FINANCIEROS	636.969,47
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.542.770,66	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.604.120,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	58.600,00			
	SUBTOTAL	29.198.833,53		SUBTOTAL	25.872.106,51
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	144.188,83	6	INVERSIONES REALES	3.554.407,91
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	820.739,94	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.794.506,33	9	PASIVOS FINANCIEROS	2.331.754,21
	SUBTOTAL	2.839.435,10		SUBTOTAL	6.166.162,12
	TOTAL INGRESOS	32.038.268,63		TOTAL GASTOS	32.038.268,63



EXCMO. AYUNTAMIENTO



ANDÚJAR

**ESTADOS PRESUPUESTARIOS
ESTADO DE INGRESOS**

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2010



Estado de Ingresos Clasificación Económica

Capítulo

Artículo

Concepto

Subconcepto Importe Denominación

1	IMPUESTOS DIRECTOS.			
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.			
112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.			
		112.00	264.068,07	DE NATURALEZA RÚSTICA.
		112.01	3.000,00	LIQUIDACIONES RÚSTICA
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.			
		113.00	5.275.464,79	DE NATURALEZA URBANA.
		113.01	500.000,00	LIQUIDACIONES URBANA.
115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.			
		115.00	1.667.368,00	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
		115.01	60.000,00	LIQUIDACIONES I.V.T.M.
116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.			
		116.00	1.750.000,00	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			
		130.00	750.000,00	ACTIVIDADES EMPRESARIALES.
	Suma Capítulo		10.269.900,86	



Capítulo**Artículo****Concepto****Subconcepto Importe Denominación**

2 IMPUESTOS INDIRECTOS.

29 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.

290 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

290.00 520.000,00 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

291 IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA Y PESCA).

291.00 30.000,00 COTOS DE CAZA Y PESCA.**Suma Capítulo 550.000,00**

**Capítulo****Artículo****Concepto****Subconcepto Importe Denominación**

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		
30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		
300	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.		
300.00	SUMINISTRO DE AGUA.	1.675.000,00	
300.01	PARÁMETRO B.	50.000,00	
301	SERVICIO DE ALCANTARILLADO.		
301.00	ALCANTARILLADO	325.000,00	
302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.		
302.00	RECOGIDA DE BASURAS.	1.187.894,00	
302.01	COMPOSTAJE.	274.000,00	
303	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.		
303.00	RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES.	22.000,00	
303.01	ESCOMBRERA.	17.000,00	
309	OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.		
309.00	EXTINCIÓN/PREVENCIÓN DE INCENDIOS.	60.000,00	
309.01	CEMENTERIO.	90.000,00	
309.02	SERVICIO CONTROL ANIMAL.	600,00	
309.03	DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.	725.000,00	
31	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE.		
311	SERVICIOS ASISTENCIALES.		
311.00	GUARDERÍAS.	15.500,00	
311.01	AYUDA A DOMICILIO.	18.000,00	
312	SERVICIOS EDUCATIVOS.		
312.00	ESCUELA DE MÚSICA.	28.000,00	
313	SERVICIOS DEPORTIVOS.		
313.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	110.000,00	
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL.		
321	LICENCIAS URBANÍSTICAS.		
321.00	LICENCIAS URBANÍSTICAS.	220.000,00	
323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.		
323.00	SERVICIOS URBANÍSTICOS.	22.000,00	

Capítulo

Artículo

Concepto

	Subconcepto	Importe	Denominación
325			TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.
	325.00	8.500,00	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.
326			TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS.
	326.00	60.000,00	RETIRADA DE VEHÍCULOS VÍA PÚBLICA CON GRÚA.
329			OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL.
	329.00	3.000,00	DERECHOS DE EXAMEN.
	329.01	500,00	LICENCIA DE AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS DE ALQUILER.
	329.02	70.000,00	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS.
33			TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.
330			TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.
	330.00	9.015,00	ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS VÍA PÚBLICA.
	330.01	4.200,00	APARCAMIENTO 'RIVAS SABATER'.
	330.02	7.100,00	APARCAMIENTO 'C/ QUINTERÍA'.
331			TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.
	331.00	195.000,00	ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE ESPACIO.
332			TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.
	332.00	265.000,00	SEVILLANA Y GAS.
333			TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
	333.00	160.000,00	TELEFONÍA MÓVIL.
334			TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS.
	334.00	8.000,00	CALICATAS Y ZANJAS EN VÍA PÚBLICA.
335			TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.
	335.00	15.000,00	MESAS Y SILLAS.
338			COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.
	338.00	110.000,00	TELEFÓNICA.
339			OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.
	339.00	105.000,00	MERCADOS DE ABASTOS.
	339.01	42.174,20	MATADERO.
	339.02	1.500,00	INSTALACIÓN DE ANUNCIOS, FAROLAS Y CARTELES.
	339.03	5.000,00	QUIOSCOS Y CRISTALERAS.
	339.04	125.000,00	PUESTOS BARRACAS Y CASSETAS DE FERIA.

**Capítulo****Artículo****Concepto****Subconcepto Importe Denominación**

	339.05	36.000,00	VALLAS, ANDAMIOS, ESCOMBROS Y OTROS MATERIALES.
	339.06	210.000,00	MERCADILLO.
	339.07	10.000,00	UTILIZACIÓN JARDINES COLÓN, FERIA ANDUMOTOR.
	339.08	2.500,00	INSTALACIÓN DE ANUNCIOS TERRENOS USO PÚBLICO LOCAL (MARQUESINAS).
34			PRECIOS PÚBLICOS.
			342 SERVICIOS EDUCATIVOS.
	342.00	60.000,00	TALLERES CASA DE CULTURA.
			343 SERVICIOS DEPORTIVOS.
	343.00	6.000,00	PISCINA.
			349 OTROS PRECIOS PÚBLICOS.
	349.00	36.000,00	PRECIO PÚBLICO WIFI
35			CONTRIBUCIONES ESPECIALES.
			351 PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS.
	351.00	312.000,00	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
			389 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.
	389.00	3.000,00	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.
39			OTROS INGRESOS.
			391 MULTAS.
	391.00	500.000,00	SANCIONES URBANÍSTICAS.
	391.20	75.000,00	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.
	391.90	10.000,00	SANCIONES SALUD PÚBLICA.
			392 RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO.
	392.11	100.000,00	RECARGO DE APREMIO.
			393 INTERESES DE DEMORA.
	393.00	60.000,00	INTERESES DE DEMORA GENERAL.
			397 APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.
	397.00	182.972,81	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.
			399 OTROS INGRESOS DIVERSOS.
	399.00	1.800,00	ESTACIÓN DE AUTOBUSES.
	399.01	40.000,00	RECURSOS EVENTUALES.



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Importe	Denominación
			399.02	15.806,00	PREMIO COBRANZA VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCIÓN.
			399.04	10.000,00	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS.
			399.06	70.000,00	OTROS INGRESOS DIRECTOS.
			399.07	2.500,00	OTROS INGRESOS. VENTA MATERIAL DE DESECHO
		Suma Capítulo		7.777.562,01	

**Capítulo****Artículo****Concepto****Subconcepto Importe Denominación**

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.			
420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			
		420.00	7.100.000,00	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO.
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			
450	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			
		450.01	640.801,61	OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS. CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN.
		450.02	2.234.566,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUBSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD.
		450.30	38.675,20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN.
		450.50	25.831,85	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.
		450.60	18.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUBSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
		450.80	8.000,00	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
451	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			
		451.00	38.000,00	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.
46	DE ENTIDADES LOCALES.			
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.			
		461.00	22.000,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. DEPORTES.
		461.01	4.000,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. DESARROLLO LOCAL.
		461.02	325.000,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PARQUE DE BOMBEROS.
		461.03	51.896,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. CULTURA.
47	DE EMPRESAS PRIVADAS.			
470	TRANSFERENCIA DE EMPRESAS PRIVADAS.			
		470.00	36.000,00	CONVENIO ENRESA
	Suma Capítulo		10.542.770,66	



Capítulo**Artículo****Concepto****Subconcepto****Importe Denominación**

5	INGRESOS PATRIMONIALES.			
	52	INTERESES DE DEPÓSITOS.		
		521		
		521.00	50.000,00	INTERESES DE DEPÓSITOS.
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			
	541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.		
		541.00	4.000,00	VIVIENDAS MUNICIIPALES Y NAVES MUNICIPALES.
	542	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.		
		542.00	4.600,00	ARRENDAMIENTO FINCA RÚSTICA A TELEFÓNICA.
	Suma Capítulo		58.600,00	

**Capítulo****Artículo****Concepto****Subconcepto Importe Denominación**

6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.

619 DE OTRAS INVERSIONES REALES.

619.00 45.235,64 VEGAS DE TRIANA. ALMACÉN SINDICAL.**619.01 48.802,50** ENAJENACIÓN VIVIENDAS. AUTOCONSTRUCCIÓN LA ROPERA.**619.02 50.150,69** ENAJENACIÓN VIVIENDAS.**Suma Capítulo 144.188,83**

Capítulo**Artículo****Concepto****Subconcepto Importe Denominación**

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
72	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.		
	721 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES.		
	721.00	405.642,71	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.
76	DE ENTIDADES LOCALES.		
	761 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.		
	761.00	162.257,08	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
	761.01	252.840,15	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLANES PROVINCIALES 2010.
	Suma Capítulo	820.739,94	

**Capítulo****Artículo****Concepto****Subconcepto****Importe Denominación**

8 ACTIVOS FINANCIEROS.

83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

830 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO.

830.00 **80.000,00** DE ANTICIPOS DE PAGAS Y DEMÁS PRÉSTAMOS AL PERSONAL.**Suma Capítulo****80.000,00**

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Importe	Denominación
9		PASIVOS FINANCIEROS.			
	91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS.			
		913	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		
				913.00	1.794.506,33 A MEDIO Y LARGO PLAZO.
		Suma Capítulo			1.794.506,33
	Total				32.038.268,63

EXCMO. AYUNTAMIENTO



ANDÚJAR

**ESTADOS PRESUPUESTARIOS
ESTADO DE GASTOS**

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2010



Estado de Gastos Clasificación Orgánica - Funcional

Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
100	ORGANOS DE GOBIERNO.			
	912.00	ORGANOS DE GOBIERNO.		
		100.00	94.505,05	Retribuciones Altos Cargos.
		110.00	148.458,01	Personal Eventual.
		130.00	22.656,02	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	31.087,40	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		221.99	10.000,00	Otros Suministros
		226.01	7.000,00	Atenciones Protocolarias y Representativas.
		226.08	10.000,00	Comunicaciones y Relaciones Institucionales.
		230.00	800,00	Dietas de Cargos Electivos.
		231.00	800,00	Locomoción. Cargos Electivos.
		233.01	28.500,00	Partidos Políticos.
		233.03	19.200,00	Alcaldes Pedáneos y Vecinos Delegados.
		489.00	6.851,00	Otras Transferencias. Cruz Roja Española.
		489.01	251.864,95	Otras Transferencias. Grupos Políticos.
		Suma Subprograma	631.722,43	
	912.10	INVERSIONES ORGANOS DE GOBIERNO.		
		624.00	10.469,95	Compra Vehículo Oficial Alcaldía.
		Suma Subprograma	10.469,95	
		Suma Órgano	642.192,38	ORGANOS DE GOBIERNO.



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
210	SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA JURÍDICA.			
	920.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
		120.00	32.516,22	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.
		120.03	10.285,91	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
		120.04	84,10	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
		120.06	7.133,56	Trienios
		120.09	4.590,03	Otras Retribuciones Básicas.
		121.00	27.540,08	Complemento de Destino.
		121.01	41.786,78	Complemento Específico.
		130.00	32.431,74	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	41.593,60	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		233.02	11.000,00	Otras Indemnizaciones. Secretarios de Comisiones.
		Suma Subprograma	208.962,02	
		Suma Órgano	208.962,02	SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA JURÍDICA.
220	ARCHIVO MUNICIPAL.			
	920.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
		120.01	137,98	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.
		120.09	14,70	Otras Retribuciones Básicas.
		121.00	88,19	Complemento de Destino.
		121.01	89,81	Complemento Específico.
		220.00	500,00	Ordinario No Inventariable de Administración General.
		Suma Subprograma	830,68	
		Suma Órgano	830,68	ARCHIVO MUNICIPAL.



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
230	REGISTRO E INFORMACIÓN.			
	920.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
		130.00	13.221,98	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	16.216,97	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		222.01	60.000,00	Postales
		Suma Subprograma	89.438,95	
		Suma Órgano	89.438,95	REGISTRO E INFORMACIÓN.
240	ESTADÍSTICA.			
	920.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
		120.04	84,10	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
		120.09	7,37	Otras Retribuciones Básicas.
		121.00	44,20	Complemento de Destino.
		121.01	64,28	Complemento Específico.
		130.00	14.364,21	Personal Laboral Fijo. Retribuciones Básicas.
		130.02	17.554,72	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		Suma Subprograma	32.118,88	
		Suma Órgano	32.118,88	ESTADÍSTICA.



Órgano

Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
250	SERVICIOS GENERALES.		
169.00	OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO.		
	226.11	42.174,20	Reconocimiento Extrajudicial Matadero.
	Suma Subprograma	42.174,20	
441.00	PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE.		
	489.00	265.433,93	Otras Transferencias. Servicio de Transporte Urbano.
	Suma Subprograma	265.433,93	
920.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
	130.00	9.451,19	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
	130.02	10.816,72	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
	213.00	15.000,00	Conservación y Reparaciones Ascensor.
	213.01	6.000,00	Reparación, Mantenimiento y Conservación Fotocopiadoras, etc
	220.00	9.040,00	Ordinario No Inventariable de Administración General.
	220.01	15.800,00	Prensa, Revistas, Libros y otras Publicaciones.
	221.00	270.000,00	Energía Eléctrica.
	221.02	3.000,00	Gas.
	222.00	130.720,00	Telefónicas.
	224.00	25.000,00	Primas de Seguros.
	224.01	45.000,00	Póliza Responsabilidad Civil.
	225.00	3.000,00	Tributos.
	226.00	6.000,00	Otros Gastos Diversos.
	226.04	60.000,00	Jurídicos.
	226.05	40.000,00	Responsabilidad Patrimonial.
	226.08	60.000,00	Reconocimiento Extrajudicial Ejercicio 2010.
	Suma Subprograma	708.827,91	



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	922.00	COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES.		
		226.15	12.500,00	Gastos de Funcionamiento. Pedanía La Ropera.
		226.16	12.500,00	Gastos de Funcionamiento. Pedanía Llanos del Sotillo.
		226.17	12.500,00	Gastos de Funcionamiento. Pedanía Vegas de Triana.
		226.18	25.000,00	Gastos de Funcionamiento Pedanías Los Villares y San José de Escobar.
		Suma Subprograma	62.500,00	
		Suma Órgano	1.078.936,04	SERVICIOS GENERALES.
310	INTERVENCIÓN.			
	931.00	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.		
		120.00	35.605,26	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.
		120.03	30.857,73	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
		120.04	252,30	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
		120.06	9.304,80	Trienios.
		120.09	6.641,98	Otras Retribuciones Básicas.
		121.00	39.851,69	Complemento de Destino.
		121.01	54.009,12	Complemento Específico.
		130.00	12.068,71	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	13.967,60	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		Suma Subprograma	202.559,19	
	931.01	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.		
		130.00	16.853,10	Retribuciones Básicas.
		130.02	16.221,96	Retribuciones Complementarias.
		Suma Subprograma	33.075,06	
		Suma Órgano	235.634,25	INTERVENCIÓN.



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
320	TESORERÍA.			
931.00	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.			
		226.08	320.000,00	Otros Gastos Diversos. Servicios de Recaudación Diputación.
	Suma Subprograma		320.000,00	
934.00	GESTIÓN DE LA DEUDA Y TESORERÍA.			
		120.00	32.516,22	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.
		120.01	13.798,23	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.
		120.03	10.285,91	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
		120.04	168,20	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
		120.06	7.961,32	Trienios.
		120.09	6.636,84	Otras Retribuciones Básicas.
		121.00	39.820,92	Complementos de Destino.
		121.01	55.211,26	Complemento Específico.
		130.00	23.562,06	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	27.008,34	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
	Suma Subprograma		216.969,30	
	Suma Órgano		536.969,30	TESORERÍA.



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
330	PATRIMONIO.			
	933.00	GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		
		120.00	16.258,11	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.
		120.03	10.285,91	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
		120.04	84,10	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
		120.06	1.504,30	Trienios
		120.09	2.756,17	Otras Retribuciones Básicas.
		121.00	16.536,89	Complemento de Destino.
		121.01	19.400,82	Complemento Específico.
		Suma Subprograma	66.826,30	
		Suma Órgano	66.826,30	PATRIMONIO.
340	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.			
	011.00	DEUDA PÚBLICA.		
		310.00	589.469,47	Intereses y comisiones fijas.
		913.00	2.331.754,21	Amortización del ejercicio con entidad privada.
		Suma Subprograma	2.921.223,68	
	931.00	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.		
		221.09	3.500,00	Otros Suministros. Vados Cocheras.
		311.00	5.000,00	Gastos de Emisión, Formalización y Cancelación
		359.00	500,00	Otros Gastos Financieros.
		Suma Subprograma	9.000,00	
	934.00	GESTIÓN DE LA DEUDA Y TESORERÍA.		
		352.00	30.000,00	Intereses de demora.
		352.01	12.000,00	Intereses Demora. Seguridad Social.
		Suma Subprograma	42.000,00	
		Suma Órgano	2.972.223,68	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
410	PERSONAL.			
	221.00			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.
		162.00	20.000,00	Formación y Perfeccionamiento del Personal.
		Suma Subprograma	20.000,00	
	231.00			ACCIÓN SOCIAL.
		160.00	3.141.392,83	Seguridad Social.
		162.04	75.000,00	Acción Social Funcionarios y Laborales.
		162.05	37.000,00	Seguros.
		165.00	3.000,00	Fondo Sindical.
		227.16	11.989,40	Prevención de Riesgos Laborales.
		Suma Subprograma	3.268.382,23	
	338.00			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.
		141.00	10.000,00	Policía Romería Otros Ayuntamientos.
		Suma Subprograma	10.000,00	
	920.00			ADMINISTRACIÓN GENERAL .
		120.00	16.420,69	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.
		120.03	30.857,73	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
		120.04	84,10	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
		120.06	12.156,76	Trienios.
		120.09	4.772,69	Otras Retribuciones Básicas.
		121.00	28.636,02	Complemento de Destino.
		121.01	40.051,13	Complemento Especifico.
		130.01	80.000,00	Horas Extras Laborales.
		131.00	1.377.140,98	Personal Laboral Temporal.
		131.01	100.000,00	Personal Eventual: Programa Ayuda Desempleo.
		150.00	20.000,00	Productividad.
		151.00	10.000,00	Gratificaciones.



Órgano	Subconcepto	Importe	Denominación
	226.03	7.000,00	Publicación de Bases y Ofertas de Empleo Público.
	226.04	30.500,00	Jurídicos (Indemnizaciones).
	226.07	3.000,00	Asistencia a Tribunales.
	227.06	10.000,00	Estudios y trabajos técnicos. Exámenes médicos.
	230.01	11.000,00	Dietas del Personal.
	231.00	11.000,00	Locomoción.
	830.00	80.000,00	Anticipos al Personal.
	Suma Subprograma	1.872.620,10	
	Suma Órgano	5.171.002,33	PERSONAL.
420	INFORMÁTICA.		
920.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
	120.00	16.258,11	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.
	120.01	13.798,23	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.
	120.04	8.410,46	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
	120.06	5.003,04	Trienios.
	120.09	3.810,70	Otras Retribuciones Básicas.
	121.00	22.864,19	Complemento de Destino.
	121.01	30.545,01	Complemento Específico.
	130.00	43.924,13	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
	130.02	51.047,62	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
	216.00	56.777,50	Equipos para el Proceso de Información.
	220.02	9.000,00	Material Informático No Inventariable.
	227.06	15.009,73	Estudios y trabajos técnicos.
	Suma Subprograma	276.448,72	
920.10	INVERSIONES EN ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	640.10	12.300,00	Software Gestión Administrativa Municipal.
	Suma Subprograma	12.300,00	
	Suma Órgano	288.748,72	INFORMÁTICA.



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
510	POLICÍA LOCAL.			
	132.00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		
		120.01	27.734,44	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.
		120.03	612.011,65	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
		120.06	88.362,15	Trienios.
		120.09	58.554,05	Otras Retribuciones Básicas.
		121.00	351.326,67	Complemento de Destino.
		121.01	742.511,04	Complemento Específico.
		121.03	5.500,00	Otros Complementos.
		150.00	52.794,00	Productividad.
		151.00	88.680,00	Gratificaciones.
		204.00	10.000,00	Arrendamiento Material de Transporte. Policía Local.
		213.00	9.000,00	Conservación y Reparaciones. Maquinaria.
		214.00	6.000,00	Reparación y Conservación de Vehículos.
		220.00	4.800,00	Ordinario No Inventariable. Material de Oficina.
		220.01	600,00	Revistas y Libros.
		220.04	4.000,00	Material Técnico.
		221.03	15.000,00	Combustibles y Carburantes.
		221.04	40.290,00	Vestuario.
		221.09	64.000,00	Otros Suministros. Señalización.
		224.00	6.000,00	Primas de Seguros.
		226.00	2.200,00	Otros Gastos Diversos.
		226.06	1.200,00	Reuniones y Conferencias.
		Suma Subprograma	2.190.564,00	
	132.10	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		
		625.00	9.520,00	Mobiliario y Enseres.
		Suma Subprograma	9.520,00	



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	133.00	SEÑALIZACIÓN DE PEDANÍAS.		
		221.09	6.000,00	Señalización Pedanía de Los Villares.
		Suma Subprograma	6.000,00	
		Suma Órgano	2.206.084,00	POLICÍA LOCAL.
520	PROTECCIÓN CIVIL.			
	134.00	PROTECCIÓN CIVIL.		
		204.00	3.000,00	Arrendamiento vehículos.
		221.04	1.000,00	Vestuario.
		221.09	1.000,00	Otros Suministros.
		224.00	1.800,00	Primas de Seguros.
		233.04	2.000,00	Otras Indemnizaciones.
		Suma Subprograma	8.800,00	
	134.10	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL.		
		625.00	4.000,00	Adquisición de Mobiliario.
		Suma Subprograma	4.000,00	
		Suma Órgano	12.800,00	PROTECCIÓN CIVIL.

Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
530	BOMBEROS.			
	135.00	SERVICIO DE EXTRINCIÓN DE INCENDIOS.		
		120.01	13.798,23	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.
		120.03	514,30	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
		120.04	168.209,20	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
		120.06	9.801,99	Trienios.
		120.09	18.145,53	Otras retribuciones básicas.
		121.00	108.874,06	Complemento de Destino.
		121.01	217.479,14	Complemento Específico.
		150.00	110.000,00	Productividad.
		151.00	10.000,00	Gratificaciones.
		212.00	3.000,00	Reparación y Conservación de Edificios.
		213.00	6.000,00	Reparación y Conservación de Material y Equipos.
		214.00	4.000,00	Reparaciones y Conservación de Vehículos.
		220.04	2.000,00	Material Técnico Específico Bomberos.
		221.04	5.000,00	Vestuario.
		221.09	3.000,00	Otros Suministros.
		221.14	3.000,00	Otros Suministros. Material Extinción de Incendios.
		226.00	1.000,00	Protocolo.
		Suma Subprograma	683.822,45	
	135.10	INVERSIONES SERVICIO DE EXTRINCIÓN DE INCENDIOS.		
		623.00	3.000,00	Equipamiento, Herramientas y Utillaje.
		624.00	204.000,00	Vehículo de transporte.
		632.00	108.000,00	Ampliación Parque de Bomberos.
		Suma Subprograma	315.000,00	
		Suma Órgano	998.822,45	BOMBEROS.



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
600	OBRAS Y SERVICIOS.			
	151.00	URBANISMO.		
		212.00	50.000,00	Edificios y otras construcciones.
		213.00	10.000,00	Conservación Instalaciones.
		227.06	65.452,00	Estudios y trabajos técnicos.
		Suma Subprograma	125.452,00	
	151.01	URBANISMO.		
		227.06	11.464,57	Reconocimiento extrajudicial. Estudios y trabajos Vorsevi.
		Suma Subprograma	11.464,57	
	151.10	INVERSIONES URBANISMO.		
		619.04	326.245,36	Plan Provincial Obras y Servicios 2010.
		622.00	50.000,00	Edificios y otras construcciones.
		624.00	40.000,00	Adquisición vehículo y volquete.
		Suma Subprograma	416.245,36	
	152.00	VIVIENDA.		
		130.00	33.542,27	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	43.662,81	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		480.00	38.061,12	Ayudas a Familias. Inundaciones.
		Suma Subprograma	115.266,20	
	155.00	VÍAS PÚBLICAS.		
		210.00	400.000,00	Conservación de Infraestructuras.
		Suma Subprograma	400.000,00	
	155.10	INVERSIONES VÍAS PÚBLICAS.		
		619.00	30.000,00	Mobiliario urbano.
		Suma Subprograma	30.000,00	



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	161.00	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS.		
		209.00	25.781,04	Canon Vertidos 2010.
		227.11	2.000.000,00	Gastos Diversos. Consorcio Rumblar.
		227.13	700.000,00	E.D.A.R.
		Suma Subprograma	2.725.781,04	
	163.00	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.		
		130.00	10.277,76	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	13.343,54	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		Suma Subprograma	23.621,30	
	164.00	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		
		130.00	9.492,58	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	14.126,02	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		Suma Subprograma	23.618,60	
	164.10	INVERSIONES CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		
		622.00	80.000,00	Edificios y Otras Construcciones. Nichos.
		Suma Subprograma	80.000,00	
	165.00	ALUMBRADO PÚBLICO.		
		221.00	290.120,00	Energía Eléctrica.
		Suma Subprograma	290.120,00	
	165.10	INVERSIONES ALUMBRADO PÚBLICO.		
		619.01	110.000,00	Instalación Equipo tarificación media y baja tensión.
		619.02	50.000,00	Plan de Ahorro Energético.
		619.03	100.000,00	Alumbrado Público.
		Suma Subprograma	260.000,00	



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	169.00	OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO.		
		120.01	27.596,46	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.
		120.03	102,86	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
		120.06	7.146,00	Trienios.
		120.09	2.949,02	Otras retribuciones básicas.
		121.00	17.694,06	Complemento de Destino.
		121.01	27.748,25	Complemento Específico.
		130.00	119.571,34	Personal Laboral fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	151.463,44	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		204.00	30.000,00	Arrendamientos elementos de transporte.
		213.00	57.000,00	Conservación y reparaciones.
		214.00	30.000,00	Conservación de Vehículos.
		221.03	70.000,00	Combustibles y carburantes.
		221.04	20.000,00	Vestuario.
		221.10	20.000,00	Productos de Limpieza y Aseo.
		Suma Subprograma	581.271,43	
	171.00	PARQUES Y JARDINES.		
		130.00	75.681,59	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	94.385,08	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		Suma Subprograma	170.066,67	
	241.10	GASTOS DE INVERSIÓN FOMENTO DEL EMPLEO.		
		619.01	505.671,89	Otras. P.F.E.A.
		619.02	62.227,90	Otras. P.F.E.A. Generador de Empleo.
		Suma Subprograma	567.899,79	



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	321.00	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.		
		212.00	10.000,00	Conservación de Edificios. Colegios.
		221.03	13.799,00	Combustibles Colegios.
		Suma Subprograma	23.799,00	
	324.00	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.		
		213.00	15.000,00	Conservación y Reparaciones Instalaciones.
		Suma Subprograma	15.000,00	
	454.10	INVERSIONES EN CAMINOS RURALES.		
		767.00	100.000,00	Caminos Rurales.
		Suma Subprograma	100.000,00	
		Suma Órgano	5.959.605,96	OBRAS Y SERVICIOS.



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
700	CULTURA.			
	151.10	INVERSIONES URBANISMO.		
		682.00	150.000,00	Adquisición cocheras anexas a muralla.
		Suma Subprograma	150.000,00	
	324.00	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.		
		489.03	6.000,00	Convenio Universidad de Otoño. Título Experto Gestión Cultural.
		Suma Subprograma	6.000,00	
	330.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		
		120.01	27.596,46	Funcionarios: Suedos Grupo A2.
		120.06	2.393,91	Trienios.
		120.09	2.454,40	Otras retribuciones básicas.
		121.00	14.726,28	Complemento de Destino.
		121.01	21.508,17	Complemento Específico.
		130.00	560,58	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	707,46	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		220.00	1.500,00	Ordinario No Inventariable.
		220.01	2.800,00	Prensa, Revistas, Libros y Otros.
		224.00	15.000,00	Pólizas de Seguros Edificios Culturales y Teatro Principal.
		228.00	70.000,00	Programas. Cultura.
		481.00	8.000,00	Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación.
		489.00	2.500,00	Subvenciones Asociaciones Culturales.
		489.02	1.500,00	Subvención Amigos del Patrimonio.
		Suma Subprograma	171.247,26	
	332.00	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.		
		120.01	27.734,44	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.
		120.03	102,86	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
		120.06	4.823,55	Trienios.



Órgano

Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	120.09	2.475,93	Otras retribuciones básicas.
	121.00	14.855,45	Complemento de Destino.
	121.01	21.663,65	Complemento Específico.
	130.00	23.584,58	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
	130.02	27.199,36	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
	226.09	20.000,00	Otros Gastos Diversos. Bibliotecas Públicas.
	Suma Subprograma	142.439,82	
333.00	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.		
	226.09	8.000,00	Otros Gastos Diversos. Museos.
	Suma Subprograma	8.000,00	
335.00	ARTES ESCÉNICAS.		
	213.00	18.172,09	Mantenimiento Climatización Teatro.
	228.01	40.000,00	Programación Teatro Principal.
	Suma Subprograma	58.172,09	
335.10	INVERSIONES ARTES ESCÉNICAS.		
	622.00	500.000,00	Reconocimiento Extrajudicial. Joca Teatro Principal.
	633.00	30.000,00	Sonorización e Iluminación Teatro.
	635.01	5.000,00	Mobiliario y Enseres. Teatro.
	Suma Subprograma	535.000,00	
336.00	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.		
	220.00	2.000,00	Ordinario no Inventariable.
	Suma Subprograma	2.000,00	



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	336.10	INVERSIONES ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.		
		640.00	70.000,00	Estudios Arqueológicos.
		Suma Subprograma	70.000,00	
	338.00	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		
		489.00	6.000,00	Convenio Agrupación de Cofradías.
		Suma Subprograma	6.000,00	
		Suma Órgano	1.148.859,17	CULTURA.



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
710	EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.			
	320.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.		
		120.01	14.074,19	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.
		120.06	3.001,32	Trienios.
		120.09	1.494,42	Otras Retribuciones Básicas.
		121.00	8.966,52	Complemento de Destino.
		121.01	10.920,40	Complemento Específico.
		130.00	183,88	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	224,96	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		226.09	500,00	Otros Gastos Diversos.
		489.00	3.000,00	Subvenciones AMPAS.
		Suma Subprograma	42.365,69	
	320.01	COLEGIOS PÚBLICOS.		
		130.00	18.639,09	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	23.132,77	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		Suma Subprograma	41.771,86	
	321.00	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.		
		220.00	500,00	Ordinario No Inventariable.
		226.09	11.783,00	Otros Gastos Diversos. Educación de Adultos.
		Suma Subprograma	12.283,00	
	323.00	PROMOCIÓN EDUCATIVA.		
		421.10	53.170,00	U.N.E.D.
		481.00	3.000,00	Premios, Becas y Pensiones de estudios e Investigación.
		Suma Subprograma	56.170,00	



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	324.00	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.		
		226.09	14.000,00	Otros Gastos Diversos. Actividades Educación.
		228.03	4.800,00	Actividades de la Escuela de Música.
		489.00	200,00	Asociación Andaluza Escuelas de Música y Danza.
		Suma Subprograma	19.000,00	
		Suma Órgano	171.590,55	EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.
720	FESTEJOS.			
	338.00	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		
		120.03	514,30	Funcionario: Sueldos Grupo C1.
		120.04	84,10	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
		120.09	61,98	Otras Retribuciones Básicas.
		121.00	371,87	Complemento de Destino.
		121.01	654,17	Complemento Específico.
		226.11	2.000,00	Gastos Diversos.
		226.19	330.000,00	Festejos Populares.
		489.00	10.800,00	Otras Transferencias. Convenio Banda de Música.
		Suma Subprograma	344.486,42	
		Suma Órgano	344.486,42	FESTEJOS.



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
730	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			
	924.00	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		
		226.21	15.000,00	Presupuesto Participativo.
		Suma Subprograma	15.000,00	
	925.00	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS.		
		226.09	2.750,00	Otros Gastos Diversos. Actividades Participación Ciudadana.
		489.09	17.085,00	Otras Transferencias Corrientes. Subvenciones Asociaciones.
		489.15	1.840,00	Convenio Federación de Asociaciones Alcazaba.
		Suma Subprograma	21.675,00	
		Suma Órgano	36.675,00	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
740	DEPORTES.			
	340.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.		
		120.04	84,10	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
		120.09	7,37	Otras Retribuciones Básicas.
		121.00	44,20	Complemento de Destino.
		121.01	64,28	Complemento Específico.
		130.00	103.324,13	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	125.071,22	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		Suma Subprograma	228.595,30	
	341.00	PROMOCIÓN Y FORMENTO DEL DEPORTE.		
		226.09	60.000,00	Programas. Actividades Deportes.
		489.00	85.000,00	Otras Transferencias. Escuelas Deportivas.
		489.10	62.500,00	Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas.
		Suma Subprograma	207.500,00	



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	342.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
		130.00	5.358,23	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	16.874,08	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		209.00	13.175,30	Reconocimiento Extrajudicial Piscinas Andújar UTE. Déficit 2008.
		210.00	20.000,00	Conservación de Infraestructuras.
		213.00	9.600,00	Conservación y Reparaciones.
		221.02	10.000,00	Gas.
		221.03	6.500,00	Combustibles y Carburantes.
		221.04	1.000,00	Vestuario.
		221.06	600,00	Productos Farmacéuticos.
		221.10	17.000,00	Productos de Limpieza y Aseo.
		221.11	1.500,00	Repuestos maquinaria, utillaje y vehículos.
		226.01	2.947,85	Reconocimiento Extrajudicial. Peralta Granada S.A.
		227.01	3.000,00	Contrato Instalación y mantenimiento alarma.
		227.11	10.000,00	Descompactación Césped.
		Suma Subprograma	117.555,46	
	342.10	INVERSIONES DEPORTES.,		
		623.00	20.000,00	Maquinaria e instalaciones.
		625.00	15.000,00	Mobiliario y Equipamiento deportivo.
		Suma Subprograma	35.000,00	
		Suma Órgano	588.650,76	DEPORTES.



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
750	TURISMO.			
	432.00	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		
		120.03	102,86	Funcionarios: Sueldo Grupo C1.
		120.09	9,26	Otras retribuciones básicas.
		121.00	55,54	Complemento de Destino.
		121.01	85,95	Complemento Específico.
		224.00	650,00	Primas de Seguros
		480.04	6.000,00	Convenio Hermanos Del Val.
		Suma Subprograma	6.903,61	
	432.10	INVERSIONES ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		
		619.00	30.000,00	Infraestructuras Turísticas 2010.
		Suma Subprograma	30.000,00	
		Suma Órgano	36.903,61	TURISMO.



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
760	DESARROLLO LOCAL.			
	241.00	FOMENTO DE EMPLEO.		
		120.01	14.074,19	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.
		120.03	10.285,91	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
		120.04	84,10	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
		120.06	6.151,93	Trienios.
		120.09	2.575,13	Otras retribuciones básicas.
		121.00	15.450,70	Complemento de Destino.
		121.01	22.989,41	Complemento Específico.
		130.00	42.715,89	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	45.669,01	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		131.00	33.000,00	Personal Europa Direct.
		131.01	3.400,00	Haberes Programa Orienta.
		131.02	3.100,00	Otro Personal Eventual.
		220.01	800,00	Prensa, Revistas, Libros y otras Publicaciones.
		226.01	800,00	Atenciones Protocolarias y Representativas
		226.06	40.000,00	Jornadas, Muestras y Exposiciones.
		226.99	36.800,00	Programas Desarrollo Local.
		466.00	12.300,00	Cuotas Redes Locales de Desarrollo.
		467.00	45.000,00	Consortio U.T.E.
		470.00	150.000,00	Subvención Ayuda Contratación.
		470.01	2.000,00	Ayudas a Asociaciones Empresariales.
		480.00	10.000,00	Convenio Asociación Andújar contra la droga.
		481.00	3.000,00	Becas Prácticas Universitarias.
		Suma Subprograma	500.196,27	



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	241.01	ESCUELA TALLER.		
		131.01	49.000,00	Retribuciones Módulo A. Escuela Taller.
		131.03	11.000,00	Alumnos Escuela Taller IX.
		160.01	14.100,00	Seguridad Social. Escuela Taller. Monitores.
		160.03	10.000,00	Seguridad Social Alumnos
		226.08	15.000,00	Programas y Actividades Escuela Taller.
		Suma Subprograma	99.100,00	
	431.10	INVERSIONES EN COMERCIO.		
		619.03	250.000,00	Infraestructuras Comerciales Centro Comercial 2010.
		Suma Subprograma	250.000,00	
	943.00	TRANSFERENCIAS ORGANISMO AUTÓNOMO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.		
		410.00	350.000,00	Organismo Autónomo de Desarrollo Local.
		Suma Subprograma	350.000,00	
		Suma Órgano	1.199.296,27	DESARROLLO LOCAL.



Órgano

Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
770	BIENESTAR SOCIAL.		
230.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.		
	120.00	32.516,22	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.
	120.01	41.808,63	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.
	120.03	10.285,91	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
	120.04	84,10	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
	120.06	13.027,63	Trienios.
	120.09	8.469,66	Otras retribuciones básicas.
	121.00	50.817,73	Complemento de Destino.
	121.01	65.012,75	Complemento Específico.
	130.00	144.603,19	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
	130.02	179.229,96	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
	Suma Subprograma	545.855,78	
232.00	PROMOCIÓN SOCIAL COMUNITARIA.		
	130.00	7.871,83	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
	130.02	24.521,23	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
	131.00	152.941,46	Personal Laboral Eventual. Retribuciones Básicas. Servicios Sociales Comunitarios.
	131.01	156.335,54	Personal Laboral Eventual. Otras Remuneraciones. Servicios Sociales Comunitarios.
	213.00	500,00	Maquinaria, instalaciones y utillaje.
	215.00	460,00	Reparaciones y Conservación Mobiliario y Enseres.
	220.01	520,00	Prensa, revistas y libros.
	220.02	2.000,00	Material Informático.
	221.03	200,00	Combustibles y Carburantes.
	221.05	11.520,00	Productos Alimenticios.
	221.10	1.000,00	Productos de Limpieza y Aseo.
	223.00	2.000,00	Transporte.
	224.00	2.680,00	Primas se Seguros.
	226.02	6.000,00	Divulgación de actividades.
	226.09	6.335,45	Actividades Culturales y Deportivas.



Órgano	Subconcepto	Importe	Denominación
	226.99	3.000,00	Otros gastos diversos.
	227.09	33.411,00	Talleres Bienestar Social.
	466.00	350,00	Red Local de Infancia.
	472.00	2.404,50	Francisco José Migal Hernández. Taxista.
	480.00	15.000,00	Otras Transferencias. Subvenciones Asociaciones de Carácter Social.
	480.01	50.000,00	Otras Transferencias Corrientes. Urgencia Social.
	480.02	9.000,00	Convenio Federación Andaluza de Sordos.
	480.03	30.000,00	Ayudas económicas familiares.
	480.04	45.000,00	Transferencias corrientes. Convenios.
	Suma Subprograma	563.051,01	
232.01	CIUDAD ANTE LAS DROGAS.		
	131.00	15.200,26	Personal Laboral Eventual. Retribuciones Básicas.
	131.02	13.831,87	Personal Laboral Eventual. Otras Remuneraciones.
	226.02	1.500,00	Divulgación de Actividades.
	226.06	2.000,00	Reuniones, conferencias y cursos.
	226.99	1.000,00	Otros gastos diversos.
	Suma Subprograma	33.532,13	
232.02	CENTRO DE DÍA EL OLIVO.		
	131.00	17.510,00	Personal Laboral Eventual: Retribuciones Básicas.
	131.02	17.951,87	Personal Laboral Eventual: Otras Remuneraciones.
	226.06	2.000,00	Reuniones, conferencias y cursos.
	226.99	1.500,00	Otros gastos diversos.
	Suma Subprograma	38.961,87	
232.03	E.I.M. MARÍA MONTESSORI.		
	130.00	95.976,12	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
	130.02	116.364,86	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
	131.00	22.558,39	Personal Eventual. Retribuciones Básicas.



Órgano	Subconcepto	Importe	Denominación
	131.02	20.823,13	Personal Eventual. Retribuciones Complementarias.
	215.00	500,00	Conservación de Mobiliario y Enseres.
	220.00	1.210,00	Ordinario No Inventariable.
	221.03	630,00	Combustibles y Carburantes.
	221.04	1.200,00	Vestuario.
	221.05	29.000,00	Productos Alimenticios.
	221.06	762,00	Productos Farmacéuticos.
	221.10	6.700,00	Productos de Limpieza y Aseo.
	224.00	1.163,00	Seguro del Centro.
	226.09	765,00	Actividades Culturales y Deportivas.
	226.99	496,00	Otros Gastos Diversos.
	Suma Subprograma	298.148,50	
232.04	E.I.M. ARCO IRIS.		
	130.00	8.692,94	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
	130.02	10.207,73	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
	131.00	16.911,00	Personal Laboral Eventual: Retribuciones Básicas.
	131.02	19.128,00	Personal Laboral Eventual: Otras Retribuciones.
	220.00	255,00	Ordinario No Inventariable.
	221.05	728,00	Productos Alimenticios.
	221.10	840,00	Limpieza.
	224.00	480,00	Seguros.
	226.99	132,00	Otros Gastos Diversos.
	Suma Subprograma	57.374,67	
232.05	GUARDERÍA TEMPORERA.		
	131.00	4.210,00	Personal Laboral Eventual: Retribuciones Básicas.
	131.02	4.612,00	Personal Laboral Eventual: Retribuciones Complementarias.
	221.05	1.500,00	Productos Alimenticios.
	227.99	2.000,00	Empresa alimentación.
	Suma Subprograma	12.322,00	



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	232.06	PLAN GITANO.		
		220.00	500,00	Ordinario no Inventariable.
		226.09	500,00	Actividades Culturales y Deportivas.
		227.99	2.500,00	Otros trabajos realizados por empresas.
		Suma Subprograma	3.500,00	
	232.07	FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO.		
		131.00	43.889,00	Personal Laboral Eventual: Retribuciones Básicas.
		131.02	48.845,00	Personal Laboral Eventual: Otras Remuneraciones.
		Suma Subprograma	92.734,00	
	232.08	PROGRAMA INMIGRACIÓN.		
		220.00	300,00	Material No Inventariable.
		221.05	1.000,00	Productos Alimenticios.
		223.00	1.500,00	Transporte.
		226.02	400,00	Publicidad.
		226.09	900,00	Actividades Culturales y Deportivas.
		226.99	800,00	Otros gastos diversos.
		227.99	2.000,00	Otros trabajos realizados por empresas. Albergue.
		480.00	10.000,00	Convenio Asociación.
		Suma Subprograma	16.900,00	
	232.09	PROGRAMA ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.		
		131.00	26.911,00	Personal Eventual. Retribuciones Básicas.
		131.01	29.494,00	Personal Laboral Eventual: Otras Remuneraciones.
		226.09	2.000,00	Actividades culturales y deportivas.
		226.99	1.000,00	Otros gastos diversos.
		Suma Subprograma	59.405,00	



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	232.11	TALLERES.		
		131.00	18.870,16	Personal Eventual. Monitores Talleres. Básicas.
		131.02	21.848,60	Personal Eventual. Monitores Talleres. Complementarias.
		Suma Subprograma	40.718,76	
	233.00	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES.		
		131.00	20.211,00	Personal Eventual Dependencia. Básicas.
		131.02	23.042,00	Personal Eventual Dependencia. Complementarias.
		220.00	2.500,00	Ordinario No Inventariable.
		221.04	4.523,00	Vestuario.
		223.00	3.000,00	Transporte de Ayuda a Domicilio.
		226.09	3.000,00	Actividades Culturales y Deportivas.
		227.99	1.231.620,00	Ayuda a Domicilio. Convenio Junta de Andalucía.
		461.00	23.000,00	Aportación Convenio Teleasistencia.
		Suma Subprograma	1.310.896,00	
		Suma Órgano	3.073.399,72	BIENESTAR SOCIAL.
780	SALUD.			
	313.00	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD.		
		226.08	11.800,00	Otros Gastos Diversos. Actividades Salud.
		227.08	500,00	Compensación Procedimientos Sancionadores.
		Suma Subprograma	12.300,00	
		Suma Órgano	12.300,00	SALUD.



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
790	CONSUMO.			
	493.00	OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR.		
		130.00	11.715,86	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	12.795,52	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		226.08	3.000,00	Otros Gastos Diversos. Actividades Consumo.
		Suma Subprograma	27.511,38	
		Suma Órgano	27.511,38	CONSUMO.
800	MUJER.			
	232.00	PROMOCIÓN SOCIAL COMUNITARIA.		
		120.01	13.798,23	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.
		120.06	2.501,10	Trienios.
		120.09	1.469,88	Otras retribuciones básicas.
		121.00	8.819,26	Complemento de Destino.
		121.01	10.691,81	Complemento Específico.
		226.08	300,00	Gastos Aula Coeducación.
		226.09	5.000,00	Plan de Igualdad Municipal.
		226.10	1.750,00	Actuaciones Desarrollo, Formación y Cultura Mujer.
		226.11	2.000,00	Otros Gastos Diversos. Mujer. Urgencia Malos Tratos.
		228.00	1.200,00	Programa Salud Mujer.
		228.08	28.000,00	Punto de Encuentro Familiar.
		228.09	2.160,00	Actuaciones Sensibilización para Erradicar Violencia de Género.
		481.00	2.760,00	Premios, Becas y Pensiones de Estudios de Investigación.
		481.01	5.000,00	Ayudas Iniciativas Empresariales Mujer.
		489.00	4.000,00	Convenio Empresa Contratación Mujeres Víctimas Violencia.
		489.11	2.500,00	Subvenciones Asociaciones Mujer.
		Suma Subprograma	91.950,28	



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	232.10			INVERSIONES EN PROMOCIÓN SOCIAL.
		625.00	6.000,00	Mobiliario y Enseres.
		Suma Subprograma	6.000,00	
		Suma Órgano	97.950,28	MUJER.
810	JUVENTUD.			
	232.00			PROMOCIÓN SOCIAL COMUNITARIA.
		120.03	10.285,91	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
		120.06	1.126,86	Trienios.
		120.09	1.073,34	Otras retribuciones básicas.
		121.00	6.439,98	Complemento de Destino.
		121.01	9.004,51	Complemento Específico.
		226.09	20.000,00	Otros Gastos Diversos. Actividades Juventud.
		226.19	32.000,00	Festejos Populares. Conciertos Juventud.
		226.20	30.000,00	Plan Integral de Juventud.
		481.00	2.000,00	Premios y Certámenes Andujoven 2010.
		489.00	2.000,00	Otras Transferencias. Subvenciones Asociaciones Juveniles.
		Suma Subprograma	113.930,60	
		Suma Órgano	113.930,60	JUVENTUD.



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
820	MEDIO AMBIENTE.			
162.00	RECOGIDA, ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO DE BASURAS.			
		227.11	1.604.074,98	Gastos Diversos. Consorcio RESUR.
		227.14	25.000,00	Residuos Industriales.
		227.15	18.060,00	Gestión Vertedero Inertes.
		Suma Subprograma	1.647.134,98	
163.00	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.			
		227.09	986.607,51	Otros Gastos Diversos. Encomienda de Gestión Servicio Limpieza Viaria.
		227.10	101.006,33	Encomienda Limpieza Santuario y otros.
		Suma Subprograma	1.087.613,84	
163.10	INVERSIONES EN LIMPIEZA VIARIA.			
		623.00	90.000,00	Adquisición Limpia-Aceras.
		Suma Subprograma	90.000,00	
170.00	MEDIO AMBIENTE.			
		120.00	32.516,22	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.
		120.01	13.798,23	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.
		120.03	10.285,91	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
		120.04	84,10	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
		120.06	13.274,15	Trienios.
		120.09	6.117,81	Otras retribuciones básicas.
		121.00	36.706,82	Complemento de Destino.
		121.01	42.168,40	Complemento Especifico.
		226.08	12.000,00	Otros Gastos Diversos. Agenda 21.
		228.04	2.000,00	Programa ICARO.
		Suma Subprograma	168.951,64	



Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	171.00	PARQUES Y JARDINES.		
		213.00	9.000,00	Maquinaria, instalaciones, utillaje, etc.
		226.08	20.000,00	Otros Gastos Diversos. Arbolado y Plantas.
		Suma Subprograma	29.000,00	
	179.00	OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE.		
		213.00	2.500,00	Conservación y Reparaciones.
		221.05	2.000,00	Productos Alimenticios.
		227.09	6.000,00	Otros Gastos Diversos. Control Palomas.
		227.11	1.800,00	Servicio Veterinarios.
		228.00	20.000,00	Programas de Educación Ambiental.
		228.01	6.000,00	Programa Actividades Casa Elvira.
		Suma Subprograma	38.300,00	
	313.00	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD.		
		227.11	31.250,35	D.D.D.
		Suma Subprograma	31.250,35	
		Suma Órgano	3.092.250,81	MEDIO AMBIENTE.

Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
830	URBANISMO Y VIVIENDA.			
	150.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.		
		120.00	32.678,80	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.
		120.01	27.596,46	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.
		120.03	10.285,91	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.
		120.04	8.578,66	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.
		120.06	12.273,21	Trienios
		120.09	7.764,40	Otras retribuciones básicas.
		121.00	46.586,32	Complemento de Destino.
		121.01	71.334,10	Complemento Específico.
		130.00	266.202,42	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.
		130.02	311.995,03	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.
		226.99	15.000,00	Registro Público D. V. P.
		Suma Subprograma	810.295,31	
	151.10	INVERSIONES URBANISMO.		
		609.00	682.972,81	Proyectos Ley LOUA.
		Suma Subprograma	682.972,81	
	152.10	INVERSIONES VIVIENDA.		
		780.00	100.000,00	Rehabilitación Municipal.
		Suma Subprograma	100.000,00	
		Suma Órgano	1.593.268,12	URBANISMO Y VIVIENDA.
		Total	32.038.268,63	

**Estado de Gastos** Clasificación Económica

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto
1	GASTOS DE PERSONAL.								
	10	Organos de gobierno y personal directivo.							
		100	Retribuciones Básicas y otras Remuneraciones.						
			100.00	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones Altos Cargos.					
				912.00	100	Retribuciones Altos Cargos.			
									94.505,05
	11	Personal Eventual.							
		110	Retribuciones Básicas y otras Remuneraciones.						
			110.00	Personal Eventual: Retribuciones.					
				912.00	100	Personal Eventual.			
									148.458,01
	12	Personal Funcionario.							
		120	Retribuciones Básicas.						
			120.00	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.					
				150.00	830	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.			
				170.00	820	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.			
				230.00	770	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.			
				920.00	210	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.			
				920.00	410	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.			
				920.00	420	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.			
				931.00	310	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.			
				933.00	330	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.			
				934.00	320	Funcionarios: Sueldos Grupo A1.			
									32.678,80
									32.516,22
									32.516,22
									32.516,22
									16.420,69
									16.258,11
									35.605,26
									16.258,11
									32.516,22
									277.344,40
									27.734,44
									13.798,23
									27.596,46
									27.596,46
									4.185.769,66
									1.818.157,78
									247.285,85
									148.458,01
									94.505,05
									94.505,05
									12.985.481,24



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Concepto	Subconcepto	Artículo	Capítulo	
					170.00	820	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.			13.798,23
					230.00	770	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.			41.808,63
					232.00	800	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.			13.798,23
					241.00	760	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.			14.074,19
					320.00	710	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.			14.074,19
					330.00	700	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.			27.596,46
					332.00	700	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.			27.734,44
					920.00	220	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.			137,98
					920.00	420	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.			13.798,23
					934.00	320	Funcionarios: Sueldos Grupo A2.			13.798,23
		120.03					Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			757.351,57
					132.00	510	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			612.011,65
					135.00	530	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			514,30
					150.00	830	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			10.285,91
					169.00	600	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			102,86
					170.00	820	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			10.285,91
					230.00	770	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			10.285,91
					232.00	810	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			10.285,91
					241.00	760	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			10.285,91
					332.00	700	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			102,86
					338.00	720	Funcionario: Sueldos Grupo C1.			514,30
					432.00	750	Funcionarios: Sueldo Grupo C1.			102,86
					920.00	210	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			10.285,91
					920.00	410	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			30.857,73
					931.00	310	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			30.857,73
					933.00	330	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			10.285,91
					934.00	320	Funcionarios: Sueldos Grupo C1.			10.285,91



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano		Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto
										186.375,72
	120.04	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.								168.209,20
		135.00	530	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.						8.578,66
		150.00	830	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.						84,10
		170.00	820	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.						84,10
		230.00	770	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.						84,10
		241.00	760	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.						84,10
		338.00	720	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.						84,10
		340.00	740	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.						84,10
		920.00	210	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.						84,10
		920.00	240	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.						84,10
		920.00	410	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.						84,10
		920.00	420	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.						8.410,46
		931.00	310	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.						252,30
		933.00	330	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.						84,10
		934.00	320	Funcionarios: Sueldos Grupo C2.						168,20
	120.06	Trienios.								206.947,58
		132.00	510	Trienios.						88.362,15
		135.00	530	Trienios.						9.801,99
		150.00	830	Trienios.						12.273,21
		169.00	600	Trienios.						7.146,00
		170.00	820	Trienios.						13.274,15
		230.00	770	Trienios.						13.027,63
		232.00	800	Trienios.						2.501,10
		232.00	810	Trienios.						1.126,86
		241.00	760	Trienios.						6.151,93
		320.00	710	Trienios.						3.001,32
		330.00	700	Trienios.						2.393,91



Capítulo				Capítulo
Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Artículo
			Órgano	Concepto
				Subconcepto
			332.00 700 Trienios.	4.823,55
			920.00 210 Trienios	7.133,56
			920.00 410 Trienios.	12.156,76
			920.00 420 Trienios.	5.003,04
			931.00 310 Trienios.	9.304,80
			933.00 330 Trienios	1.504,30
			934.00 320 Trienios.	7.961,32
	120.09	Otras Retribuciones Básicas.		142.852,66
			132.00 510 Otras Retribuciones Básicas.	58.554,05
			135.00 530 Otras retribuciones básicas.	18.145,53
			150.00 830 Otras retribuciones básicas.	7.764,40
			169.00 600 Otras retribuciones básicas.	2.949,02
			170.00 820 Otras retribuciones básicas.	6.117,81
			230.00 770 Otras retribuciones básicas.	8.469,66
			232.00 800 Otras retribuciones básicas.	1.469,88
			232.00 810 Otras retribuciones básicas.	1.073,34
			241.00 760 Otras retribuciones básicas.	2.575,13
			320.00 710 Otras Retribuciones Básicas.	1.494,42
			330.00 700 Otras retribuciones básicas.	2.454,40
			332.00 700 Otras retribuciones básicas.	2.475,93
			338.00 720 Otras Retribuciones Básicas.	61,98
			340.00 740 Otras Retribuciones Básicas.	7,37
			432.00 750 Otras retribuciones básicas.	9,26
			920.00 210 Otras Retribuciones Básicas.	4.590,03
			920.00 220 Otras Retribuciones Básicas.	14,70
			920.00 240 Otras Retribuciones Básicas.	7,37
			920.00 410 Otras Retribuciones Básicas.	4.772,69



Capítulo	Artículo			Concepto		Subconcepto	Capítulo
	Concepto			Subconcepto		Subconcepto	Artículo
	Subprograma			Órgano			
	920.00	420	Otras Retribuciones Básicas.				3.810,70
	931.00	310	Otras Retribuciones Básicas.				6.641,98
	933.00	330	Otras Retribuciones Básicas.				2.756,17
	934.00	320	Otras Retribuciones Básicas.				6.636,84
121	Retribuciones Complementarias.						2.367.611,88
121.00	Complemento de Destino.						857.117,64
	132.00	510	Complemento de Destino.				351.326,67
	135.00	530	Complemento de Destino.				108.874,06
	150.00	830	Complemento de Destino.				46.586,32
	169.00	600	Complemento de Destino.				17.694,06
	170.00	820	Complemento de Destino.				36.706,82
	230.00	770	Complemento de Destino.				50.817,73
	232.00	800	Complemento de Destino.				8.819,26
	232.00	810	Complemento de Destino.				6.439,98
	241.00	760	Complemento de Destino.				15.450,70
	320.00	710	Complemento de Destino.				8.966,52
	330.00	700	Complemento de Destino.				14.726,28
	332.00	700	Complemento de Destino.				14.855,45
	338.00	720	Complemento de Destino.				371,87
	340.00	740	Complemento de Destino.				44,20
	432.00	750	Complemento de Destino.				55,54
	920.00	210	Complemento de Destino.				27.540,08
	920.00	220	Complemento de Destino.				88,19
	920.00	240	Complemento de Destino.				44,20
	920.00	410	Complemento de Destino.				28.636,02
	920.00	420	Complemento de Destino.				22.864,19
	931.00	310	Complemento de Destino.				39.851,69

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Concepto	Subconcepto	Artículo	Capítulo	
					933.00	330	Complemento de Destino.			16.536,89
					934.00	320	Complementos de Destino.			39.820,92
		121.01	Complemento Especifico.							1.504.994,24
					132.00	510	Complemento Especifico.			742.511,04
					135.00	530	Complemento Especifico.			217.479,14
					150.00	830	Complemento Especifico.			71.334,10
					169.00	600	Complemento Especifico.			27.748,25
					170.00	820	Complemento Especifico.			42.168,40
					230.00	770	Complemento Especifico.			65.012,75
					232.00	800	Complemento Especifico.			10.691,81
					232.00	810	Complemento Especifico.			9.004,51
					241.00	760	Complemento Especifico.			22.989,41
					320.00	710	Complemento Especifico.			10.920,40
					330.00	700	Complemento Especifico.			21.508,17
					332.00	700	Complemento Especifico.			21.663,65
					338.00	720	Complemento Especifico.			654,17
					340.00	740	Complemento Especifico.			64,28
					432.00	750	Complemento Especifico.			85,95
					920.00	210	Complemento Especifico.			41.786,78
					920.00	220	Complemento Especifico.			89,81
					920.00	240	Complemento Especifico.			64,28
					920.00	410	Complemento Especifico.			40.051,13
					920.00	420	Complemento Especifico.			30.545,01
					931.00	310	Complemento Especifico.			54.009,12
					933.00	330	Complemento Especifico.			19.400,82
					934.00	320	Complemento Especifico.			55.211,26
		121.03	Otros Complementos.							5.500,00
					132.00	510	Otros Complementos.			5.500,00



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	
13		Personal Laboral.								4.954.781,69
	130	Laboral Fijo.								2.683.016,43
		130.00	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.							1.166.527,42
		150.00	830	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						266.202,42
		152.00	600	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						33.542,27
		163.00	600	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						10.277,76
		164.00	600	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						9.492,58
		169.00	600	Personal Laboral fijo: Retribuciones Básicas.						119.571,34
		171.00	600	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						75.681,59
		230.00	770	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						144.603,19
		232.00	770	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						7.871,83
		232.03	770	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						95.976,12
		232.04	770	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						8.692,94
		241.00	760	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						42.715,89
		320.00	710	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						183,88
		320.01	710	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						18.639,09
		330.00	700	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						560,58
		332.00	700	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						23.584,58
		340.00	740	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						103.324,13
		342.00	740	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						5.358,23
		493.00	790	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						11.715,86
		912.00	100	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						22.656,02
		920.00	210	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						32.431,74
		920.00	230	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						13.221,98
		920.00	240	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						14.364,21
		920.00	250	Personal Laboral Fijo: Retribuciones Básicas.						9.451,19



Capítulo	Capítulo
Artículo	Artículo
Concepto	Concepto
Subconcepto	Subconcepto
Subprograma	
Órgano	
920.00 420	43.924,13
931.00 310	12.068,71
931.01 310	16.853,10
934.00 320	23.562,06
130.01 Personal Laboral Fijo: Horas Extraordinarias.	80.000,00
920.00 410	80.000,00
130.02 Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.	1.436.489,01
150.00 830	311.995,03
152.00 600	43.662,81
163.00 600	13.343,54
164.00 600	14.126,02
169.00 600	151.463,44
171.00 600	94.385,08
230.00 770	179.229,96
232.00 770	24.521,23
232.03 770	116.364,86
232.04 770	10.207,73
241.00 760	45.669,01
320.00 710	224,96
320.01 710	23.132,77
330.00 700	707,46
332.00 700	27.199,36
340.00 740	125.071,22
342.00 740	16.874,08
493.00 790	12.795,52
912.00 100	31.087,40
920.00 210	41.593,60



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Concepto	Subconcepto	Artículo	Capítulo	
					920.00	230	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.			16.216,97
					920.00	240	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.			17.554,72
					920.00	250	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.			10.816,72
					920.00	420	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.			51.047,62
					931.00	310	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.			13.967,60
					931.01	310	Retribuciones Complementarias.			16.221,96
					934.00	320	Personal Laboral Fijo: Otras Remuneraciones.			27.008,34
131		Laboral Temporal.								2.271.765,26
	131.00	Personal Laboral Eventual: Retribuciones Básicas.								1.749.353,25
					232.00	770	Personal Laboral Eventual. Retribuciones Básicas. Servicios Sociales Comunitarios.			152.941,46
					232.01	770	Personal Laboral Eventual. Retribuciones Básicas.			15.200,26
					232.02	770	Personal Laboral Eventual: Retribuciones Básicas.			17.510,00
					232.03	770	Personal Eventual. Retribuciones Básicas.			22.558,39
					232.04	770	Personal Laboral Eventual: Retribuciones Básicas.			16.911,00
					232.05	770	Personal Laboral Eventual: Retribuciones Básicas.			4.210,00
					232.07	770	Personal Laboral Eventual: Retribuciones Básicas.			43.889,00
					232.09	770	Personal Eventual. Retribuciones Básicas.			26.911,00
					232.11	770	Personal Eventual. Monitores Talleres. Básicas.			18.870,16
					233.00	770	Personal Eventual Dependencia. Básicas.			20.211,00
					241.00	760	Personal Europa Direct.			33.000,00
					920.00	410	Personal Laboral Temporal.			1.377.140,98
	131.01	Personal Laboral Eventual: Otras Remuneraciones.								338.229,54
					232.00	770	Personal Laboral Eventual. Otras Remuneraciones. Servicios Sociales Comunitarios.			156.335,54
					232.09	770	Personal Laboral Eventual: Otras Remuneraciones.			29.494,00
					241.00	760	Haberes Programa Orienta.			3.400,00
					241.01	760	Retribuciones Módulo A. Escuela Taller.			49.000,00
					920.00	410	Personal Eventual: Programa Ayuda Desempleo.			100.000,00



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto
									173.182,47
		131.02	Haberes.						
		232.01	770	Personal Laboral Eventual.	Otras Remuneraciones.				13.831,87
		232.02	770	Personal Laboral Eventual:	Otras Remuneraciones.				17.951,87
		232.03	770	Personal Eventual.	Retribuciones Complementarias.				20.823,13
		232.04	770	Personal Laboral Eventual:	Otras Retribuciones.				19.128,00
		232.05	770	Personal Laboral Eventual:	Retribuciones Complementarias.				4.612,00
		232.07	770	Personal Laboral Eventual:	Otras Remuneraciones.				48.845,00
		232.11	770	Personal Eventual.	Monitores Talleres. Complementarias.				21.848,60
		233.00	770	Personal Eventual Dependencia.	Complementarias.				23.042,00
		241.00	760	Otro Personal Eventual.					3.100,00
		131.03	Alumnos Escuela Taller.						11.000,00
		241.01	760	Alumnos Escuela Taller IX.					11.000,00
14		Otro Personal.							10.000,00
	141	Otro Personal.							10.000,00
		141.00	Otro Personal.						10.000,00
		338.00	410	Policía Romería Otros Ayuntamientos.					10.000,00
15		Incentivos al Rendimiento.							291.474,00
	150	Productividad.							182.794,00
		150.00	Productividad.						182.794,00
		132.00	510	Productividad.					52.794,00
		135.00	530	Productividad.					110.000,00
		920.00	410	Productividad.					20.000,00
	151	Gratificaciones.							108.680,00
		151.00	Gratificaciones.						108.680,00
		132.00	510	Gratificaciones.					88.680,00
		135.00	530	Gratificaciones.					10.000,00
		920.00	410	Gratificaciones.					10.000,00



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto
16		Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a Cargo del Empleador.							3.300.492,83
	160	Cuotas Sociales.							3.165.492,83
		160.00 Seguridad Social.							3.141.392,83
		231.00	410	Seguridad Social.				3.141.392,83	
		160.01 Seguridad Social Monitores.							14.100,00
		241.01	760	Seguridad Social. Escuela Taller. Monitores.				14.100,00	
		160.03 Seguridad Social.							10.000,00
		241.01	760	Seguridad Social Alumnos				10.000,00	
	162	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal No Laboral.							132.000,00
		162.00 Formación y Perfeccionamiento del Personal.							20.000,00
		221.00	410	Formación y Perfeccionamiento del Personal.				20.000,00	
		162.04 Acción Social.							75.000,00
		231.00	410	Acción Social Funcionarios y Laborales.				75.000,00	
		162.05 Seguros.							37.000,00
		231.00	410	Seguros.				37.000,00	
	165	Fondo Bibliográfico.							3.000,00
		165.00 Fondo Sindical.							3.000,00
		231.00	410	Fondo Sindical.				3.000,00	



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Capítulo	Artículo
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.						10.645.535,30
20	Arrendamientos y cánones.						81.956,34
204	Material de Transporte.						43.000,00
204.00	Arrendamiento Material de Transporte.						43.000,00
132.00	510	Arrendamiento Material de Transporte. Policía Local.				10.000,00	
134.00	520	Arrendamiento vehículos.				3.000,00	
169.00	600	Arrendamientos elementos de transporte.				30.000,00	
209	Otro Inmovilizado material.						38.956,34
209.00	Cánones.						38.956,34
161.00	600	Canon Vertidos 2010.				25.781,04	
342.00	740	Reconocimiento Extrajudicial Piscinas Andújar UTE. Déficit 2008.				13.175,30	
21	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación.						738.509,59
210	Infraestructura y Bienes Naturales.						420.000,00
210.00	Conservación de Infraestructuras.						420.000,00
155.00	600	Conservación de Infraestructuras.				400.000,00	
342.00	740	Conservación de Infraestructuras.				20.000,00	
212	Edificios y Otras Construcciones.						63.000,00
212.00	Conservación de Edificios.						63.000,00
135.00	530	Reparación y Conservación de Edificios.				3.000,00	
151.00	600	Edificios y otras construcciones.				50.000,00	
321.00	600	Conservación de Edificios. Colegios.				10.000,00	
213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.						157.772,09
213.00	Conservación, Reparaciones y Mantenimiento.						151.772,09
132.00	510	Conservación y Reparaciones. Maquinaria.				9.000,00	
135.00	530	Reparación y Conservación de Material y Equipos.				6.000,00	
151.00	600	Conservación Instalaciones.				10.000,00	
169.00	600	Conservación y reparaciones.				57.000,00	



Capítulo	Artículo			Concepto	Subconcepto	Capítulo	Artículo			
						Concepto				
						Subconcepto				
						Subprograma				
						Órgano				
					171.00	820	Maquinaria, instalaciones, utillaje, etc.			9.000,00
					179.00	820	Conservación y Reparaciones.			2.500,00
					232.00	770	Maquinaria, instalaciones y utillaje.			500,00
					324.00	600	Conservación y Reparaciones Instalaciones.			15.000,00
					335.00	700	Mantenimiento Climatización Teatro.			18.172,09
					342.00	740	Conservación y Reparaciones.			9.600,00
					920.00	250	Conservación y Reparaciones Ascensor.			15.000,00
					213.01		Reparación, Mantenimiento y Conservación Fotocopiadoras. etc			
						920.00	250	Reparación, Mantenimiento y Conservación Fotocopiadoras, etc		6.000,00
										6.000,00
	214						Material de Transporte.			40.000,00
							214.00 Conservación de Vehículos.			40.000,00
						132.00	510	Reparación y Conservación de Vehículos.		6.000,00
						135.00	530	Reparaciones y Conservación de Vehículos.		4.000,00
						169.00	600	Conservación de Vehículos.		30.000,00
	215						Mobiliario y Enseres.			960,00
							215.00 Conservación de Mobiliario y Enseres.			960,00
						232.00	770	Reparaciones y Conservación Mobiliario y Enseres.		460,00
						232.03	770	Conservación de Mobiliario y Enseres.		500,00
	216						Equipamiento para Procesos de Información.			56.777,50
							216.00 Equipos para el Proceso de Información.			56.777,50
						920.00	420	Equipos para el Proceso de Información.		56.777,50
	22						Material, Suministros y Otros.			9.740.769,37
							220 Material de Oficina.			60.625,00
							220.00 Ordinario No Inventariable.			23.105,00
						132.00	510	Ordinario No Inventariable. Material de Oficina.		4.800,00
						232.03	770	Ordinario No Inventariable.		1.210,00
						232.04	770	Ordinario No Inventariable.		255,00



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Concepto	Subconcepto	Artículo	Capítulo
					232.06	770	Ordinario no Inventariable.		500,00
					232.08	770	Material No Inventariable.		300,00
					233.00	770	Ordinario No Inventariable.		2.500,00
					321.00	710	Ordinario No Inventariable.		500,00
					330.00	700	Ordinario No Inventariable.		1.500,00
					336.00	700	Ordinario no Inventariable.		2.000,00
					920.00	220	Ordinario No Inventariable de Administración General.		500,00
					920.00	250	Ordinario No Inventariable de Administración General.		9.040,00
					220.01		Prensa, Revistas, Libros y otras Publicaciones.		20.520,00
					132.00	510	Revistas y Libros.		600,00
					232.00	770	Prensa, revistas y libros.		520,00
					241.00	760	Prensa, Revistas, Libros y otras Publicaciones.		800,00
					330.00	700	Prensa, Revistas, Libros y Otros.		2.800,00
					920.00	250	Prensa, Revistas, Libros y otras Publicaciones.		15.800,00
					220.02		Material Informático No Inventariable.		11.000,00
					232.00	770	Material Informático.		2.000,00
					920.00	420	Material Informático No Inventariable.		9.000,00
					220.04		Material Técnico.		6.000,00
					132.00	510	Material Técnico.		4.000,00
					135.00	530	Material Técnico Especifico Bomberos.		2.000,00
					221		Suministros.		936.912,00
					221.00		Energía Eléctrica.		560.120,00
					165.00	600	Energía Eléctrica.		290.120,00
					920.00	250	Energía Eléctrica.		270.000,00
					221.02		Gas.		13.000,00
					342.00	740	Gas.		10.000,00
					920.00	250	Gas.		3.000,00



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano		Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto
										106.129,00
		221.03				Combustibles y Carburantes.				
		132.00	510			Combustibles y Carburantes.				15.000,00
		169.00	600			Combustibles y carburantes.				70.000,00
		232.00	770			Combustibles y Carburantes.				200,00
		232.03	770			Combustibles y Carburantes.				630,00
		321.00	600			Combustibles Colegios.				13.799,00
		342.00	740			Combustibles y Carburantes.				6.500,00
		221.04				Vestuario.				73.013,00
		132.00	510			Vestuario.				40.290,00
		134.00	520			Vestuario.				1.000,00
		135.00	530			Vestuario.				5.000,00
		169.00	600			Vestuario.				20.000,00
		232.03	770			Vestuario.				1.200,00
		233.00	770			Vestuario.				4.523,00
		342.00	740			Vestuario.				1.000,00
		221.05				Productos Alimenticios.				45.748,00
		179.00	820			Productos Alimenticios.				2.000,00
		232.00	770			Productos Alimenticios.				11.520,00
		232.03	770			Productos Alimenticios.				29.000,00
		232.04	770			Productos Alimenticios.				728,00
		232.05	770			Productos Alimenticios.				1.500,00
		232.08	770			Productos Alimenticios.				1.000,00
		221.06				Productos farmacéuticos y material sanitario.				1.362,00
		232.03	770			Productos Farmacéuticos.				762,00
		342.00	740			Productos Farmacéuticos.				600,00
		221.09				Otros Suministros.				77.500,00
		132.00	510			Otros Suministros. Señalización.				64.000,00



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Concepto	Subconcepto	Artículo	Capítulo	
					133.00	510	Señalización Pedanía de Los Villares.			6.000,00
					134.00	520	Otros Suministros.			1.000,00
					135.00	530	Otros Suministros.			3.000,00
					931.00	340	Otros Suministros. Vados Cocheras.			3.500,00
		221.10	Productos de Limpieza y Aseo.							45.540,00
					169.00	600	Productos de Limpieza y Aseo.			20.000,00
					232.00	770	Productos de Limpieza y Aseo.			1.000,00
					232.03	770	Productos de Limpieza y Aseo.			6.700,00
					232.04	770	Limpieza.			840,00
					342.00	740	Productos de Limpieza y Aseo.			17.000,00
		221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.							1.500,00
					342.00	740	Repuestos maquinaria, utillaje y vehículos.			1.500,00
		221.14	Otros suministros Material de Extinción de Incendios.							3.000,00
					135.00	530	Otros Suministros. Material Extinción de Incendios.			3.000,00
		221.99	Otros Suministros.							10.000,00
					912.00	100	Otros Suministros			10.000,00
222		Comunicaciones.								190.720,00
		222.00	Telefónicas.							130.720,00
					920.00	250	Telefónicas.			130.720,00
		222.01	Postales.							60.000,00
					920.00	230	Postales			60.000,00
223		Transportes.								6.500,00
		223.00	Transporte.							6.500,00
					232.00	770	Transporte.			2.000,00
					232.08	770	Transporte.			1.500,00
					233.00	770	Transporte de Ayuda a Domicilio.			3.000,00



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano		Concepto	Subconcepto	Capítulo	Artículo
	224	Primas de Seguros.								97.773,00
		224.00	Primas de Seguros.							52.773,00
			132.00	510	Primas de Seguros.		6.000,00			
			134.00	520	Primas de Seguros.		1.800,00			
			232.00	770	Primas de Seguros.		2.680,00			
			232.03	770	Seguro del Centro.		1.163,00			
			232.04	770	Seguros.		480,00			
			330.00	700	Pólizas de Seguros Edificios Culturales y Teatro Principal.		15.000,00			
			432.00	750	Primas de Seguros		650,00			
			920.00	250	Primas de Seguros.		25.000,00			
		224.01	Primas de Seguros de otro Inmovilizado.							45.000,00
			920.00	250	Póliza Responsabilidad Civil.		45.000,00			
	225	Tributos.								3.000,00
		225.00	Tributos.							3.000,00
			920.00	250	Tributos.		3.000,00			
	226	Gastos Diversos.								1.398.333,50
		226.00	Gastos Diversos.							9.200,00
			132.00	510	Otros Gastos Diversos.		2.200,00			
			135.00	530	Protocolo.		1.000,00			
			920.00	250	Otros Gastos Diversos.		6.000,00			
		226.01	Atenciones Protocolarias y Representativas.							10.747,85
			241.00	760	Atenciones Protocolarias y Representativas		800,00			
			342.00	740	Reconocimiento Extrajudicial. Peralta Granada S.A.		2.947,85			
			912.00	100	Atenciones Protocolarias y Representativas.		7.000,00			
		226.02	Publicidad y Propaganda.							7.900,00
			232.00	770	Divulgación de actividades.		6.000,00			
			232.01	770	Divulgación de Actividades.		1.500,00			
			232.08	770	Publicidad.		400,00			



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto
									7.000,00
									7.000,00
									90.500,00
									60.000,00
									30.500,00
									40.000,00
									40.000,00
									45.200,00
									1.200,00
									2.000,00
									2.000,00
									40.000,00
									3.000,00
									3.000,00
									452.100,00
									12.000,00
									20.000,00
									300,00
									15.000,00
									11.800,00
									3.000,00
									10.000,00
									60.000,00
									320.000,00
									155.533,45
									6.335,45
									5.000,00



Capítulo				Capítulo
Artículo				Artículo
Concepto				Concepto
Subconcepto				Subconcepto
Subprograma				
Órgano				
	232.00	810	Otros Gastos Diversos. Actividades Juventud.	20.000,00
	232.03	770	Actividades Culturales y Deportivas.	765,00
	232.06	770	Actividades Culturales y Deportivas.	500,00
	232.08	770	Actividades Culturales y Deportivas.	900,00
	232.09	770	Actividades culturales y deportivas.	2.000,00
	233.00	770	Actividades Culturales y Deportivas.	3.000,00
	320.00	710	Otros Gastos Diversos.	500,00
	321.00	710	Otros Gastos Diversos. Educación de Adultos.	11.783,00
	324.00	710	Otros Gastos Diversos. Actividades Educación.	14.000,00
	332.00	700	Otros Gastos Diversos. Bibliotecas Públicas.	20.000,00
	333.00	700	Otros Gastos Diversos. Museos.	8.000,00
	341.00	740	Programas. Actividades Deportes.	60.000,00
	925.00	730	Otros Gastos Diversos. Actividades Participación Ciudadana.	2.750,00
226.10	Otros Gastos Diversos.			1.750,00
	232.00	800	Actuaciones Desarrollo, Formación y Cultura Mujer.	1.750,00
226.11	Gastos Diversos.			46.174,20
	169.00	250	Reconocimiento Extrajudicial Matadero.	42.174,20
	232.00	800	Otros Gastos Diversos. Mujer. Urgencia Malos Tratos.	2.000,00
	338.00	720	Gastos Diversos.	2.000,00
226.15	Gastos de Funcionamiento Pedanía La Ropera.			12.500,00
	922.00	250	Gastos de Funcionamiento. Pedanía La Ropera.	12.500,00
226.16	Gastos de Funcionamiento Pedanía Llanos del Sotillo.			12.500,00
	922.00	250	Gastos de Funcionamiento. Pedanía Llanos del Sotillo.	12.500,00
226.17	Gastos de Funcionamiento Pedanía Vegas de Triana.			12.500,00
	922.00	250	Gastos de Funcionamiento. Pedanía Vegas de Triana.	12.500,00
226.18	Gastos de Funcionamiento Pedanías Los Villares y San José de Escobar.			25.000,00
	922.00	250	Gastos de Funcionamiento Pedanías Los Villares y San José de Escobar.	25.000,00

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto
									362.000,00
		226.19	Gastos Diversos.						32.000,00
		232.00	810	Festejos Populares. Conciertos Juventud.					330.000,00
		338.00	720	Festejos Populares.					
		226.20	Gastos Diversos.						30.000,00
		232.00	810	Plan Integral de Juventud.					30.000,00
		226.21	Otros Gastos diversos.						15.000,00
		924.00	730	Presupuesto Participativo.					15.000,00
		226.99	Otros Gastos diverssos.						59.728,00
		150.00	830	Registro Público D. V. P.					15.000,00
		232.00	770	Otros gastos diversos.					3.000,00
		232.01	770	Otros gastos diversos.					1.000,00
		232.02	770	Otros gastos diversos.					1.500,00
		232.03	770	Otros Gastos Diversos.					496,00
		232.04	770	Otros Gastos Diversos.					132,00
		232.08	770	Otros gastos diversos.					800,00
		232.09	770	Otros gastos diversos.					1.000,00
		241.00	760	Programas Desarrollo Local.					36.800,00
	227	Trabajos Realizados por Otras Empresas.							6.872.745,87
		227.01	Seguridad.						3.000,00
		342.00	740	Contrato Instalación y mantenimiento alarma.					3.000,00
		227.06	Estudios y Trabajos Técnicos.						101.926,30
		151.00	600	Estudios y trabajos técnicos.					65.452,00
		151.01	600	Reconocimiento extrajudicial. Estudios y trabajos Vorsevi.					11.464,57
		920.00	410	Estudios y trabajos técnicos. Exámenes médicos.					10.000,00
		920.00	420	Estudios y trabajos técnicos.					15.009,73
		227.08	Servicios de Recaudación a Favor de la Entidad.						500,00
		313.00	780	Compensación Procedimientos Sancionadores.					500,00



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Concepto	Subconcepto	Capítulo	Artículo
	227.09	Otros Gastos Corrientes.					1.026.018,51		
	163.00	820	Otros Gastos Diversos. Encomienda de Gestión Servicio Limpieza Viaria.				986.607,51		
	179.00	820	Otros Gastos Diversos. Control Palomas.				6.000,00		
	232.00	770	Talleres Bienestar Social.				33.411,00		
	227.10	Encomienda Limpieza Santuario y Otros.					101.006,33		
	163.00	820	Encomienda Limpieza Santuario y otros.				101.006,33		
	227.11	Trabajos realizados por otras empresas.					3.647.125,33		
	161.00	600	Gastos Diversos. Consorcio Rumblar.				2.000.000,00		
	162.00	820	Gastos Diversos. Consorcio RESUR.				1.604.074,98		
	179.00	820	Servicio Veterinarios.				1.800,00		
	313.00	820	D.D.D.				31.250,35		
	342.00	740	Descompactación Césped.				10.000,00		
	227.13	E.D.A.R.					700.000,00		
	161.00	600	E.D.A.R.				700.000,00		
	227.14	Residuos Industriales.					25.000,00		
	162.00	820	Residuos Industriales.				25.000,00		
	227.15	Vertedero de Escombros.					18.060,00		
	162.00	820	Gestión Vertedero Inertes.				18.060,00		
	227.16	Prevención de Riesgos Laborales.					11.989,40		
	231.00	410	Prevención de Riesgos Laborales.				11.989,40		
	227.99	Trabajos realizados por otras empresas.					1.238.120,00		
	232.05	770	Empresa alimentación.				2.000,00		
	232.06	770	Otros trabajos realizados por empresas.				2.500,00		
	232.08	770	Otros trabajos realizados por empresas. Albergue.				2.000,00		
	233.00	770	Ayuda a Domicilio. Convenio Junta de Andalucía.				1.231.620,00		



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto
	228	Programas y Actividades.							174.160,00
	228.00	Programas.							91.200,00
		179.00	820	Programas de Educación Ambiental.				20.000,00	
		232.00	800	Programa Salud Mujer.				1.200,00	
		330.00	700	Programas. Cultura.				70.000,00	
	228.01	Programas.							46.000,00
		179.00	820	Programa Actividades Casa Elvira.				6.000,00	
		335.00	700	Programación Teatro Principal.				40.000,00	
	228.03	Programas.							4.800,00
		324.00	710	Actividades de la Escuela de Música.				4.800,00	
	228.04	Programas.							2.000,00
		170.00	820	Programa ICARO.				2.000,00	
	228.08	Punto de Encuentro Familiar.							28.000,00
		232.00	800	Punto de Encuentro Familiar.				28.000,00	
	228.09	Plan Contra la Violencia de Género.							2.160,00
		232.00	800	Actuaciones Sensibilización para Erradicar Violencia de Género.				2.160,00	
23		Indemnizaciones por Razón del Servicio.							84.300,00
	230	Dietas.							11.800,00
	230.00	De Cargos Electivos.							800,00
		912.00	100	Dietas de Cargos Electivos.				800,00	
	230.01	Del Personal.							11.000,00
		920.00	410	Dietas del Personal.				11.000,00	
	231	Locomoción.							11.800,00
	231.00	Locomoción.							11.800,00
		912.00	100	Locomoción. Cargos Electivos.				800,00	
		920.00	410	Locomoción.				11.000,00	



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto
	233	Otras Indemnizaciones.							60.700,00
	233.01	Partidos Políticos.							28.500,00
		912.00	100	Partidos Políticos.				28.500,00	
	233.02	Otras Indemnizaciones.							11.000,00
		920.00	210	Otras Indemnizaciones. Secretarios de Comisiones.				11.000,00	
	233.03	Alcaldes Pedáneos. Vecinos Delegados.							19.200,00
		912.00	100	Alcaldes Pedáneos y Vecinos Delegados.				19.200,00	
	233.04	Otras Indemnizaciones.							2.000,00
		134.00	520	Otras Indemnizaciones.				2.000,00	
3		GASTOS FINANCIEROS.							
	31	De Préstamos y otras operaciones financieras en euros.							636.969,47
	310	Intereses.							594.469,47
	310.00	Intereses y Comisiones Fijas.							589.469,47
		011.00	340	Intereses y comisiones fijas.				589.469,47	
	311	Gastos de Formalización, Modificación y Cancelación.							5.000,00
	311.00	Comisión de Formalización, Modificación y Cancelación.							5.000,00
		931.00	340	Gastos de Emisión, Formalización y Cancelación				5.000,00	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros.							42.500,00
	352	Intereses de demora.							42.000,00
	352.00	Intereses de demora.							30.000,00
		934.00	340	Intereses de demora.				30.000,00	
	352.01	Intereses de demora.							12.000,00
		934.00	340	Intereses Demora. Seguridad Social.				12.000,00	
	359	Otros gastos financieros.							500,00
	359.00	Otros gastos financieros.							500,00
		931.00	340	Otros Gastos Financieros.				500,00	



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.								1.604.120,50
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local.								350.000,00
410	Organismos Autónomos Administrativos.								350.000,00
410.00	Organismo Autónomo de D.L.								350.000,00
	943.00 760 Organismo Autónomo de Desarrollo Local.								350.000,00
42	A la Administración del Estado.								53.170,00
421	A Organismos Autónomos Administrativos.								53.170,00
421.10	A otros organismos autónomos.								53.170,00
	323.00 710 U.N.E.D.								53.170,00
46	A Entidades Locales.								80.650,00
461	A Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.								23.000,00
461.00	A Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.								23.000,00
	233.00 770 Aportación Convenio Teleasistencia.								23.000,00
466	A Otras Entidades que Agrupen Municipios.								12.650,00
466.00	A otras Entidades que agrupen municipios.								12.650,00
	232.00 770 Red Local de Infancia.								350,00
	241.00 760 Cuotas Redes Locales de Desarrollo.								12.300,00
467	A Consorcios.								45.000,00
467.00	Consorcio U.T.E.								45.000,00
	241.00 760 Consorcio U.T.E.								45.000,00
47	A Empresas Privadas.								154.404,50
470	Subvenciones para el fomento del empleo.								152.000,00
470.00	Subvenciones para el fomento del empleo.								150.000,00
	241.00 760 Subvención Ayuda Contratación.								150.000,00
470.01	Subvenciones para el formento del empleo.								2.000,00
	241.00 760 Ayudas a Asociaciones Empresariales.								2.000,00



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano		Concepto	Subconcepto	Capítulo	Artículo	
	472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.									
	472.00	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.						2.404,50			2.404,50
		232.00	770	Francisco José Migal Hernández. Taxista.							
						2.404,50					
48	A Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro.										965.896,00
	480	Atenciones Benéficas y Asistenciales.									213.061,12
	480.00	Atenciones Benéficas y Asistenciales.						73.061,12			
		152.00	600	Ayudas a Familias. Inundaciones.							
						38.061,12					
		232.00	770	Otras Transferencias. Subvenciones Asociaciones de Carácter Social.							
						15.000,00					
		232.08	770	Convenio Asociación.							
						10.000,00					
		241.00	760	Convenio Asociación Andújar contra la droga.							
						10.000,00					
	480.01	Urgencia Social.						50.000,00			
		232.00	770	Otras Transferencias Corrientes. Urgencia Social.							
						50.000,00					
	480.02	Convenio Federación Andaluza de Sordos.						9.000,00			
		232.00	770	Convenio Federación Andaluza de Sordos.							
						9.000,00					
	480.03	Ayudas Económicas.						30.000,00			
		232.00	770	Ayudas económicas familiares.							
						30.000,00					
	480.04	Transferencias Corrientes.						51.000,00			
		232.00	770	Transferencias corrientes. Convenios.							
						45.000,00					
		432.00	750	Convenio Hermanos Del Val.							
						6.000,00					
481	Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación.										23.760,00
	481.00	Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación.						18.760,00			
		232.00	800	Premios, Becas y Pensiones de Estudios de Investigación.							
						2.760,00					
		232.00	810	Premios y Certámenes Andujoven 2010.							
						2.000,00					
		241.00	760	Becas Prácticas Universitarias.							
						3.000,00					
		323.00	710	Premios, Becas y Pensiones de estudios e Investigación.							
						3.000,00					
		330.00	700	Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación.							
						8.000,00					
	481.01	Subvenciones.						5.000,00			
		232.00	800	Ayudas Iniciativas Empresariales Mujer.							
						5.000,00					



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Concepto	Subconcepto	Capítulo	Artículo
	489	Otras Transferencias.							729.074,88
	489.00	Otras Transferencias.							385.784,93
		232.00	800	Convenio Empresa Contratación Mujeres Víctimas Violencia.			4.000,00		
		232.00	810	Otras Transferencias. Subvenciones Asociaciones Juveniles.			2.000,00		
		320.00	710	Subvenciones AMPAS.			3.000,00		
		324.00	710	Asociación Andaluza Escuelas de Música y Danza.			200,00		
		330.00	700	Subvenciones Asociaciones Culturales.			2.500,00		
		338.00	700	Convenio Agrupación de Cofradías.			6.000,00		
		338.00	720	Otras Transferencias. Convenio Banda de Música.			10.800,00		
		341.00	740	Otras Transferencias. Escuelas Deportivas.			85.000,00		
		441.00	250	Otras Transferencias. Servicio de Transporte Urbano.			265.433,93		
		912.00	100	Otras Transferencias. Cruz Roja Española.			6.851,00		
	489.01	Otras Transferencias Grupos Políticos.							251.864,95
		912.00	100	Otras Transferencias. Grupos Políticos.			251.864,95		
	489.02	Transferencias a Entidades Sin Animo de Lucro.							1.500,00
		330.00	700	Subvención Amigos del Patrimonio.			1.500,00		
	489.03	Convenio Universidad de Otoño.							6.000,00
		324.00	700	Convenio Universidad de Otoño. Título Experto Gestión Cultural.			6.000,00		
	489.09	Otras Transferencias Corrientes.							17.085,00
		925.00	730	Otras Transferencias Corrientes. Subvenciones Asociaciones.			17.085,00		
	489.10	Subvenciones Clubes y Asociaciones Deportivas.							62.500,00
		341.00	740	Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas.			62.500,00		
	489.11	Subvenciones Asociaciones Mujer.							2.500,00
		232.00	800	Subvenciones Asociaciones Mujer.			2.500,00		
	489.15	Convenio Federación Asociaciones Alcazaba.							1.840,00
		925.00	730	Convenio Federación de Asociaciones Alcazaba.			1.840,00		



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
6	INVERSIONES REALES.								3.554.407,91
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.								682.972,81
609	Otras Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.								682.972,81
609.00	Proyectos Ley LOUA.								682.972,81
151.10	830	Proyectos Ley LOUA.							682.972,81
61	Inversiones de Reposición en Infraestructura y Bienes Destinados al Uso General.								1.464.145,15
619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.								1.464.145,15
619.00	Otras Inversiones.								60.000,00
155.10	600	Mobiliario urbano.							30.000,00
432.10	750	Infraestructuras Turísticas 2010.							30.000,00
619.01	Otras Inversiones.								615.671,89
165.10	600	Instalación Equipo tarificación media y baja tensión.							110.000,00
241.10	600	Otras. P.F.E.A.							505.671,89
619.02	Otras Inversiones.								112.227,90
165.10	600	Plan de Ahorro Energético.							50.000,00
241.10	600	Otras. P.F.E.A. Generador de Empleo.							62.227,90
619.03	Otras Inversiones.								350.000,00
165.10	600	Alumbrado Público.							100.000,00
431.10	760	Infraestructuras Comerciales Centro Comercial 2010.							250.000,00
619.04	Otras Inversiones.								326.245,36
151.10	600	Plan Provincial Obras y Servicios 2010.							326.245,36



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto
62		Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento de los Servicios.							1.031.989,95
	622	Edificios y Otras Construcciones.							630.000,00
	622.00	Edificios y Otras Construcciones.							630.000,00
		151.10	600	Edificios y otras construcciones.					50.000,00
		164.10	600	Edificios y Otras Construcciones. Nichos.					80.000,00
		335.10	700	Reconocimiento Extrajudicial. Joca Teatro Principal.					500.000,00
	623	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.							113.000,00
	623.00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.							113.000,00
		135.10	530	Equipamiento, Herramientas y Utillaje.					3.000,00
		163.10	820	Adquisición Limpia-Aceras.					90.000,00
		342.10	740	Maquinaria e instalaciones.					20.000,00
	624	Material de Transporte.							254.469,95
	624.00	Elementos de Transporte.							254.469,95
		135.10	530	Vehículo de transporte.					204.000,00
		151.10	600	Adquisición vehículo y volquete.					40.000,00
		912.10	100	Compra Vehículo Oficial Alcaldía.					10.469,95
	625	Mobiliario y Enseres.							34.520,00
	625.00	Mobiliario y Enseres.							34.520,00
		132.10	510	Mobiliario y Enseres.					9.520,00
		134.10	520	Adquisición de Mobiliario.					4.000,00
		232.10	800	Mobiliario y Enseres.					6.000,00
		342.10	740	Mobiliario y Equipamiento deportivo.					15.000,00
63		Inversión de Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios.							143.000,00
	632	Edificios y Otras Construcciones.							108.000,00
	632.00	Edificios y Otras Construcciones.							108.000,00
		135.10	530	Ampliación Parque de Bomberos.					108.000,00



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Órgano	Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto
	633	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.							30.000,00
	633.00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.							30.000,00
			335.10	700	Sonorización e Iluminación Teatro.				30.000,00
	635	Mobiliario y Enseres.							5.000,00
	635.01	Mobiliario y Enseres. Teatro							5.000,00
			335.10	700	Mobiliario y Enseres. Teatro.				5.000,00
64		Gastos en Inversión de Carácter Inmaterial.							82.300,00
	640	Gastos en Inversiones de Carácter Inmaterial.							82.300,00
	640.00	Gastos de Inversión de carácter inmaterial.							70.000,00
			336.10	700	Estudios Arqueológicos.				70.000,00
	640.10	Software Gestión Administrativa Municipal.							12.300,00
			920.10	420	Software Gestión Administrativa Municipal.				12.300,00
68		Gastos en Inversión de Bienes Patrimoniales.							150.000,00
	682	Edificios y Otras Construcciones.							150.000,00
	682.00	Edificios y Otras Construcciones.							150.000,00
			151.10	700	Adquisición cocheras anexas a muralla.				150.000,00
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.							200.000,00
	76	A Entidades Locales.							100.000,00
	767	A Consorcios.							100.000,00
	767.00	A Consorcios. Caminos Jaén.							100.000,00
			454.10	600	Caminos Rurales.				100.000,00
	78	A Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro.							100.000,00
	780	A Familias e instituciones Sin Fines de Lucro.							100.000,00
	780.00	A Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro.							100.000,00
			152.10	830	Rehabilitación Municipal.				100.000,00
8		ACTIVOS FINANCIEROS.							80.000,00
	83	Concesión de Préstamos Fuera del Sector Público.							80.000,00
	830	Préstamos a Corto Plazo.							80.000,00
		- Desarrollo por Sectores.							80.000,00
	830.00	Préstamos al Personal.							80.000,00
			920.00	410	Anticipos al Personal.				80.000,00



				Capítulo
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Artículo
				Concepto
				Subconcepto
				Subprograma
				Órgano
9	PASIVOS FINANCIEROS.			2.331.754,21
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros.			2.331.754,21
913	Amortización de Préstamos a Medio y Largo Plazo de Entes de Fuera del Sector Público.			2.331.754,21
913.00	Amortización del Ejercicio con Entidad Privada.			2.331.754,21
011.00	340	Amortización del ejercicio con entidad privada.		2.331.754,21
			TOTAL PRESUPUESTO	32.038.268,63



Resumen Estado de Gastos Clasificación Orgánica Funcional

Órgano	Subprograma	Importe
100	ORGANOS DE GOBIERNO.	
	912.00 ORGANOS DE GOBIERNO.	
	Suma Subprograma	631.722,43
	912.10 INVERSIONES ORGANOS DE GOBIERNO.	
	Suma Subprograma	10.469,95
	Suma Órgano	642.192,38 ORGANOS DE GOBIERNO.
210	SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA JURÍDICA.	
	920.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
	Suma Subprograma	208.962,02
	Suma Órgano	208.962,02 SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA JURÍDICA.
220	ARCHIVO MUNICIPAL.	
	920.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
	Suma Subprograma	830,68
	Suma Órgano	830,68 ARCHIVO MUNICIPAL.
230	REGISTRO E INFORMACIÓN.	
	920.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
	Suma Subprograma	89.438,95
	Suma Órgano	89.438,95 REGISTRO E INFORMACIÓN.



Órgano	Subprograma	Importe
240	ESTADÍSTICA.	
920.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
	Suma Subprograma	32.118,88
	Suma Órgano	32.118,88 ESTADÍSTICA.
250	SERVICIOS GENERALES.	
169.00	OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO.	
	Suma Subprograma	42.174,20
441.00	PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE.	
	Suma Subprograma	265.433,93
920.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
	Suma Subprograma	708.827,91
922.00	COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES.	
	Suma Subprograma	62.500,00
	Suma Órgano	1.078.936,04 SERVICIOS GENERALES.
310	INTERVENCIÓN.	
931.00	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	
	Suma Subprograma	202.559,19
931.01	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	
	Suma Subprograma	33.075,06
	Suma Órgano	235.634,25 INTERVENCIÓN.



Órgano	Subprograma	Importe
320	TESORERÍA.	
	931.00 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	
	Suma Subprograma	320.000,00
	934.00 GESTIÓN DE LA DEUDA Y TESORERÍA.	
	Suma Subprograma	216.969,30
	Suma Órgano	536.969,30 TESORERÍA.
330	PATRIMONIO.	
	933.00 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	
	Suma Subprograma	66.826,30
	Suma Órgano	66.826,30 PATRIMONIO.
340	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.	
	011.00 DEUDA PÚBLICA.	
	Suma Subprograma	2.921.223,68
	931.00 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	
	Suma Subprograma	9.000,00
	934.00 GESTIÓN DE LA DEUDA Y TESORERÍA.	
	Suma Subprograma	42.000,00
	Suma Órgano	2.972.223,68 GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.



Órgano	Subprograma	Importe
410	PERSONAL.	
	221.00	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.
	Suma Subprograma	20.000,00
	231.00	ACCIÓN SOCIAL.
	Suma Subprograma	3.268.382,23
	338.00	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.
	Suma Subprograma	10.000,00
	920.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL .
	Suma Subprograma	1.872.620,10
	Suma Órgano	5.171.002,33 PERSONAL.
420	INFORMÁTICA.	
	920.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL .
	Suma Subprograma	276.448,72
	920.10	INVERSIONES EN ADMINISTRACIÓN GENERAL
	Suma Subprograma	12.300,00
	Suma Órgano	288.748,72 INFORMÁTICA.



Órgano	Subprograma	Importe
510	POLICÍA LOCAL.	
132.00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	
	Suma Subprograma	2.190.564,00
132.10	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	
	Suma Subprograma	9.520,00
133.00	SEÑALIZACIÓN DE PEDANÍAS.	
	Suma Subprograma	6.000,00
	Suma Órgano	2.206.084,00 POLICÍA LOCAL.
520	PROTECCIÓN CIVIL.	
134.00	PROTECCIÓN CIVIL.	
	Suma Subprograma	8.800,00
134.10	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL.	
	Suma Subprograma	4.000,00
	Suma Órgano	12.800,00 PROTECCIÓN CIVIL.
530	BOMBEROS.	
135.00	SERVICIO DE EXTRINCIÓN DE INCENDIOS.	
	Suma Subprograma	683.822,45
135.10	INVERSIONES SERVICIO DE EXTRINCIÓN DE INCENDIOS.	
	Suma Subprograma	315.000,00
	Suma Órgano	998.822,45 BOMBEROS.



Órgano		Importe
600	Subprograma OBRAS Y SERVICIOS.	
151.00	URBANISMO.	
	Suma Subprograma	125.452,00
151.01	URBANISMO.	
	Suma Subprograma	11.464,57
151.10	INVERSIONES URBANISMO.	
	Suma Subprograma	416.245,36
152.00	VIVIENDA.	
	Suma Subprograma	115.266,20
155.00	VÍAS PÚBLICAS.	
	Suma Subprograma	400.000,00
155.10	INVERSIONES VÍAS PÚBLICAS.	
	Suma Subprograma	30.000,00
161.00	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS.	
	Suma Subprograma	2.725.781,04
163.00	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.	
	Suma Subprograma	23.621,30
164.00	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	
	Suma Subprograma	23.618,60



Órgano		Importe
	Subprograma	
164.10	INVERSIONES CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	
	Suma Subprograma	80.000,00
165.00	ALUMBRADO PÚBLICO.	
	Suma Subprograma	290.120,00
165.10	INVERSIONES ALUMBRADO PÚBLICO.	
	Suma Subprograma	260.000,00
169.00	OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO.	
	Suma Subprograma	581.271,43
171.00	PARQUES Y JARDINES.	
	Suma Subprograma	170.066,67
241.10	GASTOS DE INVERSIÓN FOMENTO DEL EMPLEO.	
	Suma Subprograma	567.899,79
321.00	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.	
	Suma Subprograma	23.799,00
324.00	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.	
	Suma Subprograma	15.000,00
454.10	INVERSIONES EN CAMINOS RURALES.	
	Suma Subprograma	100.000,00
	Suma Órgano	5.959.605,96 OBRAS Y SERVICIOS.



Órgano	Subprograma	Importe
700	CULTURA.	
151.10	INVERSIONES URBANISMO.	
	Suma Subprograma	150.000,00
324.00	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.	
	Suma Subprograma	6.000,00
330.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	
	Suma Subprograma	171.247,26
332.00	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	
	Suma Subprograma	142.439,82
333.00	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.	
	Suma Subprograma	8.000,00
335.00	ARTES ESCÉNICAS.	
	Suma Subprograma	58.172,09
335.10	INVERSIONES ARTES ESCÉNICAS.	
	Suma Subprograma	535.000,00
336.00	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	
	Suma Subprograma	2.000,00
336.10	INVERSIONES ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	
	Suma Subprograma	70.000,00



Órgano	Subprograma	Importe
	338.00 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	
	Suma Subprograma	6.000,00
	Suma Órgano	1.148.859,17 CULTURA.
710	EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	
	320.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	
	Suma Subprograma	42.365,69
	320.01 COLEGIOS PÚBLICOS.	
	Suma Subprograma	41.771,86
	321.00 EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.	
	Suma Subprograma	12.283,00
	323.00 PROMOCIÓN EDUCATIVA.	
	Suma Subprograma	56.170,00
	324.00 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.	
	Suma Subprograma	19.000,00
	Suma Órgano	171.590,55 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.
720	FESTEJOS.	
	338.00 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	
	Suma Subprograma	344.486,42
	Suma Órgano	344.486,42 FESTEJOS.



Órgano	Subprograma	Importe
730	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
924.00	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
	Suma Subprograma	15.000,00
925.00	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS.	
	Suma Subprograma	21.675,00
	Suma Órgano	36.675,00 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
740	DEPORTES.	
340.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	
	Suma Subprograma	228.595,30
341.00	PROMOCIÓN Y FORMENTO DEL DEPORTE.	
	Suma Subprograma	207.500,00
342.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	
	Suma Subprograma	117.555,46
342.10	INVERSIONES DEPORTES.,	
	Suma Subprograma	35.000,00
	Suma Órgano	588.650,76 DEPORTES.



Órgano	Subprograma	Importe
750	TURISMO.	
	432.00 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	
	Suma Subprograma	6.903,61
	432.10 INVERSIONES ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	
	Suma Subprograma	30.000,00
	Suma Órgano	36.903,61 TURISMO.
760	DESARROLLO LOCAL.	
	241.00 FOMENTO DE EMPLEO.	
	Suma Subprograma	500.196,27
	241.01 ESCUELA TALLER.	
	Suma Subprograma	99.100,00
	431.10 INVERSIONES EN COMERCIO.	
	Suma Subprograma	250.000,00
	943.00 TRANSFERENCIAS ORGANISMO AUTÓNOMO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	
	Suma Subprograma	350.000,00
	Suma Órgano	1.199.296,27 DESARROLLO LOCAL.



Órgano		Importe
770	BIENESTAR SOCIAL.	
230.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.	
	Suma Subprograma	545.855,78
232.00	PROMOCIÓN SOCIAL COMUNITARIA.	
	Suma Subprograma	563.051,01
232.01	CIUDAD ANTE LAS DROGAS.	
	Suma Subprograma	33.532,13
232.02	CENTRO DE DÍA EL OLIVO.	
	Suma Subprograma	38.961,87
232.03	E.I.M. MARÍA MONTESSORI.	
	Suma Subprograma	298.148,50
232.04	E.I.M. ARCO IRIS.	
	Suma Subprograma	57.374,67
232.05	GUARDERÍA TEMPORERA.	
	Suma Subprograma	12.322,00
232.06	PLAN GITANO.	
	Suma Subprograma	3.500,00
232.07	FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO.	
	Suma Subprograma	92.734,00



Órgano	Subprograma	Importe
	232.08 PROGRAMA INMIGRACIÓN.	
	Suma Subprograma	16.900,00
	232.09 PROGRAMA ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.	
	Suma Subprograma	59.405,00
	232.11 TALLERES.	
	Suma Subprograma	40.718,76
	233.00 ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES.	
	Suma Subprograma	1.310.896,00
	Suma Órgano	3.073.399,72 BIENESTAR SOCIAL.
780	SALUD.	
	313.00 ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD.	
	Suma Subprograma	12.300,00
	Suma Órgano	12.300,00 SALUD.
790	CONSUMO.	
	493.00 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR.	
	Suma Subprograma	27.511,38
	Suma Órgano	27.511,38 CONSUMO.



Órgano		Importe
800	MUJER.	
	232.00 PROMOCIÓN SOCIAL COMUNITARIA.	
	Suma Subprograma	91.950,28
	232.10 INVERSIONES EN PROMOCIÓN SOCIAL.	
	Suma Subprograma	6.000,00
	Suma Órgano	97.950,28 MUJER.
810	JUVENTUD.	
	232.00 PROMOCIÓN SOCIAL COMUNITARIA.	
	Suma Subprograma	113.930,60
	Suma Órgano	113.930,60 JUVENTUD.



Órgano		Importe
820	MEDIO AMBIENTE.	
162.00	RECOGIDA, ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO DE BASURAS.	
	Suma Subprograma	1.647.134,98
163.00	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.	
	Suma Subprograma	1.087.613,84
163.10	INVERSIONES EN LIMPIEZA VIARIA.	
	Suma Subprograma	90.000,00
170.00	MEDIO AMBIENTE.	
	Suma Subprograma	168.951,64
171.00	PARQUES Y JARDINES.	
	Suma Subprograma	29.000,00
179.00	OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE.	
	Suma Subprograma	38.300,00
313.00	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD.	
	Suma Subprograma	31.250,35
	Suma Órgano	3.092.250,81 MEDIO AMBIENTE.



Órgano		Importe
830	URBANISMO Y VIVIENDA.	
150.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	
	Suma Subprograma	810.295,31
151.10	INVERSIONES URBANISMO.	
	Suma Subprograma	682.972,81
152.10	INVERSIONES VIVIENDA.	
	Suma Subprograma	100.000,00
	Suma Órgano	1.593.268,12
	Total	32.038.268,63

EXCMO. AYUNTAMIENTO



ANDÚJAR

**DOCUMENTACION
CAPÍTULO I**

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2010



Plantilla de Personal

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA		6
PERSONAL FUNCIONARIO		183
FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL		
-- SUBESCALA SECRETARIA		1
CLASE 1ª	1	
-- SUBESCALA INTERVENCION TESORERIA		2
CLASE 1ª	2	
ESCALA ADMINISTRACION GENERAL		
-- SUBESCALA TECNICA		7
-- SUBESCALA ADMINISTRATIVA		18
-- SUBESCALA AUXILIAR		18
-- SUBESCALA SUBALTERNA		1
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL		
-- SUBESCALA TECNICA		38
CLASE SUPERIOR	9	
CLASE MEDIA	28	
CLASE AUXILIAR	1	
-- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		98
CLASE POLICIA LOCAL	72	
CLASE BOMBERO	26	
PERSONAL LABORAL		198
CATEGORIA 5	1	
CATEGORIA A1	4	
CATEGORIA A2	4	
CATEGORIA C1	27	
CATEGORIA C2	94	
CATEGORIA E	68	
	TOTAL	387

Personal Funcionario

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
<i>FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL</i>			
SUBESCALA SECRETARIA CLASE 1ª			
JEFE AREA SECRETARIA GENERAL	1	A1	LICENCIADO 1 OCUPADA
SUBTOTAL	1		
SUBESCALA INTERVENCION TESORERIA CLASE 1ª			
JEFE AREA INTERVENCION	1	A1	LICENCIADO 1 VACANTE
JEFE AREA TESORERIA	1	A1	LICENCIADO 1 VACANTE
SUBTOTAL	2		
TOTAL ESCALA	3		
<i>ESCALA ADMINISTRACION GENERAL</i>			
SUBESCALA TECNICA			
JEFE SECCION GESTION TRIBUTARIA	1	A1	LICENCIADO 1 OCUPADA
JEFE SECCION RECURSOS HUMANOS	1	A1	LICENCIADO 1 OCUPADA
JEFE SECCION TESORERIA	1	A1	LICENCIADO 1 OCUPADA
T.A.G. ASESOR JURIDICO MEDIO AMBIENTE	1	A1	LICENCIADO 1 OCUPADA
T.A.G. ASESOR JURIDICO OBRAS Y URBANISMO	1	A1	LICENCIADO 1 OCUPADA
T.A.G. INSPECTOR TRIBUTARIO	1	A1	LICENCIADO 1 VACANTE OEP/2009
T.A.G. VIVIENDA	1	A1	LICENCIADO 1 VACANTE OEP/2009
SUBTOTAL	7		



DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2001
ADMINISTRATIVO DESARROLLO LOCAL	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
ADMINISTRATIVO GESTION TRIBUTARIA	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
ADMINISTRATIVO JEFE	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
ADMINISTRATIVO OBRAS Y SERVICIOS	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2006
ADMINISTRATIVO PERSONAL	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
ADMINISTRATIVO TURISMO	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2001
JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE NEGOCIADO EJECUCION Y CONTROL	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE NEGOCIADO FESTEJOS	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2001
JEFE NEGOCIADO JUVENTUD	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE NEGOCIADO PERSONAL	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE NEGOCIADO SERVICIO TRIBUTARIO	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE NEGOCIADO SERVICIOS MUNICIPALES	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE



DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
JEFE NEGOCIADO TESORERIA	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
SUBTOTAL			18
SUBESCALA AUXILIAR			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 6 VACANTE 1 VACANTE OEP/2004 7 VACANTE OEP/2005 1 VACANTE OEP/2006 2 OCUPADAS
ORDENANZA	1	E	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE
SUBTOTAL			18
SUBESCALA SUBALTERNA			
ORDENANZA	1	E	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE
SUBTOTAL			1
TOTAL ESCALA			44
<i>ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL</i>			
SUBESCALA TECNICA CLASE SUPERIOR			
GERENTE SERVICIOS SOCIALES JEFE SERVICIO	1	A1	LICENCIADO 1 OCUPADA
JEFE SECCION - JARDINES Y DISCIPLINA	1	A1	LICENCIADO 1 OCUPADA
JEFE SECCION PATRIMONIO Y RESPONSABIL.	1	A1	LICENCIADO 1 VACANTE OEP/2004
JEFE SECCION SERVICIOS COMUNITARIOS	1	A1	LICENCIADO 1 OCUPADA
JEFE SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS	1	A1	LICENCIADO 1 OCUPADA
JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS	1	A1	LICENCIADO 1 VACANTE OEP/2010



DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
JEFE SERVICIO URBANISMO Y VIVIENDA	1	A1	ARQUITECTO 1 OCUPADA
LETRADO CORPORACION	1	A1	LICENCIADO 1 VACANTE OEP/2002
T.A.E. INTERVENCION	1	A1	LICENCIADO 1 VACANTE OEP/1991
SUBTOTAL	9		
CLASE MEDIA			
ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL	1	A2	DIPLOMADO 1 VACANTE OEP/2002
APAREJADOR MUNICIPAL	3	A2	ARQUITECTO TÉCNICO 1 VACANTE OEP/2009 2 OCUPADAS
DIRECTOR/A ESCUELA DE MUSICA	1	A2	DIPLOMADO 1 VACANTE OEP/2006
JEFE SECCION AYUDA DOMICILIO - TRABAJADOR	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
JEFE SECCION COORDINADOR MEDIO AMBIENTE Y	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
JEFE SECCION EDUCACION	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
JEFE SECCION MUJER E IGUALDAD	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
JEFE SECCION RECAUDACION	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
JEFE SERVICIO COORDINADOR DESARROLLO	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
JEFE SERVICIO DE SERVICIOS	1	A2	INGENIERO TÉCNICO 1 OCUPADA
JEFE SERVICIO OBRAS	1	A2	ARQUITECTO TÉCNICO 1 OCUPADA
PROFESOR ESCUELA DE MUSICA	2	A2	DIPLOMADO 2 VACANTE OEP/2006
T.A.E. ARCHIVO	1	A2	DIPLOMADO 1 VACANTE OEP/2001



DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
T.A.E. BIBLIOTECA	1	A2	DIPLOMADO 1 VACANTE OEP/2009
T.A.E. BIBLIOTECONOMIA	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
T.A.E. DIFUSION CULTURAL	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
T.A.E. GESTION TURISTICA	1	A2	DIPLOMADO 1 VACANTE OEP/2006
T.A.E. IMPLANTACION, S.T., C Y REDES	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
T.A.E. PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOS	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
T.A.E. PROGRAMAS CULTURA	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
T.A.E. SERVICIOS SOCIALES	1	A2	DIPLOMADO 1 VACANTE OEP/2009
TRABAJADOR/A SOCIAL	4	A2	DIPLOMADO 2 VACANTE OEP/2009 2 OCUPADAS
	SUBTOTAL		28
CLASE AUXILIAR			
AUXILIAR FESTEJOS	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2001
	SUBTOTAL		1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
CLASE POLICIA LOCAL			
INSPECTOR JEFE DE POLICIA LOCAL	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL	2	A2	DIPLOMADO 1 VACANTE OEP/2009 1 OCUPADA
AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	10	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE 9 OCUPADAS



DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	5	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 2 VACANTE 3 OCUPADAS
AGENTE POLICIA LOCAL INFORMES	2	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE 1 OCUPADA
AGENTE POLICIA LOCAL NOTIFICADOR	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	44	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 4 VACANTE 40 OCUPADAS
OFICIAL POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	2	C1	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2007 1 OCUPADA
OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	5	C1	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE 4 OCUPADAS
	SUBTOTAL		72
CLASE BOMBERO			
JEFE SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	5	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 5 VACANTE OEP/2009
BOMBERO/CONDUCTOR	20	C2	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE 1 VACANTE OEP/2009 18 OCUPADAS
	SUBTOTAL		26
	TOTAL ESCALA		136
	TOTAL		183



Personal Laboral

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
CATEGORIA: 5			
OPERARIO ALBAÑIL	1	5	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
SUBTOTAL	1		
CATEGORIA: A1			
A.L.P.E. PROMOCION Y EMPLEO	1	A1	LICENCIADO 1 OCUPADA
ASESOR JURIDICO SERVICIOS	1	A1	LICENCIADO 1 OCUPADA
JEFE SECCION CONTRATACION	1	A1	LICENCIADO 1 OCUPADA
MEDICO EMPRESA	1	A1	LICENCIADO 1 VACANTE
SUBTOTAL	4		
CATEGORIA: A2			
JEFE SECCION DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
JEFE SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
T.A.E. PROMOCION ECONOMICA	1	A2	DIPLOMADO 1 OCUPADA
TECNICO PREVENCION RIESGOS LABORALES	1	A2	INGENIERO TÉCNICO 1 VACANTE OEP/2009
SUBTOTAL	4		
CATEGORIA: C1			
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	2	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 2 VACANTE OEP/2003
ADMINISTRATIVO COMPRAS	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA



DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
ADMINISTRATIVO CONSUMO	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2003
ADMINISTRATIVO CULTURA	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2003
ADMINISTRATIVO FESTEJOS	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2003
ADMINISTRATIVO RECAUDACION	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2003
ADMINISTRATIVO REGISTRO	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2003
ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2003
ADMINISTRATIVO SOPORTE APLICACIONES	2	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 2 OCUPADAS
CAPATAZ DE OBRAS	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2009
CAPATAZ LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2009
CAPATAZ PARQUES Y JARDINES	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2009
CAPATAZ SERVICIO ELÉCTRICO	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2009
COORDINADOR DE SERVICIOS	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
DELINEANTE	2	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2009



DENOMINACION	N° PLAZAS	GRUPO	TITULACION
INSPECTOR DE OBRAS	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2006
JEFE NEGOCIADO ADMINISTRADOR WEB	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE NEGOCIADO COMPRAS	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE NEGOCIADO ESTADISTICA	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE NEGOCIADO GESTION Y CONTROL E.	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2003
JEFE NEGOCIADO MERCADO DE ABASTOS	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE
JEFE NEGOCIADO REGISTRO	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2003
JEFE NEGOCIADO URBANISMO	1	C1	B.U.P. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2003
SUBTOTAL	27		
CATEGORIA: C2			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE 8 OCUPADAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	2	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 2 OCUPADAS
AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE
AUXILIAR DE REGISTRO	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA



DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
CAPATAZ CARPINTERO	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE
CAPATAZ LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE
CAPATAZ PARQUES Y JARDINES	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
CAPATAZ SERVICIO ELÉCTRICO	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
COCINERA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2006
CONDUCTOR ALCALDIA	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
CONDUCTOR/A TRANSPORTE ESCOLAR	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2006
CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	9	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2009 8 OCUPADAS
CUIDADOR/A INFANTIL ESCUELA ADULTOS	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
GUARDA VIGILANTE	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OCUPACIÓN INDEFINIDA
JEFE DE EQUIPO ALBAÑIL	2	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 2 OCUPADAS
JEFE DE EQUIPO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE EQUIPO CARPINTERIA	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE EQUIPO ELECTRICISTA	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE



DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
JEFE EQUIPO FONTANERIA	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE EQUIPO JARDINERO	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE EQUIPO MERCADO ABASTOS	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE EQUIPO OFICIAL CEMENTERIO	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
JEFE EQUIPO PINTOR	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
MAESTRO OBRAS	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	3	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE 2 OCUPADAS
MONITOR/A TRANSPORTE ESCOLAR	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2006
NOTIFICADOR	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	4	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 4 OCUPADAS
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	3	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 3 OCUPADAS
OFICIAL 1ª CONDUCTOR-MECANICO	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE
OFICIAL 1ª MAQUINISTA	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
OFICIAL 1ª PINTOR	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE
OFICIAL ALBAÑIL	2	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 2 OCUPADAS



DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
OFICIAL ALMACENISTA	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE
OFICIAL CARPINTERO	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
OFICIAL ELECTRICISTA	4	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 4 OCUPADAS
OFICIAL FONTANERIA	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2009
OFICIAL JARDINERO	7	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE 6 OCUPADAS
OFICIAL MANTENIMIENTO CEMENTERIO	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE
OFICIAL MERCADO DE ABASTOS	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
OFICIAL OFICIOS VARIOS	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
OFICIAL PINTOR	2	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 2 OCUPADAS
OFICIAL SERVICIOS VARIOS	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE
OFICIAL SERVICIOS VARIOS - ALBAÑIL	1	C2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2009
OFICIAL SERVICIOS VARIOS - CARPINTERO	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2009
OFICIAL SERVICIOS VARIOS - FORJA	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OEP/2009



DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
PORTERO CONSERVADOR	9	C2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 1 VACANTE 2 VACANTE OEP/2009 6 OCUPADAS
SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
VIGILANTE MUNICIPAL	1	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE 1 VACANTE OCUPACIÓN INDEFINIDA
	SUBTOTAL	94	
CATEGORIA: E			
AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	15	E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 3 VACANTE OEP/2009 12 OCUPADAS
LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	24	E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 6 VACANTE 3 VACANTE OEP/1992 5 VACANTE OEP/2002 10 OCUPADAS
LIMPIADOR/A GUARDERIA TEMPORERA	1	E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
OPERARIO ALBAÑIL	6	E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 6 OCUPADAS
OPERARIO JARDINERO	2	E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 2 OCUPADAS
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	11	E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 6 VACANTE 5 VACANTE OEP/1991
OPERARIO MANTENIMIENTO	2	E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 2 OCUPADAS
OPERARIO MERCADO DE ABASTOS	2	E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 1 VACANTE 1 OCUPADA
OPERARIO SERVICIOS VARIOS	1	E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 1 VACANTE



DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
ORDENANZA	2	E	E.S.O. O EQUIVALENTE 2 VACANTE
ORDENANZA ALCALDIA	1	E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 1 VACANTE
TAQUILLERO PISCINA MUNICIPAL	1	E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 1 OCUPADA
	SUBTOTAL		
	TOTAL		



Plantilla Personal Eventual

DENOMINACION	Nº PLAZAS	APELLIDOS Y NOMBRE
SECRETARIO/A PARTICULAR ALCALDIA	1	RAMIREZ MEDINA ANTOLIN
ADJUNTO/A SECRETARIA ALCALDIA	1	BARRILAO SABARIEGO MARIA DE LOS ANGELES
GERENTE SERVICIOS URBANOS	1	GONZÁLEZ LOPEZOSA FEDERICO FRANCISCO
GERENTE O.A.L. DESARROLLO LOCAL	1	VACANTE
JEFE GABINETE DE PRENSA	1	SAMPER HIRALDO CAROLINA
ADJUNTO JEFE GABINETE PRENSA	1	JIMENEZ DONATE BEATRIZ
TOTAL	6	



Plantilla Personal Funcionario

GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
A1	30	JEFE AREA INTERVENCION		VACANTE	
		FH 35	INTERVENCION		OCUPADA POR LORENZO RUEDA PEÑA (PUESTO Nº 41) (NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL).
		N			
		JEFE AREA SECRETARIA GENERAL		RIQUELME GARCÍA JESÚS	
		FH 5	SECRETARIA GENERAL		
		N			
		JEFE AREA TESORERIA		VACANTE	
		FH 40	TESORERIA		COMISIÓN DE SERVICIOS AYTO. JAÉN.
		N			
		JEFE SECCION TESORERIA		RUEDA PEÑA LORENZO ANGEL	
		FC 41	TESORERIA		DIFERENCIAS CON PUESTO 35. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 27, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 30 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		T.A.G. ASESOR JURIDICO MEDIO AMBIENTE		HERRERA CARDENAS ANA	
		FC 17	MEDIO AMBIENTE		EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 26, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 30 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		TOTAL NIVEL 30	5		
	28	GERENTE SERVICIOS SOCIALES JEFE SERVICIO		NAVARRO ENTERRIA CRISTINA ASACIA	
		FC 241	O.E. BIENESTAR SOCIAL		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. OCUPADA INTERINAMENTE POR Dª MARIA DEL CARMEN BELLIDO MUÑOZ (27/5/2008).



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
		JEFE SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS			
		FC	29 INFORMATICA	FERNANDEZ MENA JOSE LUIS	
		JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS			
		FC	387 PERSONAL	VACANTE OEP/2010	
		JEFE SERVICIO URBANISMO Y VIVIENDA			
		FC	62 OBRAS Y URBANISMO	CANO PIEDRA RAMON	EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 27, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 28 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		TOTAL NIVEL	28	4	
27		JEFE SECCION - JARDINES Y DISCIPLINA			
		FC	289 MEDIO AMBIENTE	PUIG HIGUERA ALBERTO	
		JEFE SECCION GESTION TRIBUTARIA			
		FC	28 INTERVENCION	TORRE RUS DOLORES DE LA	
		JEFE SECCION PATRIMONIO Y RESPONSABIL. PATRIMONIAL			
		FC	24 PATRIMONIO	VACANTE OEP/2004	OCUPADA INTERINAMENTE POR LUCIA VERDEJO DELGADO
		JEFE SECCION RECURSOS HUMANOS			
		FC	290 PERSONAL	FERNANDEZ PUERTAS YOLANDA	
		JEFE SECCION SERVICIOS COMUNITARIOS			
		FC	340 O.E. BIENESTAR SOCIAL	GARCÍA ARJONA JUAN	
		TOTAL NIVEL	27	5	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
	26	LETRADO CORPORACION			
		FC 294	SECRETARIA GENERAL	VACANTE OEP/2002	PLAZA DESEMPEÑADA POR D. EDUARDO FUENTES ALONSO.
		T.A.E. INTERVENCION			
		FC 36	INTERVENCION	VACANTE OEP/1991	OCUPADA INTERINAMENTE POR VICTORIA DEL RIO TORRES
		T.A.G. ASESOR JURIDICO OBRAS Y URBANISMO			
		FC 343	OBRAS Y URBANISMO	RAMIRO PÉREZ PATRICIA	
		T.A.G. INSPECTOR TRIBUTARIO			
		FC 51	INTERVENCION	VACANTE OEP/2009	
		T.A.G. VIVIENDA			
		FC 377	OBRAS Y URBANISMO	VACANTE OEP/2009	
	TOTAL NIVEL	26	5		
	TOTAL GRUPO A1	19			
A2	26	INSPECTOR JEFE DE POLICIA LOCAL			
		FC 159	POLICIA LOCAL	PRIETO LOPEZ ALFONSO	
		JEFE SECCION AYUDA DOMICILIO - TRABAJADOR SOCIAL			
		FC 341	O.E. BIENESTAR SOCIAL	RODRÍGUEZ BARRA BEATRIZ	
		JEFE SECCION COORDINADOR MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO			
		FC 16	MEDIO AMBIENTE	MENA ESTRELLA FRANCISCO	
		JEFE SECCION EDUCACION			
		FC 285	EDUCACION	SERRANO MENA MANUELA	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES
		JEFE SECCION MUJER E IGUALDAD	
		FC 292 MUJER	EXPOSITO PÉREZ FRANCISCA
		JEFE SECCION RECAUDACION	
		FC 45 TESORERIA	CIUDAD TORDERA MARTA
		JEFE SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	
		FC 280 PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	CÁMARA NAVAS JUAN
		JEFE SERVICIO COORDINADOR DESARROLLO LOCAL	
		FC 331 DESARROLLO LOCAL	GALLARDO NUÑEZ PEDRO
		JEFE SERVICIO DE SERVICIOS	
		FC 64 SERVICIOS VARIOS	CRUZ GUIJARRO CIRIACO
		JEFE SERVICIO OBRAS	
		FC 63 SERVICIOS VARIOS	DOMINGUEZ GARRIDO ANTONIO
		T.A.E. ARCHIVO	
		FC 281 ARCHIVO	VACANTE OEP/2001
		TOTAL NIVEL 26	11
25		APAREJADOR MUNICIPAL	
		FC 326 OBRAS Y URBANISMO	GALISTEO TUÑÓN MIGUEL EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 24, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 25 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		FC 342 OBRAS Y URBANISMO	SÁNCHEZ IBARRETA ENRIQUE EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 24, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 25 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		TOTAL NIVEL 25	2



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES	
	24	ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL				
		FC	293	PROMOCION DE EMPLEO	VACANTE OEP/2002	
		APAREJADOR MUNICIPAL				
		FC	21	PROMOCION DE EMPLEO	VACANTE OEP/2009	
		DIRECTOR/A ESCUELA DE MUSICA				
		FC	346	EDUCACION	VACANTE OEP/2006	
		PROFESOR ESCUELA DE MUSICA				
		FC	347	EDUCACION	VACANTE OEP/2006	
		FC	348	EDUCACION	VACANTE OEP/2006	
		SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL				
		FC	160	POLICIA LOCAL	ALVAREZ DEL PINO JOSE LUIS	
		FC	371	POLICIA LOCAL	VACANTE OEP/2009	
		T.A.E. BIBLIOTECA				
		FC	382	BIBLIOTECA	VACANTE OEP/2009	
		T.A.E. BIBLIOTECONOMIA				
		FC	217	BIBLIOTECA	LOPEZ NUÑEZ HOYOS MARIA ASUNCION	
		T.A.E. DIFUSION CULTURAL				
		FC	216	BIBLIOTECA	MARMOL COLLADO MARIA CARMEN	
		T.A.E. GESTION TURISTICA				
		FC	351	DESARROLLO LOCAL	VACANTE OEP/2006	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES	
		T.A.E. IMPLANTACION, S.T., C Y REDES				
		FC	30 INFORMATICA	MONTOYA CASTILLO	JUAN JESÚS	
		T.A.E. PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOS				
		FC	283 CULTURA	EXPOSITO LOPEZ	MARIA ANGELES	
		T.A.E. PROGRAMAS CULTURA				
		FC	284 CULTURA	PEÑA ESTRELLA	ALBA	
		T.A.E. SERVICIOS SOCIALES				
		FC	380 O.E. BIENESTAR SOCIAL	VACANTE OEP/2009		
		TRABAJADOR/A SOCIAL				
		FC	242 O.E. BIENESTAR SOCIAL	MEZQUITA CAÑAS	MARIA DOLORES	
		FC	243 O.E. BIENESTAR SOCIAL	LEIVA COBO	LUISA MARIA	
		FC	378 O.E. BIENESTAR SOCIAL	VACANTE OEP/2009		
		FC	379 O.E. BIENESTAR SOCIAL	VACANTE OEP/2009		
		TOTAL NIVEL	24	19		
		TOTAL GRUPO A2	32			
C1	22	ADMINISTRATIVO DESARROLLO LOCAL				
		FC	12 DESARROLLO LOCAL	LECHUGA PALOMINO	JOSÉ ANTONIO	
		ADMINISTRATIVO JEFE				
		FC	26 PERSONAL	CASTRO NAVARRO	PEDRO	
				DIFERENCIAS CON T.A.G.		



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
		JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL			
FC	220	O.E. BIENESTAR SOCIAL		SÁNCHEZ CRUZ MIGUEL	
		JEFE NEGOCIADO EJECUCION Y CONTROL PRESUPUESTARIO			
FC	49	INTERVENCION		LÓPEZ TORRES Mª DEL CARMEN	
		JEFE NEGOCIADO FESTEJOS			
FC	286	FESTEJOS		VACANTE OEP/2001	
		JEFE NEGOCIADO JUVENTUD			
FC	288	JUVENTUD		CIVANTOS TORRES LUISA MARÍA	
		JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO			
FC	300	PATRIMONIO		EXPÓSITO GUTIERREZ FRANCISCO	
		JEFE NEGOCIADO PERSONAL			
FC	296	PERSONAL		EXPÓSITO GÓMEZ LUIS	
		JEFE NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL			
FC	6	SECRETARIA GENERAL		APONTE LOPEZ ADRIAN FRANCISCO	
		JEFE NEGOCIADO SERVICIO TRIBUTARIO			
FC	295	INTERVENCION		GÓMEZ PÉREZ JUAN MANUEL	
		JEFE NEGOCIADO SERVICIOS MUNICIPALES			
FC	299	OBRAS Y URBANISMO		GARCÍA RECHE PABLO	
		JEFE NEGOCIADO TESORERIA			
FC	42	TESORERIA		RODRÍGUEZ SÁNCHEZ PEDRO LUIS	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR					
FC	372	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	VACANTE	OEP/2009
FC	373	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	VACANTE	OEP/2009
FC	374	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	VACANTE	OEP/2009
FC	375	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	VACANTE	OEP/2009
FC	376	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	VACANTE	OEP/2009
OFICIAL POLICIA LOCAL ADMINISTRACION					
FC	165	POLICIA LOCAL		GRANERO MORENO JUAN ANTONIO	
FC	167	POLICIA LOCAL		VACANTE	OEP/2007
OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO					
FC	161	POLICIA LOCAL		RAMIREZ PEINADO RAFAEL ANGEL	
FC	162	POLICIA LOCAL		JIMENEZ RISQUEZ FERNANDO	
FC	163	POLICIA LOCAL		SORIA MUÑOZ MIGUEL	
FC	164	POLICIA LOCAL		VACANTE	
FC	166	POLICIA LOCAL		GARCIA MESAS FERNANDO	ADSCRIPCIÓN MEMBRIVES MEMBRIVES, ANDRÉS (PUESTO Nº 178).
TOTAL NIVEL	22				24



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
	20				
		ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA			
		FC	282 BIBLIOTECA		VACANTE OEP/2001
		ADMINISTRATIVO GESTION TRIBUTARIA			
		FC	7 INTERVENCION		ESTRELLA CHICA JUAN JOSÉ
		ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE			
		FC	297 MEDIO AMBIENTE		MORALES REYES LAURA
		ADMINISTRATIVO OBRAS Y SERVICIOS			
		FC	345 SERVICIOS VARIOS		VACANTE OEP/2006
		ADMINISTRATIVO PERSONAL			
		FC	298 PERSONAL		PÉREZ ROLDÁN ANTONIA
		ADMINISTRATIVO TURISMO			
		FC	291 TURISMO		VACANTE OEP/2001
		AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD			
		FC	332 POLICIA LOCAL		LEON SANCHEZ TOMAS
					2ª ACTIVIDAD, R.A. 30/12/2005.
		FC	333 POLICIA LOCAL		BENITEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN
					2ª ACTIVIDAD, R.A. 30/12/2005.
		FC	353 POLICIA LOCAL		GARCIA AREVALO FRANCISCO
					2ª ACTIVIDAD R.A. 8/11/2006.
		FC	354 POLICIA LOCAL		CUENCA ZAFRA CUSTODIO
					2ª ACTIVIDAD R.A. 29/12/2006.
		FC	355 POLICIA LOCAL		GUZMAN LOPEZ RODRIGO
					2ª ACTIVIDAD R.A. 29/12/2006.
		FC	361 POLICIA LOCAL		ZAMBRANA ALDEHUELA JOSEFA
		FC	362 POLICIA LOCAL		OLMO DE LA TORRE MARIA ANTONIA



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
		FC	368	POLICIA LOCAL	MEMBRIVES MEMBRIVES ANDRES
		FC	369	POLICIA LOCAL	IBAÑEZ DE TORRES CONCEPCION
		FC	370	POLICIA LOCAL	VACANTE
AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION					
		FC	173	POLICIA LOCAL	VACANTE
		FC	176	POLICIA LOCAL	CALZADO MARTINEZ MANUEL
		FC	179	POLICIA LOCAL	SANCHEZ BARRIONUEVO FELIPE
		FC	188	POLICIA LOCAL	VACANTE
		FC	200	POLICIA LOCAL	AGUILA SANTAELLA ANTONIO
AGENTE POLICIA LOCAL INFORMES					
		FC	187	POLICIA LOCAL	CARMONA ZAFRA DIEGO
		FC	356	POLICIA LOCAL	VACANTE
AGENTE POLICIA LOCAL NOTIFICADOR					
		FC	185	POLICIA LOCAL	BOLIVAR BOLIVAR JUAN DE DIOS
AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO					
		FC	168	POLICIA LOCAL	GONZALEZ LARA ALEJANDRO
		FC	169	POLICIA LOCAL	SERRANO AGUILAR ANTONIO
		FC	170	POLICIA LOCAL	BLANQUE GARCIA JUAN



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
	FC	171	POLICIA LOCAL	SERRANO MORA FERNANDO	
	FC	172	POLICIA LOCAL	RUIZ LOPEZ JOSE	
	FC	174	POLICIA LOCAL	PECO GARCIA JUAN	
	FC	175	POLICIA LOCAL	PARRAS SANCHEZ SERGIO	
	FC	177	POLICIA LOCAL	GONZALEZ GARCIA ANTONIO JESUS	
	FC	178	POLICIA LOCAL	VACANTE	
	FC	180	POLICIA LOCAL	CRUZ GARCIA RAFAEL	
	FC	181	POLICIA LOCAL	MARTINEZ ANGUIA RAFAEL	
	FC	182	POLICIA LOCAL	HEREDIA GUERRERO SEBASTIAN	
	FC	183	POLICIA LOCAL	LOPEZ GEA FERNANDO	
	FC	184	POLICIA LOCAL	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL	
	FC	186	POLICIA LOCAL	TORTOSA FIGUEROA ALBERTO	
	FC	189	POLICIA LOCAL	UCLES GALERA FRANCISCO JOSE	
	FC	190	POLICIA LOCAL	GOMEZ MARIN FERNANDO DANIEL	
	FC	191	POLICIA LOCAL	EXPOSITO TAPIA ROSENDO GABRIEL	
	FC	192	POLICIA LOCAL	BOISO RIOS PEDRO	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
FC	193	POLICIA LOCAL		GRANERO MORENO FRANCISCO	
FC	194	POLICIA LOCAL		SEQUERA PEÑA LUIS MIGUEL	
FC	195	POLICIA LOCAL		ALMAZAN GONZALEZ GASPAR	
FC	196	POLICIA LOCAL		VACANTE	
FC	197	POLICIA LOCAL		VACANTE	
FC	198	POLICIA LOCAL		TORRES FERNANDEZ JULIAN	EXCEDENCIA 1/10/2009 JUAN DIEGO GARCÍA RIOS.
FC	199	POLICIA LOCAL		MOLINA CLAP JUAN LUIS	
FC	201	POLICIA LOCAL		GUILLOT MARTINEZ JUAN MANUEL	
FC	202	POLICIA LOCAL		LEÓN NAVAS OSCAR	
FC	203	POLICIA LOCAL		RUIZ CASADO EMILIO JOSÉ	
FC	204	POLICIA LOCAL		VACANTE	
FC	205	POLICIA LOCAL		CABRERA ECHEVARRIA ALEJANDRO	
FC	206	POLICIA LOCAL		JIMÉNEZ MADRIGAL JOSÉ LUIS	
FC	207	POLICIA LOCAL		PELAEZ CUETO JOSÉ ANTONIO	
FC	208	POLICIA LOCAL		RUMÍN MORENO JUAN ALBERTO	
FC	209	POLICIA LOCAL		LOPEZ AGUILERA JOSE GREGORIO	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
		FC	210	POLICIA LOCAL	LORITE SOLAS MANUEL
		FC	211	POLICIA LOCAL	NAVARRO SÁNCHEZ JULIAN
		FC	212	POLICIA LOCAL	ESPINOSA SERRANO JOSE
		FC	213	POLICIA LOCAL	YAÑEZ BAENA DAVID
		FC	214	POLICIA LOCAL	VELASCO GEA FRANCISCO
		FC	215	POLICIA LOCAL	GERMAN CANO ANTONIO
		FC	357	POLICIA LOCAL	PEGALAJAR DAMAS DANIEL
		FC	363	POLICIA LOCAL	MAGAÑA GUERRERO MANUEL
		FC	364	POLICIA LOCAL	CALVENTE LOZANO ALBERTO
		TOTAL NIVEL 20		68	
		TOTAL GRUPO C1		92	
C2			18		
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
		FC	34	INFORMATICA	ZAFRA GARCIA CONCEPCION EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		FC	56	OBRAS Y URBANISMO	SOTO ALARCON MARIA DOLORES EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		AUXILIAR FESTEJOS			
		FC	287	FESTEJOS	VACANTE OEP/2001



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
BOMBERO/CONDUCTOR					
FC	268	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	DIOS LOPEZ JUAN CARLOS	
FC	269	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	PAREJA OLIAS AMALIA	
FC	270	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	MOLINA INIESTA DIEGO	
FC	271	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	LARA ALVAREZ DAVID	
FC	272	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	FERNANDEZ PEREZ MANUEL	
FC	273	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	FERNANDEZ DEL REAL MANUEL	
FC	274	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	MARTÍNEZ MARTÍNEZ JUAN JOSÉ	
FC	275	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	POZO GÁLVEZ JUAN	
FC	276	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	GOMEZ MINAYA MANUEL ANTONIO	
FC	277	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	LOPEZ VIÑAS FRANCISCO JAVIER	
FC	278	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	CHICA GARCIA DANIEL JUAN	
FC	279	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	VACANTE	
FC	328	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	VEGA CAPET PEDRO	
FC	329	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	VACANTE OEP/2009	OCUPADA INTERINAMENTE POR D. JUAN OMEDAS ARCOS.
FC	339	PROTECCION CIVIL	EXTINCION DE INCENDIOS	LARA SERRANO FRANCISCO JAVIER	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
		FC	358	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	GÓMEZ SÁNCHEZ ANTONIO
		FC	359	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	SÁNCHEZ RECA PEDRO
		FC	360	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	GARCÍA ARBOL FRANCISCO JAVIER
		FC	365	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	JIMÉNEZ GARRIDO RAFAEL
		FC	366	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	PALENZUELA CUMBRERA OSCAR
		TOTAL NIVEL 18		23	
16		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
		FC	9	SECRETARIA GENERAL	VACANTE OEP/2005
		FC	14	ESTADISTICA	VACANTE
		FC	19	MEDIO AMBIENTE	VACANTE
		FC	25	PATRIMONIO	VACANTE
		FC	27	PERSONAL	VACANTE OEP/2005
		FC	38	INTERVENCION	VACANTE OEP/2005
		FC	43	TESORERIA	VACANTE OEP/2005
		FC	46	TESORERIA	VACANTE
		FC	48	INTERVENCION	VACANTE OEP/2005



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº	DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
		FC	50	INTERVENCION	VACANTE	OEP/2005
		FC	58	OBRAS Y URBANISMO	VACANTE	
		FC	225	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	VACANTE	
		FC	246	O.E. BIENESTAR SOCIAL	VACANTE	OEP/2005
		FC	334	DESARROLLO LOCAL	VACANTE	OEP/2004
		FC	344	OBRAS Y URBANISMO	VACANTE	OEP/2006
		TOTAL NIVEL	16	15		
		TOTAL GRUPO C2	38			
E			14			
		ORDENANZA				
		FC	8	SECRETARIA GENERAL	VACANTE	
		FC	23	REGISTRO E INFORMACION	VACANTE	
		TOTAL NIVEL	14	2		OCUPADA POR Mª DEL MAR ARIAS GALAN (PUESTO 249), 2ª ACTIVIDAD.
		TOTAL GRUPO E	2			
		TOTAL				183



Plantilla Personal Laboral

GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
5	14	OPERARIO ALBAÑIL			
		LF 80 OBRAS Y URBANISMO		LOPEZ MEDINA ANTONIO	
		TOTAL NIVEL	14	1	
		TOTAL GRUPO 5	1		
A1	27	JEFE SECCION CONTRATACION			
		LF 55 OBRAS Y URBANISMO		SORANDO MEGINO HORTENSIA	
		TOTAL NIVEL	27	1	
	26	A.L.P.E. PROMOCION Y EMPLEO			
		LF 20 PROMOCION DE EMPLEO		RIO TORRES VICTORIA DEL	
		ASESOR JURIDICO SERVICIOS			
		LF 54 SERVICIOS VARIOS		HUERTAS TELLO ANTONIO	
		MEDICO EMPRESA			
		LF 158 SIN DEPARTAMENTO		VACANTE	
		TOTAL NIVEL	26	3	
		TOTAL GRUPO A1	4		
A2	26	JEFE SECCION DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL			
		LFT 254 O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL		MORENO SEQUERA JUANA	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
		JEFE SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS			
		LF	224 O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	GUTIERREZ MENOR JOSE	
		TOTAL NIVEL	26	2	
24		T.A.E. PROMOCION ECONOMICA			
		LF	335 DESARROLLO LOCAL	GODOY LUQUE JUAN CARLOS	
		TECNICO PREVENCION RIESGOS LABORALES			
		LF	367 PROMOCION DE EMPLEO	VACANTE OEP/2009	
		TOTAL NIVEL	24	2	
		TOTAL GRUPO A2	4		
C1					
	22	CAPATAZ DE OBRAS			
		LF	383 OBRAS Y URBANISMO	VACANTE OEP/2009	
		CAPATAZ LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES			
		LF	386 COLEGIOS PUBLICOS	VACANTE OEP/2009	
		CAPATAZ PARQUES Y JARDINES			
		LF	385 SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	VACANTE OEP/2009	
		CAPATAZ SERVICIO ELÉCTRICO			
		LF	384 SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	VACANTE OEP/2009	
		COORDINADOR DE SERVICIOS			
		LF	65 OBRAS Y URBANISMO	TORRES PLATERO ANTONIO	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
DELINEANTE					
LF	60	OBRAS Y URBANISMO		MAROTO ISLAN MIGUEL	
LF	381	OBRAS Y URBANISMO		VACANTE OEP/2009	
INSPECTOR DE OBRAS					
LF	59	OBRAS Y URBANISMO		LEON SANCHEZ ANTONIO	
JEFE DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS					
LF	352	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS		VACANTE OEP/2006	
JEFE NEGOCIADO ADMINISTRADOR WEB					
LF	31	INFORMATICA		MARTINEZ FUENTES FRANCISCO	
JEFE NEGOCIADO COMPRAS					
LF	52	COMPRAS		RAMIREZ MEDINA ANTOLIN	FUNCIONES DE SECRETARIO PARTICULAR.OCUPADA POR JUAN JOSÉ EXÓSITO ALCARÁZ (PUESTO Nº 53)
JEFE NEGOCIADO ESTADISTICA					
LF	13	ESTADISTICA		ARCOS FUENTES FRANCISCO	
JEFE NEGOCIADO GESTION Y CONTROL E.					
LF	303	INTERVENCION		VACANTE OEP/2003	OCUPADA POR ISABEL ZAMBRANA ALDEHUELA (PUESTO 37)
JEFE NEGOCIADO MERCADO DE ABASTOS					
LF	146	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO		VACANTE	
JEFE NEGOCIADO REGISTRO					
LF	307	OBRAS Y URBANISMO		VACANTE OEP/2003	
JEFE NEGOCIADO URBANISMO					
LF	306	OBRAS Y URBANISMO		VACANTE OEP/2003	OCUPADA POR JUAN JULIA COLINO (PUESTO 57).
TOTAL NIVEL		22	16		



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES	
	20					
		ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA				
		LF	218 BIBLIOTECA	VACANTE OEP/2003	OCUPADA POR Mª CARMEN MARMOL SALAS (PUESTO Nº 221)	
		LF	310 BIBLIOTECA	VACANTE OEP/2003	OCUPADA POR Mª CABEZA GARCÍA LOPEZ (PUESTO Nº 219).	
		ADMINISTRATIVO COMPRAS				
		LF	53 COMPRAS	EXPOSITO ALCARAZ JUAN JOSE	DIFERENCIAS CON PUESTO Nº 52.	
		ADMINISTRATIVO CONSUMO				
		LF	302 CONSUMO	VACANTE OEP/2003	OCUPADA POR FRANCISCO DÍAZ EXPÓSITO (PUESTO 18)	
		ADMINISTRATIVO CULTURA				
		LF	309 CULTURA	VACANTE OEP/2003	OCUPADA POR LEOPOLDO CALLE ROSELL (PUESTO 245).	
		ADMINISTRATIVO FESTEJOS				
		LF	304 FESTEJOS	VACANTE OEP/2003	OCUPADA POR ANTONIO AGENJO FERNÁNDEZ (PUESTO 44).	
		ADMINISTRATIVO RECAUDACION				
		LF	305 TESORERIA	VACANTE OEP/2003	OCUPADA POR FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ GONZÁLEZ (PUESTO 47).	
		ADMINISTRATIVO REGISTRO				
		LF	301 REGISTRO E INFORMACION	VACANTE OEP/2003	OCUPADA POR Mª ANGELES MORENO MARTOS (PUESTO 15)	
		ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES				
		LF	308 O.E. BIENESTAR SOCIAL	VACANTE OEP/2003	OCUPADA POR ANTONIO RIVILLA CUBILLAS (PUESTO 244).	
		ADMINISTRATIVO SOPORTE APLICACIONES				
		LF	32 INFORMATICA	VIECO CALDERAT ANA MARIA		
		LF	33 INFORMATICA	MEDINA SANCHEZ CARMEN		
		TOTAL NIVEL	20	11		
TOTAL GRUPO C1			27			



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
C2					
	18				
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
		LF	37 INTERVENCION	ZAMBRANA ALDEHUELA ISABEL MARIA	DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		LF	44 TESORERIA	AGENJO FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO	DIFERENCIAS PUESTO 304. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		LF	47 TESORERIA	MUÑOZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE	DIFERENCIAS PUESTO 305. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		LF	57 OBRAS Y URBANISMO	JULIA COLINO JUAN	DIFERENCIAS PUESTO 306. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		LF	244 O.E. BIENESTAR SOCIAL	RIVILLAS CUBILLAS ANTONIO	DIFERENCIAS PUESTO Nº 308. DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		LF	245 O.E. BIENESTAR SOCIAL	CALLE ROSELL LEOPOLDO	DIFERENCIAS PUESTO Nº 309. DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		CAPATAZ CARPINTERO			
		LF	91 OBRAS Y URBANISMO	VACANTE	
		CAPATAZ LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES			
		LF	114 COLEGIOS PUBLICOS	RÚIZ GARCÍA MARÍA BLANCA	
		CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA			
		LF	126 SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
CAPATAZ PARQUES Y JARDINES					
LF	116	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES		OSUNA CASTRO JOSE ANTONIO	
CAPATAZ SERVICIO ELÉCTRICO					
LF	140	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS		CALIXTO SOTO JOSE	
COCINERA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL					
LF	248	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL		VACANTE OEP/2006	
CONDUCTOR ALCALDIA					
LF	4	ALCALDIA		PEÑA RODRIGUEZ JUAN JOSE	
CONDUCTOR/A TRANSPORTE ESCOLAR					
LF	349	EDUCACION		VACANTE OEP/2006	OCUPADA INTERINAMENTE POR JOSÉ ANTONIO ARIZA RAMÍREZ.
CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL					
LFT	251	O.E. BIENESTAR SOCIAL GUARDERIA TEMPORERA		PEÑA TRIGO PILAR	
					GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;
LFT	252	O.E. BIENESTAR SOCIAL GUARDERIA TEMPORERA		CORDOBA PEREZ FRANCISCA	
					GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;
LFT	255	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL		VACANTE OEP/2009	
					GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;
LFT	256	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL		MARTINEZ LOPEZ MANUELA	
					GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;
LFT	257	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL		EXPOSITO MEDINA MARIA DOLORES	
					GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;
LFT	258	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL		PUIG MENA MARIA ANTONIA	
					GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;
LFT	259	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL		BOTELLA LOPEZ EUGENIA	
					GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;
LFT	260	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL		SOLAS RAYA MARIA ANGELES	
					GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;
LFT	261	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL		PALOMINO RUIZ INMACULADA	
					GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
CUIDADOR/A INFANTIL ESCUELA ADULTOS					
LFT	264	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL		GARCIA FLORES FRANCISCA	GRUPO: C1/C2;
GUARDA VIGILANTE					
LF	250	SERVICIOS VARIOS		VACANTE OCUPACIÓN INDEFINIDA	OCUPACIÓN INDEFINIDA POR JOSÉ PARRADO NAVAS.
JEFE DE EQUIPO ALBAÑIL					
LF	68	OBRAS Y URBANISMO		MUÑOZ GONZALEZ JUAN	
LF	71	OBRAS Y URBANISMO		CAÑO CASTILLO DIEGO	
JEFE DE EQUIPO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS					
LF	226	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS		CATALAN MORENO JOSE	
JEFE EQUIPO CARPINTERIA					
LF	92	OBRAS Y URBANISMO		PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	
JEFE EQUIPO ELECTRICISTA					
LF	141	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS		GUERRERO BOLIVAR RAFAEL	
JEFE EQUIPO FONTANERÍA					
LF	90	OBRAS Y URBANISMO		ALARCON CASADO ANTONIO	
JEFE EQUIPO JARDINERO					
LF	117	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES		GARCIA LOPEZ BIENVENIDO	
JEFE EQUIPO MERCADO ABASTOS					
LF	327	SECRETARIA GENERAL		CHILLARON PÉREZ MIGUEL ANTONIO	
JEFE EQUIPO OFICIAL CEMENTERIO					
LF	97	SERVICIOS VARIOS CEMENTERIO		LORENZO MENA JUAN	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
JEFE EQUIPO PINTOR					
LF	86	OBRAS Y URBANISMO		MARTÍNEZ JURADO ANTONIO AGUSTÍN	
MAESTRO OBRAS					
LF	66	OBRAS Y URBANISMO		MARTINEZ SANCHEZ JUAN	
MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR					
LF	265	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER		VACANTE	
LF	266	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER		GONZALEZ MEDINA JUAN	REALIZA FUNCIONES DE PUESTO Nº 222.
LF	267	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER		BLANCO ARMADA ANTONIO	JUBILACIÓN PARCIAL 60 AÑOS 24/3/2008. RELEVISTA ALBERTO NUÑEZ ARROYO OFICAL 2º DE CONTROL ANIMAL.
OFICIAL 1ª ALBAÑIL					
LF	69	OBRAS Y URBANISMO		LÓPEZ RUEDA RAMÓN	
LF	70	OBRAS Y URBANISMO		SUÁREZ JURADO JUAN	
LF	73	OBRAS Y URBANISMO		ORTEGA CARDEÑAS EUFRASIO	
LF	74	OBRAS Y URBANISMO		RODRIGO SIGÜENZA ANGEL	
OFICIAL 1ª CONDUCTOR					
LF	94	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL		GONZÁLEZ MONTERO ANDRÉS	
LF	95	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL		LÓPEZ SEQUERA ESTEBAN	
LF	139	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL		RODRIGUEZ CHECA ANTONIO	JUBILAACIÓN PARCIAL 60 AÑOS 25/2/08. RELEVISTA AUX. ADTVO BIBLIOTECA MARÍA DEL PILAR MUÑOZ CAMACHO.
OFICIAL 1ª CONDUCTOR-MECANICO					
LF	83	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL		VACANTE	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
		OFICIAL 1ª MAQUINISTA			
		LF 67	OBRAS Y URBANISMO	PARIENTE MARIN JUAN JOSE	
		OFICIAL 1ª PINTOR			
		LF 85	OBRAS Y URBANISMO	VACANTE	
		OFICIAL ALMACENISTA			
		LF 72	OBRAS Y URBANISMO	VACANTE	2ª ACTIVIDAD EN ALMACÉN.
		VIGILANTE MUNICIPAL			
		LF 156	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	VACANTE OCUPACIÓN INDEFINIDA	OCUPACIÓN INDEFINIDA JUAN VICENTE AYUSO CUADRA.
		TOTAL NIVEL 18	51		
17		AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA			
		LF 219	BIBLIOTECA	GARCIA LOPEZ MARIA DE LA CABEZA	DIFERENCIAS PUESTO Nº 310. DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 17 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		LF 221	BIBLIOTECA	MARMOL SALAS MARIA DEL CARMEN	DIFERENCIAS CON PUESTO Nº 218. DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 17 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.
		TOTAL NIVEL 17	2		
16		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
		LF 15	REGISTRO E INFORMACION	MORENO MARTOS MARIA ANGELES	DIFERENCIAS PUESTO 301. DESDE 11/4/2005 REALIZA FUNCIONES EN NGDO. OBRAS (RESOL. 8/4/2005).
		LF 18	CONSUMO	DIAZ EXPOSITO FRANCISCO	DIFERENCIAS PUESTO 302.
		LF 61	OBRAS Y URBANISMO	VACANTE	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS					
LF	22	O.E.DEPORTES	INSTALACIONES DEPORTIVAS	VACANTE	OCUPADA POR IGNACIO CRIADO LOPERA (PUESTO Nº 227)
AUXILIAR DE REGISTRO					
LF	10	SECRETARIA	GENERAL	BAENA MORAL JOSE	
MONITOR/A TRANSPORTE ESCOLAR					
LF	350	EDUCACION		VACANTE OEP/2006	OCUPADA INTERINAMENTE POR ANTONIO CHECA DIAZ.
NOTIFICADOR					
LF	11	SECRETARIA	GENERAL	BACHILLER RAMIREZ FRANCISCO	
OFICIAL ALBAÑIL					
LF	75	OBRAS Y URBANISMO		EXPÓSITO UREÑA SANDALIO	
LF	76	OBRAS Y URBANISMO		RODRÍGUEZ MENA JUAN	
OFICIAL CARPINTERO					
LF	93	OBRAS Y URBANISMO		MORENO GÓMEZ ALFREDO	
OFICIAL ELECTRICISTA					
LF	142	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS		RODRÍGUEZ AYUSO FRANCISCO JAVIER	
LF	143	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS		MARTINEZ MUÑOZ MIGUEL	
LF	144	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS		SALAS SEQUERA ANTONIO	JUBILACIÓN PARCIAL 60 AÑOS 11/2/2008. RELEVISTA RAMÓN DÍAZ MORENTE OF. 1ª ALBAÑIL.
LF	145	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS		FUENTES NIETO MANUEL	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
OFICIAL FONTANERIA					
LF	89	OBRAS Y URBANISMO		VACANTE	OEP/2009
OFICIAL JARDINERO					
LF	96	OBRAS Y URBANISMO		VACANTE	
LF	118	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES		ROLDAN HERMOSO MARIA VICTORIA	
LF	119	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES		GALLARDO OLLERO MARIA DEL CARMEN	
LF	120	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES		MARTINEZ LOPEZ ROQUE	
LF	121	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES		LOPEZ CAMACHO JUAN	
LF	122	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES		MARTINEZ HUERTAS ANTONIO	
LF	123	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES		PEDRAJAS MUÑOZ ANGEL	
OFICIAL MANTENIMIENTO CEMENTERIO					
LF	98	SERVICIOS VARIOS CEMENTERIO		VACANTE	SEPULTURERO.
OFICIAL MERCADO DE ABASTOS					
LF	148	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO		BALLESTA FERNANDEZ MANUEL	JUBILACIÓN PARCIAL 60 AÑOS 25/2/2008. RELEVISTA CARLOS DAMIÁN MARTÍNEZ MERCADO CONSERJE PORTERO CONSERVADOR CASA CULTURA Y TEATRO PRINCIPAL.
OFICIAL OFICIOS VARIOS					
LF	39	ALCALDIA		LAGUNA CHILLARON RAFAEL	ADSCRITO A PUESTO Nº 3.
OFICIAL PINTOR					
LF	87	OBRAS Y URBANISMO		MENA ESTRELLA MIGUEL ANGEL	
LF	88	OBRAS Y URBANISMO		GÓMEZ PÉREZ MIGUEL	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
		OFICIAL SERVICIOS VARIOS			
LF	147	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO		VACANTE	
		OFICIAL SERVICIOS VARIOS - ALBAÑIL			
LF	151	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO		VACANTE OEP/2009	
		OFICIAL SERVICIOS VARIOS - CARPINTERO			
LF	149	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO		VACANTE OEP/2009	
		OFICIAL SERVICIOS VARIOS - FORJA			
LF	150	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO		VACANTE OEP/2009	
		PORTERO CONSERVADOR			
LF	133	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA		BOISO CONTRERAS ANTONIO MANUEL	
					PLAZA VACANTE OEP/2009, A CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA.
LF	155	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO		VACANTE	
LF	227	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS		CRIADO LOPERA IGNACIO ANGEL	
					DIFERENCIAS PUESTO N° 22.
LF	230	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS		VACANTE OEP/2009	
					REALIZA FUNCIONES D. ANTONIO CASADO FERNÁNDEZ, PUESTO N° 228. R. ALCALDÍA 26/2/2008.
LF	231	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS		MUÑOZ LOZANO JOSE	
LF	233	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS		VACANTE OEP/2009	
LF	234	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS		GARCIA HIGUERAS JUAN JOSE	
LF	235	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS		BAENA MORAL ANTONIO	
LF	247	O.E. BIENESTAR SOCIAL		GARCIA MUÑOZ JOSE ISIDRO	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
		SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL			
		LFT	236	O.E. DEPORTES PISCINA	LEON ESTEPA MARIA ROSARIO
		TOTAL NIVEL	16		41
		TOTAL GRUPO C2	94		
E					
			14		
		AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA			
		LF	311	O.E. BIENESTAR SOCIAL	RECA RUIZ FRANCISCA
		LF	312	O.E. BIENESTAR SOCIAL	ARNES SALAS INMACULADA
		LF	313	O.E. BIENESTAR SOCIAL	DIAZ MERINO JOSEFA
		LF	314	O.E. BIENESTAR SOCIAL	VACANTE OEP/2009 OCUPADA INTERINAMENTE POR MARÍA DE LA CABEZA EXPÓSITO LORENZO.
		LF	315	O.E. BIENESTAR SOCIAL	EXPOSITO LORENZO MARIANA
		LF	316	O.E. BIENESTAR SOCIAL	ALARCON CASADO MARIA
		LF	317	O.E. BIENESTAR SOCIAL	ESPIN BRAVO Mª LUISA
		LF	318	O.E. BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ RUIZ ENCARNACION
		LF	319	O.E. BIENESTAR SOCIAL	MELO SERRANO MERCEDES
		LF	320	O.E. BIENESTAR SOCIAL	VACANTE OEP/2009 OCUPADA INTERINAMENTE POR LUIS FERNANDO LINDE GALÁN.
		LF	321	O.E. BIENESTAR SOCIAL	BAREA ORTEGA PATRICIA
		LF	322	O.E. BIENESTAR SOCIAL	GRANADOS LEON MANUELA



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
LF	323	O.E. BIENESTAR SOCIAL		VACANTE OEP/2009	OCUPADA INTERINAMENTE POR ANA MARÍA CAMACHO CRESPO.
LF	324	O.E. BIENESTAR SOCIAL		NAVARRO LLORIS ANA	
LF	325	O.E. BIENESTAR SOCIAL		GARCIA PARRILLA JUANA	
LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES					
LF	99	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS		VACANTE OEP/2002	
LF	100	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS		VACANTE	
LF	101	COLEGIOS PUBLICOS		VACANTE OEP/1992	OCUPADA INTERINAMENTE POR ANA ISABEL ALMAZÁN ALVAREZ.
LF	102	COLEGIOS PUBLICOS		VACANTE OEP/1992	
LF	103	COLEGIOS PUBLICOS		VACANTE OEP/1992	
LF	104	COLEGIOS PUBLICOS		VACANTE OEP/2002	
LF	105	COLEGIOS PUBLICOS		GAMIZ PASTOR MARIA TERESA	
LF	106	COLEGIOS PUBLICOS		GOMEZ GODOY MAGDALENA	
LF	107	COLEGIOS PUBLICOS		VACANTE OEP/2002	
LF	108	COLEGIOS PUBLICOS		PELADO RACIONERO MARIANA	
LF	109	COLEGIOS PUBLICOS		VACANTE	
LF	110	COLEGIOS PUBLICOS		VACANTE OEP/2002	
LF	111	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS		GOMEZ SIERRA ANA MARIA	



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
LF	112	COLEGIOS PUBLICOS		VACANTE	OEP/2002
LF	113	COLEGIOS PUBLICOS		JIMÉNEZ JIMÉNEZ	MARÍA ANTONIA
LF	115	COLEGIOS PUBLICOS		RECHE MOLINA	ASUNCIÓN
LF	157	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO		VACANTE	
LF	223	BIBLIOTECA		VACANTE	
LF	232	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS		EXPOSITO DE LA ROSA	ISABEL
LFT	239	O.E. DEPORTES PISCINA		VACANTE	
LFT	240	O.E. DEPORTES PISCINA		VACANTE	
LF	249	O.E. BIENESTAR SOCIAL		ARIAS GALAN MARIA DEL MAR	2ª ACTIVIDAD EN PUESTO Nº 23
LFT	262	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL		GOMEZ REDONDO	MANUELA
LFT	263	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESC. INF. LLANOS DEL SOTILLO		GALLEGO RICO	JUANA
LIMPIADOR/A GUARDERIA TEMPORERA					
LFT	253	O.E. BIENESTAR SOCIAL GUARDERIA TEMPORERA		ISLAN EXPOSITO	MARIA ANTONIA
OPERARIO ALBAÑIL					
LF	77	OBRAS Y URBANISMO		RAMIREZ AGUILERA	JUAN
LF	78	OBRAS Y URBANISMO		MALDONADO CABRERA	MIGUEL
LF	79	OBRAS Y URBANISMO		SERRANO GALASO	ALBERTO



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
	LF	81	OBRAS Y URBANISMO	EXPOSITO	EXPOSITO JOAQUIN
	LF	82	OBRAS Y URBANISMO	GARCÍA	VILCHES FELIPE
	LF	84	OBRAS Y URBANISMO	MUÑOZ	GARCÍA MANUEL
OPERARIO JARDINERO					
	LF	124	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	SOLER	ROMERO ANTONIO
	LF	125	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	COELLO	CHECA JUAN
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA					
	LF	127	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA		VACANTE
	LF	128	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA		VACANTE
	LF	129	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA		VACANTE
	LF	130	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA		VACANTE OEP/1991
	LF	131	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA		VACANTE
	LF	132	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA		VACANTE
	LF	134	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA		VACANTE
	LF	135	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA		VACANTE OEP/1991
	LF	136	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA		VACANTE OEP/1991
	LF	137	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA		VACANTE OEP/1991



GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	Nº DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
	LF	138	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	OEP/1991
OPERARIO MANTENIMIENTO					
	LF	228	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	CASADO FERNANDEZ ANTONIO	ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL AL PUESTO Nº 230. R. ALCALDÍA 26/2/2008
	LF	229	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	POLO CAZALILLA FRANCISCO	
OPERARIO MERCADO DE ABASTOS					
	LF	153	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	PEDRAJAS MENA MANUEL	
	LF	154	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	VACANTE	
OPERARIO SERVICIOS VARIOS					
	LF	237	O.E. DEPORTES PISCINA	VACANTE	
ORDENANZA					
	LF	152	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	VACANTE	
	LF	222	BIBLIOTECA	VACANTE	REALIZA FUNCIONES JUAN GONZÁLEZ MEDINA, PUESTO Nº 266.
ORDENANZA ALCALDIA					
	LF	3	ALCALDIA	VACANTE	ADSCRIPCIÓN-LAGUNA CHILLARON, RAFAEL (PUESTO Nº 39).
TAQUILLERO PISCINA MUNICIPAL					
	LFT	238	O.E. DEPORTES PISCINA	CAÑO MEZQUITA ANTONIO LUIS	
TOTAL NIVEL		14	68		
TOTAL GRUPO E			68		
				TOTAL	198



Plantilla Nominativa

Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
1	EC	ALCALDIA SECRETARIO/A PARTICULAR ALCALDIA	RAMIREZ MEDINA ANTOLIN	EV1	
2	EC	ALCALDIA ADJUNTO/A SECRETARIA ALCALDIA	BARRILAO SABARIEGO MARIA DE LOS ANGELES	EV2	
3	LF	ALCALDIA ORDENANZA ALCALDIA	VACANTE ADSCRIPCIÓN-LAGUNA CHILLARON, RAFAEL (PUESTO Nº 39).	E	14
4	LF	ALCALDIA CONDUCTOR ALCALDIA	PEÑA RODRIGUEZ JUAN JOSE	C2	18
5	FH	SECRETARIA GENERAL JEFE AREA SECRETARIA GENERAL	RIQUELME GARCÍA JESÚS	A1	30
6	FC	SECRETARIA GENERAL JEFE NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL	APONTE LOPEZ ADRIAN FRANCISCO	C1	22
7	FC	INTERVENCION ADMINISTRATIVO GESTION TRIBUTARIA	ESTRELLA CHICA JUAN JOSÉ	C1	20
8	FC	SECRETARIA GENERAL ORDENANZA	VACANTE	E	14
9	FC	SECRETARIA GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2005	C2	16
10	LF	SECRETARIA GENERAL AUXILIAR DE REGISTRO	BAENA MORAL JOSE	C2	16
11	LF	SECRETARIA GENERAL NOTIFICADOR	BACHILLER RAMIREZ FRANCISCO	C2	16



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
12	FC	DESARROLLO LOCAL ADMINISTRATIVO DESARROLLO LOCAL	LECHUGA PALOMINO JOSÉ ANTONIO	C1	22
13	LF	ESTADISTICA JEFE NEGOCIADO ESTADISTICA	ARCOS FUENTES FRANCISCO	C1	22
14	FC	ESTADISTICA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	16
15	LF	REGISTRO E INFORMACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MORENO MARTOS MARIA ANGELES DIFERENCIAS PUESTO 301. DESDE 11/4/2005 REALIZA FUNCIONES EN NGDO. OBRAS (RESOL. 8/4/2005).	C2	16
16	FC	MEDIO AMBIENTE JEFE SECCION COORDINADOR MEDIO AMBIENTE Y	MENA ESTRELLA FRANCISCO	A2	26
17	FC	MEDIO AMBIENTE T.A.G. ASESOR JURIDICO MEDIO AMBIENTE	HERRERA CARDENAS ANA EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 26, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 30 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	A1	30
18	LF	CONSUMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIAZ EXPOSITO FRANCISCO DIFERENCIAS PUESTO 302.	C2	16
19	FC	MEDIO AMBIENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	16
20	LF	PROMOCION DE EMPLEO A.L.P.E. PROMOCION Y EMPLEO	RIO TORRES VICTORIA DEL	A1	26
21	FC	PROMOCION DE EMPLEO APAREJADOR MUNICIPAL	VACANTE OEP/2009	A2	24
22	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	VACANTE OCUPADA POR IGNACIO CRIADO LOPERA (PUESTO Nº 227)	C2	16
23	FC	REGISTRO E INFORMACION ORDENANZA	VACANTE OCUPADA POR Mª DEL MAR ARIAS GALAN (PUESTO 249), 2ª ACTIVIDAD.	E	14



N°	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
24	FC	PATRIMONIO JEFE SECCION PATRIMONIO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	VACANTE OEP/2004 OCUPADA INTERINAMENTE POR LUCIA VERDEJO DELGADO	A1	27
25	FC	PATRIMONIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	16
26	FC	PERSONAL ADMINISTRATIVO JEFE	CASTRO NAVARRO PEDRO DIFERENCIAS CON T.A.G.	C1	22
27	FC	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2005	C2	16
28	FC	INTERVENCION JEFE SECCION GESTION TRIBUTARIA	TORRE RUS DOLORES DE LA	A1	27
29	FC	INFORMATICA JEFE SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS	FERNANDEZ MENA JOSE LUIS	A1	28
30	FC	INFORMATICA T.A.E. IMPLANTACION, S.T., C Y REDES	MONTOYA CASTILLO JUAN JESÚS	A2	24
31	LF	INFORMATICA JEFE NEGOCIADO ADMINISTRADOR WEB	MARTINEZ FUENTES FRANCISCO	C1	22
32	LF	INFORMATICA ADMINISTRATIVO SOPORTE APLICACIONES	VIECO CALDERAT ANA MARIA	C1	20
33	LF	INFORMATICA ADMINISTRATIVO SOPORTE APLICACIONES	MEDINA SANCHEZ CARMEN	C1	20
34	FC	INFORMATICA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZAFRA GARCIA CONCEPCION EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18
35	FH	INTERVENCION JEFE AREA INTERVENCION	VACANTE OCUPADA POR LORENZO RUEDA PEÑA (PUESTO N° 41) (NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL).	A1	30



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
36	FC	INTERVENCION T.A.E. INTERVENCION	VACANTE OEP/1991 OCUPADA INTERINAMENTE POR VICTORIA DEL RIO TORRES	A1	26
37	LF	INTERVENCION AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZAMBRANA ALDEHUELA ISABEL MARIA DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18
38	FC	INTERVENCION AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2005	C2	16
39	LF	ALCALDIA OFICIAL OFICIOS VARIOS	LAGUNA CHILLARON RAFAEL ADSCRITO A PUESTO Nº 3.	C2	16
40	FH	TESORERIA JEFE AREA TESORERIA	VACANTE COMISIÓN DE SERVICIOS AYTO. JAÉN.	A1	30
41	FC	TESORERIA JEFE SECCION TESORERIA	RUEDA PEÑA LORENZO ANGEL DIFERENCIAS CON PUESTO 35. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 27, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 30 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	A1	30
42	FC	TESORERIA JEFE NEGOCIADO TESORERIA	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ PEDRO LUIS	C1	22
43	FC	TESORERIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2005	C2	16
44	LF	TESORERIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AGENJO FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO DIFERENCIAS PUESTO 304. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18
45	FC	TESORERIA JEFE SECCION RECAUDACION	CIUDAD TORDERA MARTA	A2	26
46	FC	TESORERIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	16
47	LF	TESORERIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MUÑOZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE DIFERENCIAS PUESTO 305. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
48	FC	INTERVENCION AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2005	C2	16
49	FC	INTERVENCION JEFE NEGOCIADO EJECUCION Y CONTROL	LÓPEZ TORRES Mª DEL CARMEN	C1	22
50	FC	INTERVENCION AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2005	C2	16
51	FC	INTERVENCION T.A.G. INSPECTOR TRIBUTARIO	VACANTE OEP/2009	A1	26
52	LF	COMPRAS JEFE NEGOCIADO COMPRAS	RAMIREZ MEDINA ANTOLIN FUNCIONES DE SECRETARIO PARTICULAR. OCUPADA POR JUAN JOSÉ EXÓSITO ALCARÁZ (PUESTO Nº 53)	C1	22
53	LF	COMPRAS ADMINISTRATIVO COMPRAS	EXPOSITO ALCARAZ JUAN JOSE DIFERENCIAS CON PUESTO Nº 52.	C1	20
54	LF	SERVICIOS VARIOS ASESOR JURIDICO SERVICIOS	HUERTAS TELLO ANTONIO	A1	26
55	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE SECCION CONTRATACION	SORANDO MEGINO HORTENSIA	A1	27
56	FC	OBRAS Y URBANISMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SOTO ALARCON MARIA DOLORES EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18
57	LF	OBRAS Y URBANISMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JULIA COLINO JUAN DIFERENCIAS PUESTO 306. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18
58	FC	OBRAS Y URBANISMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	16
59	LF	OBRAS Y URBANISMO INSPECTOR DE OBRAS	LEON SANCHEZ ANTONIO	C1	22



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
60	LF	OBRAS Y URBANISMO DELINEANTE	MAROTO ISLAN MIGUEL	C1	22
61	LF	OBRAS Y URBANISMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	16
62	FC	OBRAS Y URBANISMO JEFE SERVICIO URBANISMO Y VIVIENDA	CANO PIEDRA RAMON EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 27, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 28 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	A1	28
63	FC	SERVICIOS VARIOS JEFE SERVICIO OBRAS	DOMINGUEZ GARRIDO ANTONIO	A2	26
64	FC	SERVICIOS VARIOS JEFE SERVICIO DE SERVICIOS	CRUZ GUIJARRO CIRIACO	A2	26
65	LF	OBRAS Y URBANISMO COORDINADOR DE SERVICIOS	TORRES PLATERO ANTONIO	C1	22
66	LF	OBRAS Y URBANISMO MAESTRO OBRAS	MARTINEZ SANCHEZ JUAN	C2	18
67	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL 1ª MAQUINISTA	PARIENTE MARIN JUAN JOSE	C2	18
68	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE DE EQUIPO ALBAÑIL	MUÑOZ GONZALEZ JUAN	C2	18
69	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL 1ª ALBAÑIL	LÓPEZ RUEDA RAMÓN	C2	18
70	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL 1ª ALBAÑIL	SUÁREZ JURADO JUAN	C2	18
71	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE DE EQUIPO ALBAÑIL	CAÑO CASTILLO DIEGO	C2	18



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
72	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL ALMACENISTA	VACANTE 2ª ACTIVIDAD EN ALMACÉN.	C2	18
73	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL 1ª ALBAÑIL	ORTEGA CARDEÑAS EUFRASIO	C2	18
74	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL 1ª ALBAÑIL	RODRIGO SIGÜENZA ANGEL	C2	18
75	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL ALBAÑIL	EXPÓSITO UREÑA SANDALIO	C2	16
76	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL ALBAÑIL	RODRÍGUEZ MENA JUAN	C2	16
77	LF	OBRAS Y URBANISMO OPERARIO ALBAÑIL	RAMIREZ AGUILERA JUAN	E	14
78	LF	OBRAS Y URBANISMO OPERARIO ALBAÑIL	MALDONADO CABRERA MIGUEL 2ª ACTIVIDAD SERVICIOS SOCIALES.	E	14
79	LF	OBRAS Y URBANISMO OPERARIO ALBAÑIL	SERRANO GALASO ALBERTO	E	14
80	LF	OBRAS Y URBANISMO OPERARIO ALBAÑIL	LOPEZ MEDINA ANTONIO	5	14
81	LF	OBRAS Y URBANISMO OPERARIO ALBAÑIL	EXPOSITO EXPOSITO JOAQUIN	E	14
82	LF	OBRAS Y URBANISMO OPERARIO ALBAÑIL	GARCÍA VILCHES FELIPE	E	14
83	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL OFICIAL 1ª CONDUCTOR-MECANICO	VACANTE	C2	18



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
84	LF	OBRAS Y URBANISMO OPERARIO ALBAÑIL	MUÑOZ GARCÍA MANUEL	E	14
85	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL 1ª PINTOR	VACANTE	C2	18
86	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE EQUIPO PINTOR	MARTÍNEZ JURADO ANTONIO AGUSTÍN	C2	18
87	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL PINTOR	MENA ESTRELLA MIGUEL ANGEL	C2	16
88	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL PINTOR	GÓMEZ PÉREZ MIGUEL	C2	16
89	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL FONTANERIA	VACANTE OEP/2009	C2	16
90	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE EQUIPO FONTANERIA	ALARCON CASADO ANTONIO	C2	18
91	LF	OBRAS Y URBANISMO CAPATAZ CARPINTERO	VACANTE	C2	18
92	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE EQUIPO CARPINTERIA	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	C2	18
93	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL CARPINTERO	MORENO GÓMEZ ALFREDO	C2	16
94	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL OFICIAL 1ª CONDUCTOR	GONZÁLEZ MONTERO ANDRÉS	C2	18
95	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL OFICIAL 1ª CONDUCTOR	LÓPEZ SEQUERA ESTEBAN	C2	18



N°	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
96	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL JARDINERO	VACANTE	C2	16
97	LF	SERVICIOS VARIOS CEMENTERIO JEFE EQUIPO OFICIAL CEMENTERIO	LORENZO MENA JUAN	C2	18
98	LF	SERVICIOS VARIOS CEMENTERIO OFICIAL MANTENIMIENTO CEMENTERIO	VACANTE SEPULTURERO.	C2	16
99	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/2002	E	14
100	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE	E	14
101	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/1992 OCUPADA INTERINAMENTE POR ANA ISABEL ALMAZÁN ALVAREZ.	E	14
102	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/1992	E	14
103	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/1992	E	14
104	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/2002	E	14
105	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	GAMIZ PASTOR MARIA TERESA	E	14
106	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	GOMEZ GODOY MAGDALENA	E	14
107	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/2002	E	14



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
108	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	PELADO RACIONERO MARIANA	E	14
109	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE	E	14
110	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/2002	E	14
111	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	GOMEZ SIERRA ANA MARIA	E	14
112	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/2002	E	14
113	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	JIMÉNEZ JIMÉNEZ MARÍA ANTONIA	E	14
114	LF	COLEGIOS PUBLICOS CAPATAZ LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	RUÍZ GARCÍA MARÍA BLANCA	C2	18
115	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	RECHE MOLINA ASUNCIÓN	E	14
116	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES CAPATAZ PARQUES Y JARDINES	OSUNA CASTRO JOSE ANTONIO	C2	18
117	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES JEFE EQUIPO JARDINERO	GARCIA LOPEZ BIENVENIDO	C2	18
118	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OFICIAL JARDINERO	ROLDAN HERMOSO MARIA VICTORIA	C2	16
119	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OFICIAL JARDINERO	GALLARDO OLLERO MARIA DEL CARMEN	C2	16



N°	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
120	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OFICIAL JARDINERO	MARTINEZ LOPEZ ROQUE	C2	16
121	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OFICIAL JARDINERO	LOPEZ CAMACHO JUAN	C2	16
122	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OFICIAL JARDINERO	MARTINEZ HUERTAS ANTONIO	C2	16
123	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OFICIAL JARDINERO	PEDRAJAS MUÑOZ ANGEL	C2	16
124	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OPERARIO JARDINERO	SOLER ROMERO ANTONIO	E	14
125	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OPERARIO JARDINERO	COELLO CHECA JUAN	E	14
126	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	C2	18
127	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	E	14
128	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	E	14
129	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	E	14
130	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE OEP/1991	E	14
131	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	E	14



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
132	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	E	14
133	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA PORTERO CONSERVADOR	BOISO CONTRERAS ANTONIO MANUEL PLAZA VACANTE OEP/2009, A CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA.	C2	16
134	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	E	14
135	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE OEP/1991	E	14
136	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE OEP/1991	E	14
137	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE OEP/1991	E	14
138	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE OEP/1991	E	14
139	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL OFICIAL 1ª CONDUCTOR	RODRIGUEZ CHECA ANTONIO JUBILAACIÓN PARCIAL 60 AÑOS 25/2/08. RELEVISTA AUX. ADTVO BIBLIOTECA MARÍA DEL PILAR MUÑOZ CAMACHO.	C2	18
140	LF	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS CAPATAZ SERVICIO ELÉCTRICO	CALIXTO SOTO JOSE	C2	18
141	LF	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS JEFE EQUIPO ELECTRICISTA	GUERRERO BOLIVAR RAFAEL	C2	18
142	LF	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS OFICIAL ELECTRICISTA	RODRÍGUEZ AYUSO FRANCISCO JAVIER	C2	16
143	LF	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS OFICIAL ELECTRICISTA	MARTINEZ MUÑOZ MIGUEL	C2	16



N°	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
144	LF	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS OFICIAL ELECTRICISTA	SALAS SEQUERA ANTONIO JUBILACIÓN PARCIAL 60 AÑOS 11/2/2008. RELEVISTA RAMÓN DÍAZ MORENTE OF. 1ª ALBAÑIL.	C2	16
145	LF	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS OFICIAL ELECTRICISTA	FUENTES NIETO MANUEL	C2	16
146	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO JEFE NEGOCIADO MERCADO DE ABASTOS	VACANTE	C1	22
147	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO OFICIAL SERVICIOS VARIOS	VACANTE	C2	16
148	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO OFICIAL MERCADO DE ABASTOS	BALLESTA FERNANDEZ MANUEL JUBILACIÓN PARCIAL 60 AÑOS 25/2/2008. RELEVISTA CARLOS DAMIÁN MARTÍNEZ MERCADO CONSERJE PORTERO CONSERVADOR CASA CULTURA Y TEATRO PRINCIPAL.	C2	16
149	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO OFICIAL SERVICIOS VARIOS - CARPINTERO	VACANTE OEP/2009	C2	16
150	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO OFICIAL SERVICIOS VARIOS - FORJA	VACANTE OEP/2009	C2	16
151	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO OFICIAL SERVICIOS VARIOS - ALBAÑIL	VACANTE OEP/2009	C2	16
152	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO ORDENANZA	VACANTE	E	14
153	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO OPERARIO MERCADO DE ABASTOS	PEDRAJAS MENA MANUEL	E	14
154	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO OPERARIO MERCADO DE ABASTOS	VACANTE	E	14
155	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO PORTERO CONSERVADOR	VACANTE	C2	16



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
156	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO VIGILANTE MUNICIPAL	VACANTE OCUPACIÓN INDEFINIDA OCUPACIÓN INDEFINIDA JUAN VICENTE AYUSO CUADRA.	C2	18
157	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE	E	14
158	LF	SIN DEPARTAMENTO MEDICO EMPRESA	VACANTE	A1	26
159	FC	POLICIA LOCAL INSPECTOR JEFE DE POLICIA LOCAL	PRIETO LOPEZ ALFONSO	A2	26
160	FC	POLICIA LOCAL SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL	ALVAREZ DEL PINO JOSE LUIS	A2	24
161	FC	POLICIA LOCAL OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	RAMIREZ PEINADO RAFAEL ANGEL	C1	22
162	FC	POLICIA LOCAL OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	JIMENEZ RISQUEZ FERNANDO	C1	22
163	FC	POLICIA LOCAL OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	SORIA MUÑOZ MIGUEL	C1	22
164	FC	POLICIA LOCAL OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	VACANTE ADSCRIPCIÓN MEMBRIVES MEMBRIVES, ANDRÉS (PUESTO Nº 178).	C1	22
165	FC	POLICIA LOCAL OFICIAL POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	GRANERO MORENO JUAN ANTONIO	C1	22
166	FC	POLICIA LOCAL OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	GARCIA MESAS FERNANDO	C1	22
167	FC	POLICIA LOCAL OFICIAL POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	VACANTE OEP/2007	C1	22



N°	C	DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GR	N.
		CATEGORIA	OBSERVACIONES		
168	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	GONZALEZ LARA ALEJANDRO	C1	20
169	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERRANO AGUILAR ANTONIO	C1	20
170	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	BLANQUE GARCIA JUAN	C1	20
171	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERRANO MORA FERNANDO	C1	20
172	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	RUIZ LOPEZ JOSE	C1	20
173	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	VACANTE	C1	20
174	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	PECO GARCIA JUAN	C1	20
175	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	PARRAS SANCHEZ SERGIO	C1	20
176	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	CALZADO MARTINEZ MANUEL	C1	20
177	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	GONZALEZ GARCIA ANTONIO JESUS	C1	20
178	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	VACANTE	C1	20
179	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	SANCHEZ BARRIONUEVO FELIPE	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GR	N.
180	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	CRUZ GARCIA RAFAEL	C1	20
181	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	MARTINEZ ANGUIA RAFAEL	C1	20
182	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	HEREDIA GUERRERO SEBASTIAN	C1	20
183	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	LOPEZ GEA FERNANDO	C1	20
184	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL	C1	20
185	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL NOTIFICADOR	BOLIVAR BOLIVAR JUAN DE DIOS	C1	20
186	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	TORTOSA FIGUEROA ALBERTO	C1	20
187	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL INFORMES	CARMONA ZAFRA DIEGO	C1	20
188	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	VACANTE	C1	20
189	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	UCLES GALERA FRANCISCO JOSE	C1	20
190	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	GOMEZ MARIN FERNANDO DANIEL	C1	20
191	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	EXPOSITO TAPIA ROSENDO GABRIEL	C1	20



N°	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
192	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	BOISO RIOS PEDRO	C1	20
193	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	GRANERO MORENO FRANCISCO	C1	20
194	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SEQUERA PEÑA LUIS MIGUEL	C1	20
195	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	ALMAZAN GONZALEZ GASPAR	C1	20
196	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	VACANTE	C1	20
197	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	VACANTE EXCEDENCIA 1/10/2009 JUAN DIEGO GARCÍA RIOS.	C1	20
198	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	TORRES FERNANDEZ JULIAN	C1	20
199	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	MOLINA CLAP JUAN LUIS	C1	20
200	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	AGUILA SANTAELLA ANTONIO	C1	20
201	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	GUILLOT MARTINEZ JUAN MANUEL	C1	20
202	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	LEÓN NAVAS OSCAR	C1	20
203	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	RUJIZ CASADO EMILIO JOSÉ	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GR	N.
204	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	VACANTE	C1	20
205	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	CABRERA ECHEVARRIA ALEJANDRO	C1	20
206	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	JIMÉNEZ MADRIGAL JOSÉ LUIS	C1	20
207	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	PELAEZ CUETO JOSÉ ANTONIO	C1	20
208	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	RUMÍN MORENO JUAN ALBERTO	C1	20
209	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	LOPEZ AGUILERA JOSE GREGORIO	C1	20
210	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	LORITE SOLAS MANUEL	C1	20
211	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	NAVARRO SÁNCHEZ JULIAN	C1	20
212	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	ESPINOSA SERRANO JOSE	C1	20
213	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	YAÑEZ BAENA DAVID	C1	20
214	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	VELASCO GEA FRANCISCO	C1	20
215	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	GERMAN CANO ANTONIO	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
216	FC	BIBLIOTECA T.A.E. DIFUSION CULTURAL	MARMOL COLLADO MARIA CARMEN	A2	24
217	FC	BIBLIOTECA T.A.E. BIBLIOTECONOMIA	LOPEZ NUÑEZ HOYOS MARIA ASUNCION	A2	24
218	LF	BIBLIOTECA ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR Mª CARMEN MARMOL SALAS (PUESTO Nº 221)	C1	20
219	LF	BIBLIOTECA AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	GARCIA LOPEZ MARIA DE LA CABEZA DIFERENCIAS PUESTO Nº 310. DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 17 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	17
220	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL	SÁNCHEZ CRUZ MIGUEL	C1	22
221	LF	BIBLIOTECA AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	MARMOL SALAS MARIA DEL CARMEN DIFERENCIAS CON PUESTO Nº 218. DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 17 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	17
222	LF	BIBLIOTECA ORDENANZA	VACANTE REALIZA FUNCIONES JUAN GONZÁLEZ MEDINA, PUESTO Nº 266.	E	14
223	LF	BIBLIOTECA LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE	E	14
224	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS JEFE SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	GUTIERREZ MENOR JOSE	A2	26
225	FC	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	16
226	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS JEFE DE EQUIPO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CATALAN MORENO JOSE	C2	18



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
227	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS PORTERO CONSERVADOR	CRIADO LOPERA IGNACIO ANGEL DIFERENCIAS PUESTO N° 22.	C2	16
228	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS OPERARIO MANTENIMIENTO	CASADO FERNANDEZ ANTONIO ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL AL PUESTO N° 230. R. ALCALDÍA 26/2/2008	E	14
229	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS OPERARIO MANTENIMIENTO	POLO CAZALILLA FRANCISCO	E	14
230	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS PORTERO CONSERVADOR	VACANTE OEP/2009 REALIZA FUNCIONES D. ANTONIO CASADO FERNÁNDEZ, PUESTO N° 228. R. ALCALDÍA 26/2/2008.	C2	16
231	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS PORTERO CONSERVADOR	MUÑOZ LOZANO JOSE	C2	16
232	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	EXPOSITO DE LA ROSA ISABEL	E	14
233	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS PORTERO CONSERVADOR	VACANTE OEP/2009	C2	16
234	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS PORTERO CONSERVADOR	GARCIA HIGUERAS JUAN JOSE	C2	16
235	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS PORTERO CONSERVADOR	BAENA MORAL ANTONIO	C2	16
236	LFT	O.E. DEPORTES PISCINA SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL	LEON ESTEPA MARIA ROSARIO	C2	16
237	LF	O.E. DEPORTES PISCINA OPERARIO SERVICIOS VARIOS	VACANTE	E	14
238	LFT	O.E. DEPORTES PISCINA TAQUILLERO PISCINA MUNICIPAL	CAÑO MEZQUITA ANTONIO LUIS	E	14



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
239	LFT	O.E. DEPORTES PISCINA LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE	E	14
240	LFT	O.E. DEPORTES PISCINA LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE	E	14
241	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL GERENTE SERVICIOS SOCIALES JEFE SERVICIO	NAVARRO ENTERRIA CRISTINA ASACIA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. OCUPADA INTERINAMENTE POR Dª MARIA DEL CARMEN BELLIDO MUÑOZ (27/5/2008).	A1	28
242	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL TRABAJADOR/A SOCIAL	MEZQUITA CAÑAS MARIA DOLORES	A2	24
243	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL TRABAJADOR/A SOCIAL	LEIVA COBO LUISA MARIA	A2	24
244	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RIVILLAS CUBILLAS ANTONIO DIFERENCIAS PUESTO N° 308. DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18
245	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CALLE ROSELL LEOPOLDO DIFERENCIAS PUESTO N° 309. DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18
246	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2005	C2	16
247	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL PORTERO CONSERVADOR	GARCIA MUÑOZ JOSE ISIDRO	C2	16
248	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL COCINERA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	VACANTE OEP/2006	C2	18
249	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	ARIAS GALAN MARIA DEL MAR 2ª ACTIVIDAD EN PUESTO N° 23	E	14



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
250	LF	SERVICIOS VARIOS GUARDA VIGILANTE	VACANTE OCUPACIÓN INDEFINIDA OCUPACIÓN INDEFINIDA POR JOSÉ PARRADO NAVAS.	C2	18
251	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL GUARDERIA TEMPORERA CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	PEÑA TRIGO PILAR GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
252	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL GUARDERIA TEMPORERA CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	CORDOBA PEREZ FRANCISCA GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
253	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL GUARDERIA TEMPORERA LIMPIADOR/A GUARDERIA TEMPORERA	ISLAN EXPOSITO MARIA ANTONIA	E	14
254	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL JEFE SECCION DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	MORENO SEQUERA JUANA	A2	26
255	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	VACANTE OEP/2009 GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
256	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	MARTINEZ LOPEZ MANUELA GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
257	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	EXPOSITO MEDINA MARIA DOLORES GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
258	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	PUIG MENA MARIA ANTONIA GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
259	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	BOTELLA LOPEZ EUGENIA GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
260	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	SOLAS RAYA MARIA ANGELES GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
261	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	PALOMINO RUIZ INMACULADA GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18



N°	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
262	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	GOMEZ REDONDO MANUELA	E	14
263	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESC. INF. LLANOS DEL SOTILLO LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	GALLEGO RICO JUANA	E	14
264	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A INFANTIL ESCUELA ADULTOS	GARCIA FLORES FRANCISCA GRUPO: C1/C2;	C2	18
265	LF	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	VACANTE	C2	18
266	LF	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	GONZALEZ MEDINA JUAN REALIZA FUNCIONES DE PUESTO N° 222.	C2	18
267	LF	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	BLANCO ARMADA ANTONIO JUBILACIÓN PARCIAL 60 AÑOS 24/3/2008. RELEVISTA ALBERTO NUÑEZ ARROYO OFICAL 2º DE CONTROL ANIMAL.	C2	18
268	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	DIOS LOPEZ JUAN CARLOS	C2	18
269	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	PAREJA OLIAS AMALIA	C2	18
270	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	MOLINA INIESTA DIEGO	C2	18
271	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	LARA ALVAREZ DAVID	C2	18
272	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	FERNANDEZ PEREZ MANUEL	C2	18
273	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	FERNANDEZ DEL REAL MANUEL	C2	18



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
274	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	MARTÍNEZ MARTÍNEZ JUAN JOSÉ	C2	18
275	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	POZO GÁLVEZ JUAN	C2	18
276	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	GOMEZ MINAYA MANUEL ANTONIO	C2	18
277	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	LOPEZ VIÑAS FRANCISCO JAVIER	C2	18
278	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	CHICA GARCIA DANIEL JUAN	C2	18
279	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	VACANTE	C2	18
280	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS JEFE SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	CÁMARA NAVAS JUAN	A2	26
281	FC	ARCHIVO T.A.E. ARCHIVO	VACANTE OEP/2001	A2	26
282	FC	BIBLIOTECA ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	VACANTE OEP/2001	C1	20
283	FC	CULTURA T.A.E. PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOS	EXPOSITO LOPEZ MARIA ANGELES	A2	24
284	FC	CULTURA T.A.E. PROGRAMAS CULTURA	PEÑA ESTRELLA ALBA	A2	24
285	FC	EDUCACION JEFE SECCION EDUCACION	SERRANO MENA MANUELA	A2	26



N°	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
286	FC	FESTEJOS JEFE NEGOCIADO FESTEJOS	VACANTE OEP/2001	C1	22
287	FC	FESTEJOS AUXILIAR FESTEJOS	VACANTE OEP/2001	C2	18
288	FC	JUVENTUD JEFE NEGOCIADO JUVENTUD	CIVANTOS TORRES LUISA MARÍA	C1	22
289	FC	MEDIO AMBIENTE JEFE SECCION - JARDINES Y DISCIPLINA	PUIG HIGUERA ALBERTO	A1	27
290	FC	PERSONAL JEFE SECCION RECURSOS HUMANOS	FERNANDEZ PUERTAS YOLANDA	A1	27
291	FC	TURISMO ADMINISTRATIVO TURISMO	VACANTE OEP/2001	C1	20
292	FC	MUJER JEFE SECCION MUJER E IGUALDAD	EXPOSITO PÉREZ FRANCISCA	A2	26
293	FC	PROMOCION DE EMPLEO ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL	VACANTE OEP/2002	A2	24
294	FC	SECRETARIA GENERAL LETRADO CORPORACION	VACANTE OEP/2002 PLAZA DESEMPEÑADA POR D. EDUARDO FUENTES ALONSO.	A1	26
295	FC	INTERVENCION JEFE NEGOCIADO SERVICIO TRIBUTARIO	GÓMEZ PÉREZ JUAN MANUEL	C1	22
296	FC	PERSONAL JEFE NEGOCIADO PERSONAL	EXPÓSITO GÓMEZ LUIS	C1	22
297	FC	MEDIO AMBIENTE ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE	MORALES REYES LAURA	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
298	FC	PERSONAL ADMINISTRATIVO PERSONAL	PÉREZ ROLDÁN ANTONIA	C1	20
299	FC	OBRAS Y URBANISMO JEFE NEGOCIADO SERVICIOS MUNICIPALES	GARCÍA RECHE PABLO	C1	22
300	FC	PATRIMONIO JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO	EXPÓSITO GUTIERREZ FRANCISCO	C1	22
301	LF	REGISTRO E INFORMACION ADMINISTRATIVO REGISTRO	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR Mª ANGELES MORENO MARTOS (PUESTO 15)	C1	20
302	LF	CONSUMO ADMINISTRATIVO CONSUMO	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR FRANCISCO DÍAZ EXPÓSITO (PUESTO 18)	C1	20
303	LF	INTERVENCION JEFE NEGOCIADO GESTION Y CONTROL E.	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR ISABEL ZAMBRANA ALDEHUELA (PUESTO 37)	C1	22
304	LF	FESTEJOS ADMINISTRATIVO FESTEJOS	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR ANTONIO AGENJO FERNÁNDEZ (PUESTO 44).	C1	20
305	LF	TESORERIA ADMINISTRATIVO RECAUDACION	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ GONZÁLEZ (PUESTO 47).	C1	20
306	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE NEGOCIADO URBANISMO	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR JUAN JULIA COLINO (PUESTO 57).	C1	22
307	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE NEGOCIADO REGISTRO	VACANTE OEP/2003	C1	22
308	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR ANTONIO RIVILLA CUBILLAS (PUESTO 244).	C1	20
309	LF	CULTURA ADMINISTRATIVO CULTURA	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR LEOPOLDO CALLE ROSELL (PUESTO 245).	C1	20



N°	C	DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GR	N.
		CATEGORIA	OBSERVACIONES		
310	LF	BIBLIOTECA ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR Mª CABEZA GARCÍA LOPEZ (PUESTO N° 219).	C1	20
311	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	RECA RUIZ FRANCISCA	E	14
312	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	ARNES SALAS INMACULADA	E	14
313	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	DIAZ MERINO JOSEFA	E	14
314	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	VACANTE OEP/2009 OCUPADA INTERINAMENTE POR MARÍA DE LA CABEZA EXPÓSITO LORENZO.	E	14
315	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	EXPOSITO LORENZO MARIANA	E	14
316	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	ALARCON CASADO MARIA	E	14
317	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	ESPIN BRAVO Mª LUISA	E	14
318	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	FERNANDEZ RUIZ ENCARNACION	E	14
319	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	MELO SERRANO MERCEDES	E	14
320	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	VACANTE OEP/2009 OCUPADA INTERINAMENTE POR LUIS FERNANDO LINDE GALÁN.	E	14
321	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	BAREA ORTEGA PATRICIA	E	14



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
322	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	GRANADOS LEON MANUELA	E	14
323	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	VACANTE OEP/2009 OCUPADA INTERINAMENTE POR ANA MARÍA CAMACHO CRESPO.	E	14
324	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	NAVARRO LLORIS ANA	E	14
325	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	GARCIA PARRILLA JUANA	E	14
326	FC	OBRAS Y URBANISMO APAREJADOR MUNICIPAL	GALISTEO TUÑÓN MIGUEL EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 24, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 25 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	A2	25
327	LF	SECRETARIA GENERAL JEFE EQUIPO MERCADO ABASTOS	CHILLARON PÉREZ MIGUEL ANTONIO	C2	18
328	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	VEGA CAPET PEDRO	C2	18
329	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	VACANTE OEP/2009 OCUPADA INTERINAMENTE POR D. JUAN OMEDAS ARCOS.	C2	18
330	EC	ALCALDIA GERENTE SERVICIOS URBANOS	GONZÁLEZ LOPEZOSA FEDERICO FRANCISCO	EV4	
331	FC	DESARROLLO LOCAL JEFE SERVICIO COORDINADOR DESARROLLO LOCAL	GALLARDO NUÑEZ PEDRO	A2	26
332	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	LEON SANCHEZ TOMAS 2ª ACTIVIDAD, R.A. 30/12/2005.	C1	20
333	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	BENITEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN 2ª ACTIVIDAD, R.A. 30/12/2005.	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
334	FC	DESARROLLO LOCAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2004	C2	16
335	LF	DESARROLLO LOCAL T.A.E. PROMOCION ECONOMICA	GODOY LUQUE JUAN CARLOS	A2	24
336	EC	ALCALDIA GERENTE O.A.L. DESARROLLO LOCAL	VACANTE	EV3	
337	EC	ALCALDIA JEFE GABINETE DE PRENSA	SAMPER HIRALDO CAROLINA	EV5	
338	EC	ALCALDIA ADJUNTO JEFE GABINETE PRENSA	JIMENEZ DONATE BEATRIZ	EV6	
339	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	LARA SERRANO FRANCISCO JAVIER	C2	18
340	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL JEFE SECCION SERVICIOS COMUNITARIOS	GARCÍA ARJONA JUAN	A1	27
341	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL JEFE SECCION AYUDA DOMICILIO - TRABAJADOR SOCIAL	RODRÍGUEZ BARRA BEATRIZ	A2	26
342	FC	OBRAS Y URBANISMO APAREJADOR MUNICIPAL	SÁNCHEZ IBARRETA ENRIQUE EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 24, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 25 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	A2	25
343	FC	OBRAS Y URBANISMO T.A.G. ASESOR JURIDICO OBRAS Y URBANISMO	RAMIRO PÉREZ PATRICIA	A1	26
344	FC	OBRAS Y URBANISMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2006	C2	16
345	FC	SERVICIOS VARIOS ADMINISTRATIVO OBRAS Y SERVICIOS	VACANTE OEP/2006	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
346	FC	EDUCACION DIRECTOR/A ESCUELA DE MUSICA	VACANTE OEP/2006	A2	24
347	FC	EDUCACION PROFESOR ESCUELA DE MUSICA	VACANTE OEP/2006	A2	24
348	FC	EDUCACION PROFESOR ESCUELA DE MUSICA	VACANTE OEP/2006	A2	24
349	LF	EDUCACION CONDUCTOR/A TRANSPORTE ESCOLAR	VACANTE OEP/2006 OCUPADA INTERINAMENTE POR JOSÉ ANTONIO ARIZA RAMÍREZ.	C2	18
350	LF	EDUCACION MONITOR/A TRANSPORTE ESCOLAR	VACANTE OEP/2006 OCUPADA INTERINAMENTE POR ANTONIO CHECA DIAZ.	C2	16
351	FC	DESARROLLO LOCAL T.A.E. GESTION TURISTICA	VACANTE OEP/2006	A2	24
352	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS JEFE DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	VACANTE OEP/2006	C1	22
353	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	GARCIA AREVALO FRANCISCO 2ª ACTIVIDAD R.A. 8/11/2006.	C1	20
354	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	CUENCA ZAFRA CUSTODIO 2ª ACTIVIDAD R.A. 29/12/2006.	C1	20
355	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	GUZMAN LOPEZ RODRIGO 2ª ACTIVIDAD R.A. 29/12/2006.	C1	20
356	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL INFORMES	VACANTE	C1	20
357	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	PEGALAJAR DAMAS DANIEL	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
358	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	GÓMEZ SÁNCHEZ ANTONIO	C2	18
359	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	SÁNCHEZ RECA PEDRO	C2	18
360	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	GARCÍA ARBOL FRANCISCO JAVIER	C2	18
361	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	ZAMBRANA ALDEHUELA JOSEFA	C1	20
362	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	OLMO DE LA TORRE MARIA ANTONIA	C1	20
363	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	MAGAÑA GUERRERO MANUEL	C1	20
364	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	CALVENTE LOZANO ALBERTO	C1	20
365	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	JIMÉNEZ GARRIDO RAFAEL	C2	18
366	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	PALENZUELA CUMBRERA OSCAR	C2	18
367	LF	PROMOCION DE EMPLEO TECNICO PREVENCION RIESGOS LABORALES	VACANTE OEP/2009	A2	24
368	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	MEMBRIVES MEMBRIVES ANDRES	C1	20
369	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	IBAÑEZ DE TORRES CONCEPCION	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
370	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	VACANTE	C1	20
371	FC	POLICIA LOCAL SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL	VACANTE OEP/2009	A2	24
372	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	VACANTE OEP/2009	C1	22
373	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	VACANTE OEP/2009	C1	22
374	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	VACANTE OEP/2009	C1	22
375	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	VACANTE OEP/2009	C1	22
376	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	VACANTE OEP/2009	C1	22
377	FC	OBRAS Y URBANISMO T.A.G. VIVIENDA	VACANTE OEP/2009	A1	26
378	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE OEP/2009	A2	24
379	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE OEP/2009	A2	24
380	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL T.A.E. SERVICIOS SOCIALES	VACANTE OEP/2009	A2	24
381	LF	OBRAS Y URBANISMO DELINEANTE	VACANTE OEP/2009	C1	22



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
382	FC	BIBLIOTECA T.A.E. BIBLIOTECA	VACANTE OEP/2009	A2	24
383	LF	OBRAS Y URBANISMO CAPATAZ DE OBRAS	VACANTE OEP/2009	C1	22
384	LF	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS CAPATAZ SERVICIO ELÉCTRICO	VACANTE OEP/2009	C1	22
385	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES CAPATAZ PARQUES Y JARDINES	VACANTE OEP/2009	C1	22
386	LF	COLEGIOS PUBLICOS CAPATAZ LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	VACANTE OEP/2009	C1	22
387	FC	PERSONAL JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS	VACANTE OEP/2010	A1	28
		TOTAL	387		



Plantilla Nominativa Orden Alfabético

Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
44	LF	TESORERIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AGENJO FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO DIFERENCIAS PUESTO 304. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18
200	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	AGUILA SANTAELLA ANTONIO	C1	20
90	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE EQUIPO FONTANERIA	ALARCON CASADO ANTONIO	C2	18
316	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	ALARCON CASADO MARIA	E	14
195	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	ALMAZAN GONZALEZ GASPAR	C1	20
160	FC	POLICIA LOCAL SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL	ALVAREZ DEL PINO JOSE LUIS	A2	24
6	FC	SECRETARIA GENERAL JEFE NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL	APONTE LOPEZ ADRIAN FRANCISCO	C1	22
13	LF	ESTADISTICA JEFE NEGOCIADO ESTADISTICA	ARCOS FUENTES FRANCISCO	C1	22
249	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	ARIAS GALAN MARIA DEL MAR 2ª ACTIVIDAD EN PUESTO Nº 23	E	14
312	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	ARNES SALAS INMACULADA	E	14
11	LF	SECRETARIA GENERAL NOTIFICADOR	BACHILLER RAMIREZ FRANCISCO	C2	16



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
235	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS PORTERO CONSERVADOR	BAENA MORAL ANTONIO	C2	16
10	LF	SECRETARIA GENERAL AUXILIAR DE REGISTRO	BAENA MORAL JOSE	C2	16
148	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO OFICIAL MERCADO DE ABASTOS	BALLESTA FERNANDEZ MANUEL JUBILACIÓN PARCIAL 60 AÑOS 25/2/2008. RELEVISTA CARLOS DAMIÁN MARTÍNEZ MERCADO CONSERJE PORTERO CONSERVADOR CASA CULTURA Y TEATRO PRINCIPAL.	C2	16
321	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	BAREA ORTEGA PATRICIA	E	14
2	EC	ALCALDIA ADJUNTO/A SECRETARIA ALCALDIA	BARRILAO SABARIEGO MARIA DE LOS ANGELES	EV2	
333	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	BENITEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN 2ª ACTIVIDAD, R.A. 30/12/2005.	C1	20
267	LF	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	BLANCO ARMADA ANTONIO JUBILACIÓN PARCIAL 60 AÑOS 24/3/2008. RELEVISTA ALBERTO NUÑEZ ARROYO OFICAL 2ª DE CONTROL ANIMAL.	C2	18
170	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	BLANQUE GARCIA JUAN	C1	20
133	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA PORTERO CONSERVADOR	BOISO CONTRERAS ANTONIO MANUEL PLAZA VACANTE OEP/2009, A CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA.	C2	16
192	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	BOISO RIOS PEDRO	C1	20
185	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL NOTIFICADOR	BOLIVAR BOLIVAR JUAN DE DIOS	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
259	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	BOTELLA LOPEZ EUGENIA GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
205	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	CABRERA ECHEVARRIA ALEJANDRO	C1	20
140	LF	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS CAPATAZ SERVICIO ELÉCTRICO	CALIXTO SOTO JOSE	C2	18
245	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CALLE ROSELL LEOPOLDO DIFERENCIAS PUESTO N° 309. DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18
364	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	CALVENTE LOZANO ALBERTO	C1	20
176	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	CALZADO MARTINEZ MANUEL	C1	20
280	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS JEFE SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	CÁMARA NAVAS JUAN	A2	26
62	FC	OBRAS Y URBANISMO JEFE SERVICIO URBANISMO Y VIVIENDA	CANO PIEDRA RAMON EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 27, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 28 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	A1	28
71	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE DE EQUIPO ALBAÑIL	CAÑO CASTILLO DIEGO	C2	18
238	LFT	O.E. DEPORTES PISCINA TAQUILLERO PISCINA MUNICIPAL	CAÑO MEZQUITA ANTONIO LUIS	E	14
187	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL INFORMES	CARMONA ZAFRA DIEGO	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
228	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS OPERARIO MANTENIMIENTO	CASADO FERNANDEZ ANTONIO ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL AL PUESTO N° 230. R. ALCALDÍA 26/2/2008	E	14
26	FC	PERSONAL ADMINISTRATIVO JEFE	CASTRO NAVARRO PEDRO DIFERENCIAS CON T.A.G.	C1	22
226	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS JEFE DE EQUIPO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CATALAN MORENO JOSE	C2	18
278	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	CHICA GARCIA DANIEL JUAN	C2	18
327	LF	SECRETARIA GENERAL JEFE EQUIPO MERCADO ABASTOS	CHILLARON PÉREZ MIGUEL ANTONIO	C2	18
45	FC	TESORERIA JEFE SECCION RECAUDACION	CIUDAD TORDERA MARTA	A2	26
288	FC	JUVENTUD JEFE NEGOCIADO JUVENTUD	CIVANTOS TORRES LUISA MARÍA	C1	22
125	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OPERARIO JARDINERO	COELLO CHECA JUAN	E	14
252	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL GUARDERIA TEMPORERA CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	CORDOBA PEREZ FRANCISCA GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
227	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS PORTERO CONSERVADOR	CRIADO LOPERA IGNACIO ANGEL DIFERENCIAS PUESTO N° 22.	C2	16
180	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	CRUZ GARCIA RAFAEL	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
64	FC	SERVICIOS VARIOS JEFE SERVICIO DE SERVICIOS	CRUZ GUIJARRO CIRIACO	A2	26
354	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	CUENCA ZAFRA CUSTODIO 2ª ACTIVIDAD R.A. 29/12/2006.	C1	20
18	LF	CONSUMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIAZ EXPOSITO FRANCISCO DIFERENCIAS PUESTO 302.	C2	16
313	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	DIAZ MERINO JOSEFA	E	14
268	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	DIOS LOPEZ JUAN CARLOS	C2	18
63	FC	SERVICIOS VARIOS JEFE SERVICIO OBRAS	DOMINGUEZ GARRIDO ANTONIO	A2	26
317	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	ESPIN BRAVO Mª LUISA	E	14
212	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	ESPINOSA SERRANO JOSE	C1	20
7	FC	INTERVENCION ADMINISTRATIVO GESTION TRIBUTARIA	ESTRELLA CHICA JUAN JOSÉ	C1	20
53	LF	COMPRAS ADMINISTRATIVO COMPRAS	EXPOSITO ALCARAZ JUAN JOSE DIFERENCIAS CON PUESTO Nº 52.	C1	20
232	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	EXPOSITO DE LA ROSA ISABEL	E	14



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
81	LF	OBRAS Y URBANISMO OPERARIO ALBAÑIL	EXPOSITO EXPOSITO JOAQUIN	E	14
296	FC	PERSONAL JEFE NEGOCIADO PERSONAL	EXPÓSITO GÓMEZ LUIS	C1	22
300	FC	PATRIMONIO JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO	EXPÓSITO GUTIERREZ FRANCISCO	C1	22
283	FC	CULTURA T.A.E. PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOS	EXPOSITO LOPEZ MARIA ANGELES	A2	24
315	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	EXPOSITO LORENZO MARIANA	E	14
257	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	EXPOSITO MEDINA MARIA DOLORES GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
292	FC	MUJER JEFE SECCION MUJER E IGUALDAD	EXPOSITO PÉREZ FRANCISCA	A2	26
191	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	EXPOSITO TAPIA ROSENDO GABRIEL	C1	20
75	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL ALBAÑIL	EXPÓSITO UREÑA SANDALIO	C2	16
273	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	FERNANDEZ DEL REAL MANUEL	C2	18
29	FC	INFORMATICA JEFE SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS	FERNANDEZ MENA JOSE LUIS	A1	28



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
272	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	FERNANDEZ PEREZ MANUEL	C2	18
290	FC	PERSONAL JEFE SECCION RECURSOS HUMANOS	FERNANDEZ PUERTAS YOLANDA	A1	27
184	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL	C1	20
318	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	FERNANDEZ RUIZ ENCARNACION	E	14
145	LF	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS OFICIAL ELECTRICISTA	FUENTES NIETO MANUEL	C2	16
326	FC	OBRAS Y URBANISMO APAREJADOR MUNICIPAL	GALISTEO TUÑÓN MIGUEL EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 24, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 25 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	A2	25
331	FC	DESARROLLO LOCAL JEFE SERVICIO COORDINADOR DESARROLLO LOCAL	GALLARDO NUÑEZ PEDRO	A2	26
119	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OFICIAL JARDINERO	GALLARDO OLLERO MARIA DEL CARMEN	C2	16
263	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESC. INF. LLANOS DEL SOTILLO LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	GALLEGO RICO JUANA	E	14
105	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	GAMIZ PASTOR MARIA TERESA	E	14
360	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	GARCÍA ARBOL FRANCISCO JAVIER	C2	18



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
353	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	GARCIA AREVALO FRANCISCO 2ª ACTIVIDAD R.A. 8/11/2006.	C1	20
340	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL JEFE SECCION SERVICIOS COMUNITARIOS	GARCÍA ARJONA JUAN	A1	27
264	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A INFANTIL ESCUELA ADULTOS	GARCIA FLORES FRANCISCA GRUPO: C1/C2;	C2	18
234	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS PORTERO CONSERVADOR	GARCIA HIGUERAS JUAN JOSE	C2	16
117	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES JEFE EQUIPO JARDINERO	GARCIA LOPEZ BIENVENIDO	C2	18
219	LF	BIBLIOTECA AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	GARCIA LOPEZ MARIA DE LA CABEZA DIFERENCIAS PUESTO N° 310. DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 17 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	17
166	FC	POLICIA LOCAL OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	GARCIA MESAS FERNANDO	C1	22
247	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL PORTERO CONSERVADOR	GARCIA MUÑOZ JOSE ISIDRO	C2	16
325	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	GARCIA PARRILLA JUANA	E	14
299	FC	OBRAS Y URBANISMO JEFE NEGOCIADO SERVICIOS MUNICIPALES	GARCÍA RECHE PABLO	C1	22
82	LF	OBRAS Y URBANISMO OPERARIO ALBAÑIL	GARCÍA VILCHES FELIPE	E	14



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
215	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	GERMAN CANO ANTONIO	C1	20
335	LF	DESARROLLO LOCAL T.A.E. PROMOCION ECONOMICA	GODOY LUQUE JUAN CARLOS	A2	24
106	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	GOMEZ GODOY MAGDALENA	E	14
190	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	GOMEZ MARIN FERNANDO DANIEL	C1	20
276	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	GOMEZ MINAYA MANUEL ANTONIO	C2	18
295	FC	INTERVENCION JEFE NEGOCIADO SERVICIO TRIBUTARIO	GÓMEZ PÉREZ JUAN MANUEL	C1	22
88	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL PINTOR	GÓMEZ PÉREZ MIGUEL	C2	16
262	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	GOMEZ REDONDO MANUELA	E	14
358	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	GÓMEZ SÁNCHEZ ANTONIO	C2	18
111	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	GOMEZ SIERRA ANA MARIA	E	14
177	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	GONZALEZ GARCIA ANTONIO JESUS	C1	20



N°	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
168	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	GONZALEZ LARA ALEJANDRO	C1	20
330	EC	ALCALDIA GERENTE SERVICIOS URBANOS	GONZÁLEZ LOPEZOSA FEDERICO FRANCISCO	EV4	
266	LF	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	GONZALEZ MEDINA JUAN REALIZA FUNCIONES DE PUESTO N° 222.	C2	18
94	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL OFICIAL 1ª CONDUCTOR	GONZÁLEZ MONTERO ANDRÉS	C2	18
322	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	GRANADOS LEON MANUELA	E	14
193	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	GRANERO MORENO FRANCISCO	C1	20
165	FC	POLICIA LOCAL OFICIAL POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	GRANERO MORENO JUAN ANTONIO	C1	22
141	LF	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS JEFE EQUIPO ELECTRICISTA	GUERRERO BOLIVAR RAFAEL	C2	18
201	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	GUILLOT MARTINEZ JUAN MANUEL	C1	20
224	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS JEFE SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	GUTIERREZ MENOR JOSE	A2	26
355	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	GUZMAN LOPEZ RODRIGO 2ª ACTIVIDAD R.A. 29/12/2006.	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
182	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	HEREDIA GUERRERO SEBASTIAN	C1	20
17	FC	MEDIO AMBIENTE T.A.G. ASESOR JURIDICO MEDIO AMBIENTE	HERRERA CARDENAS ANA EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 26, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 30 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	A1	30
54	LF	SERVICIOS VARIOS ASESOR JURIDICO SERVICIOS	HUERTAS TELLO ANTONIO	A1	26
369	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	IBAÑEZ DE TORRES CONCEPCION	C1	20
253	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL GUARDERIA TEMPORERA LIMPIADOR/A GUARDERIA TEMPORERA	ISLAN EXPOSITO MARIA ANTONIA	E	14
338	EC	ALCALDIA ADJUNTO JEFE GABINETE PRENSA	JIMENEZ DONATE BEATRIZ	EV6	
365	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	JIMÉNEZ GARRIDO RAFAEL	C2	18
113	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	JIMÉNEZ JIMÉNEZ MARÍA ANTONIA	E	14
206	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	JIMÉNEZ MADRIGAL JOSÉ LUIS	C1	20
162	FC	POLICIA LOCAL OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	JIMENEZ RISQUEZ FERNANDO	C1	22
57	LF	OBRAS Y URBANISMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JULIA COLINO JUAN DIFERENCIAS PUESTO 306. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
39	LF	ALCALDIA OFICIAL OFICIOS VARIOS	LAGUNA CHILLARON RAFAEL ADSCRITO A PUESTO N° 3.	C2	16
271	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	LARA ALVAREZ DAVID	C2	18
339	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	LARA SERRANO FRANCISCO JAVIER	C2	18
12	FC	DESARROLLO LOCAL ADMINISTRATIVO DESARROLLO LOCAL	LECHUGA PALOMINO JOSÉ ANTONIO	C1	22
243	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL TRABAJADOR/A SOCIAL	LEIVA COBO LUISA MARIA	A2	24
236	LFT	O.E. DEPORTES PISCINA SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL	LEON ESTEPA MARIA ROSARIO	C2	16
202	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	LEÓN NAVAS OSCAR	C1	20
59	LF	OBRAS Y URBANISMO INSPECTOR DE OBRAS	LEON SANCHEZ ANTONIO	C1	22
332	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	LEON SANCHEZ TOMAS 2ª ACTIVIDAD, R.A. 30/12/2005.	C1	20
209	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	LOPEZ AGUILERA JOSE GREGORIO	C1	20
121	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OFICIAL JARDINERO	LOPEZ CAMACHO JUAN	C2	16



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
183	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	LOPEZ GEA FERNANDO	C1	20
80	LF	OBRAS Y URBANISMO OPERARIO ALBAÑIL	LOPEZ MEDINA ANTONIO	5	14
217	FC	BIBLIOTECA T.A.E. BIBLIOTECONOMIA	LOPEZ NUÑEZ HOYOS MARIA ASUNCION	A2	24
69	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL 1ª ALBAÑIL	LÓPEZ RUEDA RAMÓN	C2	18
95	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL OFICIAL 1ª CONDUCTOR	LÓPEZ SEQUERA ESTEBAN	C2	18
49	FC	INTERVENCION JEFE NEGOCIADO EJECUCION Y CONTROL	LÓPEZ TORRES Mª DEL CARMEN	C1	22
277	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	LOPEZ VIÑAS FRANCISCO JAVIER	C2	18
97	LF	SERVICIOS VARIOS CEMENTERIO JEFE EQUIPO OFICIAL CEMENTERIO	LORENZO MENA JUAN	C2	18
210	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	LORITE SOLAS MANUEL	C1	20
363	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	MAGAÑA GUERRERO MANUEL	C1	20
78	LF	OBRAS Y URBANISMO OPERARIO ALBAÑIL	MALDONADO CABRERA MIGUEL 2ª ACTIVIDAD SERVICIOS SOCIALES.	E	14



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
216	FC	BIBLIOTECA T.A.E. DIFUSION CULTURAL	MARMOL COLLADO MARIA CARMEN	A2	24
221	LF	BIBLIOTECA AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	MARMOL SALAS MARIA DEL CARMEN DIFERENCIAS CON PUESTO Nº 218. DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 17 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	17
60	LF	OBRAS Y URBANISMO DELINEANTE	MAROTO ISLAN MIGUEL	C1	22
181	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	MARTINEZ ANGUIA RAFAEL	C1	20
31	LF	INFORMATICA JEFE NEGOCIADO ADMINISTRADOR WEB	MARTINEZ FUENTES FRANCISCO	C1	22
122	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OFICIAL JARDINERO	MARTINEZ HUERTAS ANTONIO	C2	16
86	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE EQUIPO PINTOR	MARTÍNEZ JURADO ANTONIO AGUSTÍN	C2	18
256	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	MARTINEZ LOPEZ MANUELA GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
120	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OFICIAL JARDINERO	MARTINEZ LOPEZ ROQUE	C2	16
274	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	MARTÍNEZ MARTÍNEZ JUAN JOSÉ	C2	18
143	LF	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS OFICIAL ELECTRICISTA	MARTINEZ MUÑOZ MIGUEL	C2	16



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
66	LF	OBRAS Y URBANISMO MAESTRO OBRAS	MARTINEZ SANCHEZ JUAN	C2	18
33	LF	INFORMATICA ADMINISTRATIVO SOPORTE APLICACIONES	MEDINA SANCHEZ CARMEN	C1	20
319	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	MELO SERRANO MERCEDES	E	14
368	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	MEMBRIVES MEMBRIVES ANDRES	C1	20
16	FC	MEDIO AMBIENTE JEFE SECCION COORDINADOR MEDIO AMBIENTE Y	MENA ESTRELLA FRANCISCO	A2	26
87	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL PINTOR	MENA ESTRELLA MIGUEL ANGEL	C2	16
242	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL TRABAJADOR/A SOCIAL	MEZQUITA CAÑAS MARIA DOLORES	A2	24
199	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	MOLINA CLAP JUAN LUIS	C1	20
270	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	MOLINA INIESTA DIEGO	C2	18
30	FC	INFORMATICA T.A.E. IMPLANTACION, S.T., C Y REDES	MONTOYA CASTILLO JUAN JESÚS	A2	24
297	FC	MEDIO AMBIENTE ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE	MORALES REYES LAURA	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
93	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL CARPINTERO	MORENO GÓMEZ ALFREDO	C2	16
15	LF	REGISTRO E INFORMACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MORENO MARTOS MARIA ANGELES DIFERENCIAS PUESTO 301. DESDE 11/4/2005 REALIZA FUNCIONES EN NGDO. OBRAS (RESOL. 8/4/2005).	C2	16
254	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL JEFE SECCION DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	MORENO SEQUERA JUANA	A2	26
84	LF	OBRAS Y URBANISMO OPERARIO ALBAÑIL	MUÑOZ GARCÍA MANUEL	E	14
47	LF	TESORERIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MUÑOZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE DIFERENCIAS PUESTO 305. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18
68	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE DE EQUIPO ALBAÑIL	MUÑOZ GONZALEZ JUAN	C2	18
231	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS PORTERO CONSERVADOR	MUÑOZ LOZANO JOSE	C2	16
241	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL GERENTE SERVICIOS SOCIALES JEFE SERVICIO	NAVARRO ENTERRIA CRISTINA ASACIA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. OCUPADA INTERINAMENTE POR Dª MARIA DEL CARMEN BELLIDO MUÑOZ (27/5/2008).	A1	28
324	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	NAVARRO LLORIS ANA	E	14
211	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	NAVARRO SÁNCHEZ JULIAN	C1	20
362	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	OLMO DE LA TORRE MARIA ANTONIA	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
73	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL 1ª ALBAÑIL	ORTEGA CARDEÑAS EUFRASIO	C2	18
116	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES CAPATAZ PARQUES Y JARDINES	OSUNA CASTRO JOSE ANTONIO	C2	18
366	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	PALENZUELA CUMBRERA OSCAR	C2	18
261	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	PALOMINO RUIZ INMACULADA GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
269	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	PAREJA OLIAS AMALIA	C2	18
67	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL 1ª MAQUINISTA	PARIENTE MARIN JUAN JOSE	C2	18
175	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	PARRAS SANCHEZ SERGIO	C1	20
174	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	PECO GARCIA JUAN	C1	20
153	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO OPERARIO MERCADO DE ABASTOS	PEDRAJAS MENA MANUEL	E	14
123	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OFICIAL JARDINERO	PEDRAJAS MUÑOZ ANGEL	C2	16
357	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	PEGALAJAR DAMAS DANIEL	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
108	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	PELADO RACIONERO MARIANA	E	14
207	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	PELAEZ CUETO JOSÉ ANTONIO	C1	20
284	FC	CULTURA T.A.E. PROGRAMAS CULTURA	PEÑA ESTRELLA ALBA	A2	24
4	LF	ALCALDIA CONDUCTOR ALCALDIA	PEÑA RODRIGUEZ JUAN JOSE	C2	18
251	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL GUARDERIA TEMPORERA CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	PEÑA TRIGO PILAR GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
92	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE EQUIPO CARPINTERIA	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	C2	18
298	FC	PERSONAL ADMINISTRATIVO PERSONAL	PÉREZ ROLDÁN ANTONIA	C1	20
229	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS OPERARIO MANTENIMIENTO	POLO CAZALILLA FRANCISCO	E	14
275	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	POZO GÁLVEZ JUAN	C2	18
159	FC	POLICIA LOCAL INSPECTOR JEFE DE POLICIA LOCAL	PRIETO LOPEZ ALFONSO	A2	26
289	FC	MEDIO AMBIENTE JEFE SECCION - JARDINES Y DISCIPLINA	PUIG HIGUERA ALBERTO	A1	27



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
258	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	PUIG MENA MARIA ANTONIA GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
77	LF	OBRAS Y URBANISMO OPERARIO ALBAÑIL	RAMIREZ AGUILERA JUAN	E	14
1	EC	ALCALDIA SECRETARIO/A PARTICULAR ALCALDIA	RAMIREZ MEDINA ANTOLIN	EV1	
52	LF	COMPRAS JEFE NEGOCIADO COMPRAS	RAMIREZ MEDINA ANTOLIN FUNCIONES DE SECRETARIO PARTICULAR.OCUPADA POR JUAN JOSÉ EXÓSITO ALCARÁZ (PUESTO Nº 53)	C1	22
161	FC	POLICIA LOCAL OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	RAMIREZ PEINADO RAFAEL ANGEL	C1	22
343	FC	OBRAS Y URBANISMO T.A.G. ASESOR JURIDICO OBRAS Y URBANISMO	RAMIRO PÉREZ PATRICIA	A1	26
311	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	RECA RUIZ FRANCISCA	E	14
115	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	RECHE MOLINA ASUNCIÓN	E	14
20	LF	PROMOCION DE EMPLEO A.L.P.E. PROMOCION Y EMPLEO	RIO TORRES VICTORIA DEL	A1	26
5	FH	SECRETARIA GENERAL JEFE AREA SECRETARIA GENERAL	RIQUELME GARCÍA JESÚS	A1	30
244	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RIVILLAS CUBILLAS ANTONIO DIFERENCIAS PUESTO Nº 308. DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
74	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL 1ª ALBAÑIL	RODRIGO SIGÜENZA ANGEL	C2	18
142	LF	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS OFICIAL ELECTRICISTA	RODRÍGUEZ AYUSO FRANCISCO JAVIER	C2	16
341	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL JEFE SECCION AYUDA DOMICILIO - TRABAJADOR SOCIAL	RODRÍGUEZ BARRA BEATRIZ	A2	26
139	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL OFICIAL 1ª CONDUCTOR	RODRIGUEZ CHECA ANTONIO JUBILAACIÓN PARCIAL 60 AÑOS 25/2/08. RELEVISTA AUX. ADTVO BIBLIOTECA MARÍA DEL PILAR MUÑOZ CAMACHO.	C2	18
76	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL ALBAÑIL	RODRÍGUEZ MENA JUAN	C2	16
42	FC	TESORERIA JEFE NEGOCIADO TESORERIA	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ PEDRO LUIS	C1	22
118	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OFICIAL JARDINERO	ROLDAN HERMOSO MARIA VICTORIA	C2	16
41	FC	TESORERIA JEFE SECCION TESORERIA	RUEDA PEÑA LORENZO ANGEL DIFERENCIAS CON PUESTO 35. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 27, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 30 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	A1	30
203	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	RUIZ CASADO EMILIO JOSÉ	C1	20
114	LF	COLEGIOS PUBLICOS CAPATAZ LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	RUÍZ GARCÍA MARÍA BLANCA	C2	18
172	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	RUIZ LOPEZ JOSE	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
208	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	RUMÍN MORENO JUAN ALBERTO	C1	20
144	LF	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS OFICIAL ELECTRICISTA	SALAS SEQUERA ANTONIO JUBILACIÓN PARCIAL 60 AÑOS 11/2/2008. RELEVISTA RAMÓN DÍAZ MORENTE OF. 1ª ALBAÑIL.	C2	16
337	EC	ALCALDIA JEFE GABINETE DE PRENSA	SAMPER HIRALDO CAROLINA	EV5	
179	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	SANCHEZ BARRIONUEVO FELIPE	C1	20
220	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL	SÁNCHEZ CRUZ MIGUEL	C1	22
342	FC	OBRAS Y URBANISMO APAREJADOR MUNICIPAL	SÁNCHEZ IBARRETA ENRIQUE EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 24, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 25 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	A2	25
359	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	SÁNCHEZ RECA PEDRO	C2	18
194	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SEQUERA PEÑA LUIS MIGUEL	C1	20
169	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERRANO AGUILAR ANTONIO	C1	20
79	LF	OBRAS Y URBANISMO OPERARIO ALBAÑIL	SERRANO GALASO ALBERTO	E	14
285	FC	EDUCACION JEFE SECCION EDUCACION	SERRANO MENA MANUELA	A2	26



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
171	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERRANO MORA FERNANDO	C1	20
260	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	SOLAS RAYA MARIA ANGELES GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18
124	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES OPERARIO JARDINERO	SOLER ROMERO ANTONIO	E	14
55	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE SECCION CONTRATACION	SORANDO MEGINO HORTENSIA	A1	27
163	FC	POLICIA LOCAL OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	SORIA MUÑOZ MIGUEL	C1	22
56	FC	OBRAS Y URBANISMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SOTO ALARCON MARIA DOLORES EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18
70	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL 1ª ALBAÑIL	SUÁREZ JURADO JUAN	C2	18
28	FC	INTERVENCION JEFE SECCION GESTION TRIBUTARIA	TORRE RUS DOLORES DE LA	A1	27
198	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	TORRES FERNANDEZ JULIAN	C1	20
65	LF	OBRAS Y URBANISMO COORDINADOR DE SERVICIOS	TORRES PLATERO ANTONIO	C1	22
186	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	TORTOSA FIGUEROA ALBERTO	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
189	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	UCLES GALERA FRANCISCO JOSE	C1	20
197	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	VACANTE EXCEDENCIA 1/10/2009 JUAN DIEGO GARCÍA RIOS.	C1	20
58	FC	OBRAS Y URBANISMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	16
109	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE	E	14
61	LF	OBRAS Y URBANISMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	16
8	FC	SECRETARIA GENERAL ORDENANZA	VACANTE	E	14
204	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	VACANTE	C1	20
239	LFT	O.E. DEPORTES PISCINA LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE	E	14
85	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL 1ª PINTOR	VACANTE	C2	18
83	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL OFICIAL 1ª CONDUCTOR-MECANICO	VACANTE	C2	18
237	LF	O.E. DEPORTES PISCINA OPERARIO SERVICIOS VARIOS	VACANTE	E	14



N°	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
223	LF	BIBLIOTECA LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE	E	14
91	LF	OBRAS Y URBANISMO CAPATAZ CARPINTERO	VACANTE	C2	18
222	LF	BIBLIOTECA ORDENANZA	VACANTE REALIZA FUNCIONES JUAN GONZÁLEZ MEDINA, PUESTO N° 266.	E	14
100	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE	E	14
96	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL JARDINERO	VACANTE	C2	16
19	FC	MEDIO AMBIENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	16
98	LF	SERVICIOS VARIOS CEMENTERIO OFICIAL MANTENIMIENTO CEMENTERIO	VACANTE SEPULTURERO.	C2	16
131	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	E	14
72	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL ALMACENISTA	VACANTE 2ª ACTIVIDAD EN ALMACÉN.	C2	18
196	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	VACANTE	C1	20
240	LFT	O.E. DEPORTES PISCINA LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE	E	14



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
225	FC	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	16
370	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	VACANTE	C1	20
158	LF	SIN DEPARTAMENTO MEDICO EMPRESA	VACANTE	A1	26
146	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO JEFE NEGOCIADO MERCADO DE ABASTOS	VACANTE	C1	22
25	FC	PATRIMONIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	16
3	LF	ALCALDIA ORDENANZA ALCALDIA	VACANTE ADSCRIPCIÓN-LAGUNA CHILLARON, RAFAEL (PUESTO Nº 39).	E	14
152	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO ORDENANZA	VACANTE	E	14
188	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	VACANTE	C1	20
154	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO OPERARIO MERCADO DE ABASTOS	VACANTE	E	14
279	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	VACANTE	C2	18
157	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE	E	14



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
46	FC	TESORERIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	16
40	FH	TESORERIA JEFE AREA TESORERIA	VACANTE COMISIÓN DE SERVICIOS AYTO. JAÉN.	A1	30
164	FC	POLICIA LOCAL OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	VACANTE ADSCRIPCIÓN MEMBRIVES MEMBRIVES, ANDRÉS (PUESTO Nº 178).	C1	22
35	FH	INTERVENCION JEFE AREA INTERVENCION	VACANTE OCUPADA POR LORENZO RUEDA PEÑA (PUESTO Nº 41) (NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL).	A1	30
173	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	VACANTE	C1	20
178	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	VACANTE	C1	20
265	LF	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	VACANTE	C2	18
155	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO PORTERO CONSERVADOR	VACANTE	C2	16
132	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	E	14
22	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	VACANTE OCUPADA POR IGNACIO CRIADO LOPERA (PUESTO Nº 227)	C2	16
356	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL INFORMES	VACANTE	C1	20



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
126	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	C2	18
127	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	E	14
128	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	E	14
134	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	E	14
336	EC	ALCALDIA GERENTE O.A.L. DESARROLLO LOCAL	VACANTE	EV3	
14	FC	ESTADISTICA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	16
23	FC	REGISTRO E INFORMACION ORDENANZA	VACANTE OCUPADA POR Mª DEL MAR ARIAS GALAN (PUESTO 249), 2ª ACTIVIDAD.	E	14
129	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE	E	14
147	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO OFICIAL SERVICIOS VARIOS	VACANTE	C2	16
156	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO VIGILANTE MUNICIPAL	VACANTE OCUPACIÓN INDEFINIDA OCUPACIÓN INDEFINIDA JUAN VICENTE AYUSO CUADRA.	C2	18
250	LF	SERVICIOS VARIOS GUARDA VIGILANTE	VACANTE OCUPACIÓN INDEFINIDA OCUPACIÓN INDEFINIDA POR JOSÉ PARRADO NAVAS.	C2	18



N°	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
135	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE OEP/1991	E	14
36	FC	INTERVENCION T.A.E. INTERVENCION	VACANTE OEP/1991 OCUPADA INTERINAMENTE POR VICTORIA DEL RIO TORRES	A1	26
136	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE OEP/1991	E	14
130	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE OEP/1991	E	14
137	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE OEP/1991	E	14
138	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	VACANTE OEP/1991	E	14
103	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/1992	E	14
101	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/1992 OCUPADA INTERINAMENTE POR ANA ISABEL ALMAZÁN ALVAREZ.	E	14
102	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/1992	E	14
286	FC	FESTEJOS JEFE NEGOCIADO FESTEJOS	VACANTE OEP/2001	C1	22
287	FC	FESTEJOS AUXILIAR FESTEJOS	VACANTE OEP/2001	C2	18



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
281	FC	ARCHIVO T.A.E. ARCHIVO	VACANTE OEP/2001	A2	26
282	FC	BIBLIOTECA ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	VACANTE OEP/2001	C1	20
291	FC	TURISMO ADMINISTRATIVO TURISMO	VACANTE OEP/2001	C1	20
104	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/2002	E	14
293	FC	PROMOCION DE EMPLEO ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL	VACANTE OEP/2002	A2	24
112	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/2002	E	14
294	FC	SECRETARIA GENERAL LETRADO CORPORACION	VACANTE OEP/2002 PLAZA DESEMPEÑADA POR D. EDUARDO FUENTES ALONSO.	A1	26
99	LF	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/2002	E	14
110	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/2002	E	14
107	LF	COLEGIOS PUBLICOS LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VACANTE OEP/2002	E	14
304	LF	FESTEJOS ADMINISTRATIVO FESTEJOS	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR ANTONIO AGENJO FERNÁNDEZ (PUESTO 44).	C1	20



N°	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
303	LF	INTERVENCION JEFE NEGOCIADO GESTION Y CONTROL E.	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR ISABEL ZAMBRANA ALDEHUELA (PUESTO 37)	C1	22
302	LF	CONSUMO ADMINISTRATIVO CONSUMO	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR FRANCISCO DÍAZ EXPÓSITO (PUESTO 18)	C1	20
301	LF	REGISTRO E INFORMACION ADMINISTRATIVO REGISTRO	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR Mª ANGELES MORENO MARTOS (PUESTO 15)	C1	20
305	LF	TESORERIA ADMINISTRATIVO RECAUDACION	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ GONZÁLEZ (PUESTO 47).	C1	20
310	LF	BIBLIOTECA ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR Mª CABEZA GARCÍA LOPEZ (PUESTO N° 219).	C1	20
307	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE NEGOCIADO REGISTRO	VACANTE OEP/2003	C1	22
308	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR ANTONIO RIVILLA CUBILLAS (PUESTO 244).	C1	20
309	LF	CULTURA ADMINISTRATIVO CULTURA	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR LEOPOLDO CALLE ROSELL (PUESTO 245).	C1	20
218	LF	BIBLIOTECA ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR Mª CARMEN MARMOL SALAS (PUESTO N° 221)	C1	20
306	LF	OBRAS Y URBANISMO JEFE NEGOCIADO URBANISMO	VACANTE OEP/2003 OCUPADA POR JUAN JULIA COLINO (PUESTO 57).	C1	22
334	FC	DESARROLLO LOCAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2004	C2	16



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
24	FC	PATRIMONIO JEFE SECCION PATRIMONIO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	VACANTE OEP/2004 OCUPADA INTERINAMENTE POR LUCIA VERDEJO DELGADO	A1	27
43	FC	TESORERIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2005	C2	16
48	FC	INTERVENCION AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2005	C2	16
50	FC	INTERVENCION AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2005	C2	16
9	FC	SECRETARIA GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2005	C2	16
27	FC	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2005	C2	16
38	FC	INTERVENCION AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2005	C2	16
246	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2005	C2	16
351	FC	DESARROLLO LOCAL T.A.E. GESTION TURISTICA	VACANTE OEP/2006	A2	24
348	FC	EDUCACION PROFESOR ESCUELA DE MUSICA	VACANTE OEP/2006	A2	24
349	LF	EDUCACION CONDUCTOR/A TRANSPORTE ESCOLAR	VACANTE OEP/2006 OCUPADA INTERINAMENTE POR JOSÉ ANTONIO ARIZA RAMÍREZ.	C2	18



N°	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
345	FC	SERVICIOS VARIOS ADMINISTRATIVO OBRAS Y SERVICIOS	VACANTE OEP/2006	C1	20
346	FC	EDUCACION DIRECTOR/A ESCUELA DE MUSICA	VACANTE OEP/2006	A2	24
352	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS JEFE DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	VACANTE OEP/2006	C1	22
248	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL COCINERA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	VACANTE OEP/2006	C2	18
347	FC	EDUCACION PROFESOR ESCUELA DE MUSICA	VACANTE OEP/2006	A2	24
344	FC	OBRAS Y URBANISMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE OEP/2006	C2	16
350	LF	EDUCACION MONITOR/A TRANSPORTE ESCOLAR	VACANTE OEP/2006 OCUPADA INTERINAMENTE POR ANTONIO CHECA DIAZ.	C2	16
167	FC	POLICIA LOCAL OFICIAL POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	VACANTE OEP/2007	C1	22
379	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE OEP/2009	A2	24
386	LF	COLEGIOS PUBLICOS CAPATAZ LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	VACANTE OEP/2009	C1	22
21	FC	PROMOCION DE EMPLEO APAREJADOR MUNICIPAL	VACANTE OEP/2009	A2	24



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
384	LF	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS CAPATAZ SERVICIO ELÉCTRICO	VACANTE OEP/2009	C1	22
381	LF	OBRAS Y URBANISMO DELINEANTE	VACANTE OEP/2009	C1	22
380	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL T.A.E. SERVICIOS SOCIALES	VACANTE OEP/2009	A2	24
383	LF	OBRAS Y URBANISMO CAPATAZ DE OBRAS	VACANTE OEP/2009	C1	22
382	FC	BIBLIOTECA T.A.E. BIBLIOTECA	VACANTE OEP/2009	A2	24
385	LF	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES CAPATAZ PARQUES Y JARDINES	VACANTE OEP/2009	C1	22
233	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS PORTERO CONSERVADOR	VACANTE OEP/2009	C2	16
151	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO OFICIAL SERVICIOS VARIOS - ALBAÑIL	VACANTE OEP/2009	C2	16
150	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO OFICIAL SERVICIOS VARIOS - FORJA	VACANTE OEP/2009	C2	16
149	LF	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO OFICIAL SERVICIOS VARIOS - CARPINTERO	VACANTE OEP/2009	C2	16
329	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	VACANTE OEP/2009 OCUPADA INTERINAMENTE POR D. JUAN OMEDAS ARCOS.	C2	18



N°	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
323	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	VACANTE OEP/2009 OCUPADA INTERINAMENTE POR ANA MARÍA CAMACHO CRESPO.	E	14
89	LF	OBRAS Y URBANISMO OFICIAL FONTANERIA	VACANTE OEP/2009	C2	16
320	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	VACANTE OEP/2009 OCUPADA INTERINAMENTE POR LUIS FERNANDO LINDE GALÁN.	E	14
367	LF	PROMOCION DE EMPLEO TECNICO PREVENCION RIESGOS LABORALES	VACANTE OEP/2009	A2	24
230	LF	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS PORTERO CONSERVADOR	VACANTE OEP/2009 REALIZA FUNCIONES D. ANTONIO CASADO FERNÁNDEZ, PUESTO N° 228. R. ALCALDÍA 26/2/2008.	C2	16
378	FC	O.E. BIENESTAR SOCIAL TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE OEP/2009	A2	24
371	FC	POLICIA LOCAL SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL	VACANTE OEP/2009	A2	24
373	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	VACANTE OEP/2009	C1	22
374	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	VACANTE OEP/2009	C1	22
375	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	VACANTE OEP/2009	C1	22
255	LFT	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	VACANTE OEP/2009 GRUPO: C1/C2; NIVEL: 18/20;	C2	18



Nº	C	DEPARTAMENTO CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE OBSERVACIONES	GR	N.
51	FC	INTERVENCION T.A.G. INSPECTOR TRIBUTARIO	VACANTE OEP/2009	A1	26
376	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	VACANTE OEP/2009	C1	22
372	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	VACANTE OEP/2009	C1	22
314	LF	O.E. BIENESTAR SOCIAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	VACANTE OEP/2009 OCUPADA INTERINAMENTE POR MARÍA DE LA CABEZA EXPÓSITO LORENZO.	E	14
377	FC	OBRAS Y URBANISMO T.A.G. VIVIENDA	VACANTE OEP/2009	A1	26
387	FC	PERSONAL JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS	VACANTE OEP/2010	A1	28
328	FC	PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO/CONDUCTOR	VEGA CAPET PEDRO	C2	18
214	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	VELASCO GEA FRANCISCO	C1	20
32	LF	INFORMATICA ADMINISTRATIVO SOPORTE APLICACIONES	VIECO CALDERAT ANA MARIA	C1	20
213	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	YAÑEZ BAENA DAVID	C1	20
34	FC	INFORMATICA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZAFRA GARCIA CONCEPCION EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18



N°	C	DEPARTAMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GR	N.
37	LF	INTERVENCION AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZAMBRANA ALDEHUELA ISABEL MARIA DIFERENCIAS PUESTO 303. EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO ES 16, SEGÚN VALORACIÓN PUBLICADA EN BOP 13/11/2008. SE APLICA NIVEL 18 POR CONSOLIDACIÓN DE NIVEL.	C2	18
361	FC	POLICIA LOCAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	ZAMBRANA ALDEHUELA JOSEFA	C1	20
		TOTAL			387



Anexo de Personal Presupuestario

ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
100	ORGANOS DE GOBIERNO.									
	111.00	ALCALDÍA.								
	1	SECRETARIO/A PARTICULAR ALCALDIA	Ver NOTA	31.644,92				0,00		31.644,92
				31.644,92				0,00		
	2	ADJUNTO/A SECRETARIA ALCALDIA	Ver NOTA	19.795,59				0,00		19.795,59
				19.795,59				0,00		
	3	ORDENANZA ALCALDIA	Ver NOTA	7.678,45		3.852,60	642,10	0,00		
			E 14	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
	4	CONDUCTOR ALCALDIA	Ver NOTA	8.410,46	3.441,72	4.986,64	831,10	10.053,79		
			C2 18	8.410,46	3.441,72	4.986,64	831,10	10.053,79		27.723,71
	39	OFICIAL OFICIOS VARIOS	Ver NOTA	8.410,46	4.016,35	4.419,98	736,66	8.436,26		
			C2 16	8.410,46	4.016,35	4.419,98	736,66	8.436,26		26.019,71
	330	GERENTE SERVICIOS URBANOS	Ver NOTA	34.977,47						34.977,47
				34.977,47						
	336	GERENTE O.A.L. DESARROLLO LOCAL	Ver NOTA	40.697,33						17.092,88
				17.092,88						
	337	JEFE GABINETE DE PRENSA	Ver NOTA	23.450,69						23.450,69
				23.450,69						
	338	ADJUNTO JEFE GABINETE PRENSA	Ver NOTA	21.496,46						21.496,46
				21.496,46						
									Suma	202.201,43
210	SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA JURÍDICA.									
	121.00	GASTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL.								
	5	JEFE AREA SECRETARIA GENERAL	Ver NOTA	16.258,11	1.874,88	12.236,64	2.039,44	22.386,74		
			A1 30	16.258,11	1.874,88	12.236,64	2.039,44	22.386,74		54.795,81

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
		6 JEFE NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	5.258,68 5.258,68	6.439,98 6.439,98	1.073,34 1.073,34	9.413,76 9.413,76		32.471,67
			22							
		8 ORDENANZA	Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	5.351,69 0,00		0,00
		9 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	6.428,15 64,28		199,95
		10 AUXILIAR DE REGISTRO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	3.268,55 3.268,55	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	6.428,15 6.428,15		23.263,80
		11 NOTIFICADOR	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	3.036,07 3.036,07	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	8.112,77 8.112,77		24.715,94
		294 LETRADO CORPORACION	Ver NOTA A1 26	16.258,11 16.258,11		8.819,26 8.819,26	1.469,88 1.469,88	9.922,00 9.922,00		36.469,25
		327 JEFE EQUIPO MERCADO ABASTOS	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	1.916,40 1.916,40	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	9.901,00 9.901,00		26.045,60
									Suma	197.962,02
220	ARCHIVO MUNICIPAL.									
	121.00 GASTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL.									
	281 T.A.E. ARCHIVO	Ver NOTA A2 26		13.798,23 137,98		8.819,26 88,19	1.469,88 14,70	8.981,12 89,81		330,68
									Suma	330,68
230	REGISTRO E INFORMACIÓN.									
	121.00 GASTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL.									
	15 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA C2 16		8.410,46 8.410,46	8.196,12 8.196,12	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	6.428,15 6.428,15		28.191,37
	23 ORDENANZA	Ver NOTA E 14		7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	5.351,69 0,00		0,00

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO**

SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
301 ADMINISTRATIVO REGISTRO		Ver NOTA C1 20	10.285,91 514,30		5.554,01 277,70	925,66 46,28	8.185,93 409,30		1.247,58
								Suma	29.438,95
240 ESTADÍSTICA.									
121.00 GASTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL.									
13 JEFE NEGOCIADO ESTADISTICA		Ver NOTA C1 22	10.285,91 10.285,91	4.705,94 4.705,94	6.439,98 6.439,98	1.073,34 1.073,34	9.413,76 9.413,76		31.918,93
14 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	6.428,15 64,28		199,95
								Suma	32.118,88
250 SERVICIOS GENERALES.									
121.00 GASTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL.									
99 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	6.355,13 0,00		0,00
100 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	6.355,13 0,00		0,00
111 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES		Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	1.739,63 1.739,63	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		20.267,91
								Suma	20.267,91
310 INTERVENCIÓN.									
121.00 GASTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL.									
7 ADMINISTRATIVO GESTION TRIBUTARIA		Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	2.418,34 2.418,34	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	8.185,93 8.185,93		27.369,85
28 JEFE SECCION GESTION TRIBUTARIA		Ver NOTA A1 27	16.258,11 16.258,11	3.124,80 3.124,80	10.052,71 10.052,71	1.675,46 1.675,46	12.528,13 12.528,13		43.639,21

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRINIENOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
	35	JEFE AREA INTERVENCION	Ver NOTA A1 30	16.258,11 2.926,46		12.236,64 2.324,96	2.039,44 387,49	22.386,74 4.253,48		9.892,39
	36	T.A.E. INTERVENCION	Ver NOTA A1 26	16.258,11 16.258,11		8.819,26 8.819,26	1.469,88 1.469,88	9.922,00 9.922,00		36.469,25
	37	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	4.019,30 4.019,30	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	6.428,15 6.428,15		24.675,65
	38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	6.428,15 64,28		199,95
	48	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	6.428,15 64,28		199,95
	49	JEFE NEGOCIADO EJECUCION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	Ver NOTA C1 22	10.285,91 10.285,91	1.755,32 1.755,32	6.439,98 6.439,98	1.073,34 1.073,34	9.413,76 9.413,76		28.968,31
	50	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	6.428,15 64,28		199,95
	51	T.A.G. INSPECTOR TRIBUTARIO	Ver NOTA A1 26	16.258,11 162,58		8.819,26 88,19	1.469,88 14,70	9.922,00 99,22		364,69
	295	JEFE NEGOCIADO SERVICIO TRIBUTARIO	Ver NOTA C1 22	10.285,91 10.285,91	2.006,34 2.006,34	6.439,98 6.439,98	1.073,34 1.073,34	9.413,76 9.413,76		29.219,33
	303	JEFE NEGOCIADO GESTION Y CONTROL E.	Ver NOTA C1 22	10.285,91 514,30		6.439,98 322,00	1.073,34 53,67	9.413,76 470,69		1.360,66
									Suma	202.559,19
121.01	COMPRAS.									
	52	JEFE NEGOCIADO COMPRAS	Ver NOTA C1 22	10.285,91 514,30	3.562,95 1.786,48	6.439,98 322,00	1.073,34 53,67	9.413,76 470,69		3.147,14

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO**

SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
53 ADMINISTRATIVO COMPRAS	Ver NOTA		10.285,91	4.976,41	5.554,01	925,66	8.185,93		
	C1	20	10.285,91	4.976,41	5.554,01	925,66	8.185,93		29.927,92
								Suma	33.075,06
320 TESORERÍA.									
121.00 GASTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL.									
40 JEFE AREA TESORERIA	Ver NOTA		16.258,11		12.236,64	2.039,44	22.386,74		
	A1	30	16.258,11		12.236,64	2.039,44	22.386,74		52.920,93
41 JEFE SECCION TESORERIA	Ver NOTA		16.258,11	5.624,64	12.236,64	2.039,44	12.528,13		
	A1	30	16.258,11	5.624,64	12.236,64	2.039,44	12.528,13		48.686,96
42 JEFE NEGOCIADO TESORERIA	Ver NOTA		10.285,91	1.872,19	6.439,98	1.073,34	9.413,76		
	C1	22	10.285,91	1.872,19	6.439,98	1.073,34	9.413,76		29.085,18
43 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA		8.410,46		4.419,98	736,66	6.428,15		
	C2	16	84,10		44,20	7,37	64,28		199,95
44 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA		8.410,46	4.059,48	4.986,64	831,10	6.428,15		
	C2	18	8.410,46	4.059,48	4.986,64	831,10	6.428,15		24.715,83
45 JEFE SECCION RECAUDACION	Ver NOTA		13.798,23	464,49	8.819,26	1.469,88	10.754,07		
	A2	26	13.798,23	464,49	8.819,26	1.469,88	10.754,07		35.305,93
46 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA		8.410,46		4.419,98	736,66	6.428,15		
	C2	16	84,10		44,20	7,37	64,28		199,95
47 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA		8.410,46	3.950,64	4.986,64	831,10	6.428,15		
	C2	18	8.410,46	3.950,64	4.986,64	831,10	6.428,15		24.606,99
305 ADMINISTRATIVO RECAUDACION	Ver NOTA		10.285,91		5.554,01	925,66	8.185,93		
	C1	20	514,30		277,70	46,28	409,30		1.247,58
								Suma	216.969,30

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRINIENOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
330	PATRIMONIO.									
121.00	GASTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL.	24	Ver NOTA	16.258,11		10.052,71	1.675,46	9.922,78		
	RESPONSAB. PATRIMONIAL		A1	16.258,11		10.052,71	1.675,46	9.922,78		37.909,06
			27							
	25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA	8.410,46		4.419,98	736,66	6.428,15		
			C2 16	84,10		44,20	7,37	64,28		199,95
	300	JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO	Ver NOTA	10.285,91	1.504,30	6.439,98	1.073,34	9.413,76		
			C1 22	10.285,91	1.504,30	6.439,98	1.073,34	9.413,76		28.717,29
									Suma	66.826,30
410	PERSONAL.									
121.00	GASTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL.	26	Ver NOTA	10.285,91	6.009,92	6.439,98	1.073,34	9.725,35		
	ADMINISTRATIVO JEFE		C1 22	10.285,91	6.009,92	6.439,98	1.073,34	9.725,35		33.534,50
	27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA	8.410,46		4.419,98	736,66	6.428,15		
			C2 16	84,10		44,20	7,37	64,28		199,95
	290	JEFE SECCION RECURSOS HUMANOS	Ver NOTA	16.258,11	2.499,84	10.052,71	1.675,46	12.528,18		
			A1 27	16.258,11	2.499,84	10.052,71	1.675,46	12.528,18		43.014,30
	296	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	Ver NOTA	10.285,91	1.979,51	6.439,98	1.073,34	9.413,76		
			C1 22	10.285,91	1.979,51	6.439,98	1.073,34	9.413,76		29.192,50
	298	ADMINISTRATIVO PERSONAL	Ver NOTA	10.285,91	1.667,49	5.554,01	925,66	8.185,93		
			C1 20	10.285,91	1.667,49	5.554,01	925,66	8.185,93		26.619,00
	387	JEFE SERVICIO RECURSOS	Ver NOTA	16.258,11		10.514,41	1.752,40	13.362,79		
			A1 28	162,58		105,14	17,52	133,63		418,87
									Suma	132.979,12
420	INFORMÁTICA.									
121.00	GASTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL.	29	Ver NOTA	16.258,11	3.749,76	10.514,41	1.752,40	13.362,79		
	JEFE SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS		A1	16.258,11	3.749,76	10.514,41	1.752,40	13.362,79		45.637,47
			28							

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO**

SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
30 T.A.E. IMPLANTACION, S.T., C Y REDES	Ver NOTA	A2	13.798,23	500,22	7.363,14	1.227,20	10.754,07		
		24	13.798,23	500,22	7.363,14	1.227,20	10.754,07		33.642,86
31 JEFE NEGOCIADO ADMINISTRADOR WEB	Ver NOTA	C1	10.285,91	5.180,37	6.439,98	1.073,34	10.064,18		
		22	10.285,91	5.180,37	6.439,98	1.073,34	10.064,18		33.043,78
32 ADMINISTRATIVO SOPORTE APLICACIONES	Ver NOTA	C1	10.285,91	4.849,26	5.554,01	925,66	9.312,94		
		20	10.285,91	4.849,26	5.554,01	925,66	9.312,94		30.927,78
33 ADMINISTRATIVO SOPORTE APLICACIONES	Ver NOTA	C1	10.285,91	4.921,67	5.554,01	925,66	9.312,94		
		20	10.285,91	4.921,67	5.554,01	925,66	9.312,94		31.000,19
34 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA	C2	8.410,46	753,06	4.986,64	831,10	6.428,15		
		18	8.410,46	753,06	4.986,64	831,10	6.428,15		21.409,41
								Suma	195.661,49
510 POLICÍA LOCAL.									
222.00 POLICÍA LOCAL.									
159 INSPECTOR JEFE DE POLICIA LOCAL	Ver NOTA	A2	13.798,23	5.002,20	8.819,26	1.469,88	15.722,69		
		26	13.798,23	5.002,20	8.819,26	1.469,88	15.722,69		44.812,26
160 SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL	Ver NOTA	A2	13.798,23	3.378,76	7.363,14	1.227,20	13.678,16		
		24	13.798,23	3.378,76	7.363,14	1.227,20	13.678,16		39.445,49
161 OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA	C1	10.285,91	1.628,90	6.439,98	1.073,34	13.989,06		
		22	10.285,91	1.628,90	6.439,98	1.073,34	13.989,06		33.417,19
162 OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA	C1	10.285,91	1.628,90	6.439,98	1.073,34	13.989,06		
		22	10.285,91	1.628,90	6.439,98	1.073,34	13.989,06		33.417,19
163 OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA	C1	10.285,91	1.943,13	6.439,98	1.073,34	13.989,06		
		22	10.285,91	1.943,13	6.439,98	1.073,34	13.989,06		33.731,42

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
	164	OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 22	10.285,91 2.057,18		6.439,98 1.288,00	1.073,34 214,67	13.989,06 2.797,81		6.357,66
	165	OFICIAL POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	Ver NOTA C1 22	10.285,91 10.285,91	2.381,96 2.381,96	6.439,98 6.439,98	1.073,34 1.073,34	12.486,29 12.486,29		32.667,48
	166	OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 22	10.285,91 10.285,91	1.835,81 1.835,81	6.439,98 6.439,98	1.073,34 1.073,34	13.989,06 13.989,06		33.624,10
	167	OFICIAL POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	Ver NOTA C1 22	10.285,91 0,00		6.439,98 0,00	1.073,34 0,00	12.488,15 0,00		0,00
	168	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91		5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.251,87
	169	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	375,62 375,62	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	11.766,16 11.766,16		28.907,36
	170	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	3.090,91 3.090,91	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29	1.100,00 1.100,00	33.442,78
	171	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91		5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.251,87
	172	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91		5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.251,87
	173	AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	Ver NOTA C1 20	10.285,91 514,30		5.554,01 277,70	925,66 46,28	11.766,16 588,31		1.426,59
	174	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	456,11 456,11	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.433,35 12.433,35		29.655,04
	175	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91		5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.251,87

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO****SUBPROGRAMA****Nº PUESTO**

176 AGENTE POLICIA LOCAL
ADMINISTRACION

GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	1.835,81	5.554,01	925,66	11.766,16		30.367,55
20							
177 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91		5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29	29.251,87
20							
178 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 514,30		5.554,01 277,70	925,66 46,28	13.989,06 699,45	1.537,73
20							
179 AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	1.628,90	5.554,01	925,66	11.766,21	30.160,69
20							
180 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	2.381,96	5.554,01	925,66	12.486,29	1.100,00
20						1.100,00	32.733,83
181 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	2.391,51	5.554,01	925,66	12.486,29	31.643,38
20							
182 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	2.381,96	5.554,01	925,66	12.486,29	31.633,83
20							
183 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	2.381,96	5.554,01	925,66	12.486,29	1.100,00
20						1.100,00	32.733,83
184 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91		5.554,01	925,66	12.486,29	29.251,87
20							
185 AGENTE POLICIA LOCAL NOTIFICADOR	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	2.381,96	5.554,01	925,66	11.390,46	30.538,00
20							
186 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	375,62	5.554,01	925,66	12.486,29	29.627,49
20							
187 AGENTE POLICIA LOCAL INFORMES	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	2.381,96	5.554,01	925,66	10.983,65	30.131,19
20							

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
	188	AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	Ver NOTA C1	10.285,91 0,00		5.554,01 0,00	925,66 0,00	10.983,65 0,00		0,00
			20							
	189	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91		5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.251,87
			20							
	190	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91		5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.251,87
			20							
	191	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	1.835,81 1.835,81	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29	1.100,00 1.100,00	32.187,68
			20							
	192	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	1.835,81 1.835,81	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		31.087,68
			20							
	193	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	1.835,81 1.835,81	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		31.087,68
			20							
	194	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	2.130,94 2.130,94	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		31.382,81
			20							
	195	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	724,41 724,41	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	11.766,21 11.766,21		29.256,20
			20							
	196	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 0,00		5.554,01 0,00	925,66 0,00	12.486,29 0,00		0,00
			20							
	197	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 0,00	1.628,90 1.628,90	5.554,01 0,00	925,66 0,00	12.486,29 0,00		1.628,90
			20							
	198	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	1.628,90 1.628,90	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		30.880,77
			20							
	199	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91		5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29	1.100,00 1.100,00	30.351,87
			20							

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO****SUBPROGRAMA****Nº PUESTO**

	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
200 AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	1.879,92 1.879,92	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	11.766,21 11.766,21		30.411,71
	20							
201 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91		5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	11.766,16 11.766,16		28.531,74
	20							
202 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	375,62 375,62	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.627,49
	20							
203 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	375,62 375,62	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.627,49
	20							
204 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 0,00		5.554,01 0,00	925,66 0,00	12.486,29 0,00		0,00
	20							
205 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	1.360,60 1.360,60	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	11.766,21 11.766,21		29.892,39
	20							
206 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	724,41 724,41	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	11.766,21 11.766,21		29.256,20
	20							
207 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	724,41 724,41	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.976,28
	20							
208 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	724,41 724,41	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.976,28
	20							
209 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	1.360,60 1.360,60	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	11.766,16 11.766,16		29.892,34
	20							
210 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	1.548,41 1.548,41	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		30.800,28
	20							
211 AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	724,41 724,41	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.976,28
	20							

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.

Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
	212	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91		5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.251,87
	213	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	724,41 724,41	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	11.766,21 11.766,21		29.256,20
	214	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	1.360,60 1.360,60	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		30.612,47
	215	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	1.377,88 1.377,88	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	11.766,21 11.766,21		29.909,67
	332	AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	3.135,02 3.135,02	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	9.688,56 9.688,56		29.589,16
	333	AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	2.632,98 2.632,98	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	9.688,56 9.688,56		29.087,12
	353	AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	1.879,92 1.879,92	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	9.688,56 9.688,56		28.334,06
	354	AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	3.135,02 3.135,02	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	9.688,56 9.688,56		29.589,16
	355	AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	2.632,98 2.632,98	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	9.688,56 9.688,56		29.087,12
	356	AGENTE POLICIA LOCAL INFORMES	Ver NOTA C1 20	10.285,91 0,00		5.554,01 0,00	925,66 0,00	10.983,65 0,00		0,00
	357	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91		5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.251,87
	361	AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	2.381,96 2.381,96	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	9.688,56 9.688,56		28.836,10
	362	AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	2.552,49 2.552,49	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	9.688,56 9.688,56		29.006,63

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO**

SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRINIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
363	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91		5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.251,87
364	AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91		5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	12.486,29 12.486,29		29.251,87
368	AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	2.632,98 2.632,98	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	9.688,56 9.688,56		29.087,12
369	AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	2.632,98 2.632,98	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	9.688,56 9.688,56		29.087,12
370	AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	Ver NOTA C1 20	10.285,91 2.057,18		5.554,01 1.110,80	925,66 185,13	9.688,56 1.937,71		5.290,82
371	SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL	Ver NOTA A2 24	13.798,23 137,98		7.363,14 73,63	1.227,20 12,27	13.678,16 136,78		360,66
Suma									1.886.000,00
530	BOMBEROS.								
224.00	BOMBEROS.								
268	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	753,06 753,06	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		25.035,05
269	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	251,02 251,02	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		24.533,01
270	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	1.255,10 1.255,10	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		25.537,09
271	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	753,06 753,06	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		25.035,05
272	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	753,06 753,06	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		25.035,05

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
	273	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	555,83 555,83	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		24.837,82
	274	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	448,25 448,25	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		24.730,24
	275	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	502,04 502,04	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		24.784,03
	276	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	699,27 699,27	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		24.981,26
	277	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	1.004,08 1.004,08	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		25.286,07
	278	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	753,06 753,06	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		25.035,05
	279	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46		4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		24.281,99
	280	JEFE SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	Ver NOTA A2 26	13.798,23 13.798,23	1.572,12 1.572,12	8.819,26 8.819,26	1.469,88 1.469,88	15.722,69 15.722,69		41.382,18
	328	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	251,02 251,02	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		24.533,01
	329	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46		4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		24.281,99
	339	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	251,02 251,02	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		24.533,01
	358	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46		4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		24.281,99

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO**

SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
359	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46		4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		24.281,99
360	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46		4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		24.281,99
365	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46		4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		24.281,99
366	BOMBERO/CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46		4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.053,79 10.053,79		24.281,99
372	OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	Ver NOTA C1 22	10.285,91 102,86		6.439,98 64,40	1.073,34 10,73	13.613,30 136,13		314,12
373	OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	Ver NOTA C1 22	10.285,91 102,86		6.439,98 64,40	1.073,34 10,73	13.613,30 136,13		314,12
374	OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	Ver NOTA C1 22	10.285,91 102,86		6.439,98 64,40	1.073,34 10,73	13.613,30 136,13		314,12
375	OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	Ver NOTA C1 22	10.285,91 102,86		6.439,98 64,40	1.073,34 10,73	13.613,30 136,13		314,12
376	OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	Ver NOTA C1 22	10.285,91 102,86		6.439,98 64,40	1.073,34 10,73	13.613,30 136,13		314,12
Suma									536.822,45
600	OBRAS Y SERVICIOS.								
443.00	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.								
97	JEFE EQUIPO OFICIAL CEMENTERIO	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	251,02	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	9.139,38 9.139,38		23.618,60
98	OFICIAL MANTENIMIENTO CEMENTERIO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 0,00		4.419,98 0,00	736,66 0,00	8.490,07 0,00		0,00
Suma									23.618,60

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
444.00	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.									
126	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA		Ver NOTA C2 18	8.410,46 0,00		4.986,64 0,00	831,10 0,00			0,00
127	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00			0,00
128	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00			0,00
129	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00			0,00
130	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00			0,00
131	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00			0,00
132	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00			0,00
133	PORTERO CONSERVADOR		Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	1.941,43 1.941,43	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	8.112,77 8.112,77		23.621,30
134	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00			0,00
135	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00			0,00
136	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00			0,00
137	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00			0,00

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO****SUBPROGRAMA
Nº PUESTO**

	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
138 OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00			0,00
							Suma	23.621,30
445.00 PARQUES Y JARDINES.								
116 CAPATAZ PARQUES Y JARDINES	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	717,20 717,20	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	9.406,74 9.406,74		24.352,14
117 JEFE EQUIPO JARDINERO	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	753,06 753,06	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	8.436,29 8.436,29		23.417,55
118 OFICIAL JARDINERO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	340,67 340,67	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	7.075,06 7.075,06		20.982,83
119 OFICIAL JARDINERO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	251,02 251,02	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	7.075,06 7.075,06		20.893,18
120 OFICIAL JARDINERO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	502,04 502,04	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	7.075,06 7.075,06		21.144,20
121 OFICIAL JARDINERO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	251,02 251,02	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	7.075,06 7.075,06		20.893,18
122 OFICIAL JARDINERO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	753,06 753,06	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	7.075,06 7.075,06		21.395,22
123 OFICIAL JARDINERO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	753,06 753,06	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	7.075,06 7.075,06		21.395,22
124 OPERARIO JARDINERO	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	188,44 188,44	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		18.716,72
125 OPERARIO JARDINERO	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	188,44 188,44	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		18.716,72
385 CAPATAZ PARQUES Y JARDINES	Ver NOTA C1 22	10.285,91 102,86		6.439,98 64,40	1.073,34 10,73	10.875,16 108,75		286,74
							Suma	212.193,70

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.

Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
446.00	OTROS SERVICIOS.									
	54	ASESOR JURIDICO SERVICIOS	Ver NOTA A1 26	16.258,11 16.258,11	4.999,68 4.999,68	8.819,26 8.819,26	1.469,88 1.469,88	9.922,00 9.922,00		41.468,93
	63	JEFE SERVICIO OBRAS	Ver NOTA A2 26	13.798,23 13.798,23	3.144,24 3.144,24	8.819,26 8.819,26	1.469,88 1.469,88	13.133,34 13.133,34		40.364,95
	64	JEFE SERVICIO DE SERVICIOS	Ver NOTA A2 26	13.798,23 13.798,23	4.001,76 4.001,76	8.819,26 8.819,26	1.469,88 1.469,88	14.533,05 14.533,05		42.622,18
	83	OFICIAL 1ª CONDUCTOR-MECANICO	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46		4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	7.722,12 7.722,12		21.950,32
	94	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	2.001,32 2.001,32	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	7.075,06 7.075,06		23.304,58
	95	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	2.393,79 2.393,79	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	7.075,06 7.075,06		23.697,05
	139	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	4.122,87 4.122,87	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	7.075,06 7.075,06		25.426,13
	140	CAPATAZ SERVICIO ELÉCTRICO	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	4.373,06 4.373,06	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	11.515,85 11.515,85		30.117,11
	141	JEFE EQUIPO ELECTRICISTA	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	4.103,25 4.103,25	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.545,40 10.545,40		28.876,85
	142	OFICIAL ELECTRICISTA	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	1.506,12 1.506,12	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	9.406,74 9.406,74		24.479,96
	143	OFICIAL ELECTRICISTA	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	2.145,48 2.145,48	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	9.406,74 9.406,74		25.119,32
	144	OFICIAL ELECTRICISTA	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	2.834,35 2.834,35	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	9.406,74 9.406,74		25.808,19

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO****SUBPROGRAMA****Nº PUESTO**

	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
145 OFICIAL ELECTRICISTA	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	2.834,35 2.834,35	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	9.406,74 9.406,74		25.808,19
250 GUARDA VIGILANTE	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	1.255,10 1.255,10	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.800,32 10.800,32		26.283,62
345 ADMINISTRATIVO OBRAS Y SERVICIOS	Ver NOTA C1 20	10.285,91 102,86		5.554,01 55,54	925,66 9,26	8.185,93 81,86		249,52
384 CAPATAZ SERVICIO ELÉCTRICO	Ver NOTA C1 22	10.285,91 102,86		6.439,98 64,40	1.073,34 10,73	13.291,86 132,92		310,91
Suma								405.887,81
622.00 COMERCIO.								
146 JEFE NEGOCIADO MERCADO DE ABASTOS	Ver NOTA C1 22	10.285,91 0,00		6.439,98 0,00	1.073,34 0,00	9.413,76 0,00		0,00
147 OFICIAL SERVICIOS VARIOS	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	7.075,06 70,75		206,42
148 OFICIAL MERCADO DE ABASTOS	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	6.468,37 6.468,37	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	8.436,32 8.436,32		28.471,79
149 OFICIAL SERVICIOS VARIOS - CARPINTERO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	7.075,06 70,75		206,42
150 OFICIAL SERVICIOS VARIOS - FORJA	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	7.075,06 70,75		206,42
151 OFICIAL SERVICIOS VARIOS - ALBAÑIL	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	7.075,06 70,75		206,42
152 ORDENANZA	Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	5.351,69 0,00		0,00

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.

Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
	153	OPERARIO MERCADO DE ABASTOS	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	3.346,46 3.346,46	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	7.565,55 7.565,55		23.085,16
	154	OPERARIO MERCADO DE ABASTOS	Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	7.565,55 0,00		0,00
	155	PORTERO CONSERVADOR	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	8.112,77 81,13		216,80
	156	VIGILANTE MUNICIPAL	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	1.667,49 1.667,49	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	8.709,96 8.709,96		24.605,65
	157	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	6.355,13 0,00		0,00
									Suma	77.205,08
700	CULTURA.									
	451.00	CASA DE CULTURA. SERVICIOS GENERALES								
	283	T.A.E. PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOS	Ver NOTA A2 24	13.798,23 13.798,23	1.893,69 1.893,69	7.363,14 7.363,14	1.227,20 1.227,20	10.754,07 10.754,07		35.036,33
	284	T.A.E. PROGRAMAS CULTURA	Ver NOTA A2 24	13.798,23 13.798,23	500,22 500,22	7.363,14 7.363,14	1.227,20 1.227,20	10.754,10 10.754,10		33.642,89
	309	ADMINISTRATIVO CULTURA	Ver NOTA C1 20	10.285,91 514,30		5.554,01 277,70	925,66 46,28	8.595,22 429,76		1.268,04
									Suma	69.947,26
	451.01	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.								
	216	T.A.E. DIFUSION CULTURAL	Ver NOTA A2 24	13.798,23 13.798,23	2.322,45 2.322,45	7.363,14 7.363,14	1.227,20 1.227,20	11.150,58 11.150,58		35.861,60
	217	T.A.E. BIBLIOTECONOMIA	Ver NOTA A2 24	13.798,23 13.798,23	2.501,10 2.501,10	7.363,14 7.363,14	1.227,20 1.227,20	10.323,88 10.323,88		35.213,55

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO****SUBPROGRAMA****Nº PUESTO**

	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
218 ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	Ver NOTA C1 20	10.285,91 1.028,59		5.554,01 555,40	925,66 92,57	8.595,22 859,52		2.536,08
219 AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	Ver NOTA C2 17	8.410,46 8.410,46	3.530,72	4.702,95 4.702,95	783,82 783,82	6.785,24 6.785,24		24.213,19
221 AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	Ver NOTA C2 17	8.410,46 8.410,46	2.441,25	4.702,95 4.702,95	783,82 783,82	6.428,15 6.428,15		22.766,63
222 ORDENANZA	Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	5.351,69 0,00		0,00
223 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	6.355,13 0,00		0,00
282 ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	Ver NOTA C1 20	10.285,91 102,86		5.554,01 55,54	925,66 9,26	8.595,22 85,95		253,61
310 ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	Ver NOTA C1 20	10.285,91 514,30		5.554,01 277,70	925,66 46,28	8.595,22 429,76		1.268,04
382 T.A.E. BIBLIOTECA	Ver NOTA A2 24	13.798,23 137,98		7.363,14 73,63	1.227,20 12,27	10.323,88 103,24		327,12
Suma								122.439,82
710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.								
422.00 EDUCACIÓN.								
285 JEFE SECCION EDUCACION	Ver NOTA A2 26	13.798,23 13.798,23	3.001,32	8.819,26 8.819,26	1.469,88 1.469,88	10.752,21 10.752,21		37.840,90
346 DIRECTOR/A ESCUELA DE MUSICA	Ver NOTA A2 24	13.798,23 137,98		7.363,14 73,63	1.227,20 12,27	8.829,89 88,30		312,18
347 PROFESOR ESCUELA DE MUSICA	Ver NOTA A2 24	13.798,23 137,98		7.363,14 73,63	1.227,20 12,27	7.988,95 79,89		303,77

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
	348	PROFESOR ESCUELA DE MUSICA	Ver NOTA A2 24	13.798,23 0,00		7.363,14 0,00	1.227,20 0,00	7.988,95 0,00		0,00
	349	CONDUCTOR/A TRANSPORTE ESCOLAR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 84,10		4.986,64 49,87	831,10 8,31	7.075,06 70,75		213,03
	350	MONITOR/A TRANSPORTE ESCOLAR	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	6.013,81 60,14		195,81
									Suma	38.865,69
422.04	COLEGIOS PÚBLICOS.									
	101	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45		3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		18.528,28
	102	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	6.355,13 0,00		0,00
	103	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	6.355,13 0,00		0,00
	104	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	6.355,13 0,00		0,00
	105	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	4.424,59 4.424,59	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		22.952,87
	106	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	2.703,15 2.703,15	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		21.231,43
	107	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	6.355,13 0,00		0,00

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO**

SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
108 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES		Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	2.703,15 2.703,15	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		21.231,43
109 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	6.355,13 0,00		0,00
110 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	6.355,13 0,00		0,00
112 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES		Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	6.355,13 0,00		0,00
113 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES		Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	753,76 753,76	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		19.282,04
114 CAPATAZ LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES		Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	2.703,15 2.703,15	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	9.730,26 9.730,26		26.661,61
115 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES		Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	753,76 753,76	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		19.282,04
386 CAPATAZ LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES		Ver NOTA C1 22	10.285,91 102,86		6.439,98 64,40	1.073,34 10,73	11.271,89 112,72		290,71
Suma									149.460,41
720 FESTEJOS.									
451.02 FESTEJOS.									
286 JEFE NEGOCIADO FESTEJOS		Ver NOTA C1 22	10.285,91 514,30		6.439,98 322,00	1.073,34 53,67	11.390,46 569,52		1.459,49

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	N° PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRINIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
	287	AUXILIAR FESTEJOS	Ver NOTA C2 18	8.410,46 84,10		4.986,64 49,87	831,10 8,31	8.465,49 84,65		226,93
	304	ADMINISTRATIVO FESTEJOS	Ver NOTA C1 20	10.285,91 0,00		5.554,01 0,00	925,66 0,00	8.185,93 0,00		0,00
									Suma	1.686,42
740	DEPORTES.									
	452.00	SERVICIOS CENTRALES DEPORTES.								
	22	AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	6.428,15 64,28		199,95
	224	JEFE SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	Ver NOTA A2 26	13.798,23 13.798,23	6.173,32	8.819,26 8.819,26	1.469,88 1.469,88	13.926,29 13.926,29		44.186,98
	225	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	6.428,15 64,28		199,95
	226	JEFE DE EQUIPO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	2.861,10	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	8.457,12 8.457,12		25.546,42
	227	PORTERO CONSERVADOR	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	1.290,96	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	8.112,77 8.112,77		22.970,83
	228	OPERARIO MANTENIMIENTO	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	1.130,64	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.657,73 6.657,73		19.961,52
	229	OPERARIO MANTENIMIENTO	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	2.799,86	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	5.689,26 5.689,26		20.662,27
	230	PORTERO CONSERVADOR	Ver NOTA C2 16	8.410,46 0,00		4.419,98 221,00	736,66 36,83	8.112,77 405,64		663,47
	231	PORTERO CONSERVADOR	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	1.595,77	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	8.112,77 8.112,77		23.275,64

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO****SUBPROGRAMA****Nº PUESTO**

	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
232 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	1.740,21 1.740,21	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		20.268,49
233 PORTERO CONSERVADOR	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	8.112,77 81,13		216,80
234 PORTERO CONSERVADOR	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	3.268,55 3.268,55	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	8.112,77 8.112,77		24.948,42
235 PORTERO CONSERVADOR	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	3.554,52 3.554,52	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	8.112,77 8.112,77		25.234,39
352 JEFE DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	Ver NOTA C1 22	10.285,91 102,86		6.439,98 64,40	1.073,34 10,73	8.217,79 82,18		260,17
							Suma	228.595,30
452.01 PISCINA MUNICIPAL.								
236 SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL	Ver NOTA C2 16	8.410,46 2.523,14	67,38 67,38	4.419,98 1.325,99	736,66 221,00	7.702,70 7.702,70		11.840,21
237 OPERARIO SERVICIOS VARIOS	Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	6.355,13 0,00		0,00
238 TAQUILLERO PISCINA MUNICIPAL	Ver NOTA E 14	7.678,45 2.303,54	50,54 50,54	3.852,60 1.155,78	642,10 192,63	6.689,61 6.689,61		10.392,10
239 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	6.355,13 0,00		0,00
240 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA E 14	7.678,45 0,00		3.852,60 0,00	642,10 0,00	6.355,13 0,00		0,00
							Suma	22.232,31

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.

Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRINIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
750	TURISMO.									
	751.00	TURISMO								
	291	ADMINISTRATIVO TURISMO	Ver NOTA C1 20	10.285,91 102,86		5.554,01 55,54	925,66 9,26	8.595,22 85,95		253,61
									Suma	253,61
760	DESARROLLO LOCAL.									
	322.00	DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN DE EMPLEO.								
	12	ADMINISTRATIVO DESARROLLO LOCAL	Ver NOTA C1 22	10.285,91 10.285,91	2.257,36 2.257,36	6.439,98 6.439,98	1.073,34 1.073,34	8.185,93 8.185,93		28.242,52
	20	A.L.P.E. PROMOCION Y EMPLEO	Ver NOTA A1 26	16.258,11 0,00	4.865,76 4.865,76	8.819,26 0,00	1.469,88 0,00	9.855,52 0,00		4.865,76
	21	APAREJADOR MUNICIPAL	Ver NOTA A2 24	13.798,23 137,98		7.363,14 73,63	1.227,20 12,27	11.150,61 111,51		335,39
	265	MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 0,00		4.986,64 0,00	831,10 0,00	7.398,59 0,00		0,00
	266	MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	2.414,13 2.414,13	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	7.398,59 7.398,59		24.040,92
	267	MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	2.414,13 2.414,13	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	7.398,59 7.398,59		24.040,92
	293	ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL	Ver NOTA A2 24	13.798,23 137,98		7.363,14 73,63	1.227,20 12,27	9.463,58 94,64		318,52
	331	JEFE SERVICIO COORDINADOR DESARROLLO LOCAL	Ver NOTA A2 26	13.798,23 13.798,23	3.894,57 3.894,57	8.819,26 8.819,26	1.469,88 1.469,88	14.533,05 14.533,05		42.514,99

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO**

SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
334 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA		8.410,46		4.419,98	736,66	6.428,15		
	C2	16	84,10		44,20	7,37	64,28		199,95
335 T.A.E. PROMOCION ECONOMICA	Ver NOTA		13.798,23	1.179,09	7.363,14	1.227,20	11.547,20		
	A2	24	13.798,23	1.179,09	7.363,14	1.227,20	11.547,20		35.114,86
351 T.A.E. GESTION TURISTICA	Ver NOTA		13.798,23		7.363,14	1.227,20	9.893,74		
	A2	24	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00
367 TECNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Ver NOTA		13.798,23		7.363,14	1.227,20	9.855,52		
	A2	24	137,98		73,63	12,27	98,56		322,44
								Suma	159.996,27
770 BIENESTAR SOCIAL.									
121.00 GASTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL.									
220 JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL	Ver NOTA		10.285,91	2.418,34	6.439,98	1.073,34	9.413,76		
	C1	22	10.285,91	2.418,34	6.439,98	1.073,34	9.413,76		29.631,33
241 GERENTE SERVICIOS SOCIALES JEFE SERVICIO	Ver NOTA		16.258,11	2.499,84	10.514,41	1.752,40	13.028,26		
	A1	28	16.258,11	2.499,84	10.514,41	1.752,40	13.028,26		44.053,02
242 TRABAJADOR/A SOCIAL	Ver NOTA		13.798,23	3.608,73	7.363,14	1.227,20	9.893,74		
	A2	24	13.798,23	3.608,73	7.363,14	1.227,20	9.893,74		35.891,04
243 TRABAJADOR/A SOCIAL	Ver NOTA		13.798,23		7.363,14	1.227,20	9.893,74		
	A2	24	13.798,23		7.363,14	1.227,20	9.893,74		32.282,31
244 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA		8.410,46	4.019,30	4.986,64	831,10	6.428,15		
	C2	18	8.410,46	4.019,30	4.986,64	831,10	6.428,15		24.675,65
245 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA		8.410,46	3.812,49	4.986,64	831,10	6.428,15		
	C2	18	8.410,46	3.812,49	4.986,64	831,10	6.428,15		24.468,84
246 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA		8.410,46		4.419,98	736,66	6.428,15		
	C2	16	84,10		44,20	7,37	64,28		199,95

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRINIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
	247	PORTERO CONSERVADOR	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	3.901,46 3.901,46	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	8.112,77 8.112,77		25.581,33
	249	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	1.740,21 1.740,21	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		20.268,49
	308	ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	Ver NOTA C1 20	10.285,91 514,30		5.554,01 277,70	925,66 46,28	8.185,93 409,30		1.247,58
	311	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	942,20 942,20	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	7.565,55 7.565,55		20.680,90
	312	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	942,20 942,20	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	7.565,55 7.565,55		20.680,90
	313	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	942,20 942,20	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	7.565,55 7.565,55		20.680,90
	314	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 76,78		3.852,60 38,53	642,10 6,42	7.565,55 75,66		197,39
	315	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	942,20 942,20	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	7.565,55 7.565,55		20.680,90
	316	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	942,20 942,20	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	7.565,55 7.565,55		20.680,90
	317	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	942,20 942,20	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	7.565,55 7.565,55		20.680,90
	318	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	942,20 942,20	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	7.565,55 7.565,55		20.680,90
	319	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	942,20 942,20	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	7.565,55 7.565,55		20.680,90

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO****SUBPROGRAMA
Nº PUESTO**

	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
320 AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 76,78		3.852,60 38,53	642,10 6,42	7.565,55 75,66		197,39
321 AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	942,20 942,20	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	7.565,55 7.565,55		20.680,90
322 AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	942,20 942,20	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	7.565,55 7.565,55		20.680,90
323 AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 76,78		3.852,60 38,53	642,10 6,42	7.565,55 75,66		197,39
324 AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	942,20 942,20	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	7.565,55 7.565,55		20.680,90
325 AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	928,74 928,74	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	7.565,55 7.565,55		20.667,44
340 JEFE SECCION SERVICIOS COMUNITARIOS	Ver NOTA A1 27	16.258,11 16.258,11	2.499,84 2.499,84	10.052,71 10.052,71	1.675,46 1.675,46	11.275,87 11.275,87		41.761,99
341 JEFE SECCION AYUDA DOMICILIO - TRABAJADOR SOCIAL	Ver NOTA A2 26	13.798,23 13.798,23	2.000,88 2.000,88	8.819,26 8.819,26	1.469,88 1.469,88	11.150,58 11.150,58		37.238,83
378 TRABAJADOR/A SOCIAL	Ver NOTA A2 24	13.798,23 137,98		7.363,14 73,63	1.227,20 12,27	9.893,66 98,94		322,82
379 TRABAJADOR/A SOCIAL	Ver NOTA A2 24	13.798,23 137,98		7.363,14 73,63	1.227,20 12,27	9.893,66 98,94		322,82
380 T.A.E. SERVICIOS SOCIALES	Ver NOTA A2 24	13.798,23 137,98		7.363,14 73,63	1.227,20 12,27	9.463,58 94,64		318,52
							Suma	567.014,03

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
	323.00	PROMOCIÓN EDUCATIVA.								
	251	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	Ver NOTA C2 18	8.410,46 2.473,72		4.986,64 1.448,61	831,10 241,43	7.075,06 7.075,06		11.238,82
	252	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	Ver NOTA C2 18	8.410,46 2.473,72		4.986,64 1.448,61	831,10 241,43	7.075,06 7.075,06		11.238,82
	253	LIMPIADOR/A GUARDERIA TEMPORERA	Ver NOTA E 14	7.678,45 2.255,07		3.852,60 1.118,76	642,10 186,46	6.355,13 6.355,13		9.915,42
									Suma	32.393,06
	323.07									
	248	COCINERA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	Ver NOTA C2 18	8.410,46 1.261,57		4.986,64 748,00	831,10 124,66	7.075,06 1.061,26		3.195,49
	254	JEFE SECCION DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	Ver NOTA A2 26	13.798,23 13.798,23	1.354,08 1.354,08	8.819,26 8.819,26	1.469,88 1.469,88	9.893,74 9.893,74		35.335,19
	255	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	Ver NOTA C2 18	8.410,46 841,05		4.986,64 498,66	831,10 83,11	7.075,06 707,51		2.130,33
	256	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	687,23 687,23	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	7.075,06 7.075,06		21.990,49
	257	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	687,23 687,23	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	7.075,06 7.075,06		21.990,49
	258	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	687,23 687,23	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	7.075,06 7.075,06		21.990,49

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO**

SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
259 CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	Ver NOTA	C2	8.410,46	687,23	4.986,64	831,10	7.075,06		21.990,49
		18	8.410,46	687,23	4.986,64	831,10	7.075,06		
260 CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	Ver NOTA	C2	8.410,46	687,23	4.986,64	831,10	7.075,06		21.990,49
		18	8.410,46	687,23	4.986,64	831,10	7.075,06		
261 CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	Ver NOTA	C2	8.410,46	725,49	4.986,64	831,10	7.075,06		22.028,75
		18	8.410,46	725,49	4.986,64	831,10	7.075,06		
262 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA	E	7.678,45	601,65	3.852,60	642,10	6.355,13		19.129,93
		14	7.678,45	601,65	3.852,60	642,10	6.355,13		
264 CUIDADOR/A INFANTIL ESCUELA ADULTOS	Ver NOTA	C2	8.410,46	589,05	4.986,64	831,10	7.075,06		19.860,74
		18	7.208,74	589,05	4.275,34	712,55	7.075,06		
								Suma	212.340,98
323.11 GUARDERÍA LLANOS DEL SOTILLO.									
263 LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Ver NOTA	E	7.678,45	372,39	3.852,60	642,10	6.355,13		18.900,67
		14	7.678,45	372,39	3.852,60	642,10	6.355,13		
								Suma	18.900,67
790 CONSUMO.									
413.00 CONSUMO.									
18 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA	C2 16	8.410,46	3.268,55	4.419,98	736,66	6.428,15		23.263,80
			8.410,46	3.268,55	4.419,98	736,66	6.428,15		
302 ADMINISTRATIVO CONSUMO	Ver NOTA	C1 20	10.285,91		5.554,01	925,66	8.185,93		1.247,58
			514,30		277,70	46,28	409,30		
								Suma	24.511,38

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRINIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
800	MUJER.									
	323.09	PROMOCIÓN SOCIAL MUJER.								
		292 JEFE SECCION MUJER E IGUALDAD	Ver NOTA A2 26	13.798,23 13.798,23	2.501,10 2.501,10	8.819,26 8.819,26	1.469,88 1.469,88	10.691,81 10.691,81		37.280,28
									Suma	37.280,28
810	JUVENTUD.									
	323.12	JUVENTUD.								
		288 JEFE NEGOCIADO JUVENTUD	Ver NOTA C1 22	10.285,91 10.285,91	1.126,86 1.126,86	6.439,98 6.439,98	1.073,34 1.073,34	9.004,51 9.004,51		27.930,60
									Suma	27.930,60
820	MEDIO AMBIENTE.									
	533.00	MEDIO AMBIENTE.								
		16 JEFE SECCION COORDINADOR MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO	Ver NOTA A2 26	13.798,23 13.798,23	3.894,57 3.894,57	8.819,26 8.819,26	1.469,88 1.469,88	11.914,73 11.914,73		39.896,67
		17 T.A.G. ASESOR JURIDICO MEDIO AMBIENTE	Ver NOTA A1 30	16.258,11 16.258,11	4.999,68 4.999,68	12.236,64 12.236,64	2.039,44 2.039,44	9.922,76 9.922,76		45.456,63
		19 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	6.428,15 64,28		199,95
		289 JEFE SECCION - JARDINES Y DISCIPLINA	Ver NOTA A1 27	16.258,11 16.258,11	3.124,80 3.124,80	10.052,71 10.052,71	1.675,46 1.675,46	12.080,70 12.080,70		43.191,78
		297 ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE	Ver NOTA C1 20	10.285,91 10.285,91	1.255,10 1.255,10	5.554,01 5.554,01	925,66 925,66	8.185,93 8.185,93		26.206,61
									Suma	154.951,64
830	URBANISMO Y VIVIENDA.									
	432.00	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.								
		55 JEFE SECCION CONTRATACION	Ver NOTA A1 27	16.258,11 16.258,11	5.267,52 5.267,52	10.052,71 10.052,71	1.675,46 1.675,46	11.275,87 11.275,87		44.529,67

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO****SUBPROGRAMA****Nº PUESTO**

	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRINIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
56 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	1.470,26 1.470,26	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	6.428,14 6.428,14		22.126,60
57 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	3.909,46 3.909,46	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	6.428,15 6.428,15		24.565,81
58 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	6.428,15 64,28		199,95
59 INSPECTOR DE OBRAS	Ver NOTA C1 22	10.285,91 10.285,91	5.280,69 5.280,69	6.439,98 6.439,98	1.073,34 1.073,34	10.983,65 10.983,65		34.063,57
60 DELINEANTE	Ver NOTA C1 22	10.285,91 10.285,91	4.874,93 4.874,93	6.439,98 6.439,98	1.073,34 1.073,34	7.532,97 7.532,97		30.207,13
61 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	6.428,15 64,28		199,95
62 JEFE SERVICIO URBANISMO Y VIVIENDA	Ver NOTA A1 28	16.258,11 16.258,11	4.330,08 4.330,08	10.514,41 10.514,41	1.752,40 1.752,40	23.041,10 23.041,10		55.896,10
65 COORDINADOR DE SERVICIOS	Ver NOTA C1 22	10.285,91 10.285,91	2.893,08 2.893,08	6.439,98 6.439,98	1.073,34 1.073,34	13.613,30 13.613,30	3.300,00 3.300,00	37.605,61
66 MAESTRO OBRAS	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	1.004,08 1.004,08	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	10.545,40 10.545,40		25.777,68
67 OFICIAL 1ª MAQUINISTA	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	1.416,47 1.416,47	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	8.436,29 8.436,29		24.080,96
68 JEFE DE EQUIPO ALBAÑIL	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	914,43 914,43	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	8.436,29 8.436,29		23.578,92
69 OFICIAL 1ª ALBAÑIL	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	502,04 502,04	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	7.398,59 7.398,59		22.128,83

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.

Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
		70 OFICIAL 1ª ALBAÑIL	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	914,43 914,43	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	7.734,89 7.734,89		22.877,52
		71 JEFE DE EQUIPO ALBAÑIL	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	1.004,08 1.004,08	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	8.436,29 8.436,29		23.668,57
		72 OFICIAL ALMACENISTA	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46		4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	7.075,06 7.075,06		21.303,26
		73 OFICIAL 1ª ALBAÑIL	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	2.209,52 2.209,52	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	7.398,59 7.398,59		23.836,31
		74 OFICIAL 1ª ALBAÑIL	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	780,13 780,13	4.986,64 4.986,64	831,10 831,10	7.398,59 7.398,59		22.406,92
		75 OFICIAL ALBAÑIL	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	1.444,24 1.444,24	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	7.075,06 7.075,06		22.086,40
		76 OFICIAL ALBAÑIL	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	502,04 502,04	4.419,98 4.419,98	736,66 736,66	7.075,06 7.075,06		21.144,20
		77 OPERARIO ALBAÑIL	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	363,42 363,42	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		18.891,70
		78 OPERARIO ALBAÑIL	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	3.191,47 3.191,47	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		21.719,75
		79 OPERARIO ALBAÑIL	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	188,44 188,44	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		18.716,72
		80 OPERARIO ALBAÑIL	Ver NOTA 5 14	12.147,55 12.147,55	6.782,44 6.782,44	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	0,00 0,00		23.424,69
		81 OPERARIO ALBAÑIL	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	2.619,57 2.619,57	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		21.147,85
		82 OPERARIO ALBAÑIL	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	188,44 188,44	3.852,60 3.852,60	642,10 642,10	6.355,13 6.355,13		18.716,72

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente

**ORGANO****SUBPROGRAMA****Nº PUESTO**

	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
84 OPERARIO ALBAÑIL	Ver NOTA E 14	7.678,45 7.678,45	188,44	3.852,60	642,10	6.355,13		18.716,72
85 OFICIAL 1ª PINTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 0,00		4.986,64 0,00	831,10 0,00	7.371,11 0,00		0,00
86 JEFE EQUIPO PINTOR	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	304,81	4.986,64	831,10	8.880,39		23.413,40
87 OFICIAL PINTOR	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	251,02	4.419,98	736,66	7.075,06		20.893,18
88 OFICIAL PINTOR	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	251,02	4.419,98	736,66	7.075,06		20.893,18
89 OFICIAL FONTANERIA	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	7.075,06 70,75		206,42
90 JEFE EQUIPO FONTANERIA	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	2.179,73	4.986,64	831,10	8.880,39		25.288,32
91 CAPATAZ CARPINTERO	Ver NOTA C2 18	8.410,46 0,00		4.986,64 0,00	831,10 0,00			0,00
92 JEFE EQUIPO CARPINTERIA	Ver NOTA C2 18	8.410,46 8.410,46	4.878,45	4.986,64	831,10	8.436,29		27.542,94
93 OFICIAL CARPINTERO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 8.410,46	251,02	4.419,98	736,66	7.075,06		20.893,18
96 OFICIAL JARDINERO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 0,00		4.419,98 0,00	736,66 0,00	6.978,59 0,00		0,00
299 JEFE NEGOCIADO SERVICIOS MUNICIPALES	Ver NOTA C1	10.285,91 10.285,91	2.257,36	6.439,98	1.073,34	9.413,76		29.470,35

22

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



ORGANO	SUBPROGRAMA	Nº PUESTO	GRUPO NIVEL	SALARIO BASE	TRIENIOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	EXTRA DESTINO	ESPECÍFICO	PLUS	SUMA
	306	JEFE NEGOCIADO URBANISMO	Ver NOTA C1 22	10.285,91 514,30		6.439,98 322,00	1.073,34 53,67	9.413,76 470,69	3.300,00 3.300,00	4.660,66
	307	JEFE NEGOCIADO REGISTRO	Ver NOTA C1 22	10.285,91 2.057,18		6.439,98 1.288,00	1.073,34 214,67	9.413,76 1.882,75		5.442,60
	326	APAREJADOR MUNICIPAL	Ver NOTA A2 25	13.798,23 13.798,23	964,71 964,71	7.824,72 7.824,72	1.304,12 1.304,12	11.150,61 11.150,61		35.042,39
	342	APAREJADOR MUNICIPAL	Ver NOTA A2 25	13.798,23 13.798,23	2.000,88 2.000,88	7.824,72 7.824,72	1.304,12 1.304,12	11.150,61 11.150,61		36.078,56
	343	T.A.G. ASESOR JURIDICO OBRAS Y URBANISMO	Ver NOTA A1 26	16.258,11 16.258,11	1.249,92 1.249,92	8.819,26 8.819,26	1.469,88 1.469,88	9.922,76 9.922,76		37.719,93
	344	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ver NOTA C2 16	8.410,46 84,10		4.419,98 44,20	736,66 7,37	6.428,15 64,28		199,95
	377	T.A.G. VIVIENDA	Ver NOTA A1 26	16.258,11 162,58		8.819,26 88,19	1.469,88 14,70	9.855,52 98,56		364,03
	381	DELINEANTE	Ver NOTA C1 22	10.285,91 102,86		6.439,98 64,40	1.073,34 10,73	9.004,52 90,05		268,04
	383	CAPATAZ DE OBRAS	Ver NOTA C1 22	10.285,91 102,86		6.439,98 64,40	1.073,34 10,73	12.083,50 120,84		298,83
									Suma	932.294,07
999										
	999.99									
	158	MEDICO EMPRESA	Ver NOTA A1 26	16.258,11 0,00		8.819,26 0,00	1.469,88 0,00			0,00
									Suma	0,00
				Suma total		7.296.833,07				

NOTA: Primera Línea indica Retribuciones Globales del Puesto al 100%.
Segunda Línea indica Dotación Presupuestaria del Puesto para el vigente



Relación de Puestos de Trabajo Clasificación por N° de Puesto

N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
1	EC	EV1		0,00 0,00	100 ORGANOS DE GOBIERNO.	SECRETARIO/A PARTICULAR	ALCALDIA ALCALDIA	
2	EC	EV2		0,00 0,00	100 ORGANOS DE GOBIERNO.	ADJUNTO/A SECRETARIA	ALCALDIA ALCALDIA	
3	FC	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 100 ORGANOS DE GOBIERNO.	ORDENANZA	ALCALDIA	
4	LF	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 100 ORGANOS DE GOBIERNO.	CONDUCTOR	ALCALDIA	
5	FHN	A1	30	14.276,08 22.386,74	LICENCIADO 210 SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA JURÍDICA.	HABILITACION NACIONAL JEFE AREA SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA SECRETARIA GENERAL	1ª
6	FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE 210 SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA JURÍDICA.	ADMINISTRACION GENERAL JEFE NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL	ADMINISTRATIVA SECRETARIA GENERAL	
7	FC	C1	20	6.479,67 8.185,93	B.U.P. O EQUIVALENTE 310 INTERVENCIÓN.	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVO GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRATIVA INTERVENCION	
8	FC	E	14	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE 210 SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA JURÍDICA.	ADMINISTRACION GENERAL ORDENANZA	AUXILIAR SECRETARIA GENERAL	
9	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 210 SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA JURÍDICA.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR SECRETARIA GENERAL	
10	LF	C2	16	5.156,64 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE 210 SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA JURÍDICA.	AUXILIAR DE REGISTRO	SECRETARIA GENERAL	



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
11	LF	C2	16	5.156,64 8.112,77	E.S.O. O EQUIVALENTE 210 SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA JURÍDICA.	NOTIFICADOR	SECRETARIA GENERAL	
12	FC	C1	22	7.513,32 8.185,93	B.U.P. O EQUIVALENTE 760 DESARROLLO LOCAL.	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVO DESARROLLO LOCAL	ADMINISTRATIVA DESARROLLO LOCAL	
13	FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE 240 ESTADÍSTICA.	JEFE NEGOCIADO ESTADISTICA	ESTADISTICA	
14	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 240 ESTADÍSTICA.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ESTADISTICA	
15	FC	C2	16	5.156,64 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE 230 REGISTRO E INFORMACIÓN.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REGISTRO E INFORMACION	
16	FC	A2	26	10.289,14 11.914,73	DIPLOMADO 820 MEDIO AMBIENTE.	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SECCION COORDINADOR MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO	TÉCNICA MEDIO AMBIENTE	MEDIA
17	FC	A1	30	14.276,08 9.922,76	LICENCIADO 820 MEDIO AMBIENTE.	ADMINISTRACION GENERAL T.A.G. ASESOR JURIDICO MEDIO AMBIENTE	TÉCNICA MEDIO AMBIENTE	
18	FC	C2	16	5.156,64 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE 790 CONSUMO.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSUMO	
19	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 820 MEDIO AMBIENTE.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR MEDIO AMBIENTE	
20	LF	A1	26	0,00 0,00	LICENCIADO 760 DESARROLLO LOCAL.	A.L.P.E. PROMOCION Y EMPLEO	PROMOCION DE EMPLEO	
21	LF	A2	24	85,90 111,51	INGENIERO TÉCNICO 760 DESARROLLO LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL APAREJADOR MUNICIPAL	TÉCNICA PROMOCION DE EMPLEO	MEDIA



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
22	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	AUXILIAR DE INSTALACIONES	DEPORTIVAS O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	
23	FC	E	14	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE 230 REGISTRO E INFORMACIÓN.	ADMINISTRACION GENERAL ORDENANZA	SUBALTERNA REGISTRO E INFORMACION	
24	FC	A1	27	11.728,17 9.922,78	LICENCIADO 330 PATRIMONIO.	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SECCION PATRIMONIO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	TÉCNICA PATRIMONIO	SUPERIOR
25	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 330 PATRIMONIO.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR PATRIMONIO	
26	FC	C1	22	7.513,32 9.725,35	B.U.P. O EQUIVALENTE 410 PERSONAL.	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVO JEFE	ADMINISTRATIVA PERSONAL	
27	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 410 PERSONAL.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR PERSONAL	
28	FC	A1	27	11.728,17 12.528,13	LICENCIADO 310 INTERVENCIÓN.	ADMINISTRACION GENERAL JEFE SECCION GESTION TRIBUTARIA	TÉCNICA INTERVENCION	
29	FC	A1	28	12.266,81 13.362,79	LICENCIADO 420 INFORMÁTICA.	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS	TÉCNICA INFORMATICA	SUPERIOR
30	FC	A2	24	8.590,34 10.754,07	DIPLOMADO 420 INFORMÁTICA.	ADMINISTRACION ESPECIAL T.A.E. IMPLANTACION, S.T., C Y REDES	TÉCNICA INFORMATICA	MEDIA
31	FC	C1	22	7.513,32 10.064,18	B.U.P. O EQUIVALENTE 420 INFORMÁTICA.	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRADOR WEB	INFORMATICA	
32	FC	C1	20	6.479,67 9.312,94	B.U.P. O EQUIVALENTE 420 INFORMÁTICA.	ADMINISTRATIVO SOPORTE	APLICACIONES INFORMATICA	



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
33	FC	C1	20	6.479,67 9.312,94	B.U.P. O EQUIVALENTE 420 INFORMÁTICA.	ADMINISTRATIVO SOPORTE	APLICACIONES INFORMATICA	
34	FC	C2	18	5.817,74 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE 420 INFORMÁTICA.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR INFORMATICA	
35	FHN	A1	30	2.712,45 4.253,48	LICENCIADO 310 INTERVENCIÓN.	HABILITACION NACIONAL JEFE AREA INTERVENCION	INTERVENCION TESORERIA INTERVENCION	1ª
36	FC	A1	26	10.289,14 9.922,00	LICENCIADO 310 INTERVENCIÓN.	ADMINISTRACION ESPECIAL T.A.E. INTERVENCION	TÉCNICA INTERVENCION	SUPERIOR
37	FC	C2	18	5.817,74 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE 310 INTERVENCIÓN.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INTERVENCION	
38	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 310 INTERVENCIÓN.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR INTERVENCION	
39	LF	C2	16	5.156,64 8.436,26	E.S.O. O EQUIVALENTE 100 ORGANOS DE GOBIERNO.	OFICIAL OFICIOS VARIOS	ALCALDIA	
40	FHN	A1	30	14.276,08 22.386,74	LICENCIADO 320 TESORERÍA.	HABILITACION NACIONAL JEFE AREA TESORERIA	INTERVENCION TESORERIA TESORERIA	1ª
41	FC	A1	30	14.276,08 12.528,13	LICENCIADO 320 TESORERÍA.	ADMINISTRACION GENERAL JEFE SECCION TESORERIA	TÉCNICA TESORERIA	
42	FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE 320 TESORERÍA.	ADMINISTRACION GENERAL JEFE NEGOCIADO TESORERIA	ADMINISTRATIVA TESORERIA	
43	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 320 TESORERÍA.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR TESORERIA	



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
44	FC	C2	18	5.817,74 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE 320 TESORERÍA.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	
45	FC	A2	26	10.289,14 10.754,07	DIPLOMADO 320 TESORERÍA.	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SECCION RECAUDACION	TÉCNICA TESORERIA	MEDIA
46	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 320 TESORERÍA.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR TESORERIA	
47	FC	C2	18	5.817,74 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE 320 TESORERÍA.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	
48	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 310 INTERVENCIÓN.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR INTERVENCION	
49	FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE 310 INTERVENCIÓN.	ADMINISTRACION GENERAL JEFE NEGOCIADO EJECUCION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	ADMINISTRATIVA INTERVENCION	
50	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 310 INTERVENCIÓN.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR INTERVENCION	
51	FC	A1	26	102,89 99,22	LICENCIADO 310 INTERVENCIÓN.	ADMINISTRACION GENERAL T.A.G. INSPECTOR TRIBUTARIO	TÉCNICA INTERVENCION	
52	FC	C1	22	375,67 470,69	B.U.P. O EQUIVALENTE 310 INTERVENCIÓN.	JEFE NEGOCIADO COMPRAS	COMPRAS	
53	FC	C1	20	6.479,67 8.185,93	B.U.P. O EQUIVALENTE 310 INTERVENCIÓN.	ADMINISTRATIVO COMPRAS	COMPRAS	
54	LF	A1	26	10.289,14 9.922,00	LICENCIADO 600 OBRAS Y SERVICIOS.	ASESOR JURIDICO SERVICIOS	SERVICIOS VARIOS	

N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
55	LF	A1	27	11.728,17 11.275,87	LICENCIADO 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	JEFE SECCION CONTRATACION	OBRAS Y URBANISMO	
56	FC	C2	18	5.817,74 6.428,14	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR OBRAS Y URBANISMO	
57	FC	C2	18	5.817,74 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OBRAS Y URBANISMO	
58	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR OBRAS Y URBANISMO	
59	LF	C1	22	7.513,32 10.983,65	B.U.P. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS Y URBANISMO	
60	LF	C1	22	7.513,32 7.532,97	B.U.P. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	DELINEANTE	OBRAS Y URBANISMO	
61	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OBRAS Y URBANISMO	
62	FC	A1	28	12.266,81 23.041,10	ARQUITECTO 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SERVICIO URBANISMO Y VIVIENDA	TÉCNICA OBRAS Y URBANISMO	SUPERIOR
63	FC	A2	26	10.289,14 13.133,34	ARQUITECTO TÉCNICO 600 OBRAS Y SERVICIOS.	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SERVICIO OBRAS	TÉCNICA SERVICIOS VARIOS	MEDIA
64	FC	A2	26	10.289,14 14.533,05	INGENIERO TÉCNICO 600 OBRAS Y SERVICIOS.	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SERVICIO DE SERVICIOS	TÉCNICA SERVICIOS VARIOS	MEDIA
65	LF	C1	22	7.513,32 13.613,30	B.U.P. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	COORDINADOR DE SERVICIOS	OBRAS Y URBANISMO	



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
66	LF	C2	18	5.817,74 10.545,40	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	MAESTRO OBRAS	OBRAS Y URBANISMO	
67	LF	C2	18	5.817,74 8.436,29	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OFICIAL 1ª MAQUINISTA	OBRAS Y URBANISMO	
68	LF	C2	18	5.817,74 8.436,29	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	JEFE DE EQUIPO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	
69	LF	C2	18	5.817,74 7.398,59	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	
70	LF	C2	18	5.817,74 7.734,89	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	
71	LF	C2	18	5.817,74 8.436,29	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	JEFE DE EQUIPO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	
72	LF	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OFICIAL ALMACENISTA	OBRAS Y URBANISMO	
73	LF	C2	18	5.817,74 7.398,59	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	
74	LF	C2	18	5.817,74 7.398,59	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	
75	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OFICIAL ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	
76	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OFICIAL ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
77	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OPERARIO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	
78	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OPERARIO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	
79	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OPERARIO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	
80	LF	5	14	4.494,70 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OPERARIO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	
81	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OPERARIO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	
82	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OPERARIO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	
83	LF	C2	18	5.817,74 7.722,12	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL 1ª CONDUCTOR-MECANICO	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL	
84	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OPERARIO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO	
85	LF	C2	18	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OFICIAL 1ª PINTOR	OBRAS Y URBANISMO	
86	LF	C2	18	5.817,74 8.880,39	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	JEFE EQUIPO PINTOR	OBRAS Y URBANISMO	
87	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OFICIAL PINTOR	OBRAS Y URBANISMO	



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
88	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OFICIAL PINTOR	OBRAS Y URBANISMO	
89	LF	C2	16	51,57 70,75	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OFICIAL FONTANERIA	OBRAS Y URBANISMO	
90	LF	C2	18	5.817,74 8.880,39	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	JEFE EQUIPO FONTANERIA	OBRAS Y URBANISMO	
91	LF	C2	18	0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	CAPATAZ CARPINTERO	OBRAS Y URBANISMO	
92	LF	C2	18	5.817,74 8.436,29	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	JEFE EQUIPO CARPINTERIA	OBRAS Y URBANISMO	
93	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OFICIAL CARPINTERO	OBRAS Y URBANISMO	
94	LF	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL	
95	LF	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL	
96	LF	C2	16	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	OFICIAL JARDINERO	OBRAS Y URBANISMO	
97	LF	C2	18	5.817,74 9.139,38	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	JEFE EQUIPO OFICIAL CEMENTERIO	SERVICIOS VARIOS CEMENTERIO	
98	LF	C2	16	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL MANTENIMIENTO CEMENTERIO	SERVICIOS VARIOS CEMENTERIO	



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
99	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 250 SERVICIOS GENERALES.	LIMPIADOR/A	DEPENDENCIAS MUNICIPALES SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS	
100	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 250 SERVICIOS GENERALES.	LIMPIADOR/A	DEPENDENCIAS MUNICIPALES SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS	
101	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	LIMPIADOR/A	DEPENDENCIAS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
102	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	LIMPIADOR/A	DEPENDENCIAS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
103	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	LIMPIADOR/A	DEPENDENCIAS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
104	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	LIMPIADOR/A	DEPENDENCIAS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
105	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	LIMPIADOR/A	DEPENDENCIAS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
106	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	LIMPIADOR/A	DEPENDENCIAS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
107	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	LIMPIADOR/A	DEPENDENCIAS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
108	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	LIMPIADOR/A	DEPENDENCIAS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
109	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	LIMPIADOR/A	DEPENDENCIAS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
110	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	COLEGIOS PUBLICOS	
111	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 250 SERVICIOS GENERALES.	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS	
112	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	COLEGIOS PUBLICOS	
113	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	COLEGIOS PUBLICOS	
114	LF	C2	18	5.817,74 9.730,26	E.S.O. O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	CAPATAZ LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	COLEGIOS PUBLICOS	
115	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	COLEGIOS PUBLICOS	
116	LF	C2	18	5.817,74 9.406,74	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	CAPATAZ PARQUES Y JARDINES	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	
117	LF	C2	18	5.817,74 8.436,29	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	JEFE EQUIPO JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	
118	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	
119	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	
120	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
121	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	
122	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	
123	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	
124	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	
125	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	
126	LF	C2	18	0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA	
127	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA	
128	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA	
129	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA	
130	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA	
131	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA	



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
132	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA		
133	LF	C2	16	5.156,64 8.112,77	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	PORTERO CONSERVADOR	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA	
134	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA	
135	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA	
136	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA	
137	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA	
138	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA	
139	LF	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL	
140	LF	C2	18	5.817,74 11.515,85	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	CAPATAZ SERVICIO ELÉCTRICO	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	
141	LF	C2	18	5.817,74 10.545,40	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	JEFE EQUIPO ELECTRICISTA	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	
142	LF	C2	16	5.156,64 9.406,74	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL ELECTRICISTA	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
143	LF	C2	16	5.156,64 9.406,74	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL ELECTRICISTA	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	
144	LF	C2	16	5.156,64 9.406,74	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL ELECTRICISTA	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	
145	LF	C2	16	5.156,64 9.406,74	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL ELECTRICISTA	SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	
146	FC	C1	22	0,00 0,00	B.U.P. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	JEFE NEGOCIADO MERCADO DE ABASTOS	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
147	LF	C2	16	51,57 70,75	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL SERVICIOS VARIOS	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
148	LF	C2	16	5.156,64 8.436,32	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL MERCADO DE ABASTOS	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
149	LF	C2	16	51,57 70,75	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL SERVICIOS VARIOS - CARPINTERO	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
150	LF	C2	16	51,57 70,75	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL SERVICIOS VARIOS - FORJA	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
151	LF	C2	16	51,57 70,75	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OFICIAL SERVICIOS VARIOS - ALBAÑIL	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
152	FC	E	14	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	ORDENANZA	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
153	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO MERCADO DE ABASTOS	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
154	LF	E	14	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	OPERARIO MERCADO DE ABASTOS	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
155	LF	C2	16	51,57 81,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	PORTERO CONSERVADOR	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
156	LF	C2	18	5.817,74 8.709,96	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	VIGILANTE MUNICIPAL	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
157	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
158	LF	A1	26	0,00	LICENCIADO 999	MEDICO EMPRESA	SIN DEPARTAMENTO	
159	FC	A2	26	10.289,14 15.722,69	DIPLOMADO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL INSPECTOR JEFE DE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
160	FC	A2	24	8.590,34 13.678,16	DIPLOMADO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
161	FC	C1	22	7.513,32 13.989,06	E.S.O. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
162	FC	C1	22	7.513,32 13.989,06	E.S.O. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
163	FC	C1	22	7.513,32 13.989,06	E.S.O. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
164	FC	C1	22	1.502,67 2.797,81	E.S.O. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
165	FC	C1	22	7.513,32 12.486,29	E.S.O. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
166	FC	C1	22	7.513,32 13.989,06	E.S.O. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
167	FC	C1	22	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
168	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
169	FC	C1	20	6.479,67 11.766,16	B.U.P. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
170	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
171	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
172	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
173	FC	C1	20	323,98 588,31	B.U.P. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
174	FC	C1	20	6.479,67 12.433,35	B.U.P. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
175	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE CONCURSO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
176	FC	C1	20	6.479,67 11.766,16	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
177	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
178	FC	C1	20	323,98 699,45	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
179	FC	C1	20	6.479,67 11.766,21	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
180	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
181	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
182	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
183	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
184	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
185	FC	C1	20	6.479,67 11.390,46	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES NOTIFICADOR POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
186	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
187	FC	C1	20	6.479,67 10.983,65	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL INFORMES	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
188	FC	C1	20	0,00 0,00	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
189	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
190	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
191	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
192	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
193	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
194	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
195	FC	C1	20	6.479,67 11.766,21	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
196	FC	C1	20	0,00 0,00	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
197	FC	C1	20	0,00 0,00	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
198	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
199	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
200	FC	C1	20	6.479,67 11.766,21	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
201	FC	C1	20	6.479,67 11.766,16	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
202	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
203	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
204	FC	C1	20	0,00 0,00	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
205	FC	C1	20	6.479,67 11.766,21	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
206	FC	C1	20	6.479,67 11.766,21	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
207	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
208	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
209	FC	C1	20	6.479,67 11.766,16	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
210	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
211	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
212	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
213	FC	C1	20	6.479,67 11.766,21	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
214	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
215	FC	C1	20	6.479,67 11.766,21	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
216	FC	A2	24	8.590,34 11.150,58	DIPLOMADO 700 CULTURA.	ADMINISTRACION ESPECIAL T.A.E. DIFUSION CULTURAL	TÉCNICA BIBLIOTECA	MEDIA
217	FC	A2	24	8.590,34 10.323,88	DIPLOMADO 700 CULTURA.	ADMINISTRACION ESPECIAL T.A.E. BIBLIOTECONOMIA	TÉCNICA BIBLIOTECA	MEDIA
218	FC	C1	20	647,97 859,52	E.S.O. O EQUIVALENTE 700 CULTURA.	ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	
219	FC	C2	17	5.486,77 6.785,24	E.S.O. O EQUIVALENTE 700 CULTURA.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
220	FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	ADMINISTRACION GENERAL JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL	ADMINISTRATIVA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
221	FC	C2	17	5.486,77 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE 700 CULTURA.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	
222	FC	E	14	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE 700 CULTURA.	ORDENANZA	BIBLIOTECA	
223	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 700 CULTURA.	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	BIBLIOTECA	
224	LF	A2	26	10.289,14 13.926,29	DIPLOMADO 740 DEPORTES.	JEFE SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	
225	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	
226	LF	C2	18	5.817,74 8.457,12	E.S.O. O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	JEFE DE EQUIPO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	
227	LF	C2	16	5.156,64 8.112,77	E.S.O. O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	PORTERO CONSERVADOR	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	
228	LF	E	14	4.494,70 6.657,73	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	OPERARIO MANTENIMIENTO	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	
229	LF	E	14	4.494,70 5.689,26	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	OPERARIO MANTENIMIENTO	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	
230	LF	C2	16	257,83 405,64	E.S.O. O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	PORTERO CONSERVADOR	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
231	LF	C2	16	5.156,64 8.112,77	E.S.O. O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	PORTERO CONSERVADOR		O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS
232	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES		O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS
233	FC	C2	16	51,57 81,13	E.S.O. O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	PORTERO CONSERVADOR		O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS
234	LF	C2	16	5.156,64 8.112,77	E.S.O. O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	PORTERO CONSERVADOR		O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS
235	LF	C2	16	5.156,64 8.112,77	E.S.O. O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	PORTERO CONSERVADOR		O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS
236	LFT	C2	16	1.546,99 7.702,70	E.S.O. O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL		O.E. DEPORTES PISCINA
237	LFT	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	OPERARIO SERVICIOS VARIOS		O.E. DEPORTES PISCINA
238	LFT	E	14	1.348,41 6.689,61	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	TAQUILLERO PISCINA MUNICIPAL		O.E. DEPORTES PISCINA
239	LFT	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES		O.E. DEPORTES PISCINA
240	LFT	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES		O.E. DEPORTES PISCINA
241	FC	A1	28	12.266,81 13.028,26	LICENCIADO 770 BIENESTAR SOCIAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA GERENTE SERVICIOS SOCIALES JEFE SERVICIO		SUPERIOR O.E. BIENESTAR SOCIAL



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
242	FC	A2	24	8.590,34 9.893,74	DIPLOMADO 770 BIENESTAR SOCIAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL TRABAJADOR/A SOCIAL	TÉCNICA	MEDIA
243	FC	A2	24	8.590,34 9.893,74	DIPLOMADO 770 BIENESTAR SOCIAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL TRABAJADOR/A SOCIAL	TÉCNICA	MEDIA
244	FC	C2	18	5.817,74 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
245	FC	C2	18	5.817,74 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
246	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	
247	LF	C2	16	5.156,64 8.112,77	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	PORTERO CONSERVADOR		
248	LF	C2	18	872,66 1.061,26	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	COCINERA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		
249	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES		
250	LF	C2	18	5.817,74 10.800,32	E.S.O. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	GUARDA VIGILANTE		
251	LFT	C2	18	1.690,04 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		
252	LFT	C2	18	1.690,04 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
253	LFT	E	14	1.305,22 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	LIMPIADOR/A	GUARDERIA TEMPORERA O.E. BIENESTAR SOCIAL GUARDERIA TEMPORERA	
254	LFT	A2	26	10.289,14 9.893,74	DIPLOMADO 770 BIENESTAR SOCIAL.	JEFE SECCION DIRECTOR/A	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
255	LFT	C2	18	581,77 707,51	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
256	LFT	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
257	LFT	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
258	LFT	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
259	LFT	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
260	LFT	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
261	LFT	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
262	LFT	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
263	LFT	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESC. INF. LLANOS DEL SOTILLO	
264	LFT	C2	18	4.987,89 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	CUIDADOR/A INFANTIL ESCUELA ADULTOS	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
265	LF	C2	18	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE 760 DESARROLLO LOCAL.	MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER	
266	LF	C2	18	5.817,74 7.398,59	E.S.O. O EQUIVALENTE 760 DESARROLLO LOCAL.	MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER	
267	LF	C2	18	5.817,74 7.398,59	E.S.O. O EQUIVALENTE 760 DESARROLLO LOCAL.	MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER	
268	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
269	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
270	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
271	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
272	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
273	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
274	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBERO
275	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBERO
276	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBERO
277	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBERO
278	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBERO
279	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBERO
280	FC	A2	26	10.289,14 15.722,69	DIPLOMADO 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBERO
281	FC	A2	26	102,89 89,81	DIPLOMADO 220 ARCHIVO MUNICIPAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL T.A.E. ARCHIVO	TÉCNICA ARCHIVO	MEDIA
282	FC	C1	20	64,80 85,95	B.U.P. O EQUIVALENTE 700 CULTURA.	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVA BIBLIOTECA	
283	FC	A2	24	8.590,34 10.754,07	DIPLOMADO 700 CULTURA.	ADMINISTRACION ESPECIAL T.A.E. PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOS	TÉCNICA CULTURA	MEDIA
284	FC	A2	24	8.590,34 10.754,10	DIPLOMADO 700 CULTURA.	ADMINISTRACION ESPECIAL T.A.E. PROGRAMAS CULTURA	TÉCNICA CULTURA	MEDIA



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
285	FC	A2	26	10.289,14 10.752,21	DIPLOMADO 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SECCION EDUCACION	TÉCNICA EDUCACION	MEDIA
286	FC	C1	22	375,67 569,52	B.U.P. O EQUIVALENTE 720 FESTEJOS.	ADMINISTRACION GENERAL JEFE NEGOCIADO FESTEJOS	ADMINISTRATIVA FESTEJOS	
287	FC	C2	18	58,18 84,66	E.S.O. O EQUIVALENTE 720 FESTEJOS.	ADMINISTRACION ESPECIAL AUXILIAR FESTEJOS	TÉCNICA FESTEJOS	AUXILIAR
288	FC	C1	22	7.513,32 9.004,51	B.U.P. O EQUIVALENTE 810 JUVENTUD.	ADMINISTRACION GENERAL JEFE NEGOCIADO JUVENTUD	ADMINISTRATIVA JUVENTUD	
289	FC	A1	27	11.728,17 12.080,70	LICENCIADO 820 MEDIO AMBIENTE.	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SECCION - JARDINES Y	TÉCNICA DISCIPLINA MEDIO AMBIENTE	SUPERIOR
290	FC	A1	27	11.728,17 12.528,18	LICENCIADO 410 PERSONAL.	ADMINISTRACION GENERAL JEFE SECCION RECURSOS HUMANOS	TÉCNICA PERSONAL	
291	FC	C1	20	64,80 85,95	B.U.P. O EQUIVALENTE 750 TURISMO.	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVO TURISMO	ADMINISTRATIVA TURISMO	
292	FC	A2	26	10.289,14 10.691,81	DIPLOMADO 800 MUJER.	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SECCION MUJER E IGUALDAD	TÉCNICA MUJER	MEDIA
293	FC	A2	24	85,90 94,64	DIPLOMADO 760 DESARROLLO LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL	TÉCNICA PROMOCION DE EMPLEO	MEDIA
294	FC	A1	26	10.289,14 9.922,00	LICENCIADO 210 SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA JURÍDICA.	ADMINISTRACION ESPECIAL LETRADO CORPORACION	TÉCNICA SECRETARIA GENERAL	SUPERIOR
295	FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE 310 INTERVENCIÓN.	ADMINISTRACION GENERAL JEFE NEGOCIADO SERVICIO	ADMINISTRATIVA TRIBUTARIO INTERVENCION	



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
296	FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE 410 PERSONAL.	ADMINISTRACION GENERAL JEFE NEGOCIADO PERSONAL	ADMINISTRATIVA PERSONAL	
297	FC	C1	20	6.479,67 8.185,93	B.U.P. O EQUIVALENTE 820 MEDIO AMBIENTE.	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRATIVA MEDIO AMBIENTE	
298	FC	C1	20	6.479,67 8.185,93	B.U.P. O EQUIVALENTE 410 PERSONAL.	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVO PERSONAL	ADMINISTRATIVA PERSONAL	
299	FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	ADMINISTRACION GENERAL JEFE NEGOCIADO SERVICIOS	ADMINISTRATIVA MUNICIPALES OBRAS Y URBANISMO	
300	FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE 330 PATRIMONIO.	ADMINISTRACION GENERAL JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO	ADMINISTRATIVA PATRIMONIO	
301	FC	C1	20	323,98 409,30	B.U.P. O EQUIVALENTE 230 REGISTRO E INFORMACIÓN.	ADMINISTRATIVO REGISTRO		REGISTRO E INFORMACION
302	FC	C1	20	323,98 409,30	B.U.P. O EQUIVALENTE 790 CONSUMO.	ADMINISTRATIVO CONSUMO		CONSUMO
303	FC	C1	22	375,67 470,69	B.U.P. O EQUIVALENTE 310 INTERVENCIÓN.	JEFE NEGOCIADO GESTION Y CONTROL E.		INTERVENCION
304	FC	C1	20	0,00 0,00	B.U.P. O EQUIVALENTE 720 FESTEJOS.	ADMINISTRATIVO FESTEJOS		FESTEJOS
305	FC	C1	20	323,98 409,30	B.U.P. O EQUIVALENTE 320 TESORERÍA.	ADMINISTRATIVO RECAUDACION		TESORERIA
306	FC	C1	22	375,67 470,69	B.U.P. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	JEFE NEGOCIADO URBANISMO		OBRAS Y URBANISMO



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
307	FC	C1	22	1.502,67 1.882,75	B.U.P. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	JEFE NEGOCIADO REGISTRO	OBRAS Y URBANISMO	
308	FC	C1	20	323,98 409,30	B.U.P. O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
309	FC	C1	20	323,98 429,76	B.U.P. O EQUIVALENTE 700 CULTURA.	ADMINISTRATIVO CULTURA	CULTURA	
310	FC	C1	20	323,98 429,76	B.U.P. O EQUIVALENTE 700 CULTURA.	ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	
311	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
312	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
313	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
314	LF	E	14	44,95 75,66	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
315	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
316	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
317	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
318	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
319	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
320	LF	E	14	44,95 75,66	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
321	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
322	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
323	LF	E	14	44,95 75,66	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
324	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
325	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE 770 BIENESTAR SOCIAL.	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA	O.E. BIENESTAR SOCIAL	
326	FC	A2	25	9.128,84 11.150,61	ARQUITECTO TÉCNICO 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	ADMINISTRACION ESPECIAL APAREJADOR MUNICIPAL	TÉCNICA OBRAS Y URBANISMO	MEDIA
327	LF	C2	18	5.817,74 9.901,00	E.S.O. O EQUIVALENTE 210 SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA JURÍDICA.	JEFE EQUIPO MERCADO ABASTOS	SECRETARIA GENERAL	
328	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
329	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
330	EC	EV4		0,00	100 ORGANOS DE GOBIERNO.	GERENTE SERVICIOS URBANOS	ALCALDIA	
331	FC	A2	26	10.289,14 14.533,05	DIPLOMADO 760 DESARROLLO LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SERVICIO COORDINADOR LOCAL	TÉCNICA DESARROLLO LOCAL	MEDIA
332	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
333	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
334	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 760 DESARROLLO LOCAL.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DESARROLLO LOCAL	
335	LF	A2	24	8.590,34 11.547,20	DIPLOMADO 760 DESARROLLO LOCAL.	T.A.E. PROMOCION ECONOMICA	DESARROLLO LOCAL	
336	EC	EV3		0,00	100 ORGANOS DE GOBIERNO.	GERENTE O.A.L. DESARROLLO LOCAL	ALCALDIA	
337	EC	EV5		0,00	100 ORGANOS DE GOBIERNO.	Jefe Gabinete de Prensa	ALCALDIA	
338	EC	EV6		0,00	100 ORGANOS DE GOBIERNO.	Adjunto Jefe Gabinete Prensa	ALCALDIA	
339	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
340	FC	A1	27	11.728,17 11.275,87	LICENCIADO 770 BIENESTAR SOCIAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SECCION SERVICIOS COMUNITARIOS	TÉCNICA O.E. BIENESTAR SOCIAL	SUPERIOR
341	FC	A2	26	10.289,14 11.150,58	DIPLOMADO 770 BIENESTAR SOCIAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SECCION AYUDA DOMICILIO - TRABAJADOR SOCIAL	TÉCNICA O.E. BIENESTAR SOCIAL	MEDIA
342	FC	A2	25	9.128,84 11.150,61	ARQUITECTO TÉCNICO 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	ADMINISTRACION ESPECIAL APAREJADOR MUNICIPAL	TÉCNICA OBRAS Y URBANISMO	MEDIA
343	FC	A1	26	10.289,14 9.922,76	LICENCIADO 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	ADMINISTRACION GENERAL T.A.G. ASESOR JURIDICO OBRAS Y URBANISMO	TÉCNICA OBRAS Y URBANISMO	
344	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR OBRAS Y URBANISMO	
345	FC	C1	20	64,80 81,86	B.U.P. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVO OBRAS Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVA SERVICIOS VARIOS	
346	FC	A2	24	85,90 88,30	DIPLOMADO 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	ADMINISTRACION ESPECIAL DIRECTOR/A ESCUELA DE MUSICA	TÉCNICA EDUCACION	MEDIA
347	FC	A2	24	85,90 79,89	DIPLOMADO 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	ADMINISTRACION ESPECIAL PROFESOR ESCUELA DE MUSICA	TÉCNICA EDUCACION	MEDIA
348	FC	A2	24	0,00 0,00	DIPLOMADO 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	ADMINISTRACION ESPECIAL PROFESOR ESCUELA DE MUSICA	TÉCNICA EDUCACION	MEDIA
349	LF	C2	18	58,18 70,75	E.S.O. O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	CONDUCTOR/A TRANSPORTE ESCOLAR	EDUCACION	
350	LF	C2	16	51,57 60,14	E.S.O. O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	MONITOR/A TRANSPORTE ESCOLAR	EDUCACION	



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
351	FC	A2	24	0,00 0,00	DIPLOMADO 760 DESARROLLO LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL T.A.E. GESTION TURISTICA	TÉCNICA DESARROLLO LOCAL	MEDIA
352	LF	C1	22	75,13 82,18	B.U.P. O EQUIVALENTE 740 DEPORTES.	JEFE DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	
353	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
354	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
355	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
356	FC	C1	20	0,00 0,00	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL INFORMES	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
357	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
358	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	B.U.P. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
359	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	B.U.P. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
360	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	B.U.P. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
361	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
362	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
363	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
364	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
365	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	B.U.P. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
366	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	B.U.P. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
367	LF	A2	24	85,90 98,56	INGENIERO TÉCNICO 760 DESARROLLO LOCAL.	TECNICO PREVENCION RIESGOS LABORALES PROMOCION DE EMPLEO		
368	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
369	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
370	FC	C1	20	1.295,93 1.937,71	B.U.P. O EQUIVALENTE 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
371	FC	A2	24	85,90 136,78	DIPLOMADO 510 POLICÍA LOCAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
372	FC	C1	22	75,13 136,13	B.U.P. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO



Nº	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
373	FC	C1	22	75,13 136,13	B.U.P. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
374	FC	C1	22	75,13 136,13	B.U.P. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
375	FC	C1	22	75,13 136,13	B.U.P. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
376	FC	C1	22	75,13 136,13	B.U.P. O EQUIVALENTE 530 BOMBEROS.	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
377	FC	A1	26	102,89 98,56	LICENCIADO 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	ADMINISTRACION GENERAL T.A.G. VIVIENDA	TÉCNICA OBRAS Y URBANISMO	
378	FC	A2	24	85,90 98,94	DIPLOMADO 770 BIENESTAR SOCIAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL TRABAJADOR/A SOCIAL	TÉCNICA O.E. BIENESTAR SOCIAL	MEDIA
379	FC	A2	24	85,90 98,94	DIPLOMADO 770 BIENESTAR SOCIAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL TRABAJADOR/A SOCIAL	TÉCNICA O.E. BIENESTAR SOCIAL	MEDIA
380	FC	A2	24	85,90 94,64	DIPLOMADO 770 BIENESTAR SOCIAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL T.A.E. SERVICIOS SOCIALES	TÉCNICA O.E. BIENESTAR SOCIAL	MEDIA
381	LF	C1	22	75,13 90,05	B.U.P. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	DELINEANTE	OBRAS Y URBANISMO	
382	FC	A2	24	85,90 103,24	DIPLOMADO 700 CULTURA.	ADMINISTRACION ESPECIAL T.A.E. BIBLIOTECA	TÉCNICA BIBLIOTECA	MEDIA
383	LF	C1	22	75,13 120,84	B.U.P. O EQUIVALENTE 830 URBANISMO Y VIVIENDA.	CAPATAZ DE OBRAS	OBRAS Y URBANISMO	



N°	Cª	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISION COD. ÓRGANO	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
384	LF	C1	22	75,13 132,92	B.U.P. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	CAPATAZ	SERVICIO ELÉCTRICO SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	
385	LF	C1	22	75,13 108,75	B.U.P. O EQUIVALENTE 600 OBRAS Y SERVICIOS.	CAPATAZ	PARQUES Y JARDINES SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	
386	LF	C1	22	75,13 112,72	B.U.P. O EQUIVALENTE 710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.	CAPATAZ	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
387		A1	28	122,66 133,63	LICENCIADO 410 PERSONAL.	ADMINISTRACION ESPECIAL	TÉCNICA JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS PERSONAL	SUPERIOR



Relación de Puestos de Trabajo Clasificación por Órgano

COD. ÓRGANO				TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº C ^a	GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO					
100 ORGANOS DE GOBIERNO.							
1	EC	EV1	0,00 0,00		SECRETARIO/A PARTICULAR ALCALDIA ALCALDIA		
2	EC	EV2	0,00 0,00		ADJUNTO/A SECRETARIA ALCALDIA ALCALDIA		
3	FC	E 14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	ORDENANZA ALCALDIA ALCALDIA		
4	LF	C2 18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	CONDUCTOR ALCALDIA ALCALDIA		
39	LF	C2 16	5.156,64 8.436,26	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL OFICIOS VARIOS ALCALDIA		
330	EC	EV4	0,00		GERENTE SERVICIOS URBANOS ALCALDIA		
336	EC	EV3	0,00		GERENTE O.A.L. DESARROLLO LOCAL ALCALDIA		
337	EC	EV5	0,00		Jefe Gabinete de Prensa ALCALDIA		
338	EC	EV6	0,00		Adjunto Jefe Gabinete Prensa ALCALDIA		
210 SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENCIA JURÍDICA.							
5	FHN	A1 30	14.276,08 22.386,74	LICENCIADO	HABILITACION NACIONAL JEFE AREA SECRETARIA GENERAL SECRETARIA GENERAL		1 ^a



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
6	FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA JEFE NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL SECRETARIA GENERAL	
8	FC	E	14	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ORDENANZA SECRETARIA GENERAL	
9	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL	
10	LF	C2	16	5.156,64 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE	AUXILIAR DE REGISTRO SECRETARIA GENERAL	
11	LF	C2	16	5.156,64 8.112,77	E.S.O. O EQUIVALENTE	NOTIFICADOR SECRETARIA GENERAL	
294	FC	A1	26	10.289,14 9.922,00	LICENCIADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA LETRADO CORPORACION SECRETARIA GENERAL	SUPERIOR
327	LF	C2	18	5.817,74 9.901,00	E.S.O. O EQUIVALENTE	JEFE EQUIPO MERCADO ABASTOS SECRETARIA GENERAL	
220 ARCHIVO MUNICIPAL.							
281	FC	A2	26	102,89 89,81	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA T.A.E. ARCHIVO ARCHIVO	MEDIA
230 REGISTRO E INFORMACIÓN.							
15	FC	C2	16	5.156,64 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO E INFORMACION	
23	FC	E	14	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL SUBALTERNA ORDENANZA REGISTRO E INFORMACION	



COD. ÓRGANO				ESCALA	SUBESCALA	CLASE	
Nº Cª	GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA	
301 FC	C1	20	323,98 409,30	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRATIVO REGISTRO	REGISTRO E INFORMACION	
240 ESTADÍSTICA.							
13 FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE	JEFE NEGOCIADO ESTADISTICA	ESTADISTICA	
14 FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESTADISTICA
250 SERVICIOS GENERALES.							
99 LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS	
100 LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS	
111 LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS	
310 INTERVENCIÓN.							
7 FC	C1	20	6.479,67 8.185,93	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO GESTION TRIBUTARIA	
28 FC	A1	27	11.728,17 12.528,13	LICENCIADO	ADMINISTRACION GENERAL TÉCNICA	JEFE SECCION GESTION TRIBUTARIA	
35 FHN	A1	30	2.712,45 4.253,48	LICENCIADO	HABILITACION NACIONAL	INTERVENCION TESORERIA	1ª
36 FC	A1	26	10.289,14 9.922,00	LICENCIADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA	T.A.E. INTERVENCION	SUPERIOR



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
37	FC	C2	18	5.817,74 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
						INTERVENCION	
38	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR
						INTERVENCION	
48	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR
						INTERVENCION	
49	FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL JEFE NEGOCIADO EJECUCION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	ADMINISTRATIVA
						INTERVENCION	
50	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR
						INTERVENCION	
51	FC	A1	26	102,89 99,22	LICENCIADO	ADMINISTRACION GENERAL T.A.G. INSPECTOR TRIBUTARIO	TÉCNICA
						INTERVENCION	
52	FC	C1	22	375,67 470,69	B.U.P. O EQUIVALENTE	JEFE NEGOCIADO COMPRAS	
						COMPRAS	
53	FC	C1	20	6.479,67 8.185,93	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRATIVO COMPRAS	
						COMPRAS	
295	FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL JEFE NEGOCIADO SERVICIO TRIBUTARIO	ADMINISTRATIVA
						INTERVENCION	
303	FC	C1	22	375,67 470,69	B.U.P. O EQUIVALENTE	JEFE NEGOCIADO GESTION Y CONTROL E.	
						INTERVENCION	
320 TESORERÍA.							
40	FHN	A1	30	14.276,08 22.386,74	LICENCIADO	HABILITACION NACIONAL JEFE AREA TESORERIA	INTERVENCION TESORERIA
						TESORERIA	1ª



COD. ÓRGANO					ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Nº C ^a	GR. N.	DESTINO	TITULACIÓN	PROVISIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA
41 FC	A1	30	14.276,08	LICENCIADO	ADMINISTRACION GENERAL	TÉCNICA	
			12.528,13		JEFE SECCION TESORERIA	TESORERIA	
42 FC	C1	22	7.513,32	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	
			9.413,76		JEFE NEGOCIADO TESORERIA	TESORERIA	
43 FC	C2	16	51,57	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	
			64,28		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	
44 FC	C2	18	5.817,74	E.S.O. O EQUIVALENTE			
			6.428,15		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	
45 FC	A2	26	10.289,14	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA
			10.754,07		JEFE SECCION RECAUDACION	TESORERIA	
46 FC	C2	16	51,57	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	
			64,28		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	
47 FC	C2	18	5.817,74	E.S.O. O EQUIVALENTE			
			6.428,15		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	
305 FC	C1	20	323,98	B.U.P. O EQUIVALENTE			
			409,30		ADMINISTRATIVO RECAUDACION	TESORERIA	
330 PATRIMONIO.							
24 FC	A1	27	11.728,17	LICENCIADO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
			9.922,78		JEFE SECCION PATRIMONIO Y RESPONSAB. PATRIMONIAL	PATRIMONIO	
25 FC	C2	16	51,57	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	
			64,28		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PATRIMONIO	
300 FC	C1	22	7.513,32	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	
			9.413,76		JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO	PATRIMONIO	



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
410 PERSONAL.							
26	FC	C1	22	7.513,32 9.725,35	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVO JEFE	PERSONAL
27	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PERSONAL
290	FC	A1	27	11.728,17 12.528,18	LICENCIADO	ADMINISTRACION GENERAL TÉCNICA JEFE SECCION RECURSOS HUMANOS	PERSONAL
296	FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA JEFE NEGOCIADO PERSONAL	PERSONAL
298	FC	C1	20	6.479,67 8.185,93	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVO PERSONAL	PERSONAL
387		A1	28	122,66 133,63	LICENCIADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS	PERSONAL SUPERIOR
420 INFORMÁTICA.							
29	FC	A1	28	12.266,81 13.362,79	LICENCIADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA JEFE SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS INFORMATICA	SUPERIOR
30	FC	A2	24	8.590,34 10.754,07	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA T.A.E. IMPLANTACION, S.T., C Y REDES INFORMATICA	MEDIA
31	FC	C1	22	7.513,32 10.064,18	B.U.P. O EQUIVALENTE	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRADOR WEB INFORMATICA	
32	FC	C1	20	6.479,67 9.312,94	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRATIVO SOPORTE APLICACIONES INFORMATICA	



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Nº C ^a	CATEGORÍA				DEPARTAMENTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA	
33	FC	C1	20	6.479,67 9.312,94	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRATIVO SOPORTE APLICACIONES INFORMÁTICA	
34	FC	C2	18	5.817,74 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO INFORMÁTICA	
510 POLICÍA LOCAL.							
159	FC	A2	26	10.289,14 15.722,69	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES INSPECTOR JEFE DE POLICIA LOCAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
160	FC	A2	24	8.590,34 13.678,16	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
161	FC	C1	22	7.513,32 13.989,06	E.S.O. O EQUIVALENTE CONCURSO	ADMINISTRACION ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
162	FC	C1	22	7.513,32 13.989,06	E.S.O. O EQUIVALENTE CONCURSO	ADMINISTRACION ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
163	FC	C1	22	7.513,32 13.989,06	E.S.O. O EQUIVALENTE CONCURSO	ADMINISTRACION ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
164	FC	C1	22	1.502,67 2.797,81	E.S.O. O EQUIVALENTE CONCURSO	ADMINISTRACION ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
165	FC	C1	22	7.513,32 12.486,29	E.S.O. O EQUIVALENTE CONCURSO	ADMINISTRACION ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES OFICIAL POLICIA LOCAL ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
166	FC	C1	22	7.513,32 13.989,06	E.S.O. O EQUIVALENTE CONCURSO	ADMINISTRACION ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES OFICIAL POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
167	FC	C1	22	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE CONCURSO	ADMINISTRACION ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES OFICIAL POLICIA LOCAL ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA	
Nº Cª								
168	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
169	FC	C1	20	6.479,67 11.766,16	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
170	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
171	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
172	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
173	FC	C1	20	323,98 588,31	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
174	FC	C1	20	6.479,67 12.433,35	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
175	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
176	FC	C1	20	6.479,67 11.766,16	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
177	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
178	FC	C1	20	323,98 699,45	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	
Nº C ^a	CATEGORÍA				DEPARTAMENTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA		
179	FC	C1	20	6.479,67 11.766,21	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
180	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
181	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
182	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
183	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
184	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
185	FC	C1	20	6.479,67 11.390,46	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL NOTIFICADOR POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
186	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
187	FC	C1	20	6.479,67 10.983,65	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL INFORMES POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
188	FC	C1	20	0,00 0,00	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
189	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA	
Nº Cª								
190	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
191	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
192	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
193	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
194	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
195	FC	C1	20	6.479,67 11.766,21	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
196	FC	C1	20	0,00 0,00	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
197	FC	C1	20	0,00 0,00	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
198	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
199	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
200	FC	C1	20	6.479,67 11.766,21	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRACION	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	
Nº C ^a	CATEGORÍA				DEPARTAMENTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA		
201	FC	C1	20	6.479,67 11.766,16	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
202	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
203	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
204	FC	C1	20	0,00 0,00	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
205	FC	C1	20	6.479,67 11.766,21	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
206	FC	C1	20	6.479,67 11.766,21	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
207	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
208	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
209	FC	C1	20	6.479,67 11.766,16	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
210	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
211	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA	
Nº Cª								
212	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
213	FC	C1	20	6.479,67 11.766,21	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
214	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
215	FC	C1	20	6.479,67 11.766,21	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
332	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
333	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
353	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
354	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
355	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
356	FC	C1	20	0,00 0,00	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL INFORMES POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
357	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	
Nº C ^a	CATEGORÍA				DEPARTAMENTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA		
361	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
362	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
363	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
364	FC	C1	20	6.479,67 12.486,29	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL OPERATIVO POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
368	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
369	FC	C1	20	6.479,67 9.688,56	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
370	FC	C1	20	1.295,93 1.937,71	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL AGENTE POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
371	FC	A2	24	85,90 136,78	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
530 BOMBEROS.								
268	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
269	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO
270	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS	BOMBERO



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
271	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
272	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
273	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
274	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
275	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
276	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
277	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
278	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
279	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
280	FC	A2	26	10.289,14 15.722,69	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
328	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Nº C ^a	CATEGORÍA				DEPARTAMENTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA	
329	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
339	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
358	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
359	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
360	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
365	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
366	FC	C2	18	5.817,74 10.053,79	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL BOMBERO/CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
372	FC	C1	22	75,13 136,13	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
373	FC	C1	22	75,13 136,13	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
374	FC	C1	22	75,13 136,13	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS
375	FC	C1	22	75,13 136,13	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
							PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS



COD. ÓRGANO				TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº	Cª	GR.	N.				
376	FC	C1	22	75,13 136,13	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	SERVICIOS ESPECIALES PROTECCION CIVIL EXTINCION DE INCENDIOS BOMBERO
600 OBRAS Y SERVICIOS.							
54	LF	A1	26	10.289,14 9.922,00	LICENCIADO	ASESOR JURIDICO SERVICIOS	SERVICIOS VARIOS
63	FC	A2	26	10.289,14 13.133,34	ARQUITECTO TÉCNICO	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SERVICIO OBRAS	TÉCNICA MEDIA
64	FC	A2	26	10.289,14 14.533,05	INGENIERO TÉCNICO	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SERVICIO DE SERVICIOS	TÉCNICA MEDIA
83	LF	C2	18	5.817,74 7.722,12	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL 1ª CONDUCTOR-MECANICO	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL
94	LF	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL
95	LF	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL
97	LF	C2	18	5.817,74 9.139,38	E.S.O. O EQUIVALENTE	JEFE EQUIPO OFICIAL CEMENTERIO	SERVICIOS VARIOS CEMENTERIO
98	LF	C2	16	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL MANTENIMIENTO CEMENTERIO	SERVICIOS VARIOS CEMENTERIO
116	LF	C2	18	5.817,74 9.406,74	E.S.O. O EQUIVALENTE	CAPATAZ PARQUES Y JARDINES	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES
117	LF	C2	18	5.817,74 8.436,29	E.S.O. O EQUIVALENTE	JEFE EQUIPO JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº C ^a							
118	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES
119	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES
120	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES
121	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES
122	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES
123	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES
124	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES
125	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO JARDINERO	SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES
126	LF	C2	18	0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA
127	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA
128	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
129	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA
130	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA
131	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA
132	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA
133	LF	C2	16	5.156,64 8.112,77	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	PORTERO CONSERVADOR	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA
134	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA
135	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA
136	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA
137	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA
138	LF	E	14	0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA
139	LF	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA SERVICIOS VARIOS PARQUE MOVIL



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Nº Cª	CATEGORÍA				DEPARTAMENTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA	
140	LF	C2	18	5.817,74 11.515,85	E.S.O. O EQUIVALENTE	CAPATAZ SERVICIO ELÉCTRICO SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	
141	LF	C2	18	5.817,74 10.545,40	E.S.O. O EQUIVALENTE	JEFE EQUIPO ELECTRICISTA SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	
142	LF	C2	16	5.156,64 9.406,74	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL ELECTRICISTA SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	
143	LF	C2	16	5.156,64 9.406,74	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL ELECTRICISTA SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	
144	LF	C2	16	5.156,64 9.406,74	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL ELECTRICISTA SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	
145	LF	C2	16	5.156,64 9.406,74	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL ELECTRICISTA SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	
146	FC	C1	22	0,00 0,00	B.U.P. O EQUIVALENTE	JEFE NEGOCIADO MERCADO DE ABASTOS SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
147	LF	C2	16	51,57 70,75	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL SERVICIOS VARIOS SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
148	LF	C2	16	5.156,64 8.436,32	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL MERCADO DE ABASTOS SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
149	LF	C2	16	51,57 70,75	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL SERVICIOS VARIOS - CARPINTERO SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
150	LF	C2	16	51,57 70,75	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL SERVICIOS VARIOS - FORJA SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº	Cª						
151	LF	C2	16	51,57 70,75	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OFICIAL SERVICIOS VARIOS - ALBAÑIL SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
152	FC	E	14	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE	ORDENANZA SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
153	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO MERCADO DE ABASTOS SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
154	LF	E	14	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE	OPERARIO MERCADO DE ABASTOS SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
155	LF	C2	16	51,57 81,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	PORTERO CONSERVADOR SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
156	LF	C2	18	5.817,74 8.709,96	E.S.O. O EQUIVALENTE	VIGILANTE MUNICIPAL SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
157	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES SERVICIOS VARIOS M. / MERCADO	
250	LF	C2	18	5.817,74 10.800,32	E.S.O. O EQUIVALENTE	GUARDA VIGILANTE SERVICIOS VARIOS	
345	FC	C1	20	64,80 81,86	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVO OBRAS Y SERVICIOS SERVICIOS VARIOS	
384	LF	C1	22	75,13 132,92	B.U.P. O EQUIVALENTE	CAPATAZ SERVICIO ELÉCTRICO SERVICIOS VARIOS ELECTRICOS	
385	LF	C1	22	75,13 108,75	B.U.P. O EQUIVALENTE	CAPATAZ PARQUES Y JARDINES SERVICIOS VARIOS PARQUES Y JARDINES	



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
700 CULTURA.							
216	FC	A2	24	8.590,34 11.150,58	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA T.A.E. DIFUSION CULTURAL	MEDIA
						BIBLIOTECA	
217	FC	A2	24	8.590,34 10.323,88	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA T.A.E. BIBLIOTECONOMIA	MEDIA
						BIBLIOTECA	
218	FC	C1	20	647,97 859,52	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	
						BIBLIOTECA	
219	FC	C2	17	5.486,77 6.785,24	E.S.O. O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	
						BIBLIOTECA	
221	FC	C2	17	5.486,77 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	
						BIBLIOTECA	
222	FC	E	14	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE	ORDENANZA	
						BIBLIOTECA	
223	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
						BIBLIOTECA	
282	FC	C1	20	64,80 85,95	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	
						BIBLIOTECA	
283	FC	A2	24	8.590,34 10.754,07	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA T.A.E. PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOS	MEDIA
						CULTURA	
284	FC	A2	24	8.590,34 10.754,10	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA T.A.E. PROGRAMAS CULTURA	MEDIA
						CULTURA	
309	FC	C1	20	323,98 429,76	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRATIVO CULTURA	
						CULTURA	



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
310	FC	C1	20	323,98 429,76	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	
382	FC	A2	24	85,90 103,24	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA	MEDIA
						T.A.E. BIBLIOTECA	
						BIBLIOTECA	
710 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA.							
101	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
						COLEGIOS PUBLICOS	
102	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
						COLEGIOS PUBLICOS	
103	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
						COLEGIOS PUBLICOS	
104	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
						COLEGIOS PUBLICOS	
105	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
						COLEGIOS PUBLICOS	
106	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
						COLEGIOS PUBLICOS	
107	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
						COLEGIOS PUBLICOS	
108	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
						COLEGIOS PUBLICOS	
109	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
						COLEGIOS PUBLICOS	



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Nº Cª	CATEGORÍA				DEPARTAMENTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA	
110	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
112	LF	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
113	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
114	LF	C2	18	5.817,74 9.730,26	E.S.O. O EQUIVALENTE	CAPATAZ LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
115	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
285	FC	A2	26	10.289,14 10.752,21	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA JEFE SECCION EDUCACION EDUCACION	MEDIA
346	FC	A2	24	85,90 88,30	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA DIRECTOR/A ESCUELA DE MUSICA EDUCACION	MEDIA
347	FC	A2	24	85,90 79,89	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA PROFESOR ESCUELA DE MUSICA EDUCACION	MEDIA
348	FC	A2	24	0,00 0,00	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA PROFESOR ESCUELA DE MUSICA EDUCACION	MEDIA
349	LF	C2	18	58,18 70,75	E.S.O. O EQUIVALENTE	CONDUCTOR/A TRANSPORTE ESCOLAR EDUCACION	
350	LF	C2	16	51,57 60,14	E.S.O. O EQUIVALENTE	MONITOR/A TRANSPORTE ESCOLAR EDUCACION	



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
386	LF	C1	22	75,13 112,72	B.U.P. O EQUIVALENTE	CAPATAZ LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES COLEGIOS PUBLICOS	
720 FESTEJOS.							
286	FC	C1	22	375,67 569,52	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA JEFE NEGOCIADO FESTEJOS	
287	FC	C2	18	58,18 84,66	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA AUXILIAR FESTEJOS	AUXILIAR
304	FC	C1	20	0,00 0,00	B.U.P. O EQUIVALENTE	FESTEJOS ADMINISTRATIVO FESTEJOS	
740 DEPORTES.							
22	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE	AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	
224	LF	A2	26	10.289,14 13.926,29	DIPLOMADO	JEFE SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	
225	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS
226	LF	C2	18	5.817,74 8.457,12	E.S.O. O EQUIVALENTE	JEFE DE EQUIPO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	
227	LF	C2	16	5.156,64 8.112,77	E.S.O. O EQUIVALENTE	PORTERO CONSERVADOR O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	
228	LF	E	14	4.494,70 6.657,73	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO MANTENIMIENTO O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº C ^a							
229	LF	E	14	4.494,70 5.689,26	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO MANTENIMIENTO	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS
230	LF	C2	16	257,83 405,64	E.S.O. O EQUIVALENTE	PORTERO CONSERVADOR	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS
231	LF	C2	16	5.156,64 8.112,77	E.S.O. O EQUIVALENTE	PORTERO CONSERVADOR	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS
232	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS
233	FC	C2	16	51,57 81,13	E.S.O. O EQUIVALENTE	PORTERO CONSERVADOR	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS
234	LF	C2	16	5.156,64 8.112,77	E.S.O. O EQUIVALENTE	PORTERO CONSERVADOR	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS
235	LF	C2	16	5.156,64 8.112,77	E.S.O. O EQUIVALENTE	PORTERO CONSERVADOR	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS
236	LFT	C2	16	1.546,99 7.702,70	E.S.O. O EQUIVALENTE	SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL	O.E. DEPORTES PISCINA
237	LFT	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO SERVICIOS VARIOS	O.E. DEPORTES PISCINA
238	LFT	E	14	1.348,41 6.689,61	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	TAQUILLERO PISCINA MUNICIPAL	O.E. DEPORTES PISCINA
239	LFT	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	O.E. DEPORTES PISCINA



COD. ÓRGANO		GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Nº	Cª					CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA
240	LFT	E	14	0,00 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	O.E. DEPORTES PISCINA	
352	LF	C1	22	75,13 82,18	B.U.P. O EQUIVALENTE	JEFE DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	O.E.DEPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	
750 TURISMO.								
291	FC	C1	20	64,80 85,95	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVO TURISMO	ADMINISTRATIVA TURISMO	
760 DESARROLLO LOCAL.								
12	FC	C1	22	7.513,32 8.185,93	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVO DESARROLLO LOCAL	ADMINISTRATIVA DESARROLLO LOCAL	
20	LF	A1	26	0,00 0,00	LICENCIADO	A.L.P.E. PROMOCION Y EMPLEO	PROMOCION DE EMPLEO	
21	LF	A2	24	85,90 111,51	INGENIERO TÉCNICO	ADMINISTRACION ESPECIAL APAREJADOR MUNICIPAL	TÉCNICA PROMOCION DE EMPLEO	MEDIA
265	LF	C2	18	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE	MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER	
266	LF	C2	18	5.817,74 7.398,59	E.S.O. O EQUIVALENTE	MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER	
267	LF	C2	18	5.817,74 7.398,59	E.S.O. O EQUIVALENTE	MONITOR ESCUELA TALLER - RECONVERTIR	PROMOCION DE EMPLEO ESCUELA TALLER	
293	FC	A2	24	85,90 94,64	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL	TÉCNICA PROMOCION DE EMPLEO	MEDIA



COD. ÓRGANO					ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Nº C ^a	GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN		CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA
331 FC	A2	26	10.289,14 14.533,05	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TÉCNICA JEFE SERVICIO COORDINADOR DESARROLLO LOCAL	MEDIA
334 FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DESARROLLO LOCAL
335 LF	A2	24	8.590,34 11.547,20	DIPLOMADO	T.A.E. PROMOCION ECONOMICA	DESARROLLO LOCAL	
351 FC	A2	24	0,00 0,00	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TÉCNICA T.A.E. GESTION TURISTICA	MEDIA
367 LF	A2	24	85,90 98,56	INGENIERO TÉCNICO	TECNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	PROMOCION DE EMPLEO	
770 BIENESTAR SOCIAL.							
220 FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL	
241 FC	A1	28	12.266,81 13.028,26	LICENCIADO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TÉCNICA GERENTE SERVICIOS SOCIALES JEFE SERVICIO	SUPERIOR
242 FC	A2	24	8.590,34 9.893,74	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TÉCNICA TRABAJADOR/A SOCIAL	MEDIA
243 FC	A2	24	8.590,34 9.893,74	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TÉCNICA TRABAJADOR/A SOCIAL	MEDIA
244 FC	C2	18	5.817,74 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O.E. BIENESTAR SOCIAL	



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
245	FC	C2	18	5.817,74 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O.E. BIENESTAR SOCIAL
246	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O.E. BIENESTAR SOCIAL
247	LF	C2	16	5.156,64 8.112,77	E.S.O. O EQUIVALENTE	PORTERO CONSERVADOR	O.E. BIENESTAR SOCIAL
248	LF	C2	18	872,66 1.061,26	E.S.O. O EQUIVALENTE	COCINERA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL
249	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	O.E. BIENESTAR SOCIAL
251	LFT	C2	18	1.690,04 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	O.E. BIENESTAR SOCIAL GUARDERIA TEMPORERA
252	LFT	C2	18	1.690,04 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	O.E. BIENESTAR SOCIAL GUARDERIA TEMPORERA
253	LFT	E	14	1.305,22 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A GUARDERIA TEMPORERA	O.E. BIENESTAR SOCIAL GUARDERIA TEMPORERA
254	LFT	A2	26	10.289,14 9.893,74	DIPLOMADO	JEFE SECCION DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL
255	LFT	C2	18	581,77 707,51	E.S.O. O EQUIVALENTE	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
256	LFT	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
257	LFT	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
258	LFT	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
259	LFT	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
260	LFT	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
261	LFT	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	CUIDADOR/A - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
262	LFT	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
263	LFT	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES O.E. BIENESTAR SOCIAL ESC. INF. LLANOS DEL SOTILLO	
264	LFT	C2	18	4.987,89 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	CUIDADOR/A INFANTIL ESCUELA ADULTOS O.E. BIENESTAR SOCIAL ESCUELA INFANTIL	
308	FC	C1	20	323,98 409,30	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES O.E. BIENESTAR SOCIAL	



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
311	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
312	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
313	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
314	LF	E	14	44,95 75,66	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
315	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
316	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
317	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
318	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
319	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
320	LF	E	14	44,95 75,66	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
321	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº C ^a							
322	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
323	LF	E	14	44,95 75,66	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
324	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
325	LF	E	14	4.494,70 7.565,55	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	AUXILIAR AYUDA DOMICILIARIA O.E. BIENESTAR SOCIAL	
340	FC	A1	27	11.728,17 11.275,87	LICENCIADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA JEFE SECCION SERVICIOS COMUNITARIOS O.E. BIENESTAR SOCIAL	SUPERIOR
341	FC	A2	26	10.289,14 11.150,58	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA JEFE SECCION AYUDA DOMICILIO - TRABAJADOR SOCIAL O.E. BIENESTAR SOCIAL	MEDIA
378	FC	A2	24	85,90 98,94	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA TRABAJADOR/A SOCIAL O.E. BIENESTAR SOCIAL	MEDIA
379	FC	A2	24	85,90 98,94	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA TRABAJADOR/A SOCIAL O.E. BIENESTAR SOCIAL	MEDIA
380	FC	A2	24	85,90 94,64	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA T.A.E. SERVICIOS SOCIALES O.E. BIENESTAR SOCIAL	MEDIA
790 CONSUMO.							
18	FC	C2	16	5.156,64 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSUMO	
302	FC	C1	20	323,98 409,30	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRATIVO CONSUMO CONSUMO	



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº	Cª						
800 MUJER.							
292	FC	A2	26	10.289,14 10.691,81	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA JEFE SECCION MUJER E IGUALDAD MUJER	MEDIA
810 JUVENTUD.							
288	FC	C1	22	7.513,32 9.004,51	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA JEFE NEGOCIADO JUVENTUD JUVENTUD	
820 MEDIO AMBIENTE.							
16	FC	A2	26	10.289,14 11.914,73	DIPLOMADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA JEFE SECCION COORDINADOR MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO MEDIO AMBIENTE	MEDIA
17	FC	A1	30	14.276,08 9.922,76	LICENCIADO	ADMINISTRACION GENERAL TÉCNICA T.A.G. ASESOR JURIDICO MEDIO AMBIENTE MEDIO AMBIENTE	
19	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE	
289	FC	A1	27	11.728,17 12.080,70	LICENCIADO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA JEFE SECCION - JARDINES Y DISCIPLINA MEDIO AMBIENTE	SUPERIOR
297	FC	C1	20	6.479,67 8.185,93	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE MEDIO AMBIENTE	
830 URBANISMO Y VIVIENDA.							
55	LF	A1	27	11.728,17 11.275,87	LICENCIADO	JEFE SECCION CONTRATACION OBRAS Y URBANISMO	
56	FC	C2	18	5.817,74 6.428,14	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO OBRAS Y URBANISMO	



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
57	FC	C2	18	5.817,74 6.428,15	E.S.O. O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
						OBRAS Y URBANISMO	
58	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR
						OBRAS Y URBANISMO	
59	LF	C1	22	7.513,32 10.983,65	B.U.P. O EQUIVALENTE	INSPECTOR DE OBRAS	
						OBRAS Y URBANISMO	
60	LF	C1	22	7.513,32 7.532,97	B.U.P. O EQUIVALENTE	DELINEANTE	
						OBRAS Y URBANISMO	
61	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
						OBRAS Y URBANISMO	
62	FC	A1	28	12.266,81 23.041,10	ARQUITECTO	ADMINISTRACION ESPECIAL JEFE SERVICIO URBANISMO Y VIVIENDA	TÉCNICA SUPERIOR
						OBRAS Y URBANISMO	
65	LF	C1	22	7.513,32 13.613,30	B.U.P. O EQUIVALENTE	COORDINADOR DE SERVICIOS	
						OBRAS Y URBANISMO	
66	LF	C2	18	5.817,74 10.545,40	E.S.O. O EQUIVALENTE	MAESTRO OBRAS	
						OBRAS Y URBANISMO	
67	LF	C2	18	5.817,74 8.436,29	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL 1ª MAQUINISTA	
						OBRAS Y URBANISMO	
68	LF	C2	18	5.817,74 8.436,29	E.S.O. O EQUIVALENTE	JEFE DE EQUIPO ALBAÑIL	
						OBRAS Y URBANISMO	
69	LF	C2	18	5.817,74 7.398,59	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	
						OBRAS Y URBANISMO	



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
70	LF	C2	18	5.817,74 7.734,89	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO
71	LF	C2	18	5.817,74 8.436,29	E.S.O. O EQUIVALENTE	JEFE DE EQUIPO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO
72	LF	C2	18	5.817,74 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL ALMACENISTA	OBRAS Y URBANISMO
73	LF	C2	18	5.817,74 7.398,59	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO
74	LF	C2	18	5.817,74 7.398,59	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO
75	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO
76	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO
77	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO
78	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO
79	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO
80	LF	5	14	4.494,70 0,00	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
81	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO
82	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO
84	LF	E	14	4.494,70 6.355,13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	OPERARIO ALBAÑIL	OBRAS Y URBANISMO
85	LF	C2	18	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL 1ª PINTOR	OBRAS Y URBANISMO
86	LF	C2	18	5.817,74 8.880,39	E.S.O. O EQUIVALENTE	JEFE EQUIPO PINTOR	OBRAS Y URBANISMO
87	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL PINTOR	OBRAS Y URBANISMO
88	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL PINTOR	OBRAS Y URBANISMO
89	LF	C2	16	51,57 70,75	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL FONTANERIA	OBRAS Y URBANISMO
90	LF	C2	18	5.817,74 8.880,39	E.S.O. O EQUIVALENTE	JEFE EQUIPO FONTANERIA	OBRAS Y URBANISMO
91	LF	C2	18	0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE	CAPATAZ CARPINTERO	OBRAS Y URBANISMO
92	LF	C2	18	5.817,74 8.436,29	E.S.O. O EQUIVALENTE	JEFE EQUIPO CARPINTERIA	OBRAS Y URBANISMO



COD. ÓRGANO		GR. N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	ESCALA CATEGORÍA	SUBESCALA DEPARTAMENTO	CLASE FORMACIÓN ESPECÍFICA
Nº Cª							
93	LF	C2	16	5.156,64 7.075,06	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL CARPINTERO	OBRAS Y URBANISMO
96	LF	C2	16	0,00 0,00	E.S.O. O EQUIVALENTE	OFICIAL JARDINERO	OBRAS Y URBANISMO
299	FC	C1	22	7.513,32 9.413,76	B.U.P. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA JEFE NEGOCIADO SERVICIOS MUNICIPALES	OBRAS Y URBANISMO
306	FC	C1	22	375,67 470,69	B.U.P. O EQUIVALENTE	JEFE NEGOCIADO URBANISMO	OBRAS Y URBANISMO
307	FC	C1	22	1.502,67 1.882,75	B.U.P. O EQUIVALENTE	JEFE NEGOCIADO REGISTRO	OBRAS Y URBANISMO
326	FC	A2	25	9.128,84 11.150,61	ARQUITECTO TÉCNICO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA APAREJADOR MUNICIPAL	MEDIA OBRAS Y URBANISMO
342	FC	A2	25	9.128,84 11.150,61	ARQUITECTO TÉCNICO	ADMINISTRACION ESPECIAL TÉCNICA APAREJADOR MUNICIPAL	MEDIA OBRAS Y URBANISMO
343	FC	A1	26	10.289,14 9.922,76	LICENCIADO	ADMINISTRACION GENERAL TÉCNICA T.A.G. ASESOR JURIDICO OBRAS Y URBANISMO	OBRAS Y URBANISMO
344	FC	C2	16	51,57 64,28	E.S.O. O EQUIVALENTE	ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OBRAS Y URBANISMO
377	FC	A1	26	102,89 98,56	LICENCIADO	ADMINISTRACION GENERAL TÉCNICA T.A.G. VIVIENDA	OBRAS Y URBANISMO
381	LF	C1	22	75,13 90,05	B.U.P. O EQUIVALENTE	DELINEANTE	OBRAS Y URBANISMO



COD. ÓRGANO				ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Nº C ^a	GR.	N.	DESTINO ESPECÍFICO	TITULACIÓN PROVISIÓN	DEPARTAMENTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA
383	LF	C1	22	75,13 120,84	B.U.P. O EQUIVALENTE	
					CAPATAZ DE OBRAS	
						OBRAS Y URBANISMO
999						
158	LF	A1	26	0,00	LICENCIADO	
					MEDICO EMPRESA	
						SIN DEPARTAMENTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO



ANDÚJAR

ANEXO DE INVERSIONES

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2010



ANEXO DE INVERSIONES

PROGRAMA	AÑO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AÑO		
			INICIAL	FINAL	
1	2010	Adquisición Vehículo Oficial Alcaldía	2010	2010	
	Año	Gastos			Importe
	2010	100 912.10			10.469,95 €
		Descripción			TOTAL GASTOS....
		Adquisición Vehículo Oficial Alcaldía			10.469,95 €
	Año	Financiación			Importe
	2010	913.00			10.469,95 €
		Descripción			TOTAL FINANCIACION....
		Préstamos a Largo Plazo			10.469,95 €
2	2010	Software Gestión Administrativa Municipal	2010	2010	
	Año	Gastos			Importe
	2010	420 920.10			12.300,00 €
		Descripción			TOTAL GASTOS....
		Gastos en Aplicaciones Informáticas			12.300,00 €
	Año	Financiación			Importe
	2010	913.00			12.300,00 €
		Descripción			TOTAL FINANCIACION....
		Préstamos a Largo Plazo			12.300,00 €
3	2010	Mobiliario y Enseres Policía	2010	2010	
	Año	Gastos			Importe
	2010	510 132.10			9.520,00 €
		Descripción			TOTAL GASTOS....
		Mobiliario y Enseres Policía			9.520,00 €
	Año	Financiación			Importe
	2010	913.00			9.520,00 €
		Descripción			TOTAL FINANCIACION....
		Préstamos a Largo Plazo			9.520,00 €



PROGRAMA	AÑO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AÑO		
			INICIAL	FINAL	
4	2010	Mobiliario Dependencias Protección Civil	2010	2010	
	Año	Gastos	Descripción		Importe
	2010	520 134.10	Mobiliario Dependencias Protección Civil		4.000,00 €
			TOTAL GASTOS....		4.000,00 €
	Año	Financiación	Descripción		Importe
	2010	913.00	Préstamos a Largo Plazo		4.000,00 €
			TOTAL FINANCIACION....		4.000,00 €
5	2010	Equipamiento Herramientas y Utillaje Bomberos	2010	2010	
	Año	Gastos	Descripción		Importe
	2010	530 135.10	Equipamiento Herramientas y Utillaje Bomberos		3.000,00 €
			TOTAL GASTOS....		3.000,00 €
	Año	Financiación	Descripción		Importe
	2010	913.00	Préstamos a Largo Plazo		3.000,00 €
			TOTAL FINANCIACION....		3.000,00 €
6	2010	Vehículo de Transporte Bomberos	2010	2010	
	Año	Gastos	Descripción		Importe
	2010	530 135.10	Vehículo de Transporte Bomberos		204.000,00 €
			TOTAL GASTOS....		204.000,00 €
	Año	Financiación	Descripción		Importe
	2010	351.00	Contribuciones Especiales		204.000,00 €
			TOTAL FINANCIACION....		204.000,00 €



PROGRAMA	AÑO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AÑO		
			INICIAL	FINAL	
7	2010	Ampliación Parque de Bomberos	2010	2010	
	Año	Gastos			Importe
	2010	530 135.10			108.000,00 €
		Descripción			TOTAL GASTOS....
		Ampliación Parque de Bomberos			108.000,00 €
	Año	Financiación			Importe
	2010	351.00			108.000,00 €
		Descripción			TOTAL FINANCIACION....
		Contribuciones Especiales			108.000,00 €
8	2010	Plan Provincial de Obras y Servicios 2010	2010	2010	
	Año	Gastos			Importe
	2010	600 151.10			326.245,36 €
		Descripción			TOTAL GASTOS....
		Plan Provincial de Obras y Servicios 2010			326.245,36 €
	Año	Financiación			Importe
	2010	761.01			252.840,15 €
	2010	913.00			73.405,21 €
		Descripción			TOTAL FINANCIACION....
		Diputación Provincial			326.245,36 €
		Préstamos a Largo Plazo			
9	2010	Instalación Equipo de Tarificación Media y Baja Tensión	2010	2010	
	Año	Gastos			Importe
	2010	600 165.10			110.000,00 €
		Descripción			TOTAL GASTOS....
		Instalación Equipo Tarificación Media y Baja Tensión			110.000,00 €
	Año	Financiación			Importe
	2010	913.00			110.000,00 €
		Descripción			TOTAL FINANCIACION....
		Préstamos a Largo Plazo			110.000,00 €



PROGRAMA	AÑO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AÑO		
			INICIAL	FINAL	
10	2010	Plan de Ahorro Energético	2010	2010	
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>			<i>Importe</i>
	2010	600 165.10			50.000,00 €
		<i>Descripción</i>			TOTAL GASTOS....
		Plan de Ahorro Energético			50.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>			<i>Importe</i>
	2010	913.00			50.000,00 €
		<i>Descripción</i>			TOTAL FINANCIACION....
		Préstamos a Largo Plazo			50.000,00 €
11	2010	Alumbrado Público	2010	2010	
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>			<i>Importe</i>
	2010	600 165.10			100.000,00 €
		<i>Descripción</i>			TOTAL GASTOS....
		Alumbrado Público			100.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>			<i>Importe</i>
	2010	913.00			100.000,00 €
		<i>Descripción</i>			TOTAL FINANCIACION....
		Préstamos a Largo Plazo			100.000,00 €
12	2010	Edificios y otras Construcciones Nichos	2010	2010	
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>			<i>Importe</i>
	2010	600 164.10			80.000,00 €
		<i>Descripción</i>			TOTAL GASTOS....
		Edificios y otras Construcciones Nichos			80.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>			<i>Importe</i>
	2010	913.00			80.000,00 €
		<i>Descripción</i>			TOTAL FINANCIACION....
		Préstamos a Largo Plazo			80.000,00 €



PROGRAMA	AÑO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AÑO		
			INICIAL	FINAL	
13	2010	Programa de Fomento de Empleo Agrario	2010	2010	
	Año	Gastos			Importe
	2010	600 241.10			505.671,89 €
		Descripción			TOTAL GASTOS....
		Programa de Fomento de Empleo Agrario			505.671,89 €
	Año	Financiación			Importe
	2010	761.00			144.477,68 €
	2010	721.00			361.194,21 €
		Descripción			TOTAL FINANCIACION....
		Diputación Provincial de Jaén			505.671,89 €
		INEM			
14	2010	PFEA Generador de Empleo	2010	2010	
	Año	Gastos			Importe
	2010	600 241.10			62.227,90 €
		Descripción			TOTAL GASTOS....
		PFEA Generador de Empleo			62.227,90 €
	Año	Financiación			Importe
	2010	761.00			17.779,40 €
	2010	721.00			44.448,50 €
		Descripción			TOTAL FINANCIACION....
		Diputación Provincial de Jaén			62.227,90 €
		INEM			
15	2010	Caminos Rurales	2010	2010	
	Año	Gastos			Importe
	2010	600 454.10			100.000,00 €
		Descripción			TOTAL GASTOS....
		Caminos Rurales			100.000,00 €
	Año	Financiación			Importe
	2010	913.00			100.000,00 €
		Descripción			TOTAL FINANCIACION....
		Préstamos a Largo Plazo			100.000,00 €



PROGRAMA	AÑO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AÑO		
			INICIAL	FINAL	
16	2010	Mobiliario Urbano	2010	2010	
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>	<i>Descripción</i>		<i>Importe</i>
	2010	600 155.10	Mobiliario Urbano		30.000,00 €
			TOTAL GASTOS....		30.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>	<i>Descripción</i>		<i>Importe</i>
	2010	913.00	Préstamos a Largo Plazo		30.000,00 €
			TOTAL FINANCIACION....		30.000,00 €
17	2010	Edificios y Otras Construcciones	2010	2010	
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>	<i>Descripción</i>		<i>Importe</i>
	2010	600 151.10	Edificios y otras Construcciones.		50.000,00 €
			TOTAL GASTOS....		50.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>	<i>Descripción</i>		<i>Importe</i>
	2010	913.00	Préstamos a Largo Plazo		50.000,00 €
			TOTAL FINANCIACION....		50.000,00 €
18	2010	Adquisición de Vehículo y Volquete	2010	2010	
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>	<i>Descripción</i>		<i>Importe</i>
	2010	600 151.10	Adquisición de Vehículo y Volquete		40.000,00 €
			TOTAL GASTOS....		40.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>	<i>Descripción</i>		<i>Importe</i>
	2010	913.00	Préstamos a Largo Plazo		40.000,00 €
			TOTAL FINANCIACION....		40.000,00 €



PROGRAMA	AÑO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AÑO		
			INICIAL	FINAL	
19	2010	Estudios Arqueológicos	2010	2010	
	Año	Gastos			Importe
	2010	700 336.10			70.000,00 €
		Descripción			TOTAL GASTOS....
		Estudios Arqueológicos			70.000,00 €
	Año	Financiación			Importe
	2010	619.02			44.188,83 €
	2010	913.00			25.811,17 €
		Descripción			TOTAL FINANCIACION....
		Enajenación de Viviendas			70.000,00 €
		Préstamos a Largo Plazo			
20	2010	Sonorización e Iluminación Teatro	2010	2010	
	Año	Gastos			Importe
	2010	700 335.10			30.000,00 €
		Descripción			TOTAL GASTOS....
		Sonorización e Iluminación Teatro			30.000,00 €
	Año	Financiación			Importe
	2010	913.00			30.000,00 €
		Descripción			TOTAL FINANCIACION....
		Préstamos a Largo Plazo			30.000,00 €
21	2010	Reconocimiento Extrajudicial JOCA Teatro Principal	2010	2010	
	Año	Gastos			Importe
	2010	700 335.10			500.000,00 €
		Descripción			TOTAL GASTOS....
		Reconocimiento Extrajudicial JOCA Teatro Principal			500.000,00 €
	Año	Financiación			Importe
	2010	913.00			500.000,00 €
		Descripción			TOTAL FINANCIACION....
		Préstamos a Largo Plazo			500.000,00 €



PROGRAMA	AÑO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AÑO		
			INICIAL	FINAL	
22	2010	Mobiliario y Enseres Teatro	2010	2010	
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>	<i>Descripción</i>		<i>Importe</i>
	2010	700 335.10	Mobiliario y Enseres Teatro		5.000,00 €
			TOTAL GASTOS....		5.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>	<i>Descripción</i>		<i>Importe</i>
	2010	913.00	Préstamos a Largo Plazo		5.000,00 €
			TOTAL FINANCIACION....		5.000,00 €
23	2010	Adquisición Cocheras Anexas a Muralla	2010	2010	
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>	<i>Descripción</i>		<i>Importe</i>
	2010	700 151.10	Adquisición Cocheras Anexas a Muralla		150.000,00 €
			TOTAL GASTOS....		150.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>	<i>Descripción</i>		<i>Importe</i>
	2010	913.00	Préstamos a Largo Plazo		150.000,00 €
			TOTAL FINANCIACION....		150.000,00 €
24	2010	Mobiliario y Equipamiento Deportivo	2010	2010	
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>	<i>Descripción</i>		<i>Importe</i>
	2010	740 342.10	Mobiliario y Equipamiento Deportivo		15.000,00 €
			TOTAL GASTOS....		15.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>	<i>Descripción</i>		<i>Importe</i>
	2010	913.00	Préstamos a Largo Plazo		15.000,00 €
			TOTAL FINANCIACION....		15.000,00 €



PROGRAMA	AÑO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AÑO			
			INICIAL	FINAL		
25	2010	Maquinaria e Instalaciones Deportes	2010	2010		
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>			<i>Importe</i>	
	2010	740 342.10			20.000,00 €	
		<i>Descripción</i>				
		Maquinaria e Instalaciones Deportes				
					TOTAL GASTOS....	20.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>			<i>Importe</i>	
	2010	913.00			20.000,00 €	
		<i>Descripción</i>				
		Préstamos a Largo Plazo				
					TOTAL FINANCIACION....	20.000,00 €
26	2010	Infraestructuras Turísticas 2010	2010	2010		
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>			<i>Importe</i>	
	2010	750 432.10			30.000,00 €	
		<i>Descripción</i>				
		Infraestructuras Turísticas 2010				
					TOTAL GASTOS....	30.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>			<i>Importe</i>	
	2010	913.00			30.000,00 €	
		<i>Descripción</i>				
		Préstamos a Largo Plazo				
					TOTAL FINANCIACION....	30.000,00 €
27	2010	Infraestructura Comercial. Centro Comercial 2010	2010	2010		
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>			<i>Importe</i>	
	2010	760 431.10			250.000,00 €	
		<i>Descripción</i>				
		Infraestructura Comercial. Centro Comercial 2010				
					TOTAL GASTOS....	250.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>			<i>Importe</i>	
	2010	913.00			250.000,00 €	
		<i>Descripción</i>				
		Préstamos a Largo Plazo				
					TOTAL FINANCIACION....	250.000,00 €



PROGRAMA	AÑO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AÑO		
			INICIAL	FINAL	
28	2010	Mobiliario y Enseres. Mujer	2010	2010	
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>			<i>Importe</i>
	2010	800 232.10			6.000,00 €
		<i>Descripción</i>			TOTAL GASTOS....
		Mobiliario y Enseres. Mujer			6.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>			<i>Importe</i>
	2010	913.00			6.000,00 €
		<i>Descripción</i>			TOTAL FINANCIACION....
		Préstamos a Largo Plazo			6.000,00 €
29	2010	Adquisición Máquina Limpia-Aceras	2010	2010	
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>			<i>Importe</i>
	2010	820 163.10			90.000,00 €
		<i>Descripción</i>			TOTAL GASTOS....
		Adquisición Máquina Limpia-Aceras			90.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>			<i>Importe</i>
	2010	913.00			90.000,00 €
		<i>Descripción</i>			TOTAL FINANCIACION....
		Préstamos a Largo Plazo			90.000,00 €
30	2010	Rehabilitación Municipal	2010	2010	
	<i>Año</i>	<i>Gastos</i>			<i>Importe</i>
	2010	830 152.10			100.000,00 €
		<i>Descripción</i>			TOTAL GASTOS....
		Rehabilitación Municipal			100.000,00 €
	<i>Año</i>	<i>Financiación</i>			<i>Importe</i>
	2010	619.00			45.235,64 €
	2010	619.01			48.802,50 €
	2010	619.02			5.961,86 €
		<i>Descripción</i>			TOTAL FINANCIACION....
		Enajenación de Viviendas			100.000,00 €
		Enajenación de Viviendas			
		Enajenación de Viviendas			



PROGRAMA	AÑO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AÑO		
			INICIAL	FINAL	
31	2010	Proyectos LOUA	2010	2010	
	Año	Gastos			Importe
	2010	830 151.10			682.972,81 €
		Descripción			TOTAL GASTOS....
		Proyectos LOUA			682.972,81 €
	Año	Financiación			Importe
	2010	397.00			182.972,81 €
	2010	391.00			500.000,00 €
		Descripción			TOTAL FINANCIACION....
		Aprovechamientos Urbanísticos			682.972,81 €
		Sanciones Urbanísticas			
		TOTAL GASTOS:	3.754.407,91 €		TOTAL FINANCIACIÓN:
					3.754.407,91 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO



ANDÚJAR

O.A.L. RESUMEN POR CAPÍTULOS

**PRESUPUESTO O.A.L.
PROMOCIÓN Y DESARROLLO
LOCAL DE ANDÚJAR**

EJERCICIO 2010



**RESUMEN POR CAPÍTULO
ORGANISMO AUTÓNOMO**

INGRESOS				GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	P. G.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
	A) OPERACIONES CORRIENTES			A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	GASTOS DE PERSONAL		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	161.696,14	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		3	GASTOS FINANCIEROS	27.639,65	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	374.000,00	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	INGRESOS PATRIMONIALES					
	SUBTOTAL	374.000,00		SUBTOTAL	189.335,79	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.500.000,00	6	INVERSIONES REALES	1.500.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8	ACTIVOS FINANCIEROS		8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		9	PASIVOS FINANCIEROS	184.664,21	
	SUBTOTAL	1.500.000,00		SUBTOTAL	1.684.664,21	
	TOTAL INGRESOS	1.874.000,00		TOTAL GASTOS	1.874.000,00	



EXCMO. AYUNTAMIENTO



ANDÚJAR

**ESTADOS PRESUPUESTARIOS
O.A.L. ESTADO DE INGRESOS**

**PRESUPUESTO O.A.L.
PROMOCIÓN Y DESARROLLO
LOCAL DE ANDÚJAR**

EJERCICIO 2010



Estado de Ingresos Clasificación Económica

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Importe	Denominación
4					
	40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.			
		400	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.		
		400.00	350.000,00	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	
	47	DE EMPRESAS PRIVADAS.			
		470	TRANSFERENCIA DE EMPRESAS PRIVADAS.		
		470.00	24.000,00	CONVENIO ENRESA	
		Suma Capítulo	374.000,00		



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Importe	Denominación
6					
	60	DE TERRENOS.			
		603 PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.			
			603.00	1.500.000,0	ENAJENACIÓN DE TERRENOS.
		Suma Capítulo		1.500.000,0	
		Suma total		1.874.000,0	

EXCMO. AYUNTAMIENTO



ANDÚJAR

**ESTADOS PRESUPUESTARIOS
O.A.L. ESTADO DE GASTOS**

**PRESUPUESTO O.A.L.
PROMOCIÓN Y DESARROLLO
LOCAL DE ANDÚJAR**

EJERCICIO 2010



Estado de Gastos Clasificación Orgánica Funcional

Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
000				
011.00	DEUDA PÚBLICA.			
		319.00	26.639,65	Garantías MINER.
		911.00	184.664,21	Préstamos MINER.
		Suma Subprograma	211.303,86	
422.00	INDUSTRIA.			
		226.04	1.000,00	Actos Jurídicos MINER.
		226.06	70.000,00	Jornadas, Muestras y Exposiciones.
		226.99	1.000,00	Actuaciones Promoción y Desarrollo Industrial.
		227.06	20.880,00	Contratación Consultora OAL.
		609.00	1.500.000,00	Urbanización INNOVANDUJAR.
		Suma Subprograma	1.592.880,00	
432.00	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA			
		226.99	56.316,14	Promoción Turística.
		Suma Subprograma	56.316,14	
920.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL .			
		224.00	6.000,00	Primas de Seguros.
		226.01	2.000,00	Atenciones Protocolarias y Representativas.
		230.20	3.000,00	Dietas.
		231.20	1.500,00	Locomoción.
		352.00	1.000,00	Intereses de Demora.
		Suma Subprograma	13.500,00	
		Suma Órgano	1.874.000,00	
		Total Presupuesto	1.874.000,00	



Estado de Gastos Clasificación Económica

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Artículo	Concepto	Subconcepto	Capítulo
2								161.696,14
	22							157.196,14
		224						6.000,00
			224.0				6.000,00	
								6.000,00
								130.316,14
		226						
			226.0				2.000,00	
								2.000,00
			226.0				1.000,00	
								1.000,00
			226.0				70.000,00	
								70.000,00
			226.9				57.316,14	
								1.000,00
								56.316,14
		227						20.880,00
			227.0				20.880,00	
								20.880,00
	23							4.500,00
		230						3.000,00
			230.2				3.000,00	
								3.000,00
		231						1.500,00
			231.2				1.500,00	
								1.500,00



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Subprograma	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
3	31	Gastos Financieros.						27.639,65
		De Préstamos y otras operaciones financieras en euros.						
	319	Garantías MINER.					26.639,65	
		Garantías MINER.	319.0		26.639,65			
		Garantías MINER.		011.00	26.639,65			
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros.					1.000,00	
		Intereses de Demora.					1.000,00	
	352	Intereses de Demora.						
		Intereses de Demora.	352.0		1.000,00			
				920.00	1.000,00			
6	60	Inversiones Reales.						1.500.000,00
		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.						1.500.000,00
	609	Otras Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.					1.500.000,00	
		Otras Inversiones.	609.0		1.500.000,00			
		Urbanización INNOVANDUJAR.		422.00	1.500.000,00			
9	91	Pasivos Financieros.						184.664,21
		Amortización de préstamos y de operaciones en euros.						184.664,21
	911	Amortización de Préstamos a Medio y Largo Plazo de Entes del Sector Público.					184.664,21	
		Amortización del Ejercicio con Entidad Pública.	911.0		184.664,21			
		Préstamos MINER.		011.00	184.664,21			
TOTAL PRESUPUESTO								1.874.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO



ANDÚJAR

O.A.L. ANEXO DE INVERSIONES

**PRESUPUESTO O.A.L
PROMOCIÓN Y DESARROLLO
LOCAL DE ANDÚJAR**

EJERCICIO 2010



Anexo de Inversiones Organismo Autónomo Local

PROGRAMA	AÑO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AÑO		
			INICIAL	FINAL	
1	2010	Urbanización INNOVANDUJAR	2010	2010	
	Año	Gastos	Descripción	Importe	
	2010	000 422.00	Urbanización INNOVANDUJAR	1.500.000,00 €	
			TOTAL GASTOS....		1.500.000,00 €
	Año	Financiación	Descripción	Importe	
	2010	603.00	Enajenación de Terrenos	1.500.000,00 €	
			TOTAL FINANCIACION....		1.500.000,00 €
		TOTAL GASTOS:	1.500.000,00 €	TOTAL FINANCIACIÓN:	1.500.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO



ANDÚJAR

ESTADOS CONSOLIDADOS

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2010



**RESUMEN POR CAPÍTULOS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

INGRESOS				GASTOS	
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	P. G.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES			A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.269.900,86	1	GASTOS DE PERSONAL	12.985.481,24
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	550.000,00	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.807.231,44
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.777.562,01	3	GASTOS FINANCIEROS	664.609,12
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.916.770,66	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.604.120,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	58.600,00			
	SUBTOTAL	29.572.833,53		SUBTOTAL	26.061.442,30
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.644.188,83	6	INVERSIONES REALES	5.054.407,91
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	820.739,94	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.794.506,33	9	PASIVOS FINANCIEROS	2.516.418,42
	SUBTOTAL	4.339.435,10		SUBTOTAL	7.850.826,33
	TOTAL INGRESOS	33.912.268,63		TOTAL GASTOS	33.912.268,63
	AJUSTE DE CONSOLIDACIÓN				
	INGRESOS			GASTOS	
	1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	350.000,00			350.000,00
	2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00			0,00
	TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	33.562.268,63			33.562.268,63



EXCMO. AYUNTAMIENTO



ANDÚJAR

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2010



ANEXO DE PRÉSTAMOS Y PÓLIZAS DE TESORERÍA

ENTIDAD	N.PRESTAMO	T.INTERES	AÑO	PRINCIPAL	INTERESES	AMORTIZACION	ANUALIDAD	C. AMORTIZADO	PTE AMORT.
C. RURAL	6009696255	4,06%	2000	1.640.964,04 €	30.300,26 €	115.054,82 €	145.355,08 €	955.724,38 €	685.239,66 €
C. RURAL	60016070572	1,75%	2006	2.981.434,70 €	43.971,77 €	282.444,67 €	326.420,28 €	566.380,51 €	2.415.054,19 €
C. RURAL		4,50%	2008	944.312,94 €	42.494,04 €		42.494,04 €		944.312,94 €
C.GRANADA	5015236102	2,34%	2001	1.502.530,26 €	14.887,62 €	170.633,94 €	185.521,56 €	965.767,48 €	536.762,78 €
C.GRANADA 2	5015464505	2,90%	2003	3.575.892,00 €	62.174,71 €	352.360,85 €	414.535,56 €	1.652.957,50 €	1.922.934,50 €
C.GRANADA 3	5015619703	2,40%	2004	3.306.690,37 €	55.096,95 €	325.772,45 €	380.869,40 €	1.182.219,67 €	2.124.470,70 €
CAJA JAEN	112925031	3,75%	2002	1.734.791,27 €	20.479,29 €	150.833,31 €	171.312,60 €	926.376,74 €	808.414,53 €
BSCH	200200298	1,40%	2002	601.012,10 €	3.914,81 €	54.086,59 €	58.001,40 €	348.283,95 €	252.728,15 €
BSCH	200551142	1,58%	2005	3.348.483,96 €	40.348,85 €	364.742,55 €	405.091,40 €	1.034.439,27 €	2.314.044,69 €
BSCH	5300000	1,58%	2007	3.333.219,99 €	51.058,97 €	310.070,83 €	361.129,80 €	310.070,83 €	3.023.149,16 €
BBVA	210181	2,50%	2001	1.502.530,26 €	24.742,20 €	145.754,20 €	170.496,40 €	1.074.220,44 €	428.309,82 €
A CONCERTAR				1.647.875,57 €	53.751,20 €	- €	- €	- €	- €
A CONCERTAR				1.644.506,33 €	26.248,80 €				
TOTAL				27.764.243,79 €	469.469,47 €	2.271.754,21 €	2.661.227,52 €	9.016.440,77 €	15.455.421,12 €

POLIZAS DE CREDITO

BBVA	2.500.000,00 €	75.000,00 €	60.000,00 €	135.000,00 €
CAJA RURAL	700.000,00 €	35.000,00 €		35.000,00 €
CAJA RURAL	200.000,00 €	10.000,00 €		10.000,00 €
TOTAL		589.469,47 €	2.331.754,21 €	



CUADRO PRÉSTAMOS O.A.L. - DESARROLLO LOCAL

Nº. Expediente	Denominación	Total Préstamo	Ejercicio Inicio Amortizac.	Amortizado	Pendiente Amortizar	Anualidades Pendientes	Importe Anualidad	observación.
2000/0111 (*)	MINER 2000	480.809,70	2005	96.161,94	0,00	0	48.080,97	Resolución inicial
2000/0111(*)	MINER 2000	26.962,63	2007	6.740,66	20.221,97	6	3.370,33	Expte. Auditoria
2001/0120 (**)	MINER 2001	1.202.024,20	2006	0	0	10	120.020,42	-----
2001/0120 (**)	MINER 2001	1.182.140,25	2006	236.420,04	945720,21	8	118.210,02	Expte. Liquidación
REI020000-2005-061	MINER 2005	630.830,00	2010	0	630.830,00	10	63.083,00	-----

(*)En relación al expediente 2000/0111 correspondiente a las Acciones de Reindustrialización ejercicio 2000 existen dos apuntes.

- 1.- El primero de ellos se corresponde con la Resolución inicialmente aprobada para este expediente.
- 2.- El segundo de ellos se corresponde con la Resolución dictada tras la auditoria sufrida por la Intervención del Estado.

(*)En relación al expediente 2001/0120 correspondiente a las Acciones de Reindustrialización ejercicio 2001 existen dos apuntes.

- 1.- El primero de ellos se corresponde con la Resolución inicialmente aprobada para este expediente,
- 2.- El segundo de ellos se corresponde con la liquidación del expediente una vez justificado.